PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
IES GENIL
CUEVAS DE SAN MARCOS

APROBADO POR EL CONSEJO ESCOLAR EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ÍNDICE

EL CONTEXTO DE NUESTRO CENTRO 4
Capítulo A. Las finalidades educativas 6

Sección A.1.- Las finalidades educativas 6
Sección A.2.- Las finalidades educativas de nuestro centro 9
Capítulo B. Las líneas generales de actuación pedagógica 15
Capítulo C. Objetivos generales de nuestro centro y su relación con las líneas de actuación pedagógicas. 18
Sección C 1.- Objetivos generales de nuestro centro 18
Sección C 2.- Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. 24
Capítulo D. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares , así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas 25
Sección D 1.- Parte troncal común para toda la etapa 25
Sección D 1.1 Objetivos de la etapa 26
Sección D 1.2.- Áreas de conocimiento de la etapa 28
Sección D 1.3.- Las competencias básicas 32
Sección D 1.4.- Contribución de las áreas de la etapa en el logro de las competencias 33
Sección D.1.5.- Concreción de objetivos a nivel de Centro 52
Sección D.1.6 Objetivos de todas las áreas de la etapa 53
Sección D 1.7.- Concreción de contenidos a nivel de centro 63
Sección D 1.8.- Orientaciones metodológicas y su concreción a nivel de centro 63
Sección D 1.9.- La evaluación 65
Sección D 1.10.- Materiales y recursos didácticos 67
Sección D 1.11.- Tratamiento transversal en las áreas y la educación en valores. 67
Sección D 1.12.- Orientaciones metodológicas 82
Sección D.1.13.- Criterios para la oferta de materias optativas 83
Sección D.1.14.- Las programaciones didácticas 86
Capítulo E. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente. 87
Sección E.1..- Asignación de enseñanzas a los diferentes departamentos didácticos. 87
Sección E.2.- Los órganos de coordinación docente. 90
Capítulo F. Procedimientos y criterios de evaluación , promoción y titulación del alumnado. 94
Sección F.1. Evaluación 94

Sección F.2.- Criterios de promoción. 97
Sección F.3.- Criterios de titulación 98
Sección F.4.- Documentos para la evaluación 99
Sección F.5.- Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica. 102
Capítulo G. Medidas organizativas para la atención a la diversidad. 103
Sección G.1.- Justificación 103
Sección G.2.- Criterios para la organización de los grupos y la asignación de las tutorías 104
Sección G.3.- Objetivos generales de Atención a la Diversidad. 105
Sección G.4.- Actuaciones y medidas de atención a la diversidad 105
Sección G.5.- Programas de atención a la diversidad 106
Capítulo H. Actividades y programas de recuperación de materias pendientes. 109
Capítulo I. Plan de Orientación y Acción Tutorial. 111
Sección I.1.- Departamento de orientación. 112
Sección I.1.1.- Principios básicos de la orientación. 112
Sección I.1.2.- Referencia a la legislación vigente. 112
Sección I.1.3.- Composición del departamento de orientación. 113
Sección I.1..4.- Funciones de la orientación. 113
Sección I.1.5.- Funciones del departamento de orientación. 113
Sección I.1.6.- Mecanismos para la puesta en marcha de la orientación educativa. 114
Sección I.1.7.- Coordinación con servicios e instituciones del entorno 115
Sección I.1.8.- Dedicación horaria de la orientación. 115
Sección I.2. Objetivos generales 116
Sección I.2.1 Programa calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos. 117
Capítulo J. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias 156
Capítulo K. Formación de la Comunidad Escolar. 165
Sección K.1.- Para el Alumnado. 165
Sección K.2.- Para los Padres y Madres. 165
Sección K.2.- Para el Profesorado. 165
Capítulo L. Plan de convivencia 166

Capítulo M. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. 166
Capítulo N. Procedimientos de evaluación interna 170
Capítulo E. Funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente. 183

EL CONTEXTO DE NUESTRO CENTRO

El Centro y su entorno

Nuestro centro se encuentra en la localidad de Cuevas de San Marcos, en una zona rural con predominio de poblaciones medianas y pequeñas, situada al norte de la provincia de Málaga, siendo su término municipal limítrofe con la provincia de Córdoba. El alumnado que recibimos proceden en su gran mayoría del municipio donde está ubicado, aunque también hay alumnos y alumnas de la población cercana de Vadofresno (municipio de Encinas Reales) y de la pedanía próxima al embalse de Iznájar (municipio de Rute).

El entorno del centro presenta características fundamentalmente rurales, con predominio de la actividad primaria y de un sector secundario relacionado con la misma. Cabe destacar la existencia de una cooperativa textil en la que trabajan madres de

nuestro alumnado.

Uno de los principales limitantes de la zona es la dificultad de comunicaciones, en buena medida debido a la cambiante y compleja orografía de la zona. El IES Genil nació en buena medida para subsanar este problema de incomunicación en términos educativos y formativos, de manera que permitiera completar los estudios básicos a los menores de 16 años sin la necesidad de tener que desplazarse a diario para ello. Por otra parte las instalaciones del centro también han permitido impulsar diferentes experiencias que repercuten favorablemente en la comunidad, sobre todo en lo referente a actividades deportivas.

El centro pretende orientar al alumnado para su formación futura, ya sea académica o profesional, para con ello favorecer el desarrollo de la zona, partiendo de la base de la gran importancia que tiene el capital humano, en especial para el medio rural que tiende al envejecimiento.

Recursos materiales.

El centro está ubicado en una zona externa del municipio (C/ Granada s/n), presentando varios accesos, aunque el alumnado solo utiliza el principal. El horario durante el cual se imparten las clases es desde las 8:30 hasta las 15:00, de lunes a viernes. Durante las tardes se llevan a cabo actividades en las pistas deportivas del centro, promovidas por el Ayuntamiento.

El centro está compuesto por un solo edificio, que tiene cuatro niveles, a lo que hay que unirle un espacio exterior o patio donde se encuentra ubicada una pista deportiva. (**PLANOS EN ANEXO)** En el sótano se encuentran la biblioteca, el taller de tecnología y un almacén para material educativo, de limpieza… En la planta-vestíbulo se encuentran conserjería, secretaría, los despachos de dirección y jefatura de estudios, cuatro aulas ordinarias, servicios para alumnos/as y profesorado y la pista polideportiva con sus vestuarios correspondientes. En la primera planta se encuentran cinco aulas ordinarias, el laboratorio de física y química, el aula de informática, servicios para el alumnado y los despachos de los diferentes seminarios y departamentos. En la segunda planta se encuentran el aula de música, el aula de educación plástica y visual y el aula destinada a las clases de apoyo educativo. Desde el curso 2009/10 ya disponemos de los recursos derivados del proyecto TIC (nuevo mobiliario y material informático). Se trata de seis aulas con equipos informáticos fijos (15 equipos por aula) y dos carritos de portátiles con 15 equipos cada uno (un carrito en la planta-vestíbulo y otro en la primera planta dentro del departamento de Ciencias Naturales).

Características de la Comunidad Educativa.

El centro presenta una plantilla compuesta por veinticinco miembros, de los cuales veintitres son docentes y dos no docentes. La estabilidad del personal docente puede catalogarse como irregular, ya que varia cada curso. En el curso 2009/10 encontramos once profesores/as que podrían catalogarse como no fijos (interinos, expectativa de destino y comisiones de servicio), y doce profesores/as que tienen su plaza definitiva en el centro. En términos generales la mayoría del profesorado fijo reside en el municipio del centro (Cuevas de San Marcos) o en municipios muy próximos (Cuevas Bajas y Rute), mientras que parte del profesorado no fijo reside en zonas algo más alejadas (Antequera, Málaga y Granada).

Capítulo A. Las finalidades educativas

Sección A.1.- Las finalidades educativas

Las Finalidades Educativas son un documento a medio y largo plazo del Proyecto de Centro que contiene los fines básicos o metas que el centro se propone alcanzar.

El presente documento se inscribe en el marco del Proyecto de Centro mediante el cual los centros educativos definen su proyecto de trabajo y su propia organización. Las **FINALIDADES EDUCATIVAS** sirven para que los centros identifiquen el horizonte hacia el que deben dirigir su actuación. Se trata de hacer explícito el tipo de persona que, mediante la educación, queremos formar; el conjunto de conocimientos y saberes que queremos preservar para la siguiente generación y los valores y rasgos culturales que deben ser transmitidos.

Esta tarea excede con mucho la labor de cada centro en particular. Todas las sociedades establecen de forma clara lo que esperan de sus sistemas educativos y el papel que debe jugar la educación en cada una es abordado desde las normas legales del mayor rango. En nuestro caso no es diferente, y ya **la Constitución en su Artículo 27** consagra el derecho a la educación y la función que ésta asume en el desarrollo de la sociedad. También en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se recogen los preceptos señalados en la Constitución. Las grandes leyes sobre educación concretan de forma más precisa los fines que debe cumplir la institución educativa y diseñan su estructura y funcionamiento de forma que se garantice el cumplimiento de los propósitos fijados.

En España, en las últimas décadas, tras la restauración del ordenamiento democrático que culmina con la Constitución de 1978, se inicia un proceso de revisión

normativa que afecta a todos los ámbitos de la sociedad. Entre esos ámbitos la Educación ocupa un lugar preeminente. En las últimas décadas hemos pasado por distintas leyes que han querido dar un sentido a la educación en una sociedad en continua evolución. Hemos pasado por la LODE, la LOGSE, la LOPEGCE, la LOCE y en la actualidad la LOE. En ellas se recogen los grandes fines de la educación que la Constitución consagra.

La Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación **(LODE)** promulgada en 1985, establece el derecho a la educación y el consiguiente deber del Estado a garantizarlo. Señala los derechos y deberes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y, en su Artículo Segundo, declara los grandes fines de la actividad educativa.

Más tarde, la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema educativo, **(LOGSE)**, de 1990, aborda una profunda reforma del sistema educativo tanto en su estructura como en sus contenidos curriculares. En su Título Preliminar, en el Artículo 1, reitera y confirma los fines de la educación establecidos por la LODE.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, **(LOPEGCE)** de 1995, viene a completar la legislación y en la Exposición de Motivos y en el Artículo 1 del Título Preliminar vuelve a recordar los fines de la educación de la LODE.

Otra aportación legislativa viene con la Ley Orgánica (10/2002), de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación **(LOCE)**, supone una nueva reforma de algunos aspectos del sistema educativo y viene a completar los cambios introducidos por el nuevo Decreto de ESO y Bachillerato, tras la aprobación del Real Decreto de Reforma de las Humanidades.

Tal y como recoge la **LOE** (LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo), en su **artículo 121,** se deberá de tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como al plan de convivencia, y deberá de respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales , así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

En la **LEA** (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía), se busca dotar a los centros de una mayor autonomía en la búsqueda de elevar la calidad de los mismos, saberes más actualizados, nuevas herramientas educativas, un profesorado bien formado y reconocido, una gestión de los centros más ágil y eficaz, una mayor implicación de las familias y demás agentes responsables de la educación y una mayor atención a la diversidad. En el **apartado Exposición de motivos III** y más concretamente en su **artículo 39** nos habla de como el currículo tomará en consideración el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para para sumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.

Asimismo, hace referencia a que se incluirá el conocimiento y los valores recogidos en la Constitución Española y el Estatuto de autonomía para Andalucía. Se debe de contribuir a la superación de desigualdades por razón de género y favorecer la igualdad real entre hombres y mujeres.

Nos habla también este artículo de que el currículo contemplará contenidos y actividades que promuevan la práctica efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vidad saludables y deportiva y la capacitación de para decidir entre entre las opciones que favorezcan bienestar físico, mental y social para sí mismo y para los demás.

También se hace referencia a que en el currículo se incluirán aspectos de educación vial, educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Por último en su **artículo 40** sobre Cultura Andaluza nos hace referencia a que en el currículo deben de aparecer contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía.

Si tenemos en cuenta que estas leyes enuncian claramente los fines de la educación podíamos preguntarnos ¿qué sentido puede tener que los centros educativos concretos los vuelvan a formular en sus documentos de trabajo?.

Como señala la abundante literatura pedagógica sobre el tema, la formulación explícita de las **FINALIDADES EDUCATIVAS** en un centro específico puede generar beneficios considerables. Entre los más significativos señalaremos los siguientes:

1. En primer lugar la formulación que se recoge en la Ley es muy general, se centra en los grandes principios con los que todos debemos estar de acuerdo. Pero esos principios deben ser traducidos de forma más precisa para que todos los miembros de cada comunidad educativa puedan tomar conciencia clara de los mismos.

2. Los centros son diferentes y también las comunidades educativas presentan perspectivas e intereses distintos. La singularidad y la problemática específica pueden aconsejar establecer prioridades para alcanzar aquellas metas en las que el esfuerzo debe ser mayor.

3. Unas FINALIDADES bien definidas permiten establecer un marco de referencia del que se deriven líneas de actuación coherentes y coordinadas que guíen las actuaciones hasta impregnar cada actividad concreta.

4. Las FINALIDADES proporcionan un punto de partida para organizar los procesos de evaluación y mejora de los centros. Indudablemente, las finalidades propuestas son las claves que nos permiten interpretar los datos obtenidos a lo largo del proceso educativo y el referente para emitir juicios de valor sobre los resultados logrados.

Por todo ello, con el presente documento tratamos de examinar con detenimiento las características de nuestra realidad socioeducativa y de construir un proyecto educativo que, siendo respetuoso con la legalidad vigente, responda de manera adecuada a nuestros intereses y necesidades.

ESTAS FINALIDADES QUIEREN SER UN DOCUMENTO DE CONSENSO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO, YA QUE ES UNO DE LOS APARTADOS MÁS TRASCENDENTES DE UN PROYECTO.

La participación de toda la comunidad es un mandato constitucional:

> **Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los**

términos que la ley establezca.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, ARTÍCULO 27, apartado7.

El éxito de este documento estará en ser asumido por todos como el marco de referencia en que ha de moverse toda la actividad del centro.

Estas finalidades reflejan también las señas de identidad de nuestro Instituto. Nos singularizan y nos diferencian de los demás, dando personalidad propia a nuestro proyecto de centro.

Estas finalidades serán, por tanto, el norte que oriente el resto de documentos y decisiones que tomemos, un marco de referencia que debemos tener siempre a mano.

Sección A.2.- Las finalidades educativas de nuestro centro

Están basadas en el proyecto de dirección del actual equipo educativo y marcan la línea de trabajo de nuestro centro en los últimos años. Son las siguientes:

- UN CENTRO INTEGRADO Y COEDUCATIVO

Manteniendo las señas de identidad del Centro, adaptándolas a las nuevas situaciones que van produciendo, especialmente la creciente presencia de alumnado inmigrante. Es evidente que el deseo de toda la comunidad educativa es conseguir un centro en el que se integren totalmente y sin problemas los/as alumnos/as de grupos minoritarios que por sus circunstancias personales, de pertenencia a otras y culturas diferentes a las nuestras necesitan una atención diferente.

Éste es un reto que asumimos con gran inquietud y sensibilidad, pero que conlleva cambios significativos en nuestra tarea docente. Éste es un problema que compartimos con la mayoría de los centros de nuestra sociedad y que creo que se debería de abordar con una mayor dedicación y un aumento de los recursos. Sin duda, intentaremos que este alumnado se integre de la manera más rápida y adecuada en nuestro centro.

Debemos por todos los medios contribuir a la superación de desigualdades por razón de género y favorecer la igualdad real entre hombres y mujeres. Por lo tanto, fomentaremos las actividades de coeducación en los diferentes departamentos didácticos para intentar alcanzar la normalidad.

- CON BUENAS RELACIONES PERSONALES

Favoreciendo las buenas relaciones existentes en nuestro centro y que son resultado del esfuerzo y dedicación del Claustro de Profesores, que las estimulan promueven y trasladan al resto de la comunidad educativa. Todo esto se consigue con trabajo en equipo, estimulando la participación del profesorado en la vida del centro y siendo éste partícipe de los proyectos e inquietudes de todos.

Tenemos que decir en este apartado que con el paso de los años las relaciones con la AMPA y los padres y madres de nuestro alumnado, así como con las diferentes instituciones del entorno, se han ido incrementando y hemos conseguido crear una Escuela de Padres y Madres, en la que participan conjuntamente el Centro, AMPA y el

Desde este ámbito y siguiendo el **Plan de Convivencia** de nuestro centro intentaremos:

- Conseguir armonizar un adecuado ambiente de convivencia que permita alcanzar los objetivos educativos marcados por el centro.
- Implantar y divulgar entre todos los componentes de la comunidad educativa la presente memoria de convivencia, para así lograr la implicación activa de todos ellos en lo referente a la convivencia en el centro.
- Concienciar a toda la comunidad educativa de la necesidad del conocimiento y respeto por parte de todos de los derechos y deberes del alumnado, del profesorado, del personal no docente y de los padres y madres del alumnado.
- Armonizar y dinamizar todas aquellas actividades, que partiendo del trabajo tutorial, permitan al alumnado concienciarse y trabajar en favor de una adecuada convivencia dentro del centro.
- Mantener, por parte de la comunidad educativa en general y del profesorado en particular, una línea clara, sistemática y coherente a la hora de tratar los conflictos en relación a la disciplina y la convivencia.
- Favorecer las relaciones entre las familias y el centro en lo referente a la convivencia en el mismo.

- UN CENTRO PARTICIPATIVO

Promoviendo la participación de de toda la comunidad educativa, facilitando la comunicación entre sus miembros, potenciando los cauces institucionales de participación, solicitando opiniones y sugerencias de toda la Comunidad Educativa.

Asimismo implicando a los distintos órganos de la comunidad educativa en la revisión y actualización del PEC, fomentando la formación e implicación del profesorado y su actividad investigadora a través de la práctica docente e implicando a la Administración Educativa a través del desarrollo de los diferentes proyectos en los que trabaje el Centro.

Aunque la legislación vigente propicia la participación de todos en las decisiones del Centro a través del Consejo Escolar creemos conveniente incidir un poco más sobre este punto ya que la mayoría de esta participación se reduce a las madres de nuestro alumnado. Hemos de potenciar los cauces para que haya una mayor participación de los padres y madres sobre todo en lo que hace referencia a las actividades cotidianas del centro.

Potenciaremos, por tanto, la participación en órganos colegiados y otros colectivos: Claustros, Consejo Escolar, ETCP, Departamentos, Asociación de Alumnos, AMPA, Junta de Delegados...

- UN CENTRO QUE ATIENDA A LA DIVERSIDAD Y QUE PRETENDE LOGRAR LA PLENA INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN

Partiendo de que nos encontramos en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, con el 100% del alumnado, tenemos que atender a las diferencias existentes de tipo cultural y de competencia intelectual.

Es de justicia que nuestro Centro utilice todos los recursos (profesores de apoyo, clases de diversificación, desdobles, encuentros con el orientador, modelos de agrupamientos, Plan de acompañamiento, Tutorías individualizadas...) para atender las necesidades de cada alumno y en especial las de aquellos que sean de integración.

Pretendemos la la plena inclusión e integración del alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.

La adecuada respuesta educativa a todos los/as alumnos/as la concebimos a partir del principio de inclusión, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

- UN CENTRO DONDE EL ALUMNADO APRENDA Y DESARROLLE TODAS SUS CAPACIDADES, SU AUTONOMÍA PERSONAL Y SU AUTOESTIMA

Propiciando la atención individualizada al alumnado, teniendo en cuenta las capacidades personales de cada uno, atendiendo a la diversidad y favoreciendo la igualdad de oportunidades para todos y todas.

Debemos trabajar no sólo para formar a los alumnos académicamente, sino también personalmente; ayudándoles a adquirir una autonomía personal que les permita desenvolverse en una sociedad tan cambiante como es en la que estamos insertos.

Cada vez es más frecuente que se demanden personas con un mayor número de recursos y esto es imposible conseguirlo sin una buena autoestima, que permitirá enfrentarse sin miedos a situaciones desconocidas. Por ello, creemos necesario que a través de las tutorías se trabajen estos dos aspectos. Es muy interesante establecer estrategias y modelos pedagógicos que faciliten la adquisición de esta finalidad.

- UN CENTRO QUE GARANTICE UNA ORIENTACIÓN LABORAL Y ACADÉMICA ADECUADA

Los alumnos se encuentran en una etapa de tránsito, en la que no tienen muy claro qué hacer una vez finalizada la ESO e incluso en su caminar por el bachillerato. En las tutorías, coordinadas desde el Departamento de Orientación, debemos ofrecer información y mecanismos de ayuda para realizar una elección tan importante como es “qué hacer en el futuro”. Entendemos que en la medida en que nuestro alumnado clarifique y establezca su proyecto de futuro, comenzará rápidamente a marcar los caminos que le lleven a la consecución de estos fines.

Para esto intentaremos:

- Ayudar a nuestro alumnado a que adquiera una preparación y formación adecuada tanto a nivel académico como personal.
- Propiciar métodos de trabajo que nos permitan la participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar el desarrollo de las capacidades creativas.
- Evitar el absentismo escolar motivando al alumnado y concienciándolos sobre la importancia de la formación escolar, tanto a ellos como a sus

familias.
- Propiciar alternativas al abandono escolar adaptando los niveles a los que poseen.
- Potenciar medidas que mejoren las orientaciones pedagógicas.

- UN CENTRO CON VALORES

Fomentando ciertos valores, un poco olvidados en la sociedad actual, como el respeto, la solidaridad, la coeducación, el apoyo al más débil, el compañerismo, y todos aquellos que consideremos que deben entrar a formar parte para conseguir que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea el más adecuado.

Se trata de una tarea que debe impregnar toda la vida del Centro y, por tanto, debe trabajarse desde todas las áreas. Debemos estar atentos y no perder ninguna oportunidad que nos ayude a desempeñar una de las labores más nobles que podemos realizar: la de educador.

Vivimos en una sociedad democrática que nos exige participación, tolerancia, respeto, libertad de expresión, igualdad entre sexos, educación para la paz...; valores todos que hay que inculcar desde los primeros años de vida, comenzando principalmente en la familia, respaldada por la Institución escolar.

Los alumnos deben tomar conciencia del esfuerzo que la sociedad en su conjunto realiza para ofrecerles una enseñanza de calidad y unas instalaciones y servicios dignos. A ellos les pedimos que no desaprovechen la oportunidad que se les presenta, que consideren el Centro como algo suyo y de sus futuros compañeros y, por tanto, cuiden el material y las instalaciones, entendiendo que los recursos económicos son limitados y que los gastos en reparaciones, imposibilitan inversiones en mejoras de otro tipo.

Los profesores debemos ofrecer una enseñanza de calidad, sin olvidar la educación en valores tan necesaria para convivir en nuestra sociedad. A ellos les pedimos que se impliquen en la defensa de lo público. Sobre nosotros recae en mayor medida aspectos tan importantes como:

- Conocimiento de las características psicopedagógicas del grupo de alumnos a quienes se imparten clases, así como de la historia personal de algunos de ellos. Este conocimiento es una herramienta primordial en nuestro trabajo.

- Compromiso con las decisiones colegiadas relativas a la organización y funcionamiento del Centro.

- El personal no docente debe entender que la tarea que desempeñan es esencial para el buen funcionamiento del Centro.
A ellos les pedimos amabilidad en el trato, orden y eficacia en su trabajo.

Los padres tienen que valorar positivamente la opción de Enseñanza Pública y no considerarla una oferta inferior a otras. A ellos les pedimos: colaboración, preocupación por el Centro, participación en actividades y órganos colegiados, seguimiento académico y social de sus hijos.

Además consideramos muy importante la Escuela de Padres, pues es un lugar de encuentro e intercambio de planteamientos que, en definitiva nos ayudarán en la difícil y apasionante tarea de la educación.

- UN CENTRO QUE FOMENTE EL ESPÍRITU CRÍTICO Y CON PERSONALIDAD PROPIA

Las nuevas tecnologías nos permiten vivir en un mundo globalizado, donde de forma inmediata lo que ocurre en un extremo es conocido por todos. Esta información nos viene mediatizada por los intereses de las grandes empresas dedicadas a la información y la comunicación. Podemos observar a diario cómo una determinada noticia se nos ofrece desde diferentes puntos de vista, pudiendo a veces llegar a ser contradictorias las diferentes versiones presentadas.

Podemos decir que somos manipulados por los medios de comunicación, por lo que es necesario dotar a nuestros alumnos de un espíritu crítico para afrontar esta realidad y ser capaces de sacar sus propias conclusiones y actuar en consecuencia.

Después de 10 años de funcionamiento, nuestro Instituto cuenta ya con unas señas de identidad, con una historia compartida, con una dinámica de trabajo establecida, que ayudan a fortalecernos como grupo. Debemos seguir por este camino para hacer crecer este patrimonio que debemos a todas las personas que de una forma u otra han formado parte de nuestra Comunidad Educativa a lo largo de estos años

- UN CENTRO ABIERTO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y A LOS CAMBIOS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS

Después de la implantación en nuestro centro de un equipamiento TIC, realización de numerosos proyectos como el Proyecto lector y y Plan de Uso de las Bibliotecas Escolares, proyecto de Ligas Deportivas Coeducativas, Ligas de Limpieza...así como de importantes reformas a nivel pedagógico (implantación de grupos flexibles en áreas instrumentales, participación en el Plan de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares etc), participación en proyectos como E-valua (seguimiento del alumnado con tecnología de PDA), el objetivo es abrir nuevos horizontes que nos permitan ayudar a la diversidad de nuestro alumnado en su formación en una sociedad en constante transformación.

Nos planteamos crear las mejores condiciones educativas en esta etapa con el fin de responder a las expectativas de alumnos/as, padres y madres. Nuestro objetivo es desarrollar una labor educativa de la máxima calidad, con el fin de estabilizar una tipología de alumnado que continúe, mayoritariamente, sus estudios una vez superada la etapa de enseñanza obligatoria.

- UN CENTRO QUE PROMUEVE LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES Y LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS

Queremos que la comunidad educativa, y especialmente nuestro alumnado, adquiera unas actitudes, conocimientos y hábitos que le permitan la defensa y promoción de la salud individual y colectiva, entendida de forma global: bienestar físico, psíquico y social, y no sólo como ausencia de enfermedad.

Pretendemos potenciar la prevención contra la drogodependencia, educación afectiva y sexual, alimentación, salud ambiental, prevención de accidentes, necesidad de higiene personal, seguridad vial, mediante la realización de talleres, actividades y programas para la promoción de hábitos de vida saludables.

Dado que llevamos unos años realizando de actividades deportivas durante el transcurso de los recreos y, la realización de las mismas asociadas con la disciplina del centro, ha llevado a que disminuya considerablemente los problemas de convivencia, nos planteamos un desarrollo de las mismas durante los recreos para potenciar por una parte la realización de actividades físicas, por otra la interacción del alumnado entre sí a través de las mismas y también la de integración de las alumnas mediante su participación en estas actividades al igual que sus compañeros.

- UN CENTRO QUE PRETENDE CONOCER Y VALORAR EL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL E HISTÓRICO DE ANDALUCÍA Y CONTRIBUIR A SU CONSERVACIÓN Y MEJORA, ASÍ COMO ENTENDER LA DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA Y CULTURAL COMO UN DERECHO Y UN VALOR DE LOS PUEBLOS Y DE LOS INDIVIDUOS EN EL MARCO DE SU INSERCIÓN EN LA DIVERSIDAD DE COMUNIDADES DEL ESTADO ESPAÑOL Y EN LA COMUNIDAD DE NACIONES.

Pretendemos desarrollar en los alumnos que el conocimiento de la historia y cultura de Andalucía, dentro del conjunto de los pueblos de España y el mundo, la conciencia de su pertenencia a un colectivo común con raíces en el pasado y proyección de futuro y su implicación, como ciudadanos, en los proyectos culturales de nuestra comunidad .

Concienciar al alumnado del centro de la importancia de conservar y mejorar el patrimonio natural, social, histórico, artístico y lingüístico de la Comunidad Andaluza, para la vida, la identidad colectiva y el goce estético de los individuos y los pueblos que formamos parte de ella.

Fomentar, a su vez, el respeto, la tolerancia y el interés creciente hacia lenguas, culturas y formas de vida que se manifiestan de manera diferente a las nuestras. Sobre todo teniendo en cuenta las transformaciones sociales que se están produciendo en nuestra Comunidad. éxito de este documento estará en ser asumido por todos como el marco de referencia en que ha de moverse toda la actividad del centro.

Estas finalidades reflejan también las señas de identidad de nuestro Instituto. Nos singularizan y nos diferencian de los demás, dando personalidad propia a nuestro proyecto de centro.

Estas finalidades serán, por tanto, el norte que oriente el resto de documentos y decisiones que tomemos, un marco de referencia que debemos tener siempre a mano.

Capítulo B. Las líneas generales de actuación pedagógica

Para la elaboración de este apartado de nuestro Proyecto Educativo hemos tenido como referente la siguiente normativa: **LEA (art. 125), Decreto 231/2007 (arts. 2,3-8 y 6-21)**, así como la **Orden 10/08/2007** sobre el desarrollo del currículo de Andalucía **(arts.5-6, 5-7, 5-8,5-9)**.

Esta normativa hace referencia a que los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. Dicho modelos de funcionamiento podrán contemplar planes de trabajo , formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario

escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.

Las normas generales de ordenación de la educación secundaria obligatoria que nos marca **el artículo 2 del Decreto 231/2007** son las siguientes:

a) La etapa de educación secundaria obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la educación primaria, la educación básica. Comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

b) La educación secundaria obligatoria se organiza en diferentes materias. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

c) La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

d) La educación secundaria obligatoria se coordinará con la educación primaria y con las etapas posteriores del sistema educativo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre ellas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

e) La acción educativa en la educación secundaria obligatoria procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

f) La acción educativa en la educación secundaria obligatoria prestará especial atención a aquellas áreas de conocimiento que poseen un carácter instrumental.

Todas aquellas actuaciones referentes a organización, funcionamiento, agrupaciones y los criterios para la organización de grupos ...los iremos desarrollando en los apartados correspondientes del proyecto educativo.

Asimismo, y tal como nos indica **el artículo 25 de decreto 231/2007** sobre las actuaciones de los equipos docentes, éstos estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas.

En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el

proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de conformidad con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro, y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.

c) Cuantas otras se establezcan por la Consejería competente en materia de educación o se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones. A tales efectos, se habilitarán horarios específicos para las reuniones de coordinación.

Para desarrollar un adecuado plan de trabajo por parte de los equipos educativos se llevará a cabo un programa de seguimiento del alumnado, con reuniones mensuales (prioritariamente en horario de tarde), en donde se valorará el funcionamiento del mismo, los resultados académicos del alumnado, el seguimiento del alumnado con dificultades, el clima de convivencia del aula, las líneas de trabajo del profesorado... En estas reuniones se levantará acta y se recogerán los acuerdos adoptados por el profesorado.

Una aproximación a la línea de trabajo a desarrollar será la siguiente:

Octubre: Evaluación inicial.

Noviembre: Análisis de la evolución de los diferentes grupo.

Diciembre: 1ª Evaluación

Enero: Análisis y valoración de los resultados de la 1ª Evaluación.

Febrero: Análisis de la evolución de los diferentes grupos.

Marzo: 2ª Evaluación
Abril: Análisis de los resultados de la 2ª Evaluación

Mayo: Análisis de la evolución de los diferentes grupos.

Junio: 3ª Evaluación. Análisis de los resultados. Informes individualizados. Memorias

Septiembre: Evaluación extraordinaria. Análisis de los resultados. Informes individualizados. Memorias

Capítulo C. Objetivos generales de nuestro centro y su relación con las líneas de actuación pedagógicas.

Sección C 1.- Objetivos generales de nuestro centro

Los objetivos generales y líneas de actuación pedagógicas que proponemos para el Proyecto Educativo del IES Genil en Cuevas de San Marcos son los siguientes:

1. Mejorar el nivel de la labor educativa de nuestro centro utilizando diferentes líneas metodológicas y de trabajo que nos permitan una mejora en los rendimientos escolares de nuestro alumnado, así como las adquisición de las competencias básicas

Nos planteamos crear las mejores condiciones educativas en esta etapa con el fin de responder a las expectativas de los padres y madres. Nuestro objetivo es desarrollar una labor educativa de la máxima calidad, con el fin de estabilizar una tipología de alumnado que continúe, mayoritariamente, sus estudios una vez superada la etapa de enseñanza obligatoria.

Para conseguir este objetivo nuestro centro aprobó durante el curso 2007/08 la participación del mismo en el Plan de Calidad y Mejora de los rendimientos escolares. A partir de diferentes objetivos que se plantearon en nuestro Plan de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares pretendemos una mejora sustancial en los rendimientos escolares:

1. Potenciando medidas que mejoren las orientaciones pedagógicas así como la adquisición de las competencias básicas

2. Ayudando a nuestro alumnado a que adquiera una preparación y formación adecuada tanto a nivel académico como personal.
3. Manteniendo y mejorando el nivel de la labor educativa desarrollada, con la finalidad de estabilizar una tipología de alumnado que continúe mayoritariamente sus estudios una vez finalizada la etapa de enseñanzas obligatorias.

2. Potenciar medidas que garanticen una orientación laboral y académica adecuada, así como medidas que propicien alternativas al abandono y absentismo escolar.

Nuestro alumnado se encuentra en una etapa de tránsito, en la que no tienen muy claro qué hacer una vez finalizada la ESO e incluso en su caminar por el bachillerato. En las tutorías, coordinadas desde el Departamento de Orientación, debemos ofrecer información y mecanismos de ayuda para realizar una elección tan importante como es "qué hacer en el futuro". Entendemos que en la medida en que nuestro alumnado clarifique y establezca su proyecto de futuro, comenzará rápidamente a marcar los caminos que le lleven a la consecución de estos fines.

Para esto intentaremos:

- Ayudar a nuestro alumnado a que adquiera una preparación y formación adecuada tanto a nivel académico como personal.
- Propiciar métodos de trabajo que nos permitan la participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Fomentar el desarrollo de las capacidades creativas.
- Evitar el absentismo escolar motivando al alumnado y concienciándolos sobre la importancia de la formación escolar, tanto a ellos como a sus familias.
- Propiciar alternativas al abandono escolar adaptando los niveles a los que poseen.
- Potenciar medidas que mejoren las orientaciones pedagógicas.
- Concienciar al alumnado de la necesidad de titular para mejorar sus opciones futuras tanto académicas como profesionales (charlas, visitas a centros de formación…)
- Motivar al alumnado para la creación de hábitos de estudios favorables.
- Ajustar las respuestas educativas a las necesidades particulares del alumnado (adaptaciones curriculares y metodológicas).
- Prevenir las dificultades de aprendizaje anticipándose a ellas, evitando así situaciones de absentismo y "objeción escolar".

Por otra parte, se seguirán aplicando las Instrucciones de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, de 19 de septiembre de 2005.

Se mantiene una comunicación fluida con los Servicios Sociales de Cuevas de San Marcos y cada comienzo de mes se le envían los casos de alumnos/as cuyas faltas no están justificadas adecuadamente, así como los casos de absentismo escolar, se envían regularmente a la Fiscalía de Menores de Málaga.

3. *Propiciar líneas de trabajo y metodológicas que favorezcan la integración y la coeducación***.**

Manteniendo las señas de identidad del Centro, adaptándolas a las nuevas situaciones que van produciendo, especialmente la creciente presencia de alumnado inmigrante. Es evidente que el deseo de toda la comunidad educativa es conseguir un centro en el que se integren totalmente y sin problemas los/as alumnos/as de grupos minoritarios que por sus circunstancias personales, de pertenencia a otras y culturas diferentes a las nuestras necesitan una atención diferente.

Éste es un reto que asumimos con gran inquietud y sensibilidad, pero que conlleva cambios significativos en nuestra tarea docente. Éste es un problema que compartimos con la mayoría de los centros de nuestra sociedad y que creo que se debería de abordar con una mayor dedicación y un aumento de los recursos. Sin duda, intentaremos que este alumnado se integre de la manera más rápida y adecuada en nuestro centro.

Debemos por todos los medios contribuir a la superación de desigualdades por razón de género y favorecer la igualdad real entre hombres y mujeres. Por lo tanto, fomentaremos las actividades de coeducación en los diferentes departamentos didácticos para intentar alcanzar la normalidad.

Para el desarrollo de este objetivo el centro cuenta con una persona responsable de la coeducación, la cual, en colaboración con el profesorado, alumnado, AMPA, familias y demás agentes de la comunidad educativa, establece una pautas de trabajo en una programación anual que queda reflejada en el Plan Anual de Centro y donde aparecen las diferentes medidas a desarrollar.

4. Participar en diferentes Planes y Proyectos Educativos que mejoren el funcionamiento de nuestro centro y nos permitan introducir las nuevas tecnologías en todas las áreas del conocimiento

Pretendemos con ello motivar tanto al profesorado, al alumnado como a los demás representantes de la comunidad educativa, de la necesidad de su participación activa en el centro, con especial atención a aquellos proyectos que supongan una mejora de la situación académica del mismo.

Nuestro centro participa en diferentes proyectos educativos ofertados por la Consejeria de Educación como: Proyecto TIC, Proyecto Lector y Planes de Uso de las Bibliotecas Escolares, Plan de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares, Proyecto ¡ A no fumar me apunto!, ¡Proyecto Mira!...así como en diferentes proyectos internos como: Ligas Deportivas Coeducativas, Ligas de Limpieza por clases...

5. Mejorar la relaciones personales entre los diferentes miembros que conforman la Comunidad Educativa, haciendo énfasis en ayudar y atender a la diversidad y lograr la plena inclusión de nuestro alumnado.

Queremos que las buenas relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa sea algo cotidiano. El centro debe ser un lugar donde el alumnado se respete entre sí, se respete al profesorado y viceversa, y se cumplan unas normas que garanticen una convivencia adecuada.

Para conseguir esto es muy importante que, tanto el alumnado como el

profesorado de nuestro centro, conozcan las normas de funcionamiento por las que se rige nuestro centro , los diferentes proyectos educativos que se llevan a cabo (tanto los promovidos por las diferentes administraciones educativas como los planteados por el centro, con el fin de obtener mejoras en aspectos puntuales, ya sea sobre coeducación, limpieza u otros).

También creemos que es de justicia que nuestro Centro utilice todos los recursos (profesores de apoyo, clases de diversificación, desdobles, encuentros con el orientador, modelos de agrupamientos, Plan de acompañamiento, Tutorías individualizadas...) para atender las necesidades de cada alumno y en especial las de aquellos que requieran una mayor atención.

Pretendemos la la plena inclusión e integración del alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo.

La adecuada respuesta educativa a todos los/as alumnos/as la concebimos a partir del principio de inclusión, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.

6. Mantener y potenciar la comunicación entre las madres y los padres, y el profesorado.

Atendiendo a una inquietud manifestada por las madres y los padres del alumnado, recogida por el Claustro, nos proponemos informar puntualmente a los padres, madres o tutores legales de todos aquellos factores que tengan incidencia en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Entre otras medidas, se ha puesto en marcha el uso de la Agenda Escolar, cuyo uso fue aprobado por la Comunidad Educativa al final del curso 2006/07, en la que podrán reflejarse diariamente las mencionadas incidencias, y en la que los padres pueden hacer llegar al profesorado cualquier inquietud sobre la marcha escolar de sus hijos/hijas.

Con respecto a las faltas de asistencia, la información se realizará mediante un sistema de control y comunicación de faltas a través del programa SÉNECA de gestión de centros educativos. Continuaremos con el control semanal de faltas en toda la etapa educativa, para conseguir una más pronta comunicación a los padres de las ausencias de sus hijos.

Al comienzo de cada curso escolar cada profesor entregará a las familias un documento en el que se especifican los criterios de evaluación y los aspectos más importantes sobre la valoración del aprendizaje del alumnado.

Asimismo, se ha creado una página web del centro en la que cada profesor tendrá una cuenta de correo donde los padres y el alumnado podrán realizar las consultas que deseen.

También se ha dotado al profesorado de una PDA y el centro ha puesto en funcionamiento el proyecto E-VALUA con el fin de agilizar los trámites de comunicación de faltas y partes disciplinarios con las familias, ya que la utilización de las mismas conlleva a una información a tiempo prácticamente real sobre el control del alumnado en el centro.

Así mismo, se ha potenciado junto con el Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos y la Asociación de Madres y Padres de alumnos/as la creación de una Escuela de Padres y Madres que funciona desde el curso 2007/08 y que desde entonces cuenta con una nutrida participación.

7. Favorecer la participación activa del alumnado en la vida del Centro y promover los hábitos hacia el estudio y la lectura y a la importancia que tiene una buena formación de cara a su futuro.

Queremos un alumnado dinámico, que participe en la vida del centro, que sea el motor y promotor de las diferentes actividades que se desarrollen en el centro y no sólo se limite a recibir las propuestas que se le ofrecen desde el centro. Queremos que participe en la vida activa del centro organizado actividades, dándoles responsabilidades como forma de hacerles ver las dificultades en su realización, la importancia de su participación y su colaboración en el desarrollo de las mismas .

Para ello proponemos:

- Procurar la elección responsable de los delegados de grupo.

- Concienciar al alumnado de la necesidad de establecer normas positivas de funcionamiento: asistencia, puntualidad, respeto a las personas, cuidado de las instalaciones (tanto del interior como de las reformas que se han hecho en el patio) y del material.

- Potenciar la participación en las actividades del Centro, especialmente en las actividades extraescolares y, en concreto, el dotar el período de recreo de contenidos lúdicos-deportivos que contribuyan a mantener el respeto por el Centro y sus instalaciones.

- Dar protagonismo a la Junta de Delegados y Delegadas de grupo. Se celebrará, al menos, una reunión mensual de esta Junta con el objetivo de tener un mayor contacto entre el alumnado y la Junta Directiva.

- Participar en la realización de un periódico del Centro, promovido por los alumnos de Información y Comunicación de 4º de E.S.O., en colaboración con la A.M.P.A.

- Participación del alumnado en las actividades del centro no sólo como meros participantes, sino también implicándolos en los aspectos organizativos y de responsabilidad de las actividades. Se han establecido unos responsables de actividades cuya función es coordinar junto al profesorado las mismas. Se realizarán actividades con los diferentes departamentos tales como: concursos de villancicos, exposiciones o talleres de artes plásticas, talleres de coeducación…

- Instaurar, al finalizar el curso, los premios a los mejores expedientes de cada clase. Lo que queremos es que el alumnado tome conciencia de la importancia de una buena formación para su futuro.

- Fomentar la lectura en todas las áreas del conocimiento y motivar a nuestro alumnado a la utilización de la biblioteca del centro en los recreos (y si es posible alguna tarde), como espacio dedicado a la lectura o donde pueden ir a sacar libros para leer en casa.

8. Promover estilos de vida saludable y potenciar la participación de los/as alumnos/as en actividades físico-deportivas que favorezcan la integración tanto del nuevo alumnado en el centro, la disminución de conflictos y la integración de la mujer en este tipo de actividades favoreciendo la coeducación.

Este objetivo persigue que la comunidad educativa, y especialmente los alumnos, adquieran unas actitudes conocimientos y hábitos que le permitan la defensa y promoción de la salud individual y colectiva, entendida de forma global: bienestar físico, psíquico y social, y no sólo como ausencia de enfermedad.

Se potenciarán las actividades que favorezcan la prevención de drogodependencia, educación afectiva y sexual, alimentación, salud ambiental, prevención de accidentes, necesidad de higiene personal, seguridad vial.

Dado que en cursos anteriores se puso en funcionamiento la realización de actividades deportivas durante el transcurso de los recreos y el número de partes disciplinarios se redujo considerablemente, nos planteamos un desarrollo de actividades durante los recreos para potenciar por una parte la realización de actividades físicas, la interacción del alumnado entre sí a través de las mismas y la integración de las alumnas mediante la participación en estas actividades al igual que sus compañeros.

9. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza así como respetar la realidad cultural de Andalucía entendiéndola como comunidad de encuentro de culturas.

Pretendemos desarrollar en los alumnos que el conocimiento de la historia y cultura de Andalucía, dentro del conjunto de los pueblos de España y el mundo, la conciencia de su pertenencia a un colectivo común con raíces en el pasado y proyección de futuro y su implicación, como ciudadanos, en los proyectos culturales de nuestra comunidad .

Concienciar al alumnado del centro de la importancia de conservar y mejorar el patrimonio natural, social, histórico, artístico y lingüístico de la Comunidad Andaluza, para la vida, la identidad colectiva y el goce estético de los individuos y los pueblos que formamos parte de ella.

Fomentar, a su vez, el respeto, la tolerancia y el interés creciente hacia lenguas, culturas y formas de vida que se manifiestan de manera diferente a las nuestras. Sobre todo teniendo en cuenta las transformaciones sociales que se están produciendo en nuestra Comunidad.

10. Adecuar la actividad docente a la situación actual debido al COVID-19. Aunque nuestro centro ha optado por la docencia presencial, en caso de que hubiera un confinamiento de alguna clase o de parte del alumnado, los departamentos didácticos establecerán las medidas adecuadas en las programaciones didácticas

Sección C 2.- Objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

Para la realización de este apartado se han tenido en cuenta los objetivos aprobados y desarrollados en el **Plan de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares** que nuestro centro ha desarrollado durante los cursos 2007/10 y que tan buenos resultados nos han dado a la hora de desarrollarlos en nuestro centro.

Los objetivos que nos proponemos son los siguientes:

Respecto a la promoción de curso:

1. Potenciar medidas que mejoren las orientaciones pedagógicas.
2. Ayudar a nuestro alumnado a que adquiera una preparación y formación adecuada tanto a nivel académico como personal.

Respecto al alumnado que alcanza la titulación:

3. Mantener o mejorar el nivel de la labor educativa desarrollada, con la finalidad de estabilizar una tipología de alumnado que continúe "mayoritariamente" sus estudios una vez finalizada la etapa de enseñanzas obligatorias.
4. Concienciar al alumnado de la necesidad de titular para mejorar sus opciones futuras tanto académicas como profesionales (charlas, visitas a centros de formación...)

Respecto a la idoneidad en las enseñanzas básicas:

5. Motivar al alumnado para la creación de hábitos de estudios favorables.
6. Ajustar las respuestas educativas a las necesidades particulares del alumnado (adaptaciones curriculares y metodológicas)
7. Prevernir las dificultades de aprendizaje anticipándose a ellas, evitando así situaciones de absentismo y "objeción escolar".
8. Ejecutar y evaluar las medidas correctoras derivadas de las pruebas de evaluación y diagnóstico.
9. Motivar al alumnado ante las pruebas de evaluación y diagnóstico, con el fin de adecuar los resultados obtenidos en las pruebas con los niveles educativos reales del alumnado.

Respecto al absentismo escolar en las enseñanzas básicas:

10. Propiciar alternativas al abandono escolar adaptando los niveles a los que posee el alumnado.
11. Motivar y concienciar al alumnado y a las familias sobre la importancia de la formación

escolar.

Respecto a la continuidad en los estudios posteriores:

12. Mantener o mejorar el nivel de la labor educativa desarrollada con la finalidad de estabilizar una tipología de alumnado que continue mayoritariamente sus estudios una vez superada la etapa de Enseñanza Obligatoria.
13. Potenciar la información al alumnado sobre posibilidades académicas futuras, a través de charlas, visitas a centros con enseñanzas post-obligatorias.

Capítulo D. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares , así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de educación en valores y otras enseñanzas

Sección D 1.- Parte troncal común para toda la etapa

Tal y como aparece en el **artículo 6 del R.D. 1631/2006** se entiende por currículo de la Educación secundaria obligatoria el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de esta etapa.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en **el artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, **el artículo 5 del Decreto 231/2007** nos dice que el currículo de la educación secundaria obligatoria en Andalucía es la expresión objetivada de las finalidades y de los contenidos de la educación que el alumnado de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores.

Los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación del currículo de esta etapa educativa, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con lo dispuesto en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El currículo de la educación secundaria obligatoria se orientará a:

a) Desarrollar las aptitudes y las capacidades del alumnado.

b) Procurar que el alumnado adquiera los aprendizajes esenciales para entender la sociedad en la que vive, para actuar en ella y comprender la evolución de la humanidad a lo largo de la historia.

c) Facilitar que el alumnado adquiera unos saberes coherentes, actualizados y relevantes, posibilitados por una visión interdisciplinar de los contenidos.

d) Integrar los aprendizajes y experiencias que se consiguen o adquieren en espacios y tiempos escolares con los que se puedan conseguir o adquirir fuera de ellos.

e) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la

ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta ordinaria de la acción educativa del profesorado.

f) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para el alumnado.

Asimismo, el currículo incluirá:

a) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, como elementos transversales.

b) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

c) Contenidos y actividades para la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para el propio alumno o alumna y para los demás.

d) Aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

e) Contenidos y actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

f) Formación para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, estimulando su uso en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las materias y en el trabajo del alumnado.

Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Sección D 1.1 Objetivos de la etapa

El **artículo 3 del R.D. 1631/2006** nos dice que la Educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en

equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Según se recoge en el **artículo 4 del Decreto 231/2007** para Andalucía la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en **el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.

b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.

c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.

d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Sección D 1.2.- Áreas de conocimiento de la etapa

La organización de los tres primeros cursos según **el artículo 4 del R.D. 1631/2006** y de acuerdo con lo que establece **el artículo 24.1 y 3 de la Ley Orgánica 2/2006,** de 3 de mayo, de Educación, las materias de los cursos primero a tercero de la Educación secundaria obligatoria serán las siguientes:

- Ciencias de la naturaleza.
- Ciencias sociales, geografía e historia.
- Educación física.
- Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.
- Educación plástica y visual.
- Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.
- Música.
- Tecnologías.
-

En cada uno de estos tres primeros cursos, de acuerdo con lo que establece el **artículo 24.2 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, todos los alumnos cursarán las materias siguientes:

- Ciencias de la naturaleza.
- Ciencias sociales, geografía e historia.
- Educación física.
- Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
- Lengua extranjera.
- Matemáticas.

En uno de los tres primeros cursos todos los alumnos cursarán la materia de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Las administraciones educativas podrán disponer, en aplicación del **artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, que en el tercer curso la materia de Ciencias de la naturaleza se desdoble en Biología y geología, por un lado, y Física y química por otro. En todo caso, la citada materia mantendrá su carácter unitario a efectos de promoción.

En cada uno de los cursos primero y segundo los alumnos cursarán un máximo de dos materias más que en el último ciclo de Educación primaria.

Asimismo, en el conjunto de los tres cursos, los alumnos podrán cursar alguna materia optativa de acuerdo con el marco que establezcan las administraciones educativas. La oferta de materias en este ámbito de optatividad deberá incluir una segunda lengua extranjera y cultura clásica. Las administraciones educativas podrán incluir la segunda lengua extranjera entre las materias a las que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

Los programas de refuerzo que organicen los centros en virtud de lo dispuesto en **el artículo 24.8 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, irán dirigidos al alumnado al que se refiere dicho artículo y a aquellos otros que lo requieran. Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa.

Organización del cuarto curso.

En el artículo **5 de Decreto231/2007** para Andalucía y de acuerdo con lo que establece el **artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, todos los alumnos deberán cursar en este curso las materias siguientes:

- Ciencias sociales, geografía e historia.
- Educación ético-cívica.
- Educación física.
- Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.
- Matemáticas.
- Primera lengua extranjera.

Además de las materias enumeradas en el apartado anterior, de acuerdo con lo que establece el artículo **25.2 de la Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, los alumnos deberán cursar tres materias de entre las siguientes:

- Biología y geología.
- Educación plástica y visual.
- Física y química.
- Informática.
- Latín.
- Música.
- Segunda lengua extranjera.
- Tecnología.

Las administraciones educativas podrán disponer que la materia de Matemáticas se organice en dos opciones en función del carácter terminal o propedéutico que dicha materia tenga para cada alumno.

En la materia de Educación ético-cívica se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

Sin perjuicio del tratamiento específico en algunas de la materias de este curso, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación, y la educación en valores se trabajarán en todas ellas.

Los alumnos podrán cursar una o más materias optativas, de acuerdo con el marco que establezcan las administraciones educativas.

Los centros informarán y orientarán al alumnado con el fin de que la elección de materias a las que se refiere el apartado 2, así como la elección de materias optativas a las que hace referencia el apartado 6, faciliten tanto la consolidación de aprendizajes fundamentales como su orientación educativa posterior o su posible incorporación a la vida laboral.

Los centros deberán ofrecer la totalidad de las materias a las que se refiere el apartado 2 de este artículo. Con el fin de orientar la elección del alumnado, podrán establecer agrupaciones de estas materias en diferentes opciones.

Sólo se podrá limitar la elección de materias y opciones del alumnado cuando haya un numero insuficiente de los mismos para alguna de ellas, a partir de criterios objetivos establecidos previamente por las administraciones educativas.

Como viene siendo habitual es necesario mantener la oferta de optativas en función de la disponibilidad de horas de cada profesor para atención directa a alumnos. De esta forma, las materias optativas y opcionales ofertadas al alumnado por nuestro Centro son:

CURSO	**OPTATIVAS**
1º ESO	FRANCÉS

	REFUERZO DE LENGUA
	REFUERZO DE MATEMÁTICAS
2º ESO	FRANCÉS
	REFUERZO DE LENGUA
	REFUERZO DE MATEMÁTICAS
3º ESO	FRANCÉS
	REFUERZO DE LENGUA
	REFUERZO DE MATEMÁTICAS
	INFORMÁTICA
4º ESO	PROYECTO INTEGRADO 1
	PROYECTO INTEGRADO 2
	OPCIONALES
	EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL
	MÚSICA
	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
	FÍSICA Y QUÍMICA
	LATÍN
	FRANCÉS
	INFORMÁTICA APLICADA

En reunión mantenida por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, se acordó que, para los alumnos con asignaturas pendientes, se efectuará un seguimiento especial por parte del profesor de la misma área en caso de que la asignatura pendiente tenga continuidad en el curso siguiente. Para asignaturas de 4º sin continuidad, será el departamento correspondiente quien hará el seguimiento de la evolución del rendimiento, atendiendo a los criterios comunicados previamente al alumnado afectado.

El alumnado que tiene un área instrumental suspensa y que ha promocionado a otro curso se ha matriculado en el refuerzo correspondiente con el fin corregir los déficit que arrastraba de cursos anteriores

Cabe resaltar que se ha informado al profesorado de la importancia de informar a los padres y las familias de los diferentes criterios de evaluación que se van a utilizar en cada área.

Las calificaciones de estas asignaturas pendientes figurarán en los boletines de cada una de las evaluaciones previstas durante el curso.

Sección D 1.3.- Las competencias básicas

Tal y como nos dice **el artículo 6 del R.D. 1631/2006**, se entiende por

competencias básicas de la educación secundaria obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

El currículo de la educación secundaria obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el **Anexo de R.D. 1631/2006**, de 29 de diciembre, al menos las siguientes competencias básicas:

a. **Competencia en comunicación lingüística**, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.

b. **Competencia de razonamiento matemático**, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

c. **Competencia en el conocimiento e interacción con el mundo físico y natural**, que recogerá la habilidad para la compresión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de las personas y la sostenibilidad medioambiental.

d. **Competencia digital y tratamiento de la información**, entendida como la habilidad de buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y comunicación como elemento esencial para informarse y comunicarse.

e. **Competencia social y ciudadana**, entendida como aquella que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.

f. Co**mpetencia cultural y artística**, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.

g. **Competencia y actitudes para seguir aprendiendo de forma autónoma** a lo largo de la vida.

h. **Competencia para la autonomía e iniciativa personal**, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear , planificar y desarrollar y evaluar un proyecto.

La adquisición de las competencias básicas permitirá al alumnado tener una visión ordenada de los fenómenos naturales , sociales y culturales, así como disponer de los elementos de juicio suficientes para poder argumentar ante situaciones complejas de la realidad.

Sección D 1.4.- Contribución de las áreas de la etapa en el logro de las

competencias.

Como hemos señalado anteriormente en línea con el concepto de currículo dispuesto en **el artículo 6 de la LOE**, destacan el valor de las c*ompetencias básicas*. La Ley, en su **artículo. 26.1** (principios pedagógicos de la ESO) determina que en esta etapa *se prestará especial atención a la adquisición y desarrollo de competencias básicas*. *Estas serán referente de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación* (*promoción, titulación y evaluación de diagnóstico al finalizar segundo*). Todo ello implica que las enseñanzas que se establecen en el currículo oficial y su concreción en los centros han de garantizar el desarrollo de las competencias básicas por los alumnos.

Las competencias básicas se definen (Escamilla y Lagares, 2006) como capacidades relacionadas, de manera prioritaria, con el saber hacer; la consideración de funcionalidad y practicidad de la competencia no la reduce a un carácter meramente mecánico; el saber hacer posee, también, una dimensión de carácter teórico-comprensivo (componentes, claves, tareas, formas de resolución) y, también una dimensión de carácter actitudinal (que permite disponer el bagaje de conocimientos, su movilización y la valoración de las opciones). Suponen, por su complejidad, un elemento de formación al que hay que acercarse, de manera convergente (desde distintas materias) y gradual (desde distintos momentos y situaciones de aprendizaje-cursos, etapas).

Los nuevos currículos de la ESO y Primaria han identificado ocho competencias básicas para el conjunto de la escolaridad obligatoria. **El currículo en Andalucía** las ha concretado de la siguiente forma:

1. Comunicación lingüística.
2. Razonamiento matemático.
3. Conocimiento e interacción con el mundo físico y natural.
4. Tratamiento de la información y competencia digital.
5. Social y ciudadana.
6. Cultural y artística.
7. Aprender a aprender.
8. Autonomía e iniciativa personal.

El desarrollo de estas competencias básicas constituye, en nuestras concreciones del currículo, una obligación; pero deberemos materializarlas en enunciados más concretos que, desde cada materia, definan medios operativos que identifiquen la corresponsabilidad de cada ámbito del currículo para su adquisición y desarrollo. De esta manera, mostraremos unas competencias específicas como elementos de desempeño en contextos determinados de enseñanza-aprendizaje; quedarán supeditadas, pues, a las básicas. En nuestro documento mostramos esa relación de compromiso a través de la explicitación del número que la acompaña en los documentos oficiales y que hemos mostrado anteriormente.

Aportaciones de los departamentos a la consecución de las competencias básicas

No existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas áreas o materias y el desarrollo de ciertas competencias. Cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias. Por sus características y contenidos, las Ciencias de la Naturaleza pueden contribuir al desarrollo de cada una de las Competencias, al menos, de la siguiente forma:

En comunicación lingüística

El área de Ciencias utiliza una terminología formal, muy rigurosa y concreta, que permite a los alumnos incorporar este lenguaje y sus términos, para poder utilizarlos en los momentos necesarios con la suficiente precisión. Por otro lado, la comunicación de los resultados de sencillas investigaciones propias favorece el desarrollo de esta competencia. Las lecturas específicas de este área, permiten, así mismo, la familiarización con el lenguaje científico.

En competencia matemática

La elaboración de modelos matemáticos y la resolución de problemas se plantean en esta área como una necesidad para interpretar el mundo físico. Se trata por tanto de una de las competencias más trabajadas en el currículo de cualquier asignatura de Ciencias.

En el conocimiento y la interacción con el mundo físico

El conocimiento del mundo físico es la base del área de Ciencias. El conocimiento científico integra estrategias para saber definir problemas, resolverlos, diseñar pequeñas investigaciones, elaborar soluciones, analizar resultados, comunicarlos, etc. El conocimiento del propio cuerpo y la atención a la salud resultan cruciales en la adquisición de esta competencia, así como las interrelaciones de las personas con el medio ambiente.

En competencia digital

Se desarrolla la capacidad de buscar, seleccionar y utilizar información en medios digitales. Permite además familiarizarse con los diferentes códigos, formatos y lenguajes en los que se presenta la información científica (numéricos, modelos geométricos, representaciones gráficas, datos estadísticos…).

En social y ciudadana

Esta área favorece el trabajo en grupo, para la resolución de actividades y el trabajo de laboratorio. Fomenta, además, el desarrollo de actitudes como la cooperación, la solidaridad, y la satisfacción del trabajo realizado. En este sentido, la alfabetización científica constituye una dimensión fundamental de la cultura ciudadana, que sensibiliza de los riesgos que la Ciencia y la Tecnología comportan, permitiendo confeccionarse una opinión, fundamentada en hechos y datos reales, sobre problemas relacionados con el avance científico-tecnológico.

En cultural y artística

La observación y la elaboración de modelos es uno de los sistemas de trabajo básicos de esta área. Se resalta en ella la aportación de las ciencias y la tecnología al desarrollo del patrimonio cultural y artístico de la humanidad.

En aprender a aprender

Esta competencia se desarrolla en las formas de organizar y regular el propio aprendizaje. Su adquisición se fundamenta en el carácter instrumental de muchos de los conocimientos científicos. Operar con modelos teóricos fomenta la imaginación, el análisis y las dotes de observación, la iniciativa, la creatividad y el espíritu crítico, lo que favorece el aprendizaje autónomo.

En iniciativa personal

La creatividad y el método científico exigen autonomía e iniciativa. Desde la formulación de una hipótesis hasta la obtención de conclusiones, se hace necesario la elección de recursos, la planificación de la metodología, la resolución de problemas, la gestión de recursos y la revisión permanente de resultados. Esto fomenta la iniciativa personal y la motivación por un trabajo organizado y con iniciativas propias.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA

La materia de Educación física contribuye de manera directa y clara a la consecución de dos competencias básicas: la competencia en *el conocimiento y la interacción con el mundo físico* y la *competencia social y ciudadana*. El cuerpo humano constituye una pieza clave en la interrelación de la persona con el entorno y la educación física está directamente comprometida con la adquisición del máximo estado de bienestar físico, mental y social posible, en un entorno saludable.

Respecto a la *competencia en el* ***conocimiento y la interacción con el mundo físico***, esta materia proporciona conocimientos y destrezas sobre determinados hábitos saludables que acompañarán a los jóvenes más allá de la etapa obligatoria. Además, aporta criterios para el mantenimiento y mejora de la condición física, sobre todo de aquellas cualidades físicas asociadas a la salud: resistencia cardiovascular, fuerza-resistencia y flexibilidad. Por otra parte, colabora en un uso responsable del medio natural a través de las actividades físicas realizadas en la naturaleza.

La Educación física plantea situaciones especialmente favorables a la adquisición de la ***competencia social y ciudadana***. Las actividades físicas, propias de esta materia, son un medio eficaz para facilitar la integración y fomentar el respeto, a la vez que contribuyen al desarrollo de la cooperación, la igualdad y el trabajo en equipo. La práctica y la organización de las actividades deportivas colectivas exige la integración en un proyecto común, y la aceptación de las diferencias y limitaciones de los participantes, siguiendo normas democráticas en la organización del grupo y asumiendo cada integrante sus propias responsabilidades. El cumplimiento de las normas y reglamentos que rigen las actividades deportivas colaboran en la aceptación de los códigos de conducta propios de una sociedad.

La educación física ayuda de forma destacable a la consecución de ***autonomía e***

iniciativa personal, fundamentalmente en dos sentidos. Por un lado, si se otorga protagonismo al alumnado en aspectos de organización individual y colectiva de jornadas y actividades físicas y deportivas o de ritmo, y en aspectos de planificación de actividades para la mejora de su condición física. Por otro lado, lo hace en la medida en que enfrenta al alumnado a situaciones en las que debe manifestar autosuperación, perseverancia y actitud positiva ante tareas de cierta dificultad técnica o en la mejora del propio nivel de condición física, responsabilidad y honestidad en la aplicación de las reglas y capacidad de aceptación de los diferentes niveles de condición física y de ejecución motriz dentro del grupo.

Contribuye también a la adquisición de la ***competencia cultural y artística***. A la apreciación y comprensión del hecho cultural lo hace mediante el reconocimiento y la valoración de las manifestaciones culturales de la motricidad humana, tales como los deportes, los juegos tradicionales, las actividades expresivas o la danza y su consideración como parte del patrimonio cultural de los pueblos. A la expresión de ideas o sentimientos de forma creativa contribuye mediante la exploración y utilización de las posibilidades y recursos expresivos del cuerpo y el movimiento. A la adquisición de habilidades perceptivas, colabora especialmente desde las experiencias sensoriales y emocionales propias de las actividades de la expresión corporal. Por otro lado, el conocimiento de las manifestaciones lúdicas, deportivas y de expresión corporal propias de otras culturas ayuda a la adquisición de una actitud abierta hacia la diversidad cultural. En otro sentido, esta materia está comprometida con la adquisición de una actitud abierta y respetuosa ante el fenómeno deportivo como espectáculo, mediante el análisis y la reflexión crítica ante la violencia en el deporte u otras situaciones contrarias a la dignidad humana que en él se producen.

La Educación física ayuda a la consecución de la **competencia para *aprender a aprender*** al ofrecer recursos para la planificación de determinadas actividades físicas a partir de un proceso de experimentación. Todo ello permite que el alumnado sea capaz de regular su propio aprendizaje y práctica de la actividad física en su tiempo libre, de forma organizada y estructurada. Asimismo, desarrolla habilidades para el trabajo en equipo en diferentes actividades deportivas y expresivas colectivas y contribuye a adquirir aprendizajes técnicos, estratégicos y tácticos que son generalizables para varias actividades deportivas.

A la adquisición de la competencia en *comunicación lingüística* la materia contribuye, como el resto, ofreciendo una variedad de intercambios comunicativos y a través del vocabulario específico que aporta.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL

Competencia en comunicación lingüística.

a) Uso del lenguaje oral y escrito para la transmisión, análisis e interpretación de obras propias visuales y ajenas.

b) Expresión oral y escrita de pensamientos, emociones y sentimientos, ligados a la creación artística y a la participación en manifestaciones culturales de tipo diverso.

c) Ampliación del vocabulario básico, manejo de la gramática funcional y de la función

poética del lenguaje.

d) Desarrollo de la capacidad de escucha, de atención, de reflexión sosegada y de contemplación y diálogo personal con la realidad socio-cultural.

e) Concepción de las artes plásticas, del uso de la imágen, como sistema de comunicación con códigos propios o como complemento enriquecedor de la comunicación verbal y escrita.

f) Facilitación de la comprensión intercultural y la comunicación.

g) Análisis e interpretación crítica y uso adecuado de los mensajes visuales a través de los medios de comunicación.

Competencia para aprender a aprender.

a) Estimulación del conocimiento en sí mísmo -en las dimensiones cognitivas, afectivas y sociales- a través de la expresión artística y la participación en actividades culturales diversas.

b) Uso de la reflexión personal en los procesos de experimentación creativa para la toma de conciencia de las propias capacidades y recursos personales.

c) Desarrollo de la capacidad creadora y autónoma, de búsqueda de de representar y de la indagación de la realidad, de la realización y de la experimentación de proyectos personales y en el ámbito artístico.culturales

d)Mejora de la confianza de logros en las realizaciones personales y adquisición de mayores cotas de autonomía personal en los procesos de aprendizaje más alla del contexto escolar.

Competencia en el conocimiento y en la interacción con el mundo físico.

a) Las artes como precursoras de las ciencias del mundo antiguo.

b) Importancia de la observación y el estudio de la naturaleza para las artes plásticas.

c) Influencia de las artes plásticas en el diseño industrial y tecnológico, en la arquitectura y la ingeniería.

d) Estudio e interpretación de formas del entorno natural.

e) Compromiso con la conservación y disfrute del entorno medioambiental.

f) Análisis de la contaminación icónica en la vida cotidiana y la sociedad actual.

Tratamiento de la información y competencia digital.

a) Uso de nuevos procedimientos, programas y técnicas digitales aplicadas a la fotografía, el cine, pintura, escultura, arquitectura y diseño (industrial y artístico).

b) Empleo de intrenet para el acceso, conocimiento y disfrute de la obra plástica, de

artistas y creadores, museos, galerías de arte, páginas web interactivas de arte, etc..

c) Valoración crítica del uso e interpretación de la información plástica a través de internet.

Competencia social y ciudadana.

a) Mejora de los procesos de construcción de la identidad personal y del conocimiento de los demás.El arte como vía de introspección y conocimiento de sí mismo y de lo que rodea al individuo.

b) Desarrollo de las dimensiones afectivas y emocionales de la personalidad. Búsqueda del equilibrio entre lo cognitivo y lo emocional.

c) Desarrollo del trabajo en equipo y el intercambio de puntos de vista. Se promoverán actividades de respeto, tolerancia, cooperación, flexibilidad y se contribuirá a la adquisición de habilidades sociales.

d) Acercamiento, comprensión y valoración de otras realidades culturales y artísticas presentes y pasadas.

e) Adopción de posiciones críticas y comprometidas ante la realidad y los problemas del mundo actual a través de la comprensión y expresión artística.

f) Valoración de la diversidad cultural y artística como enriquecimiento de los pueblos.

g) valoración del esfuerzo personal y colectivo en el análisis y/o desarrollo de obras o proyectos de ceación artística.

h) Búsqueda crítica de la información y el conocimiento de diversos códigos de comunicación que favorezcan la participación cívica y ciudadana responsable, comprometida con los valores democráticos universales, la igualdad y la justicia.

Competencia cultural y artística.

a) Conocimiento, análisis y valoración del arte como reflejo de los procesos culturales, económicos y sociales de una sociedad en un momento histórico dado

b) Concepción del artista como mediador cultural

c) Posibilidad de conocer, vivir, experimentar, el proceso artístico a través de técnicas diversas.

d) Desarrollo del pensamiento divergente, la creatividad y el equilibrio cognitivo-emocional para una relación integral con la obra artística y la cultura en general.

e) Valoración del compromiso en la conservación y mejora del patrimonio artístico, cultural, industrial y tecnológico.

Competencia matemática.

a) Aprender a desenvolverse con comodidad a través del lenguaje simbólico, así como profundizar en el conocimiento de aspectos espaciales de la realidad, mediante la

geometría y la representación objetiva de formas.

b) Dominio y manejo de los instrumentos del dibujo lieal para su uso en teselaciones, módulos, fractales etc...

Competencia en la autonomía e iniciativa personal.

a) Desarrollo de estrategias de planificación, de previsión de recursos, de anticipación y evaluación de resultados.

b) Fomento de la originalidad y la creatividad en el desarrollo de proyectos que permitan transformar las ideas en producciones.

c) Valoración crítica delos gustos estéticos impuestos por los medios de comunicación, la publicidad olos intereses económicos de especial incidencia en los jovenes.

d) Desarrollo del sentido estético y la elaboración de gustos personales, favoreciendo el criterio propio en la interpretación de la realidad y la elaboración de proyectos artísticos.

e) Conocimiento de los principales perfiles relacionados con las artes plásticas así como su importancia en el mundo artístico

f) Uso de la intuición, la indagación, la búsqueda de respuestas, la experimentación y la investigación en la creación artística y en la elaboración de criterios estéticos.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

- *El dominio de la lengua oral y escrita en múltiples contextos*

Expresar pensamientos, emociones, vivencias y opiniones; dar coherencia y cohesión al discurso; disfrutar escuchando, dialogando, leyendo o expresándose de forma oral y escrita.

- *El uso espontáneo de razonamientos matemáticos*

Conocer y manejar los elementos matemáticos básicos en situaciones reales o simuladas de la vida cotidiana, y poner en práctica procesos de razonamiento que lleven a la solución de los problemas, a la obtención de información o a la toma de decisiones.

- *El uso responsable del medio ambiente y de los recursos naturales*

Ser consciente de la influencia que tiene la presencia humana en el espacio y de las modificaciones que introducen, adoptando una actitud crítica en la observación de la realidad y en el análisis de los mensajes informativos y publicitarios, así como unos hábitos de consumo responsable en la vida cotidiana.

- *La autonomía y eficacia en el tratamiento crítico de la información*

Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para organizar y procesar la información, y resolver problemas reales de modo eficiente, mostrando una actitud crítica y reflexiva.

- *La participación social y valoración de la democracia*

Ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía, valorando las diferencias y reconociendo la igualdad de derechos entre diferentes colectivos, en particular, entre hombres y mujeres.

- *La capacidad de expresarse artísticamente y disfrutar con ello*

Desarrollar la iniciativa, la imaginación y la creatividad para realizar creaciones propias; conocer las distintas manifestaciones culturales y artísticas; e interesarse por la conservación del patrimonio.

- *El control de las propias capacidades de aprendizaje*

Ser consciente de lo que se sabe y de lo que es necesario aprender; conocer las propias potencialidades y carencias, sacando provecho de las primeras y teniendo motivación y voluntad para superar las segundas.

- *La capacidad de elegir y sacar adelante proyectos individuales o colectivos.*

Marcarse objetivos, planificar, mantener la motivación, tomar decisiones, actuar, autoevaluarse, extraer conclusiones, aprender de los errores, valorar las posibilidades de mejora, etc.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

Esta materia contribuye a la adquisición de la **competencia en el conocimiento y la interacción con el medio físico** principalmente mediante el conocimiento y comprensión de objetos, procesos, sistemas y entornos tecnológicos y a través del desarrollo de destrezas técnicas y habilidades para manipular objetos con precisión y seguridad. La interacción con un entorno en el que lo tecnológico constituye un elemento esencial se ve facilitada por el conocimiento y utilización del proceso de resolución técnica de problemas y su aplicación para identificar y dar respuesta a necesidades, evaluando el desarrollo del proceso y sus resultados. Por su parte, el análisis de objetos y sistemas técnicos desde distintos puntos de vista permite conocer cómo han sido diseñados y construidos, los elementos que los forman y su función en el conjunto, facilitando el uso y la conservación. Es importante, por otra parte, el desarrollo de la capacidad y disposición para lograr un entorno saludable y una mejora de la calidad de vida, mediante el conocimiento y análisis crítico de la repercusión medioambiental de la actividad tecnológica y el fomento de actitudes responsables de consumo racional.

La contribución a la **Autonomía e iniciativa personal** se centra en el modo particular que proporciona esta materia para abordar los problemas tecnológicos y será mayor en la medida en que se fomenten modos de enfrentarse a ellos de manera autónoma y creativa, se incida en la valoración reflexiva de las diferentes alternativas y se prepare para el análisis previo de las consecuencias de las decisiones que se toman en el proceso. Las diferentes fases del proceso contribuyen a distintos aspectos de esta competencia: el planteamiento adecuado de los problemas, la elaboración de ideas que son analizadas desde distintos puntos de vista para elegir la solución más adecuada; la planificación y ejecución del proyecto; la evaluación del desarrollo del mismo y del objetivo alcanzado; y por último, la realización de propuestas de mejora. A través de esta vía se ofrecen muchas oportunidades para el desarrollo de cualidades personales como la iniciativa, el espíritu de superación, la perseverancia frente a las dificultades, la autonomía y la autocrítica, contribuyendo al aumento de la confianza en uno mismo y a la mejora de su autoestima.

El tratamiento específico de las tecnologías de la información y la comunicación, integrado en esta materia, proporciona una oportunidad especial para desarrollar la **competencia digital y en el tratamiento de la información**, y a este desarrollo están dirigidos específicamente una parte de los contenidos. Se contribuirá al desarrollo de esta competencia en la medida en que los aprendizajes asociados incidan en la confianza en

el uso de los ordenadores, en las destrezas básicas asociadas a un uso suficientemente autónomo de estas tecnologías y, en definitiva, contribuyan a familiarizarse suficientemente con ellos. En todo caso están asociados a su desarrollo los contenidos que permiten localizar, procesar, elaborar, almacenar y presentar información con el uso de la tecnología. Por otra parte, debe destacarse en relación con el desarrollo de esta competencia la importancia del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta de simulación de procesos tecnológicos y para la adquisición de destrezas con lenguajes específicos como el icónico o el gráfico.

La contribución a la adquisición de la **competencia social y ciudadana**, en lo que se refiere a las habilidades para las relaciones humanas y al conocimiento de la organización y funcionamiento de las sociedades vendrá determinada por el modo en que se aborden los contenidos, especialmente los asociados al proceso de resolución de problemas tecnológicos. El alumno tiene múltiples ocasiones para expresar y discutir adecuadamente ideas y razonamientos, escuchar a los demás, abordar dificultades, gestionar conflictos y tomar decisiones, practicando el diálogo, la negociación, y adoptando actitudes de respeto y tolerancia hacia sus compañeros. Al conocimiento de la organización y funcionamiento de las sociedades colabora la materia de Tecnología desde el análisis del desarrollo tecnológico de las mismas y su influencia en los cambios económicos y de organización social que han tenido lugar a lo largo de la historia de la humanidad.

El uso instrumental de herramientas matemáticas, en su dimensión justa y de manera fuertemente contextualizada, contribuye a configurar adecuadamente la **competencia en razonamiento matemático**, en la medida en que proporciona situaciones de aplicabilidad a diversos campos, facilita la visibilidad de esas aplicaciones y de las relaciones entre los diferentes contenidos matemáticos y puede, según como se plantee, colaborar a la mejora de la confianza en el uso de esas herramientas matemáticas. Algunas de ellas están especialmente presentes en esta materia como la medición y el cálculo de magnitudes básicas, el uso de escalas, la lectura e interpretación de gráficos, la resolución de problemas basados en la aplicación de expresiones matemáticas, referidas a principios y fenómenos físicos, que resuelven problemas prácticos del mundo material.

La contribución a la **competencia en comunicación lingüística** se realiza a través de la adquisición de vocabulario específico, que ha de ser utilizado en los procesos de búsqueda, análisis, selección, resumen y comunicación de información. La lectura, interpretación y redacción de informes y documentos técnicos contribuye al conocimiento y a la capacidad de utilización de diferentes tipos de textos y sus estructuras formales.

A la adquisición de la **competencia de seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de toda su vida,** se contribuye por el desarrollo de estrategias de resolución de problemas tecnológicos, en particular mediante la obtención, análisis y selección de información útil para abordar un proyecto. Por otra parte, el estudio metódico de objetos, sistemas o entornos proporciona habilidades y estrategias cognitivas y promueve actitudes y valores necesarios para el aprendizaje.

DEPARTAMENTO DE MÚSICA

Competencia lingüística.

En relación con esta competencia la música permite y facilita:

- El enriquecimiento de los intercambios comunicativos y a la adquisición y uso de un vocabulario musical básico.
- La integración del lenguaje musical y el lenguaje verbal.
- La utilización del lenguaje oral y escrito a la hora de transmitir, analizar e interpretar obras visuales o sonoras propias y ajenas.
- La mejora de la expresión oral y escrita de pensamiento, sentimientos o emociones, ligadas a la creación artística
- El desarrollo de la capacidad de escucha, de atención, de reflexión sosegada y de contemplación y diálogo personal con la realidad socio-natural.
- La concepción de las artes plásticas y musicales, del uso de la imagen y del sonido, como sistemas de comunicación con códigos propios o como complemento enriquecedor de la comunicación verbal y escrita.
- La comunicación y comprensión intercultural.
- El análisis, interpretación crítica y uso adecuado de los mensajes visuales y sonoros a través de los medios de comunicación.

Competencia matemática.

En relación con esta competencia la música permite y facilita:

- El uso de conceptos básicos de la geometría, la proporción y la armonía, como parte esencial de la creación e interpretación musical.
- La utilización del código musical como sistema matemático.
- La comprensión de aspectos musicales en relación con las Matemáticas tales como: la fuerza o intensidad del sonido, los valores de las figuras y silencios, los acentos, los tiempos del compás, la distancia o intervalo entre sonidos, las notas y las líneas adicionales, las escalas, los grados de l escala, los tonos y semitonos, etc.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.

En relación con esta competencia la música permite y facilita:

- La comprensión de los avances físicos, químicos y tecnológicos en la mejora de los materiales y de la instrumentación musical.
- El estudio y la reinterpretación de formas y sonidos del entorno natural.
- El compromiso con la conservación del entorno medioambiental identificando y reflexionando sobre el exceso de ruido, la contaminación sonora y el uso indiscriminado de la música, con el fin de generar hábitos saludables.
- La prevención de problemas de salud gracias al aprendizaje del uso correcto de la voz y del aparato respiratorio.
- El descubrimiento del valor estético musical de distintos objetos cotidianos y de desecho (por ejemplo, en la construcción de instrumentos musicales), de forma que se ofrece la creatividad como contrapartida del mero consumismo.
- Una adecuada salud mental en los adolescentes, por la gratificación personal que experimentan en los trabajos creativos, ya individuales o colectivos, tales como canciones, danzas, juegos e interpretación.

Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

En relación con esta competencia la música permite y facilita:

-El uso de los recursos tecnológicos en el campo de la música, el conocimiento y dominio básico del hardware y el software musical, los distintos formatos de sonido y de audio digital o las técnicas de tratamiento y grabación del sonido relacionados, entre otros, con la producción de mensajes musicales, audiovisuales y multimedia.
- El uso de Internet para el acceso, conocimiento y disfrute de obras musicales.
- La valoración crítica del uso e interpretación de la información musical a través de Internet.
- El aprovechamiento como herramienta para los procesos de autoaprendizaje y su posible integración en las actividades de ocio.
- La obtención de información musical requiere destrezas relacionadas con el tratamiento de la información y hay que resaltar la importancia del uso de productos musicales y su relación con la distribución y los derechos de autor.
- El conocimiento de los distintos medios de grabación y de reproducción del sonido en la actualidad y a lo largo de la historia.
- La influencia de los medios tecnológicos en la creación y difusión de la música de todos los estilos y en el éxito de la música comercial.

Competencia social y ciudadana.

En relación con esta competencia la música permite y facilita:

- La mejora de los procesos de construcción de la identidad personal y del conocimiento de los demás. El arte como vía de introspección y de conocimiento de sí mismo y de lo que rodea al individuo.
- El desarrollo de las dimensiones afectivas y emocionales de la personalidad así como la búsqueda del equilibrio entre lo cognitivo y lo emocional.
- El desarrollo del trabajo cooperativo, del intercambio de puntos de vista, de la realización de proyectos colectivos y de la participación solidaria en el conocimiento y la creación artística.
- La participación en actividades musicales, especialmente las relacionadas con la interpretación y creación colectiva que requieren de un trabajo cooperativo, colabora en la adquisición de habilidades para relacionarse con los demás.
- El desarrollo de los siguientes valores básicos: tolerancia, respeto a los demás y a uno mismo, aceptación y valoración del otro, sentido del diálogo, confrontación de ideas y cooperación en tareas comunes, resolución armónica y pacificadora de conflictos y rechazo a toda violencia.
- La concepción del arte como instrumento idóneo de acercamiento a otros pueblos y culturas.
- El acercamiento, comprensión y valoración de otras realidades culturales y artísticas, presentes y pasadas, que favorece la comprensión de diferentes culturas y de su aportación al progreso de la humanidad, y con ello la valoración de los demás y los rasgos de la sociedad en que se vive.
- La estimulación de la libre expresión de ideas, mejora de la convivencia y respeto a los valores éticos y estéticos elementales.
- El desarrollo del sentido de pertenencia e identificación con unos grupos sociales de referencia, lo que supone respeto a las normas básicas de convivencia.
- La adopción de posiciones críticas y comprometidas ante la realidad y los problemas del mundo actual a través de la comprensión y expresión artística.

- La valoración de la diversidad cultural y artística como enriquecimiento de los pueblos.
- La valoración del esfuerzo personal y colectivo en el análisis y/o desarrollo de obras o proyectos de creación artística.
- La valoración de la cultura y de las manifestaciones populares como formas de expresión genuinas de un pueblo. Se respeta el patrimonio cultural.
- La búsqueda crítica de la información y conocimiento de diversos códigos de comunicación que favorecen la participación cívica y ciudadana responsable, comprometida con las causas sociales, la igualdad, la justicia y los valores democráticos universales.
- La no discriminación entre sexos y la igualdad entre hombres y mujeres mediante la colaboración en grupos mixtos y heterogéneos y la valoración y el disfrute de las obras musicales, independientemente de quiénes sean sus autores o autoras.

Competencia en el cultural y artística.

En relación con esta competencia la música permite y facilita:

- El fomento de la capacidad de apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones musicales a través de experiencias perceptivas y expresivas y del conocimiento de músicas de diferentes culturas, épocas y estilos.
- La potenciación de actitudes abiertas y respetuosas y ofrece elementos para la elaboración de juicios fundamentados respecto a las distintas manifestaciones culturales.
- La adquisición de habilidades para expresar ideas, experiencias o sentimientos de forma creativa.
- La consideración de la música como fuente de placer y enriquecimiento musical gracias a la mejora en la comprensión del hecho musical.
- El conocimiento, análisis y valoración del arte como reflejo de los procesos culturales, económicos y sociales de una sociedad en un momento histórico dado. Concepción del artista como mediador cultural.
- La posibilidad de conocer, vivenciar y experimentar el proceso artístico a través de técnicas e instrumentos diversos.
- El desarrollo del pensamiento divergente, la creatividad y el equilibrio cognitivo-emocional para una relación integral con la obra artística y la cultura en general.
- La valoración del compromiso en la conservación y mejora del patrimonio tecnológico, industrial, artístico y cultural más cercano.

Competencia para aprender a aprender.

En relación con esta competencia la música permite y facilita:

- La estimulación del conocimiento de sí mismo – en las dimensiones cognitivas, afectivas y sociales a través de la expresión artística y la participación en manifestaciones culturales diversas.
- El uso de la reflexión personal en los procesos de experimentación creativa para la toma de conciencia de las propias capacidades y recursos personales.
- La mejora de los procesos de atención, concentración y memoria, así como el uso de diferentes estrategias de aprendizaje en los procesos de adquisición de conocimientos.
- El desarrollo de la capacidad creadora y autónoma, de la búsqueda de respuestas y de indagación de la realidad, de la realización y experimentación de proyectos personales y colectivos en el ámbito artístico y cultural.
- La mejora de la confianza de logro en las realizaciones personales y adquisición de mayores cotas de autonomía personal en los procesos de aprendizaje más allá del

contexto escolar.

- El desarrollo del sentido crítico y la exigencia de la obra bien hecha con la grabación de las propias interpretaciones de los alumnos.

Competencia para aprender a aprender.

En relación con esta competencia la música permite yfacilita:

- El desarrollo de capacidades y habilidades como la perseverancia, la responsabilidad, la autocrítica y la autoestima.
- La adquisición de habilidades para relacionarse con los demás gracias al trabajo cooperativo.
- El favorecimiento de la comprensión de diferentes culturas gracias a la toma de contacto con una amplia variedad de músicas.
- El arte como ejercicio de libertad personal, desinhibición, asunción de riesgos y responsabilidad en la toma de decisiones.
- El uso de la intuición, la indagación, la búsqueda de respuestas, la experimentación y la investigación en la creación artística y en la elaboración de criterios estéticos.
- El fomento de la originalidad y la creatividad en el desarrollo de proyectos que permitan transformar las ideas en obras.
- La mejora de la motivación personal, del pensamiento divergente y del control de estrategias que lo posibilitan.
- La valoración crítica de los gustos estéticos y musicales impuestos por los medios de comunicación, la publicidad o los intereses económicos, de especial incidencia en los jóvenes.
- El desarrollo del sentido estético y la elaboración de gustos personales, favoreciendo el criterio propio en la interpretación de la realidad y en la elaboración de proyectos artísticos.
- El conocimiento de los principales perfiles profesionales relacionados con la música y la danza, así como su importancia en el mundo laboral.

DEPARTAMENTO DE INGLÉS

El aprendizaje de una lengua extranjera contribuye a la adquisición de la competencia en **comunicación lingüística** de manera directa, completando y enriqueciendo y llenando de nuevos matices comprensivos y expresivos esta capacidad comunicativa general. Un aprendizaje de la lengua extranjera basado en el desarrollo de habilidades comunicativas contribuirá al desarrollo de esta competencia básica en el mismo sentido que lo hace la primera lengua. La aportación de la LE al desarrollo de esta competencia es primordial en el discurso oral al adquirir las habilidades de escuchar, hablar y conversar. Asimismo, el aprendizaje de la lengua extranjera, mejora la competencia comunicativa general al desarrollar la habilidad para expresarse, oralmente y por escrito, utilizando las convenciones y el lenguaje apropiado a cada situación, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas. Por otra parte, el reconocimiento y el aprendizaje progresivo de reglas de funcionamiento del sistema de la lengua extranjera, a partir de las lenguas que se conocen, mejorará la adquisición de esta
competencia.

Esta materia contribuye, asimismo, de manera esencial al desarrollo de la

competencia para aprender a aprender puesto que acrecienta la capacidad lingüística general confiriéndole nuevas potencialidades y recursos diferentes para la comprensión y expresión, facilitando o completando la capacidad del alumnado para interpretar o representar la realidad y así construir conocimientos, formular hipótesis y opiniones, expresar y analizar sentimientos y emociones. Por otro lado, la competencia para aprender a aprender se rentabiliza si se incluyen contenidos directamente relacionados con la reflexión sobre el propio aprendizaje, para que cada alumno y alumna pueda identificar cómo aprende mejor y qué estrategias los hacen más eficaces.

Esta materia, siempre según el mencionado **Real Decreto 1631/2006**, es un buen vehículo para el desarrollo de la **competencia social y ciudadana**. Las lenguas sirven a los hablantes para comunicarse socialmente, forman parte de la cultura común de las diferentes comunidades y naciones. Pero también en gran medida, son vehículo de comunicación y transmisión cultural, y favorecen el respeto, el interés y la comunicación con hablantes de otras lenguas y el reconocimiento y la aceptación de diferencias culturales y de comportamiento.

Las competencias citadas están, en la actualidad, en relación directa con la competencia en **tratamiento de la información y competencia digital**. Las tecnologías de la información y la comunicación nos ofrecen la posibilidad de comunicarnos en tiempo real con cualquier parte del mundo y también el acceso sencillo e inmediato a un flujo incesante de información que crece cada día. El conocimiento de una lengua extranjera, y aquí en particular de la lengua inglesa que constituye la lengua por excelencia de las tecnologías de la información, facilita el acceso a la información que se puede encontrar en esta lengua, al tiempo que ofrece la posibilidad de comunicarnos utilizándola. Además, facilita la comunicación personal a través del correo electrónico en intercambios con jóvenes de otros lugares, y lo que es más importante, crea contextos reales y funcionales de comunicación. Asimismo, en la medida en que la LE exige el contacto con modelos lingüísticos muy diversos, la utilización de recursos digitales para el aprendizaje es inherente a la materia y este uso cotidiano contribuye directamente al desarrollo de esta competencia.

Esta materia incluye específicamente un acercamiento a manifestaciones culturales propias de la lengua y de los países en los que se habla y, por tanto, contribuye a adquirir **la competencia artística y cultural** al propiciar una aproximación a obras o autores que han contribuido a la creación artística. Asimismo, el área contribuye al desarrollo de esta competencia si se facilita la expresión de opiniones, gustos y emociones que producen diversas manifestaciones culturales y artísticas y si se favorecen los trabajos creativos individuales y en grupo, como la realización y representación de simulaciones y narraciones.

Sigue manifestando el citado Real Decreto que el conocimiento de una lengua extranjera contribuye también a la adquisición de la competencia de **autonomía e iniciativa personal**, en varios sentidos. El currículo fomenta el trabajo cooperativo en el aula, el manejo de recursos personales y habilidades sociales de colaboración y negociación, lo que supone poner en funcionamiento determinados procedimientos que permiten el desarrollo de iniciativas y toma de decisiones en la planificación, organización y gestión del trabajo, propiciando así la autonomía y la iniciativa personal.

DEPARTAMENTO DE LENGUA Y LITERATURA

El currículo de esta materia, al tener como meta el desarrollo de la capacidad para interactuar de forma competente mediante el lenguaje en las diferentes esferas de la actividad social, contribuye de un modo decisivo al desarrollo de todos los aspectos que conforman la competencia en *comunicación lingüística.* Además, las habilidades y estrategias para el uso de una lengua determinada y la capacidad para tomar la lengua como objeto de observación, aunque se adquieren desde una lengua, se transfieren y aplican al aprendizaje de otras. Este aprendizaje contribuye, a su vez, a acrecentar esta competencia sobre el uso del lenguaje en general.

Se aprende a hablar y a escuchar y a leer y escribir, para la interacción comunicativa, pero también para adquirir nuevos conocimientos. El lenguaje, además de instrumento de comunicación, es un medio de representación del mundo y está en la base del pensamiento y del conocimiento. El acceso al saber y a la construcción de conocimientos mediante el lenguaje se relaciona directamente con la competencia básica de *aprender a aprender.* Asimismo, los contenidos de reflexión sobre la lengua recogen un conjunto de saberes conceptuales (metalenguaje gramatical) y procedimentales (capacidad para analizar, contrastar, ampliar y reducir enunciados mediante el uso consciente de ciertos mecanismos gramaticales, sustituir elementos del enunciado por otros gramaticalmente equivalentes, usar diferentes esquemas sintácticos para expresa una misma idea, diagnosticar errores y repararlos, etc.) que se adquieren en relación con las actividades de comprensión y composición de textos y que se reutilizan para optimizar el aprendizaje lingüístico, es decir, para aprender a aprender lengua. Por otra parte, aprender a usar la lengua es también aprender a analizar y resolver problemas, trazar planes y emprender procesos de decisión, ya que una de las funciones del lenguaje es regular y orientar nuestra propia actividad. Por ello, la adquisición de habilidades lingüísticas contribuye a progresar en la *iniciativa personal* y en la regulación de la propia actividad con progresiva *autonomía.*

La materia contribuye al *tratamiento de la información y competencia digital* al tener como una de sus metas proporcionar conocimientos y destrezas para la búsqueda y selección de información relevante de acuerdo con diferentes necesidades, así como para su reutilización en la producción de textos orales y escritos propios. La búsqueda y selección de muchas de estas informaciones requerirá, por ejemplo, el uso adecuado de bibliotecas o la utilización de Internet, la realización guiada de estas búsquedas constituirá un medio para el desarrollo de la competencia digital. A ello contribuye también el hecho de que el currículo incluya el uso de soportes electrónicos en la composición de textos de modo que puedan abordarse más eficazmente algunas operaciones que intervienen en el proceso de escritura (planificación, ejecución del texto, revisión) y que constituyen uno de los contenidos básicos de esta materia.

También pueden contribuir al desarrollo de esta competencia el uso en esta materia de los nuevos medios de comunicación digitales que implican un uso social y colaborativo de la escritura y de los conocimientos. El aprendizaje de la lengua concebido como desarrollo de la competencia comunicativa contribuye decisivamente al desarrollo de la competencia *social y ciudadana,* entendida como un conjunto de habilidades y destrezas para las relaciones, la convivencia, el respeto y el entendimiento entre las personas. En efecto, aprender lengua es aprender a comunicarse con los otros, a comprender lo que éstos transmiten y a aproximarse a otras realidades. Por otra parte, la educación lingüística tiene un componente estrechamente vinculado con esta competencia: la constatación de la variedad de los usos de la lengua y la diversidad lingüística y la valoración de todas las lenguas como igualmente aptas para desempeñar las funciones

de comunicación y de representación. También se contribuye desde la materia a esta competencia en la medida en que se analizan los modos mediante los que el lenguaje transmite y sanciona prejuicios e imágenes estereotipadas del mundo, con el objeto de contribuir a la erradicación de los usos discriminatorios del lenguaje.

Dentro de esta materia, la lectura, interpretación y valoración de las obras literarias contribuyen de forma relevante al desarrollo de una competencia artística y cultural, entendida como aproximación a un patrimonio literario y a unos temas recurrentes que son expresión de preocupaciones esenciales del ser humano. Su contribución será más relevante en tanto se relacione el aprecio de las manifestaciones literarias con otras manifestaciones artísticas, como la música, la pintura o el cine. También se contribuye a esta competencia procurando que el mundo social de la literatura (autores, críticos, acceso a bibliotecas, librerías, catálogos o la presencia de lo literario en la prensa), adquiriera sentido para el alumnado.

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

La contribución de las Matemáticas a la consecución de las competencias básicas de la Educación Obligatoria es esencial. Se materializa en los vínculos concretos que mostramos a continuación.

La *competencia de razonamiento matemático* se encuentra, por su propia naturaleza, íntimamente asociada a los aprendizajes que se abordarán en el proceso de enseñanza/aprendizaje de la materia. El empleo de distintas formas de pensamiento matemático para interpretar y describir la realidad y actuar sobre ella, forma parte del propio objeto de aprendizaje. Todos los bloques de contenidos están orientados a aplicar habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible comprender argumentos y expresar y comunicar en el lenguaje matemático. En este sentido la *resolución de problemas* debe entenderse como la esencia fundamental del pensamiento y el saber matemático y debe considerarse como eje vertebrador de todo el aprendizaje matemático y orientándose hacia la reflexión, el análisis, la concienciación y la actitud crítica ante la realidad que nos rodea, tanto en la vida cotidiana como respecto a los grandes problemas que afectan a la humanidad.

Competencia social y ciudadana, vinculada a las Matemáticas a través del empleo del análisis funcional y la estadística para estudiar y describir fenómenos sociales del entorno de Andalucía. El uso de las herramientas propias de la materia mostrará su papel para conocer y valorar problemas de la sociedad actual, fenómenos sociales como la diversidad cultural, el respeto al medio ambiente, la salud, el consumo, la igualdad de oportunidades entre los sexos o la convivencia pacífica. Será interesante desde la dimensión histórica, social y cultural de las matemáticas analizar las aportaciones a la ciencia y las circunstancias personales de mujeres como Teano, Hipatia, María Gaëtana Agnesi, Sophie Germain, Sofía Kovalevskaia, Amalie Noether, entre otras, contribuyendo a la toma de conciencia de las dificultades que las mujeres han tenido para acceder a la educación en general y a la ciencia en particular a lo largo del tiempo, invitando a la reflexión y al análisis sobre la situación de las mujeres en nuestra sociedad actual.

La participación, la colaboración, la valoración de la existencia de diferentes puntos de vista y la aceptación del error de manera constructiva constituyen también contendido de

actitud que cooperará en el desarrollo de esta competencia.

Conocimiento e interacción con el mundo físico y natural. Una significativa representación de contenidos matemáticos tienen que ver con ella**.** Son destacables, en este sentido, la discriminación de formas, relaciones y estructuras geométricas, especialmente con el desarrollo de la visión espacial y la capacidad para transferir formas y representaciones entre el plano y el espacio. También son apreciables las aportaciones de la modelización; ésta requiere identificar y seleccionar las características relevantes de una situación real, representarla simbólicamente y determinar pautas de comportamiento, regularidades e invariantes, a partir de las que poder hacer predicciones sobre la evolución, la precisión y las limitaciones del modelo.

Tratamiento de la información y competencia digital, competencia para aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal. Estas tres competencias se desarrollan por medio de la utilización de recursos variados trabajados en el desarrollo de la materia. Comunicarse, recabar información, retroalimentarla, simular y visualizar situaciones, obtener y tratar datos, entre otras situaciones de enseñanza aprendizaje, constituyen vías de tratamiento de la información, desde distintos recursos y soportes, que contribuirán a que el alumno desarrolle mayores cotas de autonomía e iniciativa y aprenda a aprender; también la perseverancia, la sistematización, la reflexión crítica y la habilidad para comunicar con eficacia los resultados del propio trabajo. Por supuesto, los propios procesos de resolución de problemas realizan una aportación significativa porque se utilizan para planificar estrategias, asumir retos y contribuyen a convivir con la incertidumbre controlando al mismo tiempo los procesos de toma de decisiones. En Andalucía destaca el papel de las TIC no solo como apoyo para la realización de cálculos sino como herramienta para la construcción del pensamiento matemático y para la comunicación de los procesos seguidos. Las TIC nos ofrecen un amplio abanico de nuevas herramientas que deben enriquecer el proceso de evaluación del alumnado, tales como simuladores (Derive, Cabri…), cuestionarios de corrección automatizada, webquests, cazas del tesoro, autoevaluaciones, entre otros.

Competencia en *comunicación lingüística*. Las Matemáticas constituyen un ámbito de reflexión y también de comunicación y expresión. Se apoyan y, al tiempo fomentan la comprensión y expresión oral y escrita en *la* resolución de problemas (procesos realizados y razonamientos seguidos que ayudan a formalizar el pensamiento). El lenguaje matemático (numérico, gráfico, geométrico y algebraico), es un vehículo de comunicación de ideas que destaca por la precisión en sus términos y por su gran capacidad para comunicar gracias a un léxico propio de carácter sintético, simbólico y abstracto. El cultivo de esta competencia, se ve favorecido por el trabajo con textos orales y escritos, propios de la lengua y cultura andaluza, así como en la verbalización de razonamientos que permitirá que los alumnos lleguen a conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

La competencia en expresión cultural y artística también está vinculada a los procesos de enseñanza/aprendizaje de las matemáticas. Éstas constituyen una expresión de la cultura. La geometría es, además, parte integral de la expresión artística de la humanidad al ofrecer medios para describir y comprender el mundo que nos rodea y apreciar la belleza de las estructuras que ha creado. Cultivar la sensibilidad y la creatividad, el pensamiento divergente, la autonomía y el apasionamiento estético son objetivos de esta materia. El cultivo de esta competencia, se ve favorecido por la búsqueda de relaciones entre el arte y las matemáticas (presencia de mosaicos y frisos en los monumentos andaluces, números racionales en diferentes elementos arquitectónicos…).

Sección D.1.5.- Concreción de objetivos a nivel de Centro

Según el RD 1631/2006 y el D 231/2007 la ESO contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan alcanzar los objetivos para el conjunto de la etapa. De todos ellos destacamos los más relacionados con nuestras líneas educativas:

1.- Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

2.-Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:

b) Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal.
c) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico adquirir nuevos conocimientos.
g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades
-Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad

3.- Educar en la diversidad y la igualdad:

-Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad

4.- Fomentar la comunicación usando diversos códigos:

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
i) Comprender y expresarse en DOS o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
-Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.- Potenciar el aprendizaje de las ciencias y la utilización del lenguaje y el método científico:

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

-Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
d) Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

Sección D.1.6 Objetivos de todas las áreas de la etapa

Tal y como recoge el **artículo 8 del Real Decreto 1631/200**6 en el **Anexo II** se fijan los objetivos de las diferentes materias, la contribución de las mismas a la adquisición de las competencias básicas, así como los contenidos y los criterios de evaluación de cada materia en los diferentes cursos.

Como hemos hecho en el apartado anterior vamos a incluir cuales son esos objetivos para cada una de las materias, los cuales, se desarrollarán y concretarán en cada una de las programaciones de los diferentes departamentos didácticos.

OBJETIVOS GENERALES DE LA MATERIA CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Los objetivos de esta materia en la Educación Secundaria Obligatoria deben entenderse como aportaciones que, desde la misma, se han de hacer para la consecución de los objetivos generales de la etapa, y se aplican así mismo a las materias de Biología y geología y Física y química, que son independientes en su desarrollo curricular y evaluación durante el cuarto curso. Así, la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza en la E.S.O. tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las siguientes capacidades:

1. Comprender y utilizar las estrategias y los conceptos básicos de las ciencias de la naturaleza para interpretar los fenómenos naturales, así como para analizar y valorar las repercusiones de desarrollos tecnocientíficos y sus aplicaciones.

2. Aplicar, en la resolución de problemas, estrategias coherentes con los procedimientos de las ciencias, tales como la discusión del interés de los problemas planteados, la formulación de hipótesis, la elaboración de estrategias de resolución y de diseños experimentales, el análisis de resultados, la consideración de aplicaciones y repercusiones del estudio realizado y la búsqueda de coherencia global.

3. Comprender y expresar mensajes con contenido científico utilizando el lenguaje oral y escrito con propiedad, interpretar diagramas, gráficas, tablas y expresiones matemáticas elementales, así como comunicar a otros argumentaciones y explicaciones en el ámbito de la ciencia.

4. Obtener información sobre temas científicos, utilizando distintas fuentes, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación, y emplearla, valorando su contenido, para fundamentar y orientar trabajos sobre temas científicos.

5. Adoptar actitudes críticas fundamentadas en el conocimiento para analizar, individualmente o en grupo, cuestiones científicas y tecnológicas.

6. Desarrollar actitudes y hábitos favorables a la promoción de la salud personal y comunitaria, facilitando estrategias que permitan hacer frente a los riesgos de la sociedad

actual en aspectos relacionados con la alimentación, el consumo, las drogodependencias y la sexualidad.

7. Comprender la importancia de utilizar los conocimientos de las ciencias de la naturaleza para satisfacer las necesidades humanas y participar en la necesaria toma de decisiones en torno a problemas locales y globales a los que nos enfrentamos.

8. Conocer y valorar las interacciones de la ciencia y la tecnología con la sociedad y el medio ambiente, con atención particular a los problemas a los que se enfrenta hoy la humanidad y la necesidad de búsqueda y aplicación de soluciones, sujetas al principio de precaución, para avanzar hacia un futuro sostenible.

9. Reconocer el carácter tentativo y creativo de las ciencias de la naturaleza, así como sus aportaciones al pensamiento humano a lo largo de la historia, apreciando los grandes debates superadores de dogmatismos y las revoluciones científicas que han marcado la evolución cultural de la humanidad y sus condiciones de vida.

OBJETIVOS GENERALES AREA EDUCACIÓN FÍSICA

La enseñanza de la Educación Física en la Educación Secundaria Obligatoria tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades: (R.D. 1631/2006).

1. Conocer los rasgos que definen una actividad física saludable y los efectos beneficiosos que ésta tiene para la salud individual y colectiva.

2. Valorar la práctica habitual y sistemática de actividades físicas como medio para mejorar las condiciones de salud y calidad de vida.

3. Realizar tareas dirigidas al incremento de las posibilidades de rendimiento motor, a la mejora de la condición física para la salud y al perfeccionamiento de las funciones de ajuste, dominio y control corporal, adoptando una actitud de autoexigencia en su ejecución.

4. Conocer y consolidar hábitos saludables, técnicas básicas de respiración y relajación como medio para reducir desequilibrios y aliviar tensiones producidas en la vida cotidiana y en la práctica físico-deportiva.

5. Planificar actividades que permitan satisfacer las necesidades en relación a las capacidades físicas y específicas a partir de la valoración del nivel inicial.

6. Realizar actividades físico-deportivas en el medio natural que tengan bajo impacto ambiental, contribuyendo a su conservación.

7. Conocer y realizar actividades deportivas y recreativas individuales, colectivas y de adversario, aplicando fundamentos reglamentarios técnicos y tácticos en situaciones de juego, con progresiva autonomía en su ejecución.

8. Mostrar habilidades y actitudes sociales de respecto, trabajo, en equipo y deportividad en la participación de actividades, juegos y deportes, independientemente de las diferencias culturales, sociales y de habilidad.

9. Practicar y diseñar actividades expresivas con y sin base musical, utilizando el

cuerpo como medio de comunicación y expresión creativa.

10. Adoptar una actitud crítica ante el tratamiento del cuerpo, la actividad física y el deporte en el contexto social.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL

Los objetivos del Área de Educación Plástica y Visual en la Educación Secundaria Obligatoria deben entenderse como aportaciones que, desde el área, se han de hacer a la consecución de los objetivos de la etapa.

La enseñanza en el área de Educación Plástica y Visual tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- 1.- Observar, percibir, comprender e interpretar de forma crítica las imágenes del entorno natural y cultural, siendo sensible a sus cualidades plásticas, estéticas y funcionales.

- 2.- Apreciar los valores culturales y estéticos, identificando, interpretando y valorando sus contenidos; entenderlos como parte de la diversidad cultural, contribuyendo a su respeto, conservación y mejora.

- 3.- Comprender las relaciones del lenguaje plástico y visual con otros lenguajes y elegir la fórmula expresiva más adecuada en función de las necesidades de comunicación.

- 4.- Expresarse con creatividad, mediante las herramientas del lenguaje plástico y visual y saber relacionarlas con otros ámbitos de conocimiento.

- 5.- Utilizar el lenguaje plástico para representar emociones y sentimientos, vivencias e ideas, contribuyendo a la comunicación, reflexión crítica y respeto entre las personas.

- 6.- Utilizar las diversas técnicas plásticas y visuales y las tecnologías de la información y la comunicación para aplicarlas en las propias creaciones.

- 7.- Representar cuerpos y espacios simples mediante el uso de la perspectiva, las proporciones y la representación de las cualidades de las superficies y el detalle de manera que sean eficaces para la comunicación.

- 8.- Planificar y reflexionar, de forma individual y cooperativamente, sobre el proceso de realización de un objeto partiendo de unos objetivos prefijados y revisar y valorar, al final de cada fase, el estado de su consecución.

- 9.- Relacionarse con otras personas participando en actividades de grupo con flexibilidad y responsabilidad, favoreciendo el diálogo, la colaboración y la comunicación.

DEPARTAMENTO INGLES

1. Escuchar y comprender información general y específica de textos orales en

situaciones comunicativas variadas, adoptando una actitud respetuosa y de cooperación.

2. Expresarse e interactuar oralmente en situaciones habituales de comunicación de forma comprensible, adecuada y con cierto nivel de autonomía.

3. Leer y comprender textos diversos de un nivel adecuado a las capacidades e intereses del alumnado con el fin de extraer información general y específica, y utilizar la lectura como fuente de placer y de enriquecimiento personal.

4. Escribir textos sencillos con finalidades diversas sobre distintos temas utilizando recursos adecuados de cohesión y coherencia.

5. Utilizar con corrección los componentes fonéticos, léxicos, estructurales y funcionales básicos de la lengua extranjera en contextos reales de comunicación.

6. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje, reflexionar sobre los propios procesos de aprendizaje, y transferir a la lengua extranjera conocimientos y estrategias de comunicación adquiridas en otras lenguas.

7. Utilizar estrategias de aprendizaje y todos los medios a su alcance, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación, para obtener, seleccionar y presentar información oralmente y por escrito.

8. Apreciar la lengua extranjera como instrumento de acceso a la información y como herramienta de aprendizaje de contenidos diversos.

9. Valorar la lengua extranjera y las lenguas en general, como medio de comunicación y entendimiento entre personas de procedencias, lenguas y culturas diversas evitando cualquier tipo de discriminación y de estereotipos lingüísticos y culturales.

10. Manifestar una actitud receptiva y de auto-confianza en la capacidad de aprendizaje y uso de la lengua extranjera.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

OBJETIVOS GENERALES DE LA MATERIA PARA TODA LA ETAPA:

1. Identificar los procesos y mecanismos que rigen los hechos sociales y las interrelaciones entre hechos políticos, económicos y culturales y utilizar este conocimiento para comprender la pluralidad de causas que explican la evolución de las sociedades actuales, el papel que hombres y mujeres desempeñan en ellas y sus problemas más relevantes.
2. Identificar, localizar y analizar, a diferentes escalas, los elementos básicos que caracterizan el medio físico, las interacciones que se dan entre ellos y las que los grupos humanos establecen en la utilización del espacio y de sus recursos, valorando las consecuencias de tipo económico, social, cultural, político y medioambiental.
3. Comprender el territorio como el resultado de la interacción de las sociedades sobre el medio en que se desenvuelven y al que organizan.
4. Identificar, localizar y comprender las características básicas de la diversidad geográfica del mundo y de las grandes áreas geoeconómicas, así como los rasgos físicos y humanos de Europa y España.
5. Identificar y localizar en el tiempo y en el espacio los procesos y acontecimientos históricos relevantes de la historia del mundo, de Europa y de España para adquirir una perspectiva global de la evolución de la Humanidad y elaborar una interpretación de la misma que facilite la comprensión de la pluralidad de comunidades sociales a las que

se pertenece.

6. Valorar la diversidad cultural manifestando actitudes de respeto y tolerancia hacia otras culturas y hacia opiniones que no coinciden con las propias, sin renunciar por ello a un juicio sobre ellas.
7. Comprender los elementos técnicos básicos que caracterizan las manifestaciones artísticas en su realidad social y cultural para valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, cultural y artístico, asumiendo la responsabilidad que supone su conservación y apreciándolo como recurso para el enriquecimiento individual y colectivo.
8. Adquirir y emplear el vocabulario específico que aportan las ciencias sociales para que su incorporación al vocabulario habitual aumente la precisión en el uso del lenguaje y mejore la comunicación.
9. Buscar, seleccionar, comprender y relacionar información verbal, gráfica, icónica, estadística y cartográfica, procedente de fuentes diversas, incluida la que proporciona el entorno físico y social, los medios de comunicación y las tecnologías de la información, tratarla de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada e inteligible.
10. Realizar tareas en grupo y participar en debates con una actitud constructiva, crítica y tolerante, fundamentando adecuadamente las opiniones y valorando el diálogo como una vía necesaria para la solución de los problemas humanos y sociales.

11.Conocer el funcionamiento de las sociedades democráticas, apreciando sus valores y bases fundamentales, así como los derechos y libertades como un logro irrenunciable y una condición necesaria para la paz, denunciando actitudes y situaciones discriminatorias e injustas y mostrándose solidario con los pueblos, grupos sociales y personas privados de sus derechos o de los recursos económicos necesarios..

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS

Las enseñanzas de la segunda lengua extranjera en esta etapa tendrán como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades en el alumnado:

1. Escuchar y comprender información general y específica de textos orales en situaciones comunicativas variadas, adoptando una actitud respetuosa y de cooperación.

2. Expresarse e interactuar oralmente en situaciones habituales de comunicación de forma comprensible, adecuada y con cierto nivel de autonomía.

3. Leer y comprender textos diversos, de un nivel adecuado a las capacidades e intereses del alumnado, con el fin de extraer información general y específica, y utilizar la lectura como fuente de placer y de enriquecimiento personal.

4. Escribir textos sencillos con finalidades diversas sobre distintos temas utilizando recursos adecuados de cohesión y coherencia.

5. Utilizar con relativa corrección los componentes fonéticos, léxicos, estructurales y funcionales básicos de la segunda lengua extranjera en contextos reales de comunicación.

6. Desarrollar la competencia plurilingüe, en la que se integren e interactúen todas las destrezas, competencias, estrategias y actitudes que intervienen en las diversas lenguas

que se aprenden.

7. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje, la reflexión sobre los propios procesos de aprendizaje y la autoevaluación.

8. Utilizar estrategias de aprendizaje y todos los medios a su alcance, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación, para obtener, seleccionar y presentar información oralmente y por escrito.

9. Apreciar la lengua extranjera, y las lenguas en general, como instrumento de acceso a la información y de desarrollo del pensamiento crítico y como herramienta de aprendizaje de otros contenidos, contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas.

10. Valorar la lengua extranjera como medio de comunicación y entendimiento entre personas de procedencias, lenguas y culturas diversas evitando cualquier tipo de discriminación y de estereotipos lingüísticos y culturales.

11. Conocer algunos rasgos importantes del contexto sociocultural de los países donde se hablan las lenguas extranjeras objeto de estudio.

12. Manifestar una actitud receptiva y de autoconfianza en la capacidad de aprendizaje y uso.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

La introducción de la materia de Tecnología en la ESO está bien justificada, dada la implicación, cada día mayor, de las actividades científico-técnicas que rodean la vida cotidiana del alumno. El hombre usa la Tecnología para modificar y mejorar su entorno, y como consecuencia de este hecho, se producen diferentes resultados en la naturaleza, unos positivos y otros negativos.
En la materia de Tecnologías, el alumno debe aprender a calibrar estos aspectos y para ello se establece una serie de capacidades en forma de objetivos.

La enseñanza de las Tecnologías en esta etapa tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Abordar con autonomía y creatividad, individualmente y en grupo, problemas tecnológicos trabajando de forma ordenada y metódica para estudiar el problema, recopilar y seleccionar información procedente de distintas fuentes, elaborar la documentación pertinente, concebir, diseñar, planificar y construir objetos o sistemas que resuelvan el problema estudiado y evaluar su idoneidad desde distintos puntos de vista.
2. Disponer de destrezas técnicas y conocimientos suficientes para el análisis, intervención, diseño, elaboración y manipulación de forma segura y precisa de materiales, objetos y sistemas tecnológicos.
3. Analizar los objetos y sistemas técnicos para comprender su funcionamiento, conocer sus elementos y las funciones que realizan, aprender la mejor forma de usarlos y controlarlos y entender las condiciones fundamentales que han intervenido en su diseño y construcción.
4. Expresar y comunicar ideas y soluciones técnicas, así como explorar su viabilidad y alcance utilizando los medios tecnológicos, recursos gráficos, la simbología y el vocabulario adecuados.
5. Adoptar actitudes favorables a la resolución de problemas técnicos, desarrollando interés

y curiosidad hacia la actividad tecnológica, analizando y valorando críticamente la investigación y el desarrollo tecnológico y su influencia en la sociedad, en el medio ambiente, en la salud y en el bienestar personal y colectivo.
6. Comprender las funciones de los componentes físicos de un ordenador así como su funcionamiento y formas de conectarlos. Manejar con soltura aplicaciones informáticas que permitan buscar, almacenar, organizar, manipular, recuperar y presentar información, empleando de forma habitual las redes de comunicación.
7. Asumir de forma crítica y activa el avance y la aparición de nuevas tecnologías, incorporándolas al quehacer cotidiano.
8. Actuar de forma dialogante, flexible y responsable en el trabajo en equipo, en la búsqueda de soluciones, en la toma de decisiones y en la ejecución de las tareas encomendadas con actitud de respeto, cooperación, tolerancia y solidaridad.

DEPARTAMENTO DE MÚSICA

La enseñanza de la Música en esta etapa tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Utilizar la voz, el cuerpo, objetos, instrumentos y recursos tecnológicos para expresar ideas y sentimientos, enriqueciendo las propias posibilidades de comunicación y respetando otras formas distintas de expresión.
2. Desarrollar y aplicar diversas habilidades y técnicas que posibiliten la interpretación (vocal, instrumental y de movimiento y danza) y la creación musical, tanto individuales como en grupo.
3. Escuchar una amplia variedad de obras, de distintos estilos, géneros, tendencias y culturas musicales, apreciando su valor como fuente de conocimiento, enriquecimiento intercultural y placer personal e interesándose por ampliar y diversificar las preferencias musicales propias.
4. Reconocer las características de diferentes obras musicales como ejemplos de la creación artística y del patrimonio cultural, reconociendo sus intenciones y funciones y aplicando la terminología apropiada para describirlas y valorarlas críticamente.
5. Utilizar de forma autónoma diversas fuentes de información medios audiovisuales, Internet, textos, partituras y otros recursos gráficos-para el conocimiento y disfrute de la música.
6. Conocer y utilizar diferentes medios audiovisuales y tecnologías de la información y la comunicación como recursos para la producción musical, valorando su contribución a las distintas actividades musicales y al aprendizaje autónomo de la música.
7. Participar en la organización y realización de actividades musicales desarrolladas en diferentes contextos, con respeto y disposición para superar estereotipos y prejuicios, tomando conciencia, como miembro de un grupo, del enriquecimiento que se produce con las aportaciones de los demás.
8. Comprender y apreciar las relaciones entre el lenguaje musical y otros lenguajes y ámbitos de conocimiento, así como la función y significado de la música en diferentes producciones artísticas y audiovisuales y en los medios de comunicación.
9. Elaborar juicios y criterios personales, mediante un análisis crítico de los diferentes usos sociales de la música, sea cual sea su origen, aplicándolos con autonomía e iniciativa a situaciones cotidianas y valorando su contribución a la vida personal y a la de la comunidad.

10. Valorar el silencio y el sonido como parte integral del medio ambiente y de la música, tomando conciencia de los problemas creados por la contaminación acústica y sus consecuencias.

DEPARTAMENTO DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Según ese mismo real decreto, la enseñanza de la materia de Lengua castellana y Literatura tiene como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Comprender discursos orales y escritos en los diversos contextos de la actividad social y cultural.
2. Utilizar la lengua para expresarse de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural, para tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas y para controlar la propia conducta.
3. Conocer la realidad plurilingüe de España y las variedades del castellano y valorar esta diversidad como una riqueza cultural.
4. Utilizar la lengua oral en la actividad social y cultural de forma adecuada a las distintas situaciones y funciones, adoptando una actitud respetuosa y de cooperación.
5. Emplear las diversas clases de escritos mediante los que se produce la comunicación con las instituciones públicas, privadas y de la vida laboral.
6. Utilizar la lengua eficazmente en la actividad escolar para buscar, seleccionar y procesar información y para redactar textos propios del ámbito académico.
7. Utilizar con progresiva autonomía y espíritu crítico los medios de comunicación social y las tecnologías de la información para obtener, interpretar y valorar informaciones de diversos tipos y opiniones diferentes.
8. Hacer de la lectura fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo y consolidar hábitos lectores.
9. Comprender textos literarios utilizando conocimientos básicos sobre las convenciones de cada género, los temas y motivos de la tradición literaria y los recursos estilísticos.
10. Aproximarse al conocimiento de muestras relevantes del patrimonio literario y valorarlo como un modo de simbolizar la experiencia individual y colectiva en diferentes contextos histórico-culturales.
11. Aplicar con cierta autonomía los conocimientos sobre la lengua y las normas del uso lingüístico para comprender textos orales y escritos y para escribir y hablar con adecuación, coherencia, cohesión y corrección.
12. Analizar los diferentes usos sociales de las lenguas para evitar los estereotipos lingüísticos que suponen juicios de valor y prejuicios clasistas, racistas o sexistas.

OBJETIVOS DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS

1. Mejorar la capacidad de pensamiento reflexivo e incorporar al lenguaje y modos de argumentación las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto en los procesos matemáticos o científicos como en los distintos ámbitos de la actividad humana.
2. Reconocer y plantear situaciones susceptibles de ser formuladas en términos matemáticos, elaborar y utilizar diferentes estrategias para abordarlas y analizar los resultados utilizando los recursos más apropiados.
3. Cuantificar aquellos aspectos de la realidad que permitan interpretarla mejor: utilizar técnicas de recogida de la información y procedimientos de medida, realizar el análisis de los datos mediante el uso de distintas clases de números y la selección de los cálculos apropiados a cada situación.

4. Identificar los elementos matemáticos (datos estadísticos, geométricos, gráficos, cálculos, etc.) presentes en los medios de comunicación, Internet, publicidad u otras fuentes de información, analizar críticamente las funciones que desempeñan estos elementos matemáticos y valorar su aportación para una mejor comprensión de los mensajes.
5. Identificar las formas y relaciones espaciales que se presentan en la vida cotidiana, analizar las propiedades y relaciones geométricas implicadas y ser sensible a la belleza que generan al tiempo que estimulan la creatividad y la imaginación.
6. Utilizar de forma adecuada los distintos medios tecnológicos (calculadoras, ordenadores, etc.) tanto para realizar cálculos como para buscar, tratar y representar informaciones de índole diversa y también como ayuda en el aprendizaje.
7. Actuar ante los problemas que se plantean en la vida cotidiana de acuerdo con modos propios de la actividad matemática, tales como la exploración sistemática de alternativas, la precisión en el lenguaje, la flexibilidad para modificar el punto de vista o la perseverancia en la búsqueda de soluciones.
8. Elaborar estrategias personales para el análisis de situaciones concretas y la identificación y resolución de problemas, utilizando distintos recursos e instrumentos y valorando la conveniencia de las estrategias utilizadas en función del análisis de los resultados y de su carácter exacto o aproximado.
9. Manifestar una actitud positiva ante la resolución de problemas y mostrar confianza en la propia capacidad para enfrentarse a ellos con éxito y adquirir un nivel de autoestima adecuado, que le permita disfrutar de los aspectos creativos, manipulativos, estéticos y utilitarios de las matemáticas.
10. Integrar los conocimientos matemáticos en el conjunto de saberes que se van adquiriendo desde las distintas áreas.
11. Valorar las Matemáticas como parte integrante de nuestra cultura, tanto desde un punto de vista histórico como desde la perspectiva de su papel en la sociedad actual y aplicar las competencias matemáticas adquiridas para analizar y valorar fenómenos sociales como la diversidad cultural, el respeto al medio ambiente, la salud, el consumo, la igualdad de género o la convivencia pacífica.

Sección D 1.7.- Concreción de contenidos a nivel de centro

Son los medios para alcanzar los objetivos y estarán condicionados y supeditados a ellos. Será necesaria una flexibilidad en su selección y secuenciación para que se puedan adaptar a las diferencias individuales del alumnado (alcanzar los mismos fines con distintos medios adaptados a cada uno).

Se consideran como contenidos tanto los conocimientos como procedimientos y actitudes y para cada curso y cada materia el currículo oficial (RD 1631/2006) establece unos “BLOQUES de contenidos” con el fin de garantizar una coherencia.

A los bloques de contenidos el currículo propio de Andalucía (Orden 10 de agosto de 2007) añade unos núcleos temáticos que permiten profundizar en las peculiaridades de Andalucía

Los criterios de selección y secuenciación de dichos contenidos será:

Para desglosar los contenidos que establece el currículo en otros más concretos que se incluirán en las unidades didácticas, se hará según los siguientes criterios:

1. Adecuación al nivel de conocimientos y desarrollo cognitivo del alumnado.
2. Equilibrio entre conceptos, procedimientos y actitudes.
3. Coherencia con la lógica interna de la materia, continuidad y progresión.
4. Tratamiento de los contenidos que se consideren nucleares y los articulados.

Sección D 1.8.- Orientaciones metodológicas y su concreción a nivel de centro

Según viene recogido en el artículo 4 de la orden de 10 de agosto:

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

7. En las propuestas pedagógicas para el Bachillerato se favorecerá el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.

Concretando las orientaciones y principios metodológicos del currículo oficial, el cómo enseñar se basa en el aprendizaje significativo y una concepción constructivista del aprendizaje.

Es **el alumno** como sujeto activo quien construye su aprendizaje sobre las ideas que ya posee, por eso es necesario conocer las ideas previas puesto que son el sustrato para incorporar los nuevos conocimientos de forma coherente en su estructura mental.

En este proceso **el profesor** actúa como inductor del aprendizaje, introduce contenidos, emplea estrategias adecuadas y diseña actividades. En la evaluación de este proceso obtendrá la información que le permitirá introducir las modificaciones necesarias para la mejora del mismo.

Así mismo es necesario promover un aprendizaje funcional y relevante con referencias y aplicaciones a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

Se utilizará una metodología activa y participativa con actividades que faciliten el aprendizaje del alumnado y la construcción y consolidación de los mismos.

Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:

- De introducción y motivación: Estas tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado además de proporcionar una visión preliminar.

- De detección de ideas previas: Al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar. Conocer las ideas erróneas nos permitirá proponer al alumnado actividades que le permitan modificarlas.

- De introducción de contenidos: Explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos…

- De aplicación consolidación: Van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, no solo para obtener el resultado sino para analizarlo (individual o grupo). Experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe (grupo).

- De atención a la diversidad: Para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado.
    - Refuerzo: para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
    - Ampliación: Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
    - Vocabulario: para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con la lengua española.

- De autoevaluación: Actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.

- De cierre de unidad: Resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinares (empleando las TIC), biografías etc…..permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.

- Complementarias o extraescolares: Normalmente se realizan fuera del centro pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas por el departamento de Actividades extraescolares para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.

- Actividades de fomento de la lectura

Sección D 1.9.- La evaluación

En el Decreto 231/2007 de 31 de julio y la Orden de 10 de agosto de 2007 se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La finalidad de toda evaluación debe ser la revisión y modificación de los objetivos y actividades propuestas para que pueda introducirse las medidas de mejora.

El proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, hace posible la adopción de medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar. La evaluación se llevará a cabo a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y de su maduración personal, independientemente de las pruebas que se realicen.

Los criterios de evaluación que se establecerán en cada programación serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.

Puesto que el objetivo de la evaluación es la obtención de una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

Para evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje habrá que analizar todos los factores que intervienen en el mismo:

-El progreso del alumnado.
-El proceso aprendizaje.
-El currículo propuesto, en su lógica interna.
-La adecuación del currículo al alumnado al que va dirigido tanto en dificultad como en extensión.

Los Criterios de evaluación se utilizaran para medir las capacidades a las que se refieren los objetivos y el desarrollo de las Competencias y se valorarán los hábitos, destrezas y actitudes en relación con ellos.

Los criterios generales, debatidos y aprobados por el Claustro de este centro, son los siguientes:

- Asimila adecuadamente los conceptos de las distintas materia.

- Expresa, interpreta y comprende con corrección mensajes orales, escritos, gráficos y audiovisuales.

- Aplica adecuadamente los procedimientos propios de cada materia para la resolución de actividades, problemas y proyectos.

- Maneja correctamente útiles y herramientas propias de cada área, con atención generalizada de las herramientas TIC.

-Desarrolla valores positivos relacionados con la convivencia, la paz, la ciudadanía y la coeducación.

- Muestra actitudes de esfuerzo, constancia y voluntariedad en el trabajo escolar.

- Adquiere, a lo largo de toda la etapa educativa, las competencias básicas en el marco de las distintas materias.

Sección D 1.10.- Materiales y recursos didácticos.

Vienen condicionados por el tipo de actividades y la dotación del centro, en nuestro caso podemos destacamos:

- ORDENADOR: Es motivador y propicia el aprendizaje activo además de adaptarse al ritmo individual de los estudiantes.
- El uso de CD-ROM o programas específicos permiten visualizar o simular procesos, representar gráficas etc…
- Internet es un recurso potente para buscar información aunque es labor del profesorado filtrar dicha información siendo muy útiles las webquest que sirven de guía al alumnado.
- VIDEO: Al combinar el uso de la vista y el oído acorta el tiempo de aprendizaje y aumenta la retención.
- LABORATORIO: La experimentación forma parte del método científico, se consolidan conceptos y se adquieren procedimientos y valores relacionados con el trabajo en equipo.
- LAS PIZARRAS DIGITALES: Implantadas en nuestro centro durante el curso 2010/11, para el primer ciclo de la ESO, son materiales motivadores y que permiten un abanico importante de recursos.

Sección D 1.11.- Tratamiento transversal en las áreas y la educación en valores.

DEPARTAMENTO CIENCIAS NATURALES

Aunque todos los temas transversales deben estar presentes en el desarrollo a lo largo del desarrollo de los contenidos, en el caso del área de Ciencias de la Naturaleza cinco de ellos merecen un tratamiento especial porque conciernen directamente a los contenidos propios del área: es el caso de la Educación medioambiental, la Educación para la salud, la Educación sexual, la Educación del consumidor y la Educación no sexista. Se tendrán en cuenta en el lenguaje y situaciones otros temas como la Educación para la convivencia, la Educación para la paz y la Educación vial, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades entre los sexos, la no discriminación de las personas por razones de raza, sexo o edad, etc. Cabe Señalar la especial relevancia que, dentro del Proyecto educativo “La Casa del Saber” de la Editorial Santillana, adoptado por este Departamento, reciben los contenidos transversales de Educación medioambiental y Educación para la salud.

Educación medioambiental

El tratamiento de la Educación medioambiental en los contenidos del área de Ciencias de la Naturaleza se realiza en tres planos: en la exposición de los contenidos propios de las unidades didácticas o temas relacionados con la ecología, en desarrollos complementarios que presentan problemas medioambientales concretos, y como impregnación general de todos los temas.

En las unidades de ecología se presentan los contenidos básicos que constituyen las grandes cuestiones de la Educación ambiental. Estos contenidos van dirigidos a la comprensión de la estructura y componentes de los ecosistemas y a la contemplación de la naturaleza como un todo interrelacionado que hará posible la comprensión y la presentación de los problemas medioambientales.

En desarrollos complementarios se amplían convenientemente algunos problemas medioambientales, que se estudian y consideran bajo la perspectiva científica aportada por los contenidos de ecología. Así, aspectos como la caza de las ballenas y su consiguiente regresión, la destrucción de los bosques tropicales, etc., se tratan con cierta profundidad y se requiere que los alumnos y alumnas apliquen sus conocimientos para analizar las consecuencias de dichos problemas.

Todos los temas del área de Ciencias de la Naturaleza deben presentarse bajo una perspectiva de respeto por la naturaleza. Esto hace que, incluso en los temas puramente físicos o químicos, se establezcan normas básicas de actuación para no perjudicar los ecosistemas, se valoren las actitudes destinadas a conservar los recursos naturales, se cuestionen adecuadamente las formas de energía peligrosas para el medio ambiente y se propongan formas de investigación respetuosas con el entorno.

Educación para la salud

El tratamiento de la Educación para la salud, por su gran importancia para la formación personal de los alumnos y alumnas, se cuida de forma especial en el primer ciclo y en el tercer curso de la E.S.O., cuando algunos contenidos clásicos de este tema transversal pueden empezar a abordarse de forma profunda y científica. El conocimiento de la anatomía humana y la introducción del estudio de los procesos fisiológicos más importantes son el punto base para la presentación de los temas de Educación para la salud: con este punto de partida se presentan temas tan importantes como la higiene personal, la dieta, el deporte y el conocimiento de algunas enfermedades (fundamentalmente infecciosas).

Mención especial merece el tratamiento de las sustancias tóxicas o drogas. Desde una perspectiva de rechazo del uso de las drogas, tanto las legales como las ilegales, y proporcionando la información necesaria, se realiza un tratamiento de estas sustancias y de los efectos que producen en el organismo. Este estudio es un buen punto de partida para que los alumnos y alumnas, en un momento de su desarrollo en el que se está afianzando su personalidad, formen una opinión y refuercen una actitud adecuada sobre las drogas.

Educación sexual

El tratamiento de la educación sexual se realiza siempre de una forma científica, prudente y respetuosa con la persona. En el primer ciclo de la ESO, que coincide aproximadamente con la pubertad de los alumnos y alumnas, se profundiza en el conocimiento de los órganos reproductores y la higiene de los mismos, se tratan los cambios que se producen en los adolescentes, es decir, el paso a la madurez sexual, y algunas cuestiones que pueden suscitar preguntas relativas a estos cambios. Creemos conveniente reservar para el siguiente ciclo informaciones sobre la conducta sexual, las técnicas de control de la natalidad, la reproducción asistida, etc.

Educación para el consumidor

Desde el punto de vista de las Ciencias de la Naturaleza, la Educación para el consumidor está estrechamente relacionada con los contenidos de la Educación ambiental. Aspectos relativos al uso responsable de los recursos naturales, tales como el agua, las materias primas, las fuentes de energía, etc., y la crítica de la presión consumista que agrede a la naturaleza acelerando el uso de los recursos no renovables y generando toneladas de basura no biodegradable, implican a ambos temas transversales. Otros contenidos de la Educación del consumidor, como la elección de los alimentos adecuados, la lectura de los componentes de los alimentos preparados, la verificación de que se cumplen las normas y recomendaciones de conservación y manipulación de los alimentos, y la comprobación de la fecha de caducidad, son aspectos que entran en el campo de la Educación para la salud.

Educación para la igualdad. Coeducación.

Respecto a los contenidos de las materias, en el desarrollo de los mismos ha de presentarse a la mujer en situaciones de igualdad respecto al hombre, tanto en el ámbito del trabajo científico como en otros cotidianos. Esta situación real debe servir como base para realizar una Educación para la igualdad de oportunidades que se extienda no sólo al entorno científico, sino a todos los aspectos de la vida cotidiana. Pero además de lo que se refiere al desarrollo convencional de las materias del Departamento, se ha programado un conjunto específico de Actividades de Coeducación (ver apartado 9.1) que forman parte del Programa de Coeducación que está incluido en el Plan Anual de Centro.

DEPARTAMENTO EDUCACIÓN FÍSICA

No hay duda que nuestra materia se encuentra en una posición privilegiada para tratar este tipo de contenidos, por el clima que preside nuestra acción, por las interacciones que se producen entre todos el alumnado y el profesor de Educación Física, por las situaciones afectivas que se dan en los juegos, por el contacto físico y social, por el esfuerzo que requiere la realización de muchas de las tareas motrices que se desarrollan en nuestra área, por la capacidad de la superación que demuestran los alumnos o por la autonomía y la iniciativa personal que necesitan durante la participación en nuestras clases.

Educación para la Salud: la Educación Física es por sí misma, educación para la salud. Además, en desde nuestro ámbito de actuación incidiremos en la importancia de establecer todas las medidas de seguridad para la práctica física, especialmente

durante el desarrollo de determinados contenidos como son las habilidades y destrezas gimnásticas: seguridad en el uso del material, en la correcta ejecución de los ejercicios y en los sistemas de ayudas empleados.

El bloque de contenidos de Condición Física y Salud, además de propiciar un desarrollo saludable de los alumnos, se centra en el análisis de los efectos beneficiosos que tiene la práctica de actividad física para la salud, a través de tareas de reflexión y de aplicación de los contenidos incluidos en esta programación, no sólo desde el punto de vista físico, sino también social, afectivo, psicológico y ético.

En este bloque de contenidos se ha optado por una organización que asegure la igualdad de oportunidades para todos los alumno por eso se ofrecen unas respuestas a las necesidades educativas de todos los alumnos con el principio de atención diferenciada a la diversidad para de esta forma llegar a todos los alumnos.

Educación del Consumidor: aunque el ideal de este contenido transversal es despertar en el alumnado una actitud crítica para estimular un consumo responsable, no es menos cierto, que desde esta asignatura podemos hacer ver a nuestros alumnos, que casi sin material, pueden aprender, divertirse y realizar actividad física. Este aspecto educativo tiene una especial incidencia durante la práctica de los juegos y deportes alternativos, así como en los contenidos de Expresión Corporal que se han previsto en esta programación.

El profesor de Educación Física no debe perder la oportunidad durante las actividades de puesta en común que desarrollan las sesiones de deportes colectivos, tal y como se propone en algunas de ellas, hacer reflexionar al alumnado sobre la incidencia que tienen actualmente los medios de comunicación o las campañas de publicidad, así como los recursos disponibles en la sociedad para una práctica deportiva responsable y solidaria.

Esta programación intenta propiciar una actitud crítica ante la publicidad de materiales deportivos, vestuario, bebidas, y todo lo relacionado con el mundo deportivo e informar sobre las mejores características del material y vestimenta deportiva para que se guíen por criterios de calidad y no de marcas.

Educación para la Igualdad: en todas las unidades didácticas que se plantean en este proyecto didáctico está presente la participación conjunta de ambos sexos, respetando el nivel de aprendizaje individual y el desarrollo pico-afectivo de cada alumno. No obstante, no hay que olvidar que las cualidades condicionales tienen un componente genético que suele favorecer al sexo masculino, pero actualmente, hay muchas alumnas con un nivel de destreza y desarrollo motriz muy acusado, las cuales pueden ayudar a los profesores de Educación Física a cumplir con los objetivos de estos contenidos transversales.

Las actividades de Expresión Corporal y de Ritmo, así como de juegos y deportes alternativos propuestos en esta programación, tienen en cuenta estos

aspectos de manera preferente. Y por último, nuestros sistemas de evaluación siempre tienen en cuenta el proceso de aprendizaje de los alumnos, primando valoraciones a través de actividades grupales, frente a los resultados finales, como suele ocurrir en las pruebas de habilidad motriz y en los tests de condición física.

Educación para la Paz: en el planteamiento de nuestras sesiones, prima el trabajo en grupo y la colaboración, lo que supone un medio para facilitar las relaciones sociales y la integración de todos los alumnos. En este sentido, no debemos dejar escapar las situaciones de conflicto que se pueden originar durante algunas dinámicas que, a veces, se establecen en la práctica de juegos y deportes, para saber reconducirlas a consensos, y también, para hacer reflexionar a los alumnos sobre las actitudes relacionadas con los valores que fundamentan este proyecto educativo.

En esta programación se intenta conseguir tolerancia, cooperación, solidaridad además de otros valores ofreciendo unas actividades que no están basadas en la competición, sino en la participación y la aceptación de diferencias individuales y el respeto ante la ejecución de los demás. Se fomenta la participación en la medida de las posibilidades de cada uno al trabajo del grupo y la resolución de problemas de plantean por medio del razonamiento y desterrando la violencia.

Educación Ambiental: si consideramos el ambiente como todo cuanto nos rodea, el desarrollo de esta programación nos permite incidir en la valoración y en el cuidado del material con el que trabajamos en las clases de Educación Física. Además deberíamos inculcar a los alumnos la necesidad de respetar el material que usamos y la obligación de mantener limpias las instalaciones, pues no en vano, son de uso común para todos los alumnos del centro educativos.

De manera especial se debe incidir en este aspecto durante el desarrollo de los contenidos relacionados con las Actividades en el Medio Natural, haciendo hincapié en la necesidad de preservar un bien universal que se está degradando poco a poco, tal y como se propone en algunas de las “puestas en común” con las que se finalizan muchas de las sesiones de este bloque de contenidos.

Educación para la ciudadanía: si alguna materia de los nuevos currículos educativos pueden contribuir a mejorar la educación ciudadana de nuestros alumnos, a parte de la nueva asignatura “Educación para la ciudadanía”, es la Educación Física. La Educación para la ciudadanía tiene como objetivo favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la responsabilidad y la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios……” Los contenidos previstos en este proyecto educativo relativo a la Educación Física, contribuyen de manera singular al cumplimiento del objetivo propuesto para esta nueva materia curricular, gracias a las relaciones sociales, afectivas, responsables o solidarias que permite la participación en las actividades motrices previstas, tanto para el desarrollo de la condición física y la salud, los juegos y deportes, las actividades en la naturaleza y la Expresión Corporal.

Educación vial: en las sesiones de las unidades didácticas de Actividades en el Medio Natural se plantean propuestas para desarrollar fuera del centro educativo, incidiendo de manera específica en los aspectos relacionados con la seguridad vial: conocimiento y cumplimiento de las normas de circulación, tanto para los automovilistas como para los peatones. Además, desde nuestra asignatura se mejoran las capacidades perceptivas del alumnado, la estructuración espacio-temporal y el cálculo de trayectorias y velocidades, cualidades todas ellas que favorecen el comportamiento vial de los alumnos.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL

Cabe señalar que las áreas del departamento, por su conexión directa con la imagen como símbolo y representación de la realidad, actúan directamente en la formación del alumnado, en las capacidades de análisis, crítica y reflexión del mundo que nos rodea, además de la posibilidad del uso del lenguaje visual como un medio manipulable y manipulador para transmitir sentimientos propios y ajenos, subjetivos u objetivos; en definitiva, como sistema de comunicación con el medio y las personas que nos rodean, tanto a nivel de receptores como de emisores, hace que el estudio de este lenguaje contribuya al desarrollo integral de la persona, en cuanto a la formación de valores y criterios propios, sabiendo como funcionan los mecanismos de la información y la comunicación.

Por ello, teniendo en cuanta su relevancia social y las características de esta materia, en el desarrollo de las unidades didácticas se incluirán actividades que comporten estos temas en las siguientes dimensiones:

- 1.) Actitud crítica ante las necesidades de consumo creadas a través de la publicidad y la utilidad en la misma de formas y contenidos que denotan una discriminación sexual, social o racial.

-2.) Corregir la segregación de las futuras opciones profesionales en función del sexo, a lo que ayudan los conocimientos, destrezas y actitudes que proporciona la Expresión Plástica.

-3.) Evitar los mensajes más o menos sutiles que inducen a alumnas y alumnos a adaptarse a estereotipos de género.

- 4.) Análisis de contenido sexista del lenguaje gráfico.

- 5.) Valoración del papel de las mujeres en la obra de arte, la arquitectura, la técnica, etc.

- 6.) Reflexionar sobre la aplicación e impacto de la técnica en el medio humano.

- 7.) Curiosidad y respeto hacia las ideas, valores y soluciones técnicas aportadas por otras personas, culturas y sociedades.

-8.) Discusión de dilemas morales, comprensión crítica, clarificación de valores, estudio de casos particulares, análisis de conflictos etc..

Partimos del convencimiento de que los temas transversales deben impregnar la actividad docente y estar presentes en el aula permanente, ya que se refieren a problemas

y preocupaciones fundamentales de la sociedad.

Para los temas transversales pueden concretarse contenidos conceptuales o procedimentales, pero básicamente se desarrollan a través de los contenidos actitudinales y más concretamente a través de la programación de actividades que fomenten el conocimiento y la reflexión sobre actitudes ligadas a ellos.

La realización de trabajos en grupo promueve actitudes de cooperación y respeto a las opiniones y formas de expresión ajenas, que son ejes para la Educación para la Convivencia y el Respeto de la Diversidad.

Si se consigue en alumnos de estas edades un respeto y aceptación de obras de arte o trabajos de compañeros, de estilos alejados del gusto propio, se puede hablar de un paso hacia una mayor tolerancia, fundamental para la convivencia.

El tener en la programación temas como la Imagen, la Comunicación Visual o la Publicidad, busca en el alumno una actitud crítica ante los aspectos positivos y negativos de los medios audiovisuales que “invaden” nuestra cultura, en estos temas es fácil fomentar la Educación del consumidor.

Con el análisis de los valores y contravalores de la imagen publicitaria también puede propiciarse un rechazo a aquellos elementos que suponen una discriminación sexual, social o racial.

En la creación de signos gráficos es fundamental incidir en la observación de los códigos ya existentes entre los que destaca el código de la circulación, siendo éste por tanto un buen momento para el acercamiento a la Educación vial.

Hay una actividad que se realiza prácticamente en todos los niveles de la ESO, el cartel. Para realizarlo es preciso elaborar una idea a partir de la información que se tenga sobre aquello que se desee anunciar, por lo que según el tema elegido, los alumnos reflexionan sobre asuntos tan dispares como el SIDA , la ecología , el racismo , la paz, la igualdad de género, etc.

DEPARTAMENTO DE INGLÉS

PROPONE TRANSVERSALIDAD POR TEMAS

DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES

El currículo oficial reconoce la importancia de promover el desarrollo de nuevas actitudes y valores que faciliten la integración del alumnado en una sociedad plural y en continuo cambio. Por ello, contiene un conjunto de enseñanzas comunes o transversales que en nuestra materia resulta inevitable abordar. A través de estos valores se pretende desarrollar una serie de capacidades en el alumnado, no sólo en conocimientos y destrezas, sino también en valores morales que han de formarle en su vida personal, familiar y social.

Estos Temas transversales se refieren a aprendizajes relacionados con la educación en valores, con la cultura andaluza, con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación así como el fomento de la lectura y habilidades de comprensión lectora, oral y escrita.

- Educación moral y cívica. Tolerancia y respeto a los demás evitando todo tipo de discriminaciones. Respeto a las normas del Centro y del Aula consensuadas en el Plan

de convivencia del Centro. Se pretende además, desde nuestra materia, desarrollar valores de solidaridad respecto a aquellos que sufren la escasez de recursos, el rechazo a las desigualdades sociales, rechazo de actitudes racistas o discriminatorias hacia los inmigrantes, el respeto por la diversidad geográfica, histórica y cultural, tomando conciencia de la importancia de la conservación del medio ambiente y rechazando conductas contrarias, la toma de conciencia de los problemas producidos por los desequilibrios demográficos y la desigualdad en la distribución de la riqueza a nivel mundial y la tolerancia ante diferentes creencias, actitudes y valores.

- Educación para la paz y la no violencia. Tolerancia y respeto hacia los demás. Mediante el trabajo en equipo asumiendo roles, tareas y normas que correspondan. A través de la ayuda entre iguales. Se prestará especial atención al funcionamiento de las sociedades democráticas, la comparación de regímenes políticos autoritarios y democráticos. Se dará un tratamiento crítico a las situaciones que provocan conflictos y enfrentamientos.
- Coeducación. Uso habitual del lenguaje oral y escrito no sexista en el aula. Análisis crítico de los estereotipos sexistas presentes en el texto e imágenes de los libros empleados. Pretendemos que el alumno sea capaz de identificar las situaciones en las que se producen desigualdades por causa del sexo (la mujer en los países subdesarrollados, la religión y el papel de la mujer) para que pueda actuar de forma positiva en cuanto al fenómeno, realizando una valoración crítica de los prejuicios y actitudes sexistas existentes en nuestras costumbres y tradiciones. Estudio de los cambios demográficos debido a la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, reparto laboral de la población por sexos, etc.
- Educación ambiental. Las interacciones del medio físico y de los seres humanos se abordan fácilmente en el seno de la Geografía, por lo cual será sencillo potenciar la toma de conciencia de la continua degradación medioambiental a nivel mundial, el desarrollo de actitudes tendentes a la conservación y defensa del medioambiente y comprendiendo la necesidad de racionalizar el uso de los recursos naturales y fomentando hábitos de defensa del medio (reciclaje, reducir el consumo de agua, etc).
- Educación para la salud y del consumidor. Se pueden tratar en la medida en que se atiendan aspectos de la vida vinculados con la salud y el consumo, buscando despertar en ellos el conocimiento de los efectos nocivos de las drogas y el interés por desarrollar una actitud crítica ante el consumo desmesurado, valorando los efectos perniciosos del agotamiento de los recursos naturales. Fomentando un consumo responsable e interés por el Comercio Justo.

Todos estos temas deben englobarse en la aceptación y actitud crítica y positiva ante proyectos éticos contemporáneos como los derechos humanos, el pacifismo, el feminismo y el ecologismo. Para desarrollarlos en el aula podremos recurrir a la elección de textos y otros materiales (vídeos, diapositivas...) que susciten el debate acerca de estos temas; o bien mediante la participación de los alumnos en los actos y actividades de la Semana Cultural, celebración de efemérides (Día de la Constitución Española, de la Paz, de Europa, de Andalucía, etc) vinculados con estos temas transversales y con los que el Departamento de Ciencias Sociales está muy relacionado.

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS

1.- EDUCACIÓN AMBIENTAL

El profesor de lengua extranjera recordará diariamente a los alumnos la importancia del cuidado del medio ambiente en clase enseñando a los alumnos a:

- cuidar el material de clase

- no ensuciar mesas, sillas ni paredes
- reutilizar el papel que no nos sirve
- y a mantener limpio nuestro entorno.

Uno de los temas que trabajamos en nuestra área es la descripción del entorno. Pues bien, hablaremos a los alumnos de la sociedad francesa y de su grado de concienciación en temas de medio ambiente.

2.- EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA

Desde el primer día inculcaremos a los alumnos que el diálogo es la forma de solucionar las diferencias. Les enseñaremos a participar en los debates de clase:

- respetando el turno de palabra y escuchando a los compañeros.

Les enseñaremos a convivir con otras culturas:

- diciéndoles que el respeto hacia otras formas de vida es lo fundamental para una buena convivencia,

- haciéndoles entender que las diferencias significan riqueza cultural,

- animándolos a conocer a otros jóvenes de su edad y convivir con ellos, así como a mantener una correspondencia con chicos de otros países.

La puesta en práctica de estos valores resulta para nuestra área imprescindible tal como nosotros entendemos la asignatura :

- correspondencia con alumnos franceses,

- intercambios entre institutos franceses y españoles.

3.- EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

Ayudaremos a que los alumnos tomen conciencia de la necesidad de la igualdad de oportunidades, independientemente del sexo, raza, religión u otras circunstancias. Fomentaremos la igualdad, dentro del área, utilizando metodologías respetuosas con la diversidad del alumnado, estimulando la participación activa de las alumnas, ofreciendo modelos no condicionados por el sexo, alejándonos de los papeles asignados tradicionalmente a hombres y mujeres, dando a nuestros alumnos la libertad de escoger, por ejemplo en simulaciones y “jeux de rôle”, según sus preferencias y habilidades. Con respecto al lenguaje, utilizaremos un lenguaje no sexista, velando para que el principio de igualdad entre sexos esté presente en el material didáctico, tanto en textos como en imágenes.

4.- EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO

Nuestro objetivo es que los alumnos comprendan y tengan claro el funcionamiento del mercado: producción-publicidad-consumo, y los mecanismos que regulan la oferta y la demanda. En una etapa de sus vidas en la que los demás compañeros y sobre todo los medios de comunicación (TV) son bastante influyentes, nosotros intentaremos hacerles ver

que el que más tiene o consume no es el más importante. Este tema siempre está presente en nuestra área cuando estamos enseñando a los alumnos el vocabulario de la ropa en francés. Entonces hablamos de marcas, de dinero, de la importancia de ir vestido de una u otra manera. En estos debates dejamos siempre claro que lo que es importante es el ser buena persona y no el ser esclavos del consumismo desenfrenado propenso a crear en los jóvenes verdaderos problemas de identidad. La explotación de la publicidad televisiva en Francia nos llevará a analizar los mecanismos que utiliza la publicidad para atraer al público a consumir.

5.- EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Desarrollaremos actitudes que :

-favorezcan la higiene personal y el conocimiento del cuerpo en nuestro objetivo de comunicación “Se décrire”

- mejoren hábitos alimenticios en el objetivo “Goûts et préférences”

- les enseñen a mantener el orden y la limpieza en las tareas a realizar, en el centro y fuera de él

- combatan el tabaquismo, el alcoholismo y la drogodependencia

- fomenten las actividades deportivas.

6.- EDUCACIÓN PARA LA PAZ

- Les enseñaremos a mantener actitudes no agresivas y de respeto con los compañeros de clase.

- En los debates de clase hablaremos de lo que significa una convivencia en paz.

7.- EDUCACIÓN VIAL

Enseñaremos a los alumnos el vocabulario de las señalizaciones y a interpretar las indicaciones que puedan encontrarse por ejemplo viajando por las carreteras francesas. El objetivo “décrire un ville” puede incluir estas informaciones.

DEPARTAMENTO TECNOLOGÍA

En la programación el tratamiento de la educación en valores o temas transversales tiene las siguientes características:

- Son recurrentes, a los contenidos de las áreas curriculares y presentes en todas ellas, que permiten integrar y dar significado a los diferentes aprendizajes, ya que se refieren a problemas y demandas de la sociedad actual con vistas a la formación integral de la persona: salud, consumo, etc.
- Están íntimamente vinculados al desarrollo de capacidades de inserción social: fomentando actitudes y valores.
- Su tratamiento es contextualizado, están implicados en los contenidos y en las

actividades de las diferentes unidades, abarcando contenidos de varias disciplinas.

Los Contenidos transversales de Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía:

- En los materiales destinados al profesorado, los temas transversales aparecen explícitamente recogidos en cada unidad, destacando los contenidos curriculares con los que aquellos están relacionados. Asimismo, se incluyen orientaciones didácticas para su tratamiento.
- En los materiales curriculares destinados al alumnado, los temas transversales aparecen a través de informaciones verbales y gráficas, y de actividades de enseñanza-aprendizaje que los alumnos y alumnas deben realizar individualmente o en pequeños grupos. El tratamiento de temas como la Educación Moral y Cívica está implícito en las actividades que deliberadamente se proponen para ser realizadas en grupo. A través de las mismas, el alumno debe poner de manifiesto actitudes referidas a valores morales y éticos tales como la participación en la tarea común, la responsabilidad en el desempeño de tareas, el diálogo como forma de superar los conflictos que surgen en el grupo, etcétera.

Relación de las distintas Educaciones / Temas transversales:

1. **Educación Moral para la convivencia y la paz.**
   - Con el trabajo en equipo. Participación en tareas comunes, mostrando actitudes de solidaridad y colaboración. Valoración de la participación por encima del espíritu competitivo. Fomentar el trabajo cooperativo; incidir en el respeto a las ideas de otros; apoyar a los menos capacitados en el desarrollo de los proyectos tecnológicos; desarrollar una actitud abierta y flexible ante las ideas y los trabajos de los demás.
   - Responsabilidad en el trabajo y gusto por el trabajo bien hecho.
   - Aceptación de las opiniones de los demás.
   - Respeto de los derechos y deberes propios, y de los demás.
   - Reconocimiento del diálogo como forma de superar los conflictos surgidos en el aula, en el seno de la familia, en las actividades de juego y en ámbitos sociales más amplios.

2. **Educación para la igualdad entre sexos o coeducación**.
   - Fomentar el reparto de tareas en un plano absoluto de igualdad en función de las capacidades, sin distinción de sexo.
   - Valorar el esfuerzo, las ideas y el trabajo de los demás desde una perspectiva de igualdad son contenidos plenamente enmarcados en el área de tecnologías que inciden en el desarrollo de una educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos.
   - Tratamiento equilibrado en cuanto a profesiones y trabajos.

3. **Educación vial.**
   - Cumplimiento de las normas de comportamiento en vías públicas.
   - El estudio de los motores y de los mecanismos de transmisión y transformación del movimiento como elementos esenciales en los vehículos.
   - Educación ambiental.
   - Utilización de materiales de desecho para construir objetos o sistemas técnicos.

- Mostrar interés por mejorar el entorno aprovechando las ventajas del desarrollo tecnológico.
- Proponer soluciones que minimicen o atenúen el impacto medioambiental del desarrollo tecnológico.

4. **Educación para la salud.**
   - Conocer y aplicar las normas básicas de seguridad en el manejo de materiales, herramientas y máquinas.
   - Participar activamente en la consecución de un lugar de trabajo ordenado y un ambiente sano y agradable.

5. **Educación del consumidor y usuario.**
   - Mostrar curiosidad e interés por conocer las aplicaciones de la tecnologías en el entorno conocido.
   - Considerar de forma equilibrada los valores técnicos, funcionales y estéticos de los materiales.
   - Valorar críticamente el impacto social y medioambiental producido por la explotación, transformación y desecho de materiales y el posible agotamiento de los recursos.

6. **Educación de las nuevas tecnologías.**
   - Mostrar interés y curiosidad por conocer e identificar los recursos tecnológicos y valorar la contribución de éstos a satisfacer determinadas necesidades humanas.
   - Adoptar actitudes favorables para que el desarrollo tecnológico contribuya a conseguir una mejor calidad de vida, de modo que no altere el medio ambiente.
   - Descubrir y potenciar las capacidades individuales y de grupo con el fin de contribuir al desarrollo tecnológico de la sociedad.
   - Valorar la necesidad de mejorar el uso y reciclaje de las materias primas, reducir el consumo de energía y utilizar energías y materias alternativas no contaminantes.
   - Valorar el coste en la realización de los proyectos tecnológicos y compararlo con su uso, analizando las condiciones técnicas y estéticas que debe reunir para determinar las características de los materiales a utilizar; analizar la relación calidad/precio ayudará a desarrollar en nuestros alumnos actitudes de consumidor responsable.

DEPARTAMENTO MÚSICA

El currículo propio de Andalucía incluye como características peculiares que impregnan todas sus materias o ámbitos, aspectos relacionados con los que especificamos a continuación.

a) La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El currículo permitirá apreciar la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

b) La diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social.

c) El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Los medios tecnológicos son hoy día herramientas esenciales para enseñar y aprender, por lo que su presencia debe ser habitual en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido,

la adopción de medidas para el impulso de la sociedad del conocimiento y, en particular, la apuesta por la introducción de las TIC en el ámbito educativo, constituyen una importante contribución de carácter social en Andalucía que debe aprovecharse para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje en general.
d) El fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática. El ejercicio responsable de estos derechos y deberes comportará una preparación para los retos de una sociedad cambiante que requiere ciudadanos y ciudadanas dispuestos a una convivencia basada en el respeto mutuo y en la cultura de paz y no-violencia, capaces de reconocer y respetar las diferencias culturales y que rechacen todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, de capacidad económica o condición social, de género, de raza o de religión.
e) La adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva, la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social, para sí y para los demás, la educación vial, la educación para el consumo, la salud laboral, el respeto al medio ambiente, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la capacidad emprendedora del
alumnado. La presente programación didáctica muestra integradas las enseñanzas transversales en los objetivos, en los diferentes bloques de contenido y en los criterios de evaluación. El tratamiento de la educación musical recoge la totalidad de los temas transversales. A pesar de ello, es evidente una mayor conexión e implicación con la educación moral y cívica, la educación para la paz y la convivencia y la educación para el consumo. Junto a ellas aparecen, en lugar destacado, la educación para la salud (pues la música y la danza constituyen un magnífico ámbito para el estímulo del equilibrio psicofísico) y la educación ambiental, pues debemos recordar que en la sociedad en la que vivimos existe una gran contaminación acústica (captar este hecho y reaccionar frente a él será un objetivo de la educación vocal y auditiva).

Podemos mostrar la vinculación con la educación moral, cívica, para la paz y para la igualdad de oportunidades entre sexos por medio del fomento al desarrollo de actitudes como:
- Actitud crítica ante los mensajes implícitos en la publicidad y en las canciones.
- Valoración del canto como medio comunicativo y expresivo.
- Apertura a los diferentes estilos de interpretación vocal e instrumental.
- Interés por el conocimiento de instrumentos propios de diversas culturas y sus técnicas específicas.
- Valoración de las danzas y bailes populares.
- Participación activa en las actividades de grupo.
- Respeto e interés por las propuestas del profesor y los compañeros.
- Sensibilidad, capacidad crítica y tolerancia ante músicas actuales.
- Valoración de la influencia de la música sobre el comportamiento.

También la educación para el consumo, para la salud y ambiental cobra importancia subrayando
actuaciones vinculadas a contenidos del siguiente tipo:
- Aceptación de las cualidades de la propia voz.
- Sensibilidad estética ante las producciones propias y ajenas, valorando los elementos creativos e innovadores de las mismas.
- Atención y concentración en la ejecución y la audición.
- Desinhibición en el canto.
- Disfrute con el canto.
- Actitud de búsqueda de cauces comunicativos creativos y personales.

- Utilización de las nuevas tecnologías para la producción, manipulación de textos y tratamiento de la información.
- Sensibilidad ante el silencio.
- Valoración de las posibilidades expresivas del canto.

DEPARTAMENTO DE LENGUA

VIENE POR UNIDADES

DEPARTAMENTO MATEMÁTICAS

Los objetivos esenciales de la educación actual no se limitan a la formación cultural de su alumnado, sino que incluyen, además, la formación cívico-ética de los alumnos y las alumnas en todos aquellos valores a los que aspira la sociedad. De ahí que el desarrollo del Proyecto Curricular en las distintas áreas que configuran la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria tenga en cuenta no solo aspectos conceptuales y/o habilidades o procedimientos que el alumnado debe adquirir, sino también las actitudes, los valores y las normas que será aconsejable trabajar desde el punto de vista educativo.

La Educación en Valores se perfila como la respuesta más adecuada e inmediata que nuestro sistema educativo ofrece a una educación democrática y plural. Por ello hemos de considerarlos como ejes vertebradores de una Educación en Valores.

Educación moral y cívica: algunos de los contenidos actitudinales propios de las matemáticas, como el rigor, la precisión, la objetividad, la reflexión, la curiosidad, la perseverancia, la posición crítica, etc. contribuyen sin duda a una buena educación moral y cívica.

Educación para la paz: se desarrollará mediante la potenciación de actitudes adecuadas en la resolución de los conflictos que puedan surgir en el aula y, mediante el respeto a las ideas ajenas y a la utilización de otros puntos de vista u otros métodos en la resolución de los problemas matemáticos.

Educación para la salud: se trabajará en los temas de la proporcionalidad desde un punto de vista analítico de la incidencia de determinadas enfermedades en las distintas sociedades del mundo dependiendo de los hábitos alimentarios, y el consumo de alcohol, tabaco, drogas, etc.

La educación para el consumo, podemos desarrollar un espíritu crítico ante informaciones expresadas mediante lenguajes numéricos, gráficos y estadísticos, usando porcentajes, rebajas, IVA, etc.

Educación vial: podemos trabajarla desde la estimación del cálculo de distancias de frenado, resolución de problemas que requieran el uso de velocidades, trabajos estadísticos sobre accidentes en carretera, etc. que ayudarán a desarrollar el sentido del respeto por las normas de circulación.

Educación ambiental: será trabajada a través del planteamiento y resolución de problemas y mediante el estudio e interpretación de gráficos y tablas de datos proporcionadas por los medios de comunicación, tales como contaminación, envejecimiento de la población, superpoblación, etc.

Educación para la igualdad entre los sexos (COEDUCACIÓN): se trabajará ofreciendo las mismas oportunidades a los chicos y a las chicas y valorando con igualdad sus aportaciones y mediante el desarrollo de actitudes no sexistas en el trato cotidiano en el aula. Se harán agrupaciones mixtas para la resolución de problemas, analizando el vocabulario de los mismos para detectar palabras y situaciones sexistas.

Antes del 25 del Noviembre, se realizará un trabajo monográfico sobre la vida y obra de Hipatia de Alejandría, analizando las causas de su muerte y las creencias de estas cultural.

Para el 8 de marzo se hablará en clase y se encargará a los alumnos de 4º ESO un pequeño trabajo sobre mujeres matemáticas célebres, sus logros y descubrimientos.

Durante la semana cultural se organizará un campeonato de ajedrez mixto.

Será interesante desde la dimensión histórica, social y cultural de las matemáticas analizar las aportaciones a la ciencia y las circunstancias personales de mujeres como Teano, María Gaëtana Agnesi, Sophie Germain, Sofía Kovalevskaia, Amalie Noether, entre otras, contribuyendo a la toma de conciencia de las dificultades que las mujeres han tenido para acceder a la educación en general y a la ciencia en particular a lo largo del tiempo, invitando a la reflexión y al análisis sobre la situación de las mujeres en nuestra sociedad actual.

Sección D 1.12.- Orientaciones metodológicas

Según viene recogido en el artículo 4 de la orden de 10 de agosto:

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para esta etapa desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

2. En esta etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, así como las diferentes posibilidades de expresión. Asimismo, se integrarán en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

3. Se asegurará el trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda a cada alumno o alumna en su grupo.

4. Las tecnologías de la información y de la comunicación formarán parte del uso habitual como instrumento facilitador para el desarrollo del currículo.

5. En el desarrollo de todas las materias del currículo se fomentarán las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

6. En las programaciones didácticas se facilitará la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares, proyectos documentales integrados u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

7. En las propuestas pedagógicas para el Bachillerato se favorecerá el desarrollo de actividades encaminadas a que el alumnado aprenda por sí mismo, trabaje en equipo y utilice los métodos de investigación apropiados.

Sección D.1.13.- Criterios para la oferta de materias optativas

El establecimiento de los criterios para la oferta de materias optativas, debe

fundamentarse en lo establecido a tal efecto en la legislación vigente, concretamente lo recogido en el Decreto 231/2007 de 31 de julio y en la Orden de 10 de agosto de 2007.

La optatividad se incluye dentro de las medidas ordinarias para tratar la diversidad, enfocándose la misma hacia tres vías diferentes:

- El refuerzo de las materias instrumentales (Lengua, Matemáticas e Inglés) en el alumnado con dificultades en las mismas, especialmente al que tenga pendientes dichas materias de cursos precedentes.

- Atender a las expectativas y necesidades del alumnado en lo referente a su formación futura, tanto si está es la realización de un Bachillerato como si es la realización de un Ciclo Formativo de Grado Medio.

- Responder a inquietudes o carencias culturales que puedan existir en el entorno social y familiar del alumnado.

Según lo establecido en el Decreto 231/2007 de 31 de julio, el alumnado de 1º, 2º y 3º de ESO cursará una asignatura optativa cuya carga horaria es de dos horas semanales. Mientras que el alumnado de 4º de ESO debe elegir tres asignaturas opcionales con una carga semanal de tres horas semanales cada una. Por otro lado el alumnado de 4º de ESO también cursará una hora semanal de Proyecto Integrado.

Para una mejor comprensión de la organización de la optatividad, haremos un tratamiento de la misma por cursos:

1º ESO

Optativas de oferta obligatoria	Optativas añadidas por el centro
Francés (segunda lengua extranjera) Cambios Sociales y de Género Tecnología Aplicada	Refuerzo de la Competencia Matemática Refuerzo de la Competencia Lingüística

Para la elección de las optativas durante el primer curso se tendrá muy en cuenta las orientaciones incluidas en el informe de tránsito que recibimos del centro de primaria del cual procede el alumnado. Para el alumnado repetidor se tendrá en cuenta la información recogida del mismo en los equipos educativos del curso anterior. Con esta información se asesora a las familias sobre la optativa a elegir por el mismo. Cabe destacar que es muy importante la elección de las optativas de refuerzo de las áreas instrumentales en el alumnado que presente dificultades en las mismas. Por otro lado aquel alumnado cuya orientación futura vaya enfocada al estudio de Bachillerato, y no tenga dificultades en las instrumentales, se le recomienda cursar la optativa de Francés. Cualquier cambio de optativa a lo largo del curso debe contar con el asesoramiento del Equipo Educativo.

2º ESO

Optativas de oferta obligatoria	Optativas añadidas por el centro
Francés (segunda lengua extranjera) Cambios Sociales y de Género Métodos de la Ciencia	Refuerzo de la Competencia Matemática Refuerzo de la Competencia Lingüística

Para la elección de optativas durante este curso es fundamental tener en cuenta el asesoramiento de los Equipos Educativos y los resultados del curso anterior. El alumnado que haya suspendido y/o tenga dificultades en alguna de las materias instrumentales, debe cursas la correspondiente optativa de refuerzo. Por otro lado, el alumnado que haya cursado durante primer curso Francés, y no presente dificultades en las instrumentales, debe continuar con esta optativa para evitar romper la continuidad en el aprendizaje de la misma.

3º ESO

Optativas de oferta obligatoria	Optativas añadidas por el centro
Francés (segunda lengua extranjera) Cambios Sociales y de Género Cultura Clásica	Refuerzo de la Competencia Matemática Refuerzo de la Competencia Lingüística

La elección de optativas durante este curso tiene unas pautas similares a las de 2º de ESO. Sin embargo el alumnado con dificultades en las instrumentales suele ser más reducido, ya que buena parte del mismo se reconduce hacia los programas de diversificación. En este curso en concreto, las optativas aportadas por el centro pueden cambiar de un año académico a otro, en función de las posibilidades del centro y atendiendo a las necesidades y expectativas del alumnado.

Opcionales de oferta obligatoria	Proyectos integrados organizados por el centro (durante el curso 2010/11)
Francés (segunda lengua extranjera) Biología y Geología Física y Química Educación Plástica y Visual Música Informática Tecnologías Latín * El alumnado debe elegir además entre las Matemáticas de nivel A o B	Creación y representación de un musical, compuesto de dos talleres: - Taller de música - Taller de literatura

Durante este curso, con el fin de orientar al alumnado en su formación futura en estudios postobligatorios o en su inserción en el mundo laboral, se realizaran agrupaciones por bloques de las asignaturas opcionales de la manera siguiente:

Alumnado cuya orientación futura sea la realización de un Bachillerato de Ciencias y Tecnología:

Matemáticas B
Física y Química
Biología y Geología o Tecnología
Francés

Alumnado cuya orientación futura sea la realización de un Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales:

Matemáticas A o B
Francés (elección preferente)
Música
Latín (elección preferente para Humanidades)
Educación Plástica y Visual

Alumnado cuya orientación futura sea la realización de un Ciclo Formativo de Grado Medio o la incorporación al mundo laboral:

Matemáticas A
Música
Tecnología
Educación Plástica o Visual
Informática
Francés

En cualquier caso, el alumnado debe tener en cuenta que las opcionales elegidas tengan relación con las asignaturas que vayan a cursar en los estudios posteriores que

pretendan realizar.

En lo referente a los Proyectos Integrados, estos tendrán un marcado carácter práctico. Dichos proyectos pueden variar a lo largo de los diferentes cursos, en función de las posibilidades del centro y de las necesidades y expectativas del alumnado.

Sección D.1.14.- Las programaciones didácticas

En cualquier caso, tal y como regula la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 171 de 30-08-2007), y la Orden de 5 de agosto de 2008 por la que se desarrolla el currículum correspondiente al Bachillerato en Andalucía, los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tengan asignados mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.

En la elaboración de dichas programaciones didácticas se incorporarán los contenidos del RD que figuran al comienzo de este Proyecto y se completaran con los núcleos temáticos del currículo propio de Andalucía, recogidos en el Anexo I, y que figuran también en la página 2.

Se tendrán en cuenta los principios para el desarrollo de los contenidos y orientaciones metodológicas que figuran en la página y la concreción que de ello se hace a nivel de Centro.

Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y con las posibilidades establecidas en la normativa, y la adecuación al Centro que figura en este Proyecto.

El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas siguiendo las pautas que se indican en el apartado correspondiente de este documento.

Las Programaciones, siguiendo las pautas del Decreto 327/2010, incluirán:

A) Objetivos y contenidos. (conformes a la legislación vigente y a las finalidades educativas de nuestro centro)
B) Contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.
C) Organización y secuenciación de los contenidos.
D Metodología que se va a aplicar.
E) Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación (especificar la calificación).
F) Actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes, así como medidas de refuerzo para el alumnado con evaluaciones negativas.
G) Materiales y recursos didácticos.
H) Actividades complementarias y extraescolares.
I) Medidas de atención a la diversidad.
J) Tratamiento de los temas transversales.
K) Procedimiento para realizar el seguimiento de las programaciones.
L) Seguimiento de las medidas adoptadas tras la realización de las pruebas de diagnóstico.
M) Actividades de fomento de la lectura.

N) Seguimiento sobre la calidad de la enseñanza.
Ñ) Actividades que fomente la coeducación.
O) Anexos (modelos de información a las familias sobre la evaluación, convivencia u otros).

Capítulo E. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente.

Sección E.1..- Asignación de enseñanzas a los diferentes departamentos didácticos.

En función de las características de nuestro centro, recogemos en las siguientes tablas, como quedan asociadas las diferentes áreas o materias a sus respectivos departamentos:

Departamento de Lengua y Literatura

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Lengua Castellana	Lengua Castellana	Lengua Castellana	Lengua Castellana
Ref.Competencia Lingüística	Ref.Competencia Lingüística	Ref.Competencia Lingüística	Latín
		Ámbito Socio-Lingüístico *	Ámbito Socio-Lingüístico *

* Compartido con el departamento de Ciencias Sociales

Departamento de Matemáticas

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas A y B
Ref.Competencia Matemática	Ref.Competencia Matemática	Ref.Competencia Matemática	
		Ámbito Científico-Tecnológico*	Ámbito Científico-Tecnológico*

* Compartido con el departamento de Ciencias Naturales

Departamento de Ciencias Naturales

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	Biología y Geología	Biología y Geología
	Métodos de la Ciencia	Física y Química	Física y Química

		Ámbito Científico-Tecnológico*	Ámbito Científico-Tecnológico*

- Compartido con el departamento de Ciencias Matemáticas

Departamento de Ciencias Sociales

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales
Cambios Sociales y de Género	Cambios Sociales y de Género	Educación para la Ciudadanía	Educación Ético Cívica
		Ámbito Socio-Lingüístico *	Ámbito Socio-Lingüístico *
		Cambios Sociales y de Género	
		Cultura Clásica	

* Compartido con el departamento de Lengua y Literatura

Departamento de Lengua Extranjera

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Inglés	Inglés	Inglés	Inglés
Francés 2º Idioma	Francés 2º Idioma	Francés 2º Idioma	Francés 2º Idioma

Departamento de Educación Física

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Educación Física	Educación Física	Educación Física	Educación Física

Departamento Artístico

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
EPV	EPV		EPV
Música	Música		Música

Departamento de Tecnología

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO

Tecnología Aplicada	Tecnologías	Tecnologías	Tecnología
		Ámbito Práctico	Informática
			Ámbito Práctico

Sin asignación específica a ningún departamento

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
Historia y Cultura de las Religiones	Historia y Cultura de las Religiones	Historia y Cultura de las Religiones	Historia y Cultura de las Religiones
Libre Disposición	Libre Disposición		Proyecto Integrado

Sección E.2.- Los órganos de coordinación docente.

Los órganos de coordinación docente son:

a) Equipos docentes.
b) Áreas de competencias.
c) Departamento de orientación.
d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
f) Tutoría.
g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Un cambio fundamental en el nuevo enfoque es el papel del profesorado. El desarrollo de las competencias el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el JEFE DE DEPARTAMENTO todo ello se pone en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individual de cada alumno constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el TUTOR a su vez los tutores serán coordinados por el orientador y la jefatura de estudios (una hora semanal) para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado, pertenecerán a él, la Dirección, la Jefatura de Estudios, los/as jefes/as de departamentos de coordinación docente que figuran en esta tabla y las de los departamentos.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el articulado del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Lengua Castellana y Literatura Ciencias Sociales Idiomas (Inglés/Francés)	Artículo 84 a
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Ciencias de Naturaleza Tecnología	Artículo 84 b
Área de competencia artística	Artístico (EPV/Música) Educación Física Actividades Extraescolares	Artículo 84 c
Departamento de Orientación	Profesorado de orientación Responsables de Atención a la Diversidad Profesorado de Diversificación Curricular	Artículo 85
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	J.D. Formación Un miembro de cada Área(4) J.D. Orientación	Artículo 87
ETCP	Dirección, Jefatura de Estudios, Coordinaciones de Área(4), J.D. Formación, J.D. Orientación	Artículo 88
TUTORÍA		Articulo 91

En función del agrupamiento de los distintos departamentos, de la carga horaria de cada uno de ellos y del número de componentes de los mismos, las jefaturas y sus respectivas reducciones quedan de la siguiente manera, tal y como aprobó el Claustro del Centro en sesión de 9 de marzo de 2011:

Competencia Socio-Lingüística

	Carga lectiva	% Carga lectiva / Nº Profesores	Horas reducción	Reducción con coord. área
Dep. Lengua	50 h	19% / 3 prof.	4 h	
Dep. CCSS	38 h	14% / 3 prof.	2-3 h	5 h
Dep. Idiomas (Inglés-Francés)	42 h	16% / 4 prof.	4h	4-5 h

Competencia Científico Tecnológica

	Carga lectiva	% Carga lectiva / Nº Profesores	Horas reducción	Reducción con coord. área
Dep. Matemáticas	46 h	17% / 3 prof.	4 h	
Dep. CCNN	34 h	13% / 2 prof.	2-3 h	4 h
Dep. Tecnología	15 h	6% / 1 prof.	2 h	4 h

Competencia Artística

	Carga lectiva	% Carga lectiva / Nº Profesores	Horas reducción	Reducción con coord. área
Dep. Educación Física	16 h	6% / 2 prof.	3 h	3 h
Dep. Artístico (Música-EPV)	22 h	8% / 2 prof.	2 h	4 h
Dep. Actividades Extraescolares			2 h	3 h

El resto de los departamentos quedará de la siguiente forma:

- Departamento de Orientación (2-3 horas)

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (2 horas).

Las reducciones de otros órganos de coordinación quedarán de la siguiente manera:

- Coordinación del programa Escuela TIC 2.0: 3 horas lectivas de dedicación.
- Coordinación de Coeducación: 2 horas complementarias de dedicación.
- Coordinación del Plan Lector: 2 horas complementarias de dedicación.
- Coordinación del Plan de Autoprotección: 2 horas complementarias de dedicación.

Para la elección de las jefaturas de los diferentes departamentos didácticos se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- La persona que obstente la condición de catedrático.

- La persona que esté definitiva en el Centro.

- Haber participado en los proyectos educativos en los que participó en Centro en los últimos cursos, a fin de garantizar la continuidad de los mismos.

- Haber realizado cursos de formación de los diferentes proyectos y programas educativos en los que participa el Centro.

- Haber ejercido con anterioridad la función de jefe o jefa de departamento y poseer más experiencia en su funcionamiento, a fin de garantizar una mayor eficacia.

- Ante la presencia de varios miembros en el departamento con similares

circunstancias, se considerará la alternancia en el cargo para fomentar la introducción de nuevas ideas, metodologías, etc.

CALENDARIO DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTES

ETCP

FECHA DE REUNIÓN	HORARIO	ASPECTOS A DESARROLLAR
SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- CONSTITUCIÓN DEL ETCP. - NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO. - LECTURA DE LAS FUNCIONES Y REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EQUIPO ANTERIOR. (CONVIVENCIA, PLANES Y PROYECTOS...). - EVALUACIÓN INICIAL (CALENDARIO Y ACTUACIONES)
PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (APARTADOS, PLAN DE LECTURA, DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES...) - PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. - NOVEDADES A NIVEL NORMATIVO (INSTRUCCIONES ALTAS CAPACIDADES, JUSTIFICACIÓN FALTAS, CONVIVENCIA, PLAN DE CALIDAD...). - CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LAS DISTINTAS MATERIAS. - CALENDARIO DE EXÁMENES
PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO. - DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INTERNOS DEL CENTRO (LIGAS DEPORTIVAS COEDUCATIVAS Y LIGAS DE LIMPIEZA). - DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.
PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO. - SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA. - PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN (ACTAS, ALUMNADO CON DIFICULTADES, ENTREGA DE NOTAS...) - ACTIVIDADES A DESARROLLAR LOS ULTIMOS DÍAS DEL TRIMESTRE
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	MIÉRCOLES/ TARDE	- ANÁLISIS Y VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN. - PROPUESTAS DE MEJORA Y ACUERDOS ADOPTADOS.
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	MIÉRCOLES/ TARDE	- CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMACIONES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS. - SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA. - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DÍA DE ANDALUCÍA.
PRIMERA QUINCENA DE MARZO	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO. - PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN

		(ACTAS, ALUMNADO CON DIFICULTADES, ENTREGA DE NOTAS...) - ACTIVIDADES A DESARROLLAR LOS ULTIMOS DÍAS DEL TRIMESTRE
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL	MIÉRCOLES/ TARDE	- ANÁLISIS Y VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN. - SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO.
PRIMERA QUINCENA DE MAYO	MIÉRCOLES/ TARDE	- CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO. - MEDIDAS A ADOPTAR TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO. - SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA ASÍ COMO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	MIÉRCOLES/ TARDE	- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL CURSO (MEMORIAS DE DEPARTAMENTOS, INFORMES...) - CALENDARIO DE LAS PRUEBAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA. - ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

EQUIPOS DOCENTES

FECHA DE REUINIÓN	HORARIO	ASPECTOS A DESARROLLAR
PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO. - ALUMNADO CON DIFICULTADES (ACIS, ADAPTACIONES DE AULA, PROGRAMAS DE REFUERZO, GRUPOS FLEXIBLES...) - ELECCIÓN DE DELEGADOS. - REUNIÓN INICIAL CON LOS PADRES/MADRES DEL ALUMNADO (DOCUMENTACIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, COMPROMISOS DE CONVIVENCIA...). - ACUERDOS ADOPTADOS
PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES. - REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. - ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS.
SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN/ HORARIO DE TARDE	- 1ª EVALUACIÓN. - VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - DIFICULTADES ENCONTRADAS. - MEDIDAS A ADOPTAR (RECUPERACIONES, ADAPTACIONES...) - SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.

PRIMERA QUINCENA DE ENERO	MIÉRCOLES/ TARDE	- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA 1ª EVALUACIÓN. - SEGUIMIENTO DE LAS DIFICULTADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - SEGUMIENTO DEL PLAN DE LECTURA.
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES. - REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. - ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS.
SEGUNDA QUINCENA DE MARZO	EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN/ HORARIO DE TARDE	- 2ª EVALUACIÓN. - VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - DIFICULTADES ENCONTRADAS. - MEDIDAS A ADOPTAR(RECUPERACIONES, ADAPTACIONES...) SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL	MIÉRCOLES/ TARDE	- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA 2ª EVALUACIÓN. - SEGUIMIENTO DE LAS DIFICULTADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - SEGUMIENTO DEL PLAN DE LECTURA.
PRIMERA QUINCENA DE MAYO	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES. - REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. - ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO PARA EL ALUMNADO DE 2º DE ESO. - ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA 3º Y 4º DE ESO (OPTATIVAS, BACHILLERATOS..).
SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN/ HORARIO DE TARDE	- EVALUACIÓN ORDINARIA. - ORIENTACIÓN ACADÉMICA (OPTATIVAS, DIVERSIFICACIÓN...) - MEMORIAS FINALES DE TUTORIAS, INFORMES PERSONALES DEL ALUMNADO
PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE	EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	- EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA.

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

SE REUNIRÁ AL MENOS UNA VEZ POR SEMANA Y LOS ASPECTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES SE INCLUIRÁN EN EL PLAN DE REUNIONES QUE ESTÁN ELABORANDO Y SIGUIENDO LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (ANEXO)

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

SE REUNIRÁ AL MENOS UNA VEZ POR SEMANA Y LOS ASPECTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES SE INCLUIRÁN EN EL PLAN DE REUNIONES QUE ESTÁN ELABORANDO Y SIGUIENDO LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

Capítulo F. Procedimientos y criterios de evaluación , promoción y

titulación del alumnado.

En este capítulo vamos a abordar los aspectos que hacen referencia a la evaluación del alumnado. En primer lugar haremos referencia a la normativa vigente, que marca las pautas a seguir y que se concretarán en cada centro, así como los diferentes aspectos que conlleva la evaluación del alumnado. La normativa referente a este apartado es la siguiente:

- Artículos 2.7 y 9.1 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,
- Artículo 9.2 de la mencionada Orden,
- Artículo 10.5 de la mencionada Orden
- Artículo 14.2 del Decreto 231/2007, de 31 de julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía,
- Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,
- Anexo II (objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada materia y contribución de las mismas a la adquisición de las competencias básicas) del Real Decreto 1631/2006

Sección F.1. Evaluación

Potenciar la cultura de la evaluación como una forma de mejorar la enseñanza es fundamental ya que nos proporciona información constate que permita reconducir el proceso de enseñanza y aprendizaje.

El proceso de evaluación se concretará en:

- ¿QUÉ EVALUAR?, criterios, unificados en cada materia y para cada nivel
- ¿CÓMO EVALUAR? la estrategia.
- ¿CUÁNDO EVALUAR?, los momentos

Los criterios de evaluación deberán concretar lo establecido en el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la educación secundaria obligatoria (BOE 5, de 05-01-2007) y en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 171 de 30-08-2007).

Los criterios son el referente para valorar el grado de adquisición de las competencias y de consecución de los objetivos, serán comunes en la evaluación de todas las áreas y materias que el alumnado haya alcanzado un nivel adecuado en las competencias básicas y que se considere que el nivel alcanzado en la materia en cuestión le permitirá continuar sus estudios.

Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las áreas y materias, según los criterios y procedimientos establecidos para cada curso en las programaciones didácticas.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado con criterios objetivos y a ser informado de estos y de los resultados de del proceso de aprendizaje.

Instrumentos y procedimientos:

- Observación directa: permite valorar el trabajo en el aula, comportamiento y actitud.
- Actividades para realizar en clase y en casa: permiten valorar el grado de asimilación de los conceptos, procedimientos y hábitos de trabajo.
- Cuaderno del alumno: en el que queda reflejado el trabajo del alumnado y permite valorar los procedimientos.
- Pruebas orales o escritas: permiten valorar la asimilación de los conceptos y la expresión oral o escrita.
- Criterios de calificación: En cada apartado se especifica el porcentaje

El resto de instrumentos y procedimientos de evaluación quedarán reflejados en cada una de las programaciones didácticas.

Así mismo, para la evaluación de las competencias básicas, el centro ha elaborado un instrumento para su valoración. Este instrumento, permite establecer unos criterios comunes en la valoración de las competencias básicas

Temporalización:

A lo largo del curso y junto con los restantes miembros del Equipo Educativo se realizará el seguimiento de todo lo programado y se levantará ACTA de los acuerdos tomados:

- Evaluación inicial:
  - Comienzo de curso: nos permite conocer el punto de partida, las ideas previas y las características del alumnado para ello cada departamento diseñará unas pruebas iniciales y cada tutor o tutora analizará los informes individuales del alumnado para reunirse con el Equipo Docente a final de septiembre y adecuar el currículo a las características del alumnado, adoptar las medidas de refuerzo que se necesiten, las adaptaciones curriculares y las medidas generales de atención a la diversidad como la estructura de grupos flexible etc.
  - Comienzo de la unidad didáctica: Tendrá como objetivo el conocer las ideas previas en relación a los contenidos de cada unidad.

- Evaluación continua: la evaluación es un proceso continuo y forma parte del proceso de enseñanza aprendizaje, informándonos durante todo el proceso sobre el progreso del alumnado. Permite detectar las dificultades para poder aplicar las medidas de refuerzo que garanticen los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo. Mensualmente el Equipo Docente, coordinado por el tutor harán el seguimiento de los programas de refuerzo, actividades complementarias y extraescolares, las de fomento de la lectura y las relacionadas con el plan de mejora.

- Evaluación final o sumativa: al terminar el proceso.

  - Al finalizar cada trimestre, tres a lo largo del curso, se hace un balance o suma de los datos obtenidos durante todo el proceso y una valoración global. Cuando a pesar de las medidas de refuerzo educativo la evaluación no sea positiva se elabora un plan de recuperación con actividades acordes con los contenidos básicos.
  - Final de curso: Al término de cada curso se valorará el progreso global de

cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo. Esta valoración se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y, en caso de promoción, al historial académico. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor/a de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que se organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. Si en esta convocatoria un alumno/a no se presenta a alguna materia se podrá reflejar como No Presentado (NP). Los resultados de las materias evaluadas superadas en septiembre, así como las que pudieran quedar pendientes, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento recogido en la normativa vigente.

Evaluación del proceso de enseñanza

La información obtenida sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado nos permitirá decidir sobre las modificaciones necesarias para mejorar los resultados. Esta valoración se hace al final de cada trimestre a nivel de departamento y a final de curso para incluir en la Memoria Final.

Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado, a principios de curso, acerca de los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las pendientes de cursos anteriores. A estos efectos, todos los Departamentos entregarán a la Jefatura de Estudios una programación reducida, un resumen de los Objetivos Específicos, Contenidos y Criterios de Evaluación de cada una de las asignaturas que impartan. Tanto el resumen como la Programaciones se publicaran en la página WEB y se darán copias al alumnado y familias que lo soliciten.

Para la evaluación de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo, con una incorporación tardía al sistema educativo y déficit lingüístico, que estén cursando programas de diversificación curricular o de cualificación profesional inicial, se establecerán unos criterios de evaluación específicos.

Además, se tendrán en cuenta para la evaluación del alumnado los siguientes criterios aprobados por el Claustro:

- Asimila adecuadamente los conceptos de las distintas materia.

- Expresa, interpreta y comprende con corrección mensajes orales, escritos, gráficos y audiovisuales.

- Aplica adecuadamente los procedimientos propios de cada materia para la resolución de actividades, problemas y proyectos.

- Maneja correctamente útiles y herramientas propias de cada área, con atención generalizada de las herramientas TIC.

- Desarrolla valores positivos relacionados con la convivencia, la paz, la ciudadanía y la coeducación.

- Muestra actitudes de esfuerzo, constancia y voluntariedad en el trabajo escolar.

– Adquiere, a lo largo de toda la etapa educativa, las competencias básicas en el marco de las distintas materias.

Para la evaluación de las competencias básicas El Claustro, a lo largo del curso 2011/12, ha aprobado un sistema de valoración, consensuado por todo el profesorado y elaborado por el ETCP, en donde se establecen uno criterios comunes y una ponderación de evaluación de las mismas, en función de cada materia y de su relación con las diferentes competencias básicas.

Sección F.2.- Criterios de promoción.

De conformidad con lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 15 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de sus dificultades no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación, a partir de las competencias básicas alcanzadas, y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación. (Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria).

El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde tercer curso decidirá si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario o si continúa un año más en el programa. Podrán acceder a cuarto curso aquellos alumnos o alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo en dos materias y en el ámbito práctico. En tanto que los ámbitos específicos de los programas de diversificación curricular engloban a materias básicas, los alumnos/as matriculados en los mismos estarán exentos de cursar y recuperar todas las posibles materias pendientes de cursos anteriores.

Cuando un alumno o alumna no promocione, deberá permanecer un año más en el mismo curso. Los tutores/as de estos alumnos/as deberán incidir en la resolución de las dificultades por las que el alumno/a no promocionó en su momento partiendo de la información de la que dispongan desde principio de Curso, contactando con los Departamentos Didácticos vinculados con las materias suspensas del alumnado con el fin de hacer un seguimiento más personalizado y cualesquiera otras medidas encaminadas a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Las medidas a tomar con cada uno de los alumnos/as que repitan curso serán decididas en las sesiones de evaluación inicial.

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo

dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. El alumnado tiene obligación de estar escolarizado hasta los dieciséis años de edad. Tiene derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. El alumnado con necesidades educativas especiales, así como el alumnado incorporado a un Programa de Diversificación Curricular podrá prolongar su escolarización en régimen ordinario un año más con las condiciones marcadas en la normativa vigente.

Sección F.3.- Criterios de titulación

El alumnado que al terminar la educación secundaria obligatoria haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el mencionado Título. Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación. (Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria).

El alumnado que se ha incorporado a un programa de diversificación curricular desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa. (En tanto que los ámbitos específicos de los programas de diversificación curricular engloban a materias básicas, los alumnos/as matriculados en los mismos estarán exentos de cursar y recuperar todas las posibles materias pendientes de cursos anteriores, salvo las que pudieran tener pendientes en cuarto de diversificación respecto de tercero de diversificación, que sí forman parte del citado programa de diversificación curricular). Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos alumnos y alumnas que, habiendo superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico y en una o dos materias y, excepcionalmente en tres.

El alumnado que curse la educación secundaria obligatoria y no obtenga el título recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

Sección F.4.- Documentos para la evaluación

Los documentos oficiales de evaluación en la E.S.O. son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico de educación secundaria obligatoria y el informe personal. Se cumplimentarán electrónicamente a través del programa de gestión académica SÉNECA.

El uso, tramitación y custodia de estos documentos seguirá las normas y modelos recogidos en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria (BOJA 166, de 23-08-07), así como en las Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por el que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO. Conviene, no obstante, resaltar el procedimiento a seguir con los siguientes documentos por parte de los profesores/as y tutores/as:

1. Expediente académico

El **expediente académico** del alumnado es el documento que contiene los resultados de la evaluación inicial, la información relativa al proceso de evaluación continua, las decisiones de promoción y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad adoptadas, junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumnado. Se cumplimentará al comienzo de cada curso, dejando constancia de los resultados de la evaluación inicial en los apartados 5 y 7 del Anexo II de la citada Orden de la Consejería de Educación, de 10 de agosto de 2007, y al finalizar cada uno de ellos, consignándose las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna. Después de la evaluación inicial del primer curso, el profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna deberá incluir en el expediente académico los datos relativos a la escolarización de éste en educación primaria, junto con los datos personales y médicos o psicopedagógicos que resulten de interés para la vida escolar.

2. Informe personal

El Informe personal es el documento que sirve para facilitar y orientar la labor del profesorado del mismo o de otro centro, de modo que garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. La cumplimentación del informe personal se realizará al finalizar cada curso y en caso de traslado de centro docente sin haber concluido el año escolar en que se encuentre matriculado:

a) Al finalizar cada curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal de cada alumno o alumna acerca de los objetivos desarrollados durante el curso escolar y el grado de evolución de las competencias básicas. El contenido de dicho informe se decidirá en la última sesión de evaluación del correspondiente curso académico. El profesor tutor o profesora tutora lo depositará en la jefatura de estudios para que sea entregado al nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna al inicio del siguiente curso escolar. El informe personal irá firmado por el profesor tutor o profesora tutora con el visto bueno del director o directora. El modelo y las características del informe personal de final de curso está recogido en el Anexo IV de la Orden de la Consejería de Educación de 10 de agosto de 2007.

b) En caso de traslado de centro docente sin haber concluido el curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal, en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico. Cuando por motivo de traslado de centro la cumplimentación del informe personal tenga que realizarse en el primer curso de la etapa sin haber finalizado el primer trimestre, en la columna del apartado 2 del informe en la que especifica “Curso anterior (2)”, se adjuntarán los datos del alumno o alumna que se posean respecto a la etapa de educación primaria.

3. Boletín de calificaciones

El boletín de calificaciones es un documento informativo sin valor oficial. Por esta

razón, en la evaluación final ordinaria la entrega del boletín de calificaciones irá acompañada de la publicación de las actas de evaluación ordinaria en el tablón de anuncios del Centro. Tras la Evaluación Final Extraordinaria de Septiembre, tan sólo se publicarán las actas en el tablón de anuncios del Centro .Los documentos oficiales de evaluación en la E.S.O. son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico de educación secundaria obligatoria y el informe personal. Se cumplimentarán electrónicamente a través del programa de gestión académica SÉNECA.

El uso, tramitación y custodia de estos documentos seguirá las normas y modelos recogidos en la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de educación secundaria obligatoria (BOJA 166, de 23-08-07), así como en las Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por el que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ESO. Conviene, no obstante, resaltar el procedimiento a seguir con los siguientes documentos por parte de los profesores/as y tutores/as:

- Los/as tutores harán entrega del boletín a las familias el último miércoles, en sesión de tutoría (horario de 16 a 17 horas), antes de las diferentes periodos vacacionales: Navidad, Semana Santa y Fin de curso, estando el resto del profesorado en el centro en ese horario para resolver cualquier tipo de duda con las familias o el alumnado.
- El alumnado cuyas familias no puedan asistir, podrá retirar el boletín con un justificante firmado por alguno de los tutores legales del alumnado, habiendo establecido previamente comunicación los/as tutores/as con ellos/as.
- Las familias que no acudan al centro a recoger los boletines de calificaciones podrán hacerlo en cualquier otro horario, quedando custodiados en la Secretaria del centro. Si por alguna causa las familias no tuvieran la posibilidad de acudir al centro, los boletines les serán enviados a su domicilio.

4. Expediente académico

El **expediente académico** del alumnado es el documento que contiene los resultados de la evaluación inicial, la información relativa al proceso de evaluación continua, las decisiones de promoción y, en su caso, las medidas de atención a la diversidad adoptadas, junto con los datos de identificación del centro y los datos personales del alumnado. Se cumplimentará al comienzo de cada curso, dejando constancia de los resultados de la evaluación inicial en los apartados 5 y 7 del Anexo II de la citada Orden de la Consejería de Educación, de 10 de agosto de 2007, y al finalizar cada uno de ellos, consignándose las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna. Después de la evaluación inicial del primer curso, el profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna deberá incluir en el expediente académico los datos relativos a la escolarización de éste en educación primaria, junto con los datos personales y médicos o psicopedagógicos que resulten de interés para la vida escolar.

5. Informe personal

El Informe personal es el documento que sirve para facilitar y orientar la labor del profesorado del mismo o de otro centro, de modo que garantice la necesaria continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado. La cumplimentación del informe personal se realizará al finalizar cada curso y en caso de traslado de centro docente sin haber concluido el año escolar en que se encuentre matriculado:

c) Al finalizar cada curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal de cada alumno o alumna acerca de los objetivos desarrollados durante el curso escolar

y el grado de evolución de las competencias básicas. El contenido de dicho informe se decidirá en la última sesión de evaluación del correspondiente curso académico. El profesor tutor o profesora tutora lo depositará en la jefatura de estudios para que sea entregado al nuevo tutor o tutora del grupo al que se incorpore el alumno o alumna al inicio del siguiente curso escolar. El informe personal irá firmado por el profesor tutor o profesora tutora con el visto bueno del director o directora. El modelo y las características del informe personal de final de curso está recogido en el Anexo IV de la Orden de la Consejería de Educación de 10 de agosto de 2007.

d) En caso de traslado de centro docente sin haber concluido el curso: el tutor o tutora debe emitir un informe personal, en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino de traslado del historial académico. Cuando por motivo de traslado de centro la cumplimentación del informe personal tenga que realizarse en el primer curso de la etapa sin haber finalizado el primer trimestre, en la columna del apartado 2 del informe en la que especifica “Curso anterior (2)”, se adjuntarán los datos del alumno o alumna que se posean respecto a la etapa de educación primaria.

6. Boletín de calificaciones

El boletín de calificaciones es un documento informativo sin valor oficial. Por esta razón, en la evaluación final ordinaria la entrega del boletín de calificaciones irá acompañada de la publicación de las actas de evaluación ordinaria en el tablón de anuncios del Centro. Tras la Evaluación Final Extraordinaria de Septiembre, tan sólo se publicarán las actas en el tablón de anuncios del Centro.

Sección F.5.- Convocatoria anual de pruebas para la obtención de la titulación básica.

El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la E.S.O.

Será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas. Excepcionalmente, las personas mayores de dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b) Ser deportista de alto rendimiento.

c) Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

Las personas interesadas solicitarán la realización de estas pruebas entre el 1 y el 20 de abril de cada año, de acuerdo con el modelo que se recoge en la normativa sobre evaluación, junto con el historial académico de E.S.O.

Los Departamentos didácticos elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán a un profesor o profesora del mismo que las calificará. La Jefatura de estudios establecerá el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo. En todo caso, las pruebas se realizarán entre el 10 y el 31 de mayo.

El conjunto de profesores y profesoras designados por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presididos por la Jefatura de estudios, se reunirá en sesión de evaluación para decidir la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.

El alumnado que supere todas las materias pendientes de calificación positiva obtendrá el mencionado Título. Asimismo, podrá obtener dicho título aquel alumno o alumna que habiendo obtenido evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, se entienda que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado, como de titulación. (Instrucciones de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria).

Todas las informaciones respecto a los plazos, requisitos y calificaciones de estas pruebas se realizarán a través del tablón de anuncios del centro.

Capítulo G. Medidas organizativas para la atención a la diversidad.

Sección G.1.- Justificación

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación , establece que las Administraciones Educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

En su desarrollo el Decreto 231/2007, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación secundaria obligatoria en Andalucía, recoge que el desarrollo de las enseñanzas en esta etapa conlleva la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado, para lo cual los centros docentes y el profesorado arbitrarán medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumno.

El carácter obligatorio de estas enseñanzas determina su organización de acuerdo con los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas. Asimismo se arbitrarán medidas que permitan que el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades

personales, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

Sección G.2.- Criterios para la organización de los grupos y la asignación de las tutorías

Para la distribución del alumnado en los diferentes grupos debe tenerse en cuenta una serie de criterios, algunos de los cuáles vienen impuestos por los limitados recursos de profesorado de los que dispone el centro. Dicha agrupación del alumnado se realizará desde el Equipo Directivo, teniendo en cuenta la información recogida en los equipos educativos del curso anterior. Los criterios a utilizar para realizar dichos agrupamientos serían los siguientes:

- Fomentar la continuidad del alumnado en un mismo grupo a lo largo de su paso por la educación secundaria obligatoria. De manera que las dinámicas de grupo positivas generadas, puedan reforzarse año tras año. En este sentido, también se procura mantener la unidad de los grupos que proceden del centro de primaria adscrito al nuestro.

- La concentración en un grupo del alumnado que elige determinadas asignaturas optativas, para evitar los desdobles que generan problemas ante la falta de aulas en el centro. En ocasiones, con este agrupamiento se pretende maximizar los recursos humanos del centro, evitando crear para algunas asignaturas dos grupos, cuando el número de alumnos matriculados en la misma aconsejen crear solo uno.

- Para 4º de ESO se procurará que el agrupamiento del alumnado responda a las perspectivas futuras de formación del alumnado. De manera que uno de los grupos recoja el alumnado cuyo futuro formativo sea más cercano a los bachilleratos de Ciencias de la Salud y Tecnológico, mientras que el otro agrupe al alumnado cuya opción futura de formación se oriente hacia un bachillerato de Ciencias Sociales, Humanidades o hacia la Formación Profesional de Grado Medio. Ello se debe a que las asignaturas opcionales que interesan a estos dos grupos son diferentes, y con ello se facilita la organización de tiempos y espacios del centro.

En lo referente a la tutorías, cada grupo de alumno/as contará con un/a profesor/a tutor/a. Según lo establecido en el artículo 90 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, el nombramiento de los mismos se realizará de entre el profesorado que imparte docencia en el grupo, siendo responsabilidad de la dirección tras propuesta de la jefatura de estudios. Los criterios a seguir para seleccionar los/las tutores/as son los siguientes:

- Impartir un mayor número de horas de clases al conjunto del alumnado del grupo.

- Fomentar la continuidad de la labor de tutoría de un/a profesor/a sobre el mismo grupo de alumnos/as.

- Haber realizado cursos de formación directamente relacionados con la tutoría u otras

temáticas afines (mediación en conflictos...)

- Evitar la acumulación de cargos en una misma persona para no perjudicar la adecuada asignación de áreas y materias al profesorado.

Sección G.3.- Objetivos generales de Atención a la Diversidad.

Los objetivos generales que planteamos son los siguientes:
- Potenciar un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas que faciliten la atención a la diversidad del alumnado.
- Concienciar sobre la importancia de la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares.
- Destacar la importancia de la identificación de los alumnos con necesidades específica de apoyo educativo desde Primaria y el paso hacia Secundaria con la documentación obligatoria actualizada.
- Considerar el Programa de Diversificación Curricular como una medida positiva para el alumnado pero no accesible a todos.
- Mejorar la adaptación e integración del alumnado con necesidades educativas especiales en general y el inmigrante en particular.
- Colaborar y coordinar las actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

Sección G.4.- Actuaciones y medidas de atención a la diversidad

El I.E.S Genil, adopta las siguientes medidas de atención a la diversidad de su alumnado, considerándolas como las más adecuadas para mejorar su rendimiento académico y minimizar las situaciones de fracaso escolar.

- **Estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Lengua Extranjera y Matemáticas**. El profesorado tiene en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.

- **Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas en 1º de E.S.O, y en Lengua Extranjera en 2º de E.S.O.** Esta medida facilita la integración del alumnado en su grupo ordinario y en ningún caso supone la discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

- **Apoyo en grupos ordinario mediante un segundo profesor dentro del aula**, para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje. Esta medida la aplicamos principalmente en el primer ciclo de la E.S.O.

- **Coordinación con el colegio adscrito de Educación Primaria “ Ciudad de Belda”.**

Reuniones entre Equipo y Departamento de Orientación, profesorado y los centros docentes que imparten la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, para traslado de información del alumnado que se incorpora a nuestro centro el próximo curso.

Además de estas medidas de carácter general recogemos las siguientes específicas para esta etapa:

- **Programación de actividades para las horas de libre disposición** de los cursos de primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.
- **Oferta de asignaturas optativas propias**, que tendrán un marcado carácter práctico o aplicado.
- **Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso**, relacionadas con la continuidad de los estudios de bachillerato y ciclos formativos, dado el carácter orientador de estos estudios, y facilitando la obtención de la titulación de acuerdo con los intereses y necesidades del alumnado del centro.

Sección G.5.- Programas de atención a la diversidad

Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.

Los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua castellana y Literatura, y Matemáticas que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de educación primaria o de educación secundaria obligatoria.

Están dirigidos al alumnado de primero o segundo de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) El alumnado que no promociona de curso.
b) El alumnado que aun promocionado de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
c) Quienes accedan al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren el refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la loe
d) Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera.

Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, y el

profesorado de la materia correspondiente en educación secundaria obligatoria.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Planes específicos Personalizados.

Medida que consiste en prestar una atención más individualizada detectando las dificultades concretas del alumno, en las materias no aprobadas para planificar las estrategias metodológicas, pautas de trabajo, así como actividades adaptadas que le faciliten la superación de las mismas. Consiste en un Refuerzo Pedagógico dentro del aula en las materias con evaluación negativa del curso anterior.
Destinado a los alumnos que no promocionan de curso.

El responsable de su aplicación será el profesor del área suspensa de su grupo, en coordinación con el departamento didáctico. Informará a los padres de las medidas adoptadas, de las dificultades concretas que presenta y de su evolución por escrito.

Compromisos pedagógicos con las familias.

Los titulares de la Tutoría de cada grupo, podrán proponer a los padres y madres la suscripción del compromiso pedagógico, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. El compromiso pedagógico estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la enseñanza obligatoria y podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar. La suscripción del compromiso pedagógico supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos.

Programas de adaptación curricular.

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los programas de adaptación curricular están dirigidos al alumnado de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

1. Alumnado con necesidades educativas especiales.
2. Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
3. Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
4. Alumnado con necesidades de compensación educativa.
5. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que sigue programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presente graves carencias en la lengua española, recibirá una atención específica que será en todo caso simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años en educación secundaria obligatoria, podrán ser escolarizados, respectivamente, en un curso inferior o en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, en los términos recogidos en el artículo 16.2 del decreto 230/2007 y en el 20.2 del decreto 231.

Tipos de programas de adaptación curricular.

Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de tres tipos:

a) Adaptaciones curriculares no significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado es poco importante. Afectará a los elementos del currículo que se consideren necesarios, metodología y contenidos, pero sin modificar los objetivos de la etapa educativa ni los criterios de evaluación.
b) Adaptaciones curriculares significativas, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptaciones curriculares no significativas.

Las adaptaciones curriculares no significativas irán dirigidas al alumnado que presenta desfase en su nivel de competencia curricular respecto al grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo.

Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del Departamento de Orientación. En dichas adaptaciones constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempo y espacios.

Las adaptaciones curriculares individuales podrán ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del departamento de orientación.

Adaptaciones curriculares significativas.

Las Adaptaciones curriculares significativas, irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículum.

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas, la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en

dichas adaptaciones.

Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del departamento de orientación.

La evaluación de las áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, es su caso, del profesorado de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizada por el equipo docente, oído el departamento de orientación.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización.

Programas de Diversificación Curricular en la Educación Secundaria Obligatoria.

Destinados para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Capítulo H. Actividades y programas de recuperación de materias pendientes.

De acuerdo con la normativa vigente, los alumnos que hayan promocionado sin haber superado todas las materias seguirán un **Programa de Refuerzo** destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberán superar la evaluación correspondiente a dicho programa, cuya organización corresponde a los respectivos departamentos didácticos. En cualquier caso, el alumnado y sus familias deben ser informados de los detalles de dicha recuperación.

Con carácter general, el procedimiento de recuperación para los alumnos que tengan materias con calificación negativa en cursos anteriores podrá seguir uno de las tres opciones descritas a continuación:

1ª Opción: Comprenderá dos fases que se describen a continuación:

1. Los alumnos realizarán una serie de ejercicios de refuerzo, seleccionados por el departamento implicado, relacionados con los contenidos más importantes de cada materia, y basados en el informe de objetivos no alcanzados correspondiente a la

evaluación final de la misma en el curso anterior. La realización de dichas actividades será objeto de un seguimiento, y deberán ser entregadas al profesor responsable de la materia (o, en su defecto, al jefe del Departamento) en las fechas que se indiquen. Para resolver las actividades, los alumnos deberán consultar y repasar los contenidos desarrollados a través del libro de texto y del cuaderno de trabajo de dicha materia.

2. Sobre el contenido de dichas actividades, los alumnos realizarán, antes de final de curso, un examen propuesto por el departamento implicado, en la fecha que se les indicará en su momento.

Para facilitar el éxito de los alumnos en la recuperación, los contenidos de las materias a recuperar podrán dividirse en varios bloques.

2ª Opción: La recuperación de la materia pendiente dependerá de una o varias pruebas escritas, cuya fecha de realización será determinada por el departamento implicado.

3ª Opción: En aquellas materias que puedan definirse como de evidente continuidad, siempre que parte del contenido del curso sea de repaso del curso anterior, podrá darse por superada la materia pendiente si el alumnado aprueba el trimestre en el cual se desarrolle el ya mencionado repaso.

En cualquier caso debe tenerse en cuenta que la recuperación de materias pendientes debe decidirse en las evaluaciones finales (ordinaria y extraordinaria), por lo que también deben articularse herramientas para la recuperación de las mismas en la convocatoria de septiembre.

Capítulo I. Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Introducción.

El Plan de Orientación y Acción tutorial constituye el pilar fundamental de la dimensión orientadora de la educación y está dirigido a todos los sectores que componen la comunidad educativa. La actual normativa de educación hace referencia a la importancia de esta dimensión, convirtiéndose la orientación educativa y profesional como uno de los principio y fines del Sistema Educativo, así aparece recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación .

Las leyes que han regido la enseñanza en los últimos años en nuestro país han destacado la importancia y necesidad de la función orientadora. Así mismo la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. En el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, con los departamentos especializados. Igualmente se menciona el derecho que tienen los alumnos a recibir una orientación educativa y profesional, así como los padres a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas. En el artículo 26 apartado cuarto establece que corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumno y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan

un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa

Todo ello implica una planificación, que establezca unos objetivos, a partir del análisis de una realidad y que para la consecución de estos programe unas actuaciones concretas, diseñe estrategias y organice los espacios y los tiempos. Además debe contarse con la evaluación y seguimiento de todo el proceso En definitiva el Plan de Orientación y Acción Tutorial debe ser un documento que intente dar respuesta a las necesidades reales del alumnado, profesorado y de las familias, garantizando la acción coordinada, y estableciendo un modelo único y participativo que logre la eficacia de la orientación en nuestro IES.

Dentro del Sistema Educativo, la Orientación Escolar se constituye como un subsistema organizado en tres niveles que van desde la acción tutorial, desarrollada en el aula, y las tareas orientadoras desarrolladas por los Departamentos de Orientación en los IES, hasta las actuaciones complementarias, de apoyo y especializadas de los Equipos de Orientación Educativa de cada zona. Cada uno de estos niveles tiene una serie de funciones específicas, que a su vez se complementan, dado que comparten la misma finalidad y objetivos generales comunes: **la personalización de la educación y la contribución al desarrollo de los objetivos establecidos en cada etapa educativa.**

Sección I.1.- Departamento de orientación.

Sección I.1.1.- Principios básicos de la orientación.

Los principios básicos que van a guiar nuestras intervenciones y siguiendo a Rodríguez Espinar en 1993, son los siguientes:

a.- Principio de Prevención: Supone anticiparse a todo tipo de problemática que pueda frenar el desarrollo máximo de las capacidades de los alumnos, poniendo especial énfasis en la prevención primaria, es decir, intentar reducir el número de problemáticas durante un período de tiempo y en una determinada comunidad o contexto. Significa por tanto, actuar antes de que se produzca el problema.

b.- Principio de Desarrollo: La orientación ha de ser un proceso dirigido al desarrollo integral de la persona y por tanto debería tener como fin el desarrollo de la personalidad, de las capacidades, habilidades y destrezas.

c.- Principio de Intervención Social: Es un concepto que se deriva de los modelos ecológicos en educación, donde no sólo se tiene en cuenta al sujeto sino también al contexto en el que está inmerso. Ello supone llevar al individuo a contactar con su entorno, bien para que se adapte a él o para que lo cambie.

Sección I.1.2.- Referencia a la legislación vigente.

La actual normativa que regula los aspectos de la Orientación Educativa y la Acción

Tutorial en la Educación Secundaria Obligatoria en nuestra Comunidad Autónoma es la siguiente:

- Orden de 17 de Julio de 1995, por la que se establecen directrices sobre la organización y funciones de la Acción Tutorial del Profesorado y los Departamentos de Orientación (BOJA 29/08/1995).
- Decreto 200/1997, de 3 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 06/09/1997).
- Ordenes de 27 de julio de 2006 por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria y a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los institutos.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

Sección I.1.3.- Composición del departamento de orientación.

El Departamento de Orientación del IES Genil estará compuesto durante el curso por los siguientes miembros:

Orientador/a:

Profesora del Aula de Apoyo a la Integración:

Están adscritos al Departamento de Orientación: el profesorado que tiene asignado la impartición de los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico del Programa de Diversificación Curricular. Igualmente se incorporan al Departamento todos los tutores del centro.

Las reuniones del Departamento se realizarán en la fechas a determinar al comienzo del curso. A dichas reuniones asistirán al menos una vez al mes los profesores de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular. Con los tutores existen también reuniones semanales prefijadas por ciclos, pero además, si fuese necesario, los integrantes del Departamento se reunirán cuantas veces crean oportuno para analizar y realizar un seguimiento de la marcha del curso y concretamente de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Sección I.1..4.- Funciones de la orientación.

Según establece el Decreto 200/97, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 06/09/1997), la orientadora desarrollará, al menos, las siguientes funciones:

→ Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se determine de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca el Proyecto Curricular de Centro.
→ Realizar la Evaluación psicopedagógica previa a las adaptaciones y diversificaciones curriculares.
→ Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas y orientar y contribuir a la elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados.

→ Impartir la materia de Psicología de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca por la Administración Educativa.
→ Cualesquiera otras que le sean asignadas por la normativa vigente.

Sección I.1.5.- Funciones del departamento de orientación.

El Departamento de Orientación asumirá, según la normativa vigente, las siguientes funciones:

→ Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, la propuesta del Plan de Orientación y Acción Tutorial, y elevarla a dicho equipo para su discusión y posterior inclusión en el PCC.
→ Elaborar las actividades correspondientes al Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Centro.
→ Contribuir al desarrollo del Plan de Acción Tutorial, así como llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
→ Colaborar con los Departamentos didácticos, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y realización de adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
→ Realizar la evaluación psicopedagógica previa, prevista en la normativa vigente.
→ Participar en la elaboración del Consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional del alumno/a ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
→ Formular propuestas al ETCP sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular de Centro.
→ Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.

Sección I.1.6.- Mecanismos para la puesta en marcha de la orientación educativa.

La intervención del Departamento de Orientación estará en estrecha relación con la Jefatura de Estudios, y será principalmente indirecta a través de los profesores, requiriendo para ello un sistema de coordinación de trabajo con los mismos, que pasa por un contacto frecuente y un flujo de información continuo. Como se ha reseñado anteriormente existe en el horario de los tutores una hora prefijada para tratar los temas relacionados con sus respectivos grupos.

Respecto a la interacción con las familias de los alumnos, se hace necesario mantener un contacto directo con las mismas, excepcionalmente con los padres/madres o tutores legales de aquellos alumnos que presenten dificultades. El objetivo de tal relación es conseguir una educación de calidad para sus hijos. El horario oficial de atención a padres por parte del Departamento de Orientación será martes y jueves de 13:00 a 14:00 horas No obstante ante la imposibilidad por parte de la familia de asistir en dicho horario se buscará otro día y hora para mantener la entrevista.

Por otra parte será fundamental establecer contactos periódicos con el Equipo de

Orientación Educativa de la zona para recabar información e intercambio de materiales, así como para establecer conjuntamente diferentes programas como el plan de acogida, documento de tránsito de Primaria a Secundaria, programa de tránsito…

Sección I.1.7.- Coordinación con servicios e instituciones del entorno

- **Reuniones de la comisión zonal de orientación educativa**:

Se mantendrán reuniones trimestrales con el Centro de Primaria de la localidad, "Ciudad de Belda", y EOE de la zona con el siguiente **calendario:**

- Primer trimestre: primera quincena de octubre.
- Segundo trimestre: primera quincena de marzo
- Tercer trimestre: primera quincena de junio.

- **Reuniones trimestrales con los Equipos de Orientación Educativa:** de la zona con el siguiente **calendario** (fijado por la Delegación Provincial):

- Primer trimestre: en el CEP de Antequera (12h).
- Segundo trimestre: en el CEP de Antequera (12h).
- Tercer trimestre: en el CEP de Antequera (12h).

- **Jornadas de actualización para los orientadores de la Comarca:**

El/la orientador/a asistirá a las Jornadas de Orientadores que se desarrollan en el CEP de Antequera en horario lectivo. En dichas jornadas los orientadores de la zona comparten experiencias, resuelven dudas, coordinan actuaciones y se forman en los temas que se proponen en la primera jornada. El **calendario** de las jornadas será fijado en la reunión inicial.

- **Reuniones de coordinación y evaluación del Programa Forma Joven**

En caso de llevarse a cabo dicho programa, se mantendrán reuniones con el personal del Centro de Salud implicado.

Sección I.1.8.- Dedicación horaria de la orientación.

La distribución horaria de la orientadora se realizará atendiendo por igual a los siguientes ámbitos:

7. Asesoramiento psicopedagógico, básicamente referido a la coordinación en la elaboración de Adaptaciones Curriculares, y a la elaboración del Proyecto Curricular.
8. Atención a padres
9. Trabajo directo con los grupos de alumnos.
10. Planificación, coordinación y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
11. Atención individualizada a padres, profesores y alumnos.
12. Asesoramiento psicopedagógico
13. Tutoría lectiva con los alumnos de Diversificación Curricular.

Las funciones del Departamento de Orientación se centrarán en la actuación con los distintos miembros de la comunidad educativa: centro en general, alumnado, profesorado y familias.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Departamento organizará su actuación en torno a tres ámbitos fundamentales:

→ Acción Tutorial.
→ Atención a la Diversidad.
→ Orientación Académica y Profesional.

A continuación se expone el contenido de los distintos planes que conforman este POAT el cual se subdividirá en tres planes que atenderán a las tres grandes funciones citadas:

→ Plan de Acción Tutorial.
→ Plan de apoyo al proceso de enseñanza - aprendizaje: Atención a la Diversidad.
→ Plan de Orientación Académica - Profesional.

Sección I.2. Objetivos generales

Se trata ahora de definir aquellos objetivos que van a guiar, durante el presente curso, la orientación educativa en el Centro. Para ello seguimos la normativa vigente regulada en el Decreto 200/1997 y las Órdenes de 17 de julio de 1995 y de 27 de julio de 2006 respectivamente. El Departamento de Orientación tratará de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos del centro, así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que algunos alumnos puedan necesitar. Para realizar dichas funciones el Departamento de Orientación se plantea los siguientes objetivos generales:

CON RESPECTO AL CENTRO:

- Fomentar la relación del Centro con organismos públicos y privados del entorno que favorezcan el desarrollo de la acción tutorial en todos sus aspectos.
- Formular propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular de Centro.

CON RESPECTO AL ALUMNADO:

- Favorecer la integración académica y social del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento de sí mismo y de sus compañeros.
- Desarrollar programas que favorezcan la convivencia.
- Proporcionar información y orientación a los alumnos de forma colectiva o individual, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales.
- Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, personal y profesional.
- Desarrollar programas y actividades dirigidas a la mejora de los hábitos para el estudio y el aprendizaje autónomo.

CON RESPECTO AL PROFESORADO:

- Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de Orientación y Tutoría que los profesores han de realizar con sus grupos de alumnos. El objetivo primordial será conectar con las necesidades de los alumnos acercándose a sus motivaciones e intereses.

–Fomentar actividades de formación en colaboración con el Centro de Profesores y los Equipo de Orientación Educativa.

–Colaborar con los Departamentos Didácticos, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y la realización de Adaptaciones Curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS:

- Promover la cooperación de la familia con el Centro para una mayor eficacia y coherencia en la educación.
- Potenciar la relación y comunicación entre los padres y profesores especialmente en lo que se refiere a la orientación profesional del alumnado.

Sección I.2.1 Programa calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.

OBJETIVOS EDUCATIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

.

. Rendimiento educativo del centro.

- Potenciar medidas que mejoren las orientaciones pedagógicas.
- Ayudar a nuestro alumnado a que adquiera una preparación y formación adecuada tanto a nivel académico como personal.
- Mantener o mejorar el nivel de la labor educativa desarrollada, con la finalidad de estabilizar una tipología de alumnado que continúe mayoritariamente sus estudios una vez finalizada la etapa de enseñanzas obligatorias.
- Concienciar al alumnado de la necesidad de titular para mejorar sus opciones futuras tanto académicas como profesionales (charlas, visitas a centros de formación).
- Motivar al alumnado para la creación de hábitos de estudios favorables.
- Ajustar las respuestas educativas a las necesidades particulares del alumnado (adaptaciones curriculares y metodológicas).
- Prevenir las dificultades de aprendizaje anticipándose a ellas, evitando así situaciones de absentismo y objeción escolar.
- Propiciar alternativas al abandono escolar adaptando los niveles a los que posee el alumnado.
- Motivar y concienciar al alumnado y a las familias sobre la importancia de la formación escolar.
- Mantener o mejorar el nivel de la labor educativa desarrollada con la finalidad de estabilizar una tipología de alumnado que continúe mayoritariamente sus estudios una vez superada la etapa de Enseñanza Obligatoria.

- Potenciar la información al alumnado sobre posibilidades académicas futuras, a través de charlas, visitas a centros con enseñanzas post-obligatorias.
- Ejecutar y evaluar las mediadas correctoras derivadas de las pruebas de evaluación y diagnóstico.
- Motivar al alumnado ante las pruebas de evaluación y diagnóstico, con el fin de adecuar los resultados obtenidos en las pruebas con los niveles educativos reales del alumnado.

.

I. Actuaciones del centro.

- Solicitud por parte del Centro de nuevos Proyectos Educativos como el Proyecto TIC y el Proyecto Lector y Bibliotecas Escolares.
- Motivar al profesorado de la necesidad de su participación activa en el centro, con especial atención a aquellos proyectos que supongan una mejora de la situación educativa del mismo.
- Propiciar la participación activa de la Comunidad Educativa (con especial interés la AMPA) en los proyectos a desarrollar en el centro: Proyecto TIC y Proyecto Lector.
- Favorecer la participación activa de la AMPA en la vida del centro, recogiendo sus propuestas y haciéndolas partícipes en todas las decisiones importantes.

.

II. Clima y convivencia.

- Potenciar la participación del alumnado en actividades físico-deportivas que favorezcan la integración del nuevo alumnado en el Centro y la disminución de conflictos.
- Potenciar la comunicación entre las madres y los padres, y el profesorado, para un tratamiento conjunto y adecuado ante posibles acciones contra la convivencia por parte del alumnado.
- Mejorar y concienciar al alumnado sobre la importancia de la limpieza y potenciar hábitos al respecto para mantener el centro más limpio y digno.
- Desarrollar estrategias que permitan un seguimiento personalizado del alumnado ante actos contrarios a la convivencia, que permitan observar situaciones de reincorporación normal a la Comunidad Educati**1. INTRODUCCIÓN.**

El Plan de Orientación y Acción tutorial constituye el pilar fundamental de la dimensión orientadora de la educación y está dirigido a todos los sectores que componen la comunidad educativa. La actual normativa de educación hace referencia a la importancia de esta dimensión, convirtiéndose la orientación educativa y profesional como uno de los principio y fines del Sistema Educativo, así aparece recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación .

Las leyes que han regido la enseñanza en los últimos años en nuestro país han destacado la importancia y necesidad de la función orientadora. Así mismo la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece la orientación educativa y profesional, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que priorice una educación

integral en conocimientos, destrezas y valores. En el artículo 91.d) establece entre las funciones del profesorado la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración, con los departamentos especializados. Igualmente se menciona el derecho que tienen los alumnos a recibir una orientación educativa y profesional, así como los padres a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas. En el artículo 26 apartado cuarto establece que corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumno y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa

Todo ello implica una planificación, que establezca unos objetivos, a partir del análisis de una realidad y que para la consecución de estos programe unas actuaciones concretas, diseñe estrategias y organice los espacios y los tiempos. Además debe contarse con la evaluación y seguimiento de todo el proceso En definitiva el Plan de Orientación y Acción Tutorial debe ser un documento que intente dar respuesta a las necesidades reales del alumnado, profesorado y de las familias, garantizando la acción coordinada, y estableciendo un modelo único y participativo que logre la eficacia de la orientación en nuestro IES.

Dentro del Sistema Educativo, la Orientación Escolar se constituye como un subsistema organizado en tres niveles que van desde la acción tutorial, desarrollada en el aula, y las tareas orientadoras desarrolladas por los Departamentos de Orientación en los IES, hasta las actuaciones complementarias, de apoyo y especializadas de los Equipos de Orientación Educativa de cada zona. Cada uno de estos niveles tiene una serie de funciones específicas, que a su vez se complementan, dado que comparten la misma finalidad y objetivos generales comunes: **la personalización de la educación y la contribución al desarrollo de los objetivos establecidos en cada etapa educativa.**

2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

2.1.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ORIENTACIÓN.

Los principios básicos que van a guiar nuestras intervenciones y siguiendo a Rodríguez Espinar en 1993, son los siguientes:

a.- Principio de Prevención: Supone anticiparse a todo tipo de problemática que pueda frenar el desarrollo máximo de las capacidades de los alumnos, poniendo especial énfasis en la prevención primaria, es decir, intentar reducir el número de problemáticas durante un período de tiempo y en una determinada comunidad o contexto. Significa por tanto, actuar antes de que se produzca el problema.

b.- Principio de Desarrollo: La orientación ha de ser un proceso dirigido al desarrollo integral de la persona y por tanto debería tener como fin el desarrollo de la personalidad, de las capacidades, habilidades y destrezas.

c.- Principio de Intervención Social: Es un concepto que se deriva de los modelos ecológicos en educación, donde no sólo se tiene en cuenta al sujeto sino también al contexto en el que está inmerso. Ello supone llevar al individuo a contactar con su entorno, bien para que se adapte a él o para que lo cambie.

2.2.- REFERENCIA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

La actual normativa que regula los aspectos de la Orientación Educativa y la Acción Tutorial en la Educación Secundaria Obligatoria en nuestra Comunidad Autónoma es la siguiente:

- Orden de 17 de Julio de 1995, por la que se establecen directrices sobre la organización y funciones de la Acción Tutorial del Profesorado y los Departamentos de Orientación (BOJA 29/08/1995).
- Decreto 200/1997, de 3 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 06/09/1997).
- Ordenes de 27 de julio de 2006 por la que se regulan determinados aspectos referidos al Plan de Orientación y Acción Tutorial en los Institutos de Educación Secundaria y a la organización y funcionamiento del departamento de orientación en los institutos.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

2.3.- COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El Departamento de Orientación del IES Genil estará compuesto por los siguientes miembros:

- Jefe/a del Departamento de Orientación.

- Profesor/a del Aula de Apoyo a la Integración.

Están adscritos al Departamento de Orientación: el profesorado que tiene asignado la impartición de los ámbitos sociolingüístico y científico-tecnológico del Programa de Diversificación Curricular y se incorporan al Departamento todos los tutores del centro.

Las reuniones del Departamento se realizarán en horario a determinar al comienzo del curso, a dichas reuniones asistirán al menos una vez al mes los profesores de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular. Con los tutores existen también reuniones semanales prefijadas por ciclos, pero además, si fuese necesario, los integrantes del Departamento se reunirán cuantas veces crean oportuno para analizar y realizar un seguimiento de la marcha del curso y concretamente de la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

2.4.- FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN.

Según establece el Decreto 200/97, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 06/09/1997), la orientadora desarrollará, al menos, las siguientes funciones:

→ Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se determine de acuerdo con lo que, a tales efectos, establezca el Proyecto Curricular de Centro.
→ Realizar la Evaluación psicopedagógica previa a las adaptaciones y diversificaciones curriculares.
→ Colaborar con el profesorado en la prevención y detección de problemas o dificultades educativas y orientar y contribuir a la elaboración de programas individualizados, adaptados o diversificados.
→ Impartir la materia de Psicología de acuerdo con lo que, a tales efectos, se establezca por la Administración Educativa.
→ Cualesquiera otras que le sean asignadas por la normativa vigente.

2.5.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El Departamento de Orientación asumirá, según la normativa vigente, las siguientes funciones:

→ Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores, la propuesta del Plan de Orientación y Acción Tutorial, y elevarla a dicho equipo para su discusión y posterior inclusión en el PCC.
→ Elaborar las actividades correspondientes al Departamento para su inclusión en el Plan Anual de Centro.
→ Contribuir al desarrollo del Plan de Acción Tutorial, así como llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
→ Colaborar con los Departamentos didácticos, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, en la prevención y detección de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y realización de adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.
→ Realizar la evaluación psicopedagógica previa, prevista en la normativa vigente.
→ Participar en la elaboración del Consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional del alumno/a ha de formularse al término de la Educación Secundaria Obligatoria.
→ Formular propuestas al ETCP sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular de Centro.
→ Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento.

2.6.- MECANISMOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

La intervención del Departamento de Orientación estará en estrecha relación con la Jefatura de Estudios, y será principalmente indirecta a través de los profesores, requiriendo para ello un sistema de coordinación de trabajo con los mismos, que pasa por un contacto frecuente y un flujo de información continuo. Como se ha reseñado anteriormente existe en el horario de los tutores una hora prefijada para tratar los temas relacionados con sus respectivos grupos.

Respecto a la interacción con las familias de los alumnos, se hace necesario mantener un contacto directo con las mismas, excepcionalmente con los padres/madres o tutores legales de aquellos alumnos que presenten dificultades. El objetivo de tal relación es conseguir una educación de calidad para sus hijos. El horario oficial de atención a padres por parte del Departamento de Orientación será martes y jueves de 13:00 a 14:00 horas No obstante ante la imposibilidad por parte de la familia de asistir en dicho horario se buscará otro día y hora para mantener la entrevista.

Por otra parte será fundamental establecer contactos periódicos con el Equipo de Orientación Educativa de la zona para recabar información e intercambio de materiales, así como para establecer conjuntamente diferentes programas como el plan de acogida, documento de tránsito de Primaria a Secundaria, programa de tránsito…

2.7.- COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

- **Reuniones de la comisión zonal de orientación educativa**:

Se mantendrán reuniones trimestrales con el Centro de Primaria de la localidad, "Ciudad de Belda", y EOE de la zona con el siguiente **calendario:**

- Primer trimestre: primera quincena de octubre.
- Segundo trimestre: primera quincena de marzo
- Tercer trimestre: primera quincena de junio.

- **Reuniones trimestrales con los Equipos de Orientación Educativa:** de la zona con el siguiente **calendario** (fijado por la DelegaciónProvincial):

- Primer trimestre: 14 de octubre en el CEP de Antequera (12h).
- Segundo trimestre: 10 de febrero en el CEP de Antequera (12h).
- Tercer trimestre: 19 de mayo en el CEP de Antequera (12h).

- **Jornadas de actualización para los orientadores de la Comarca:**

La orientadora asistirá a las Jornadas de Orientadores que se desarrollan en el CEP de Antequera en horario lectivo. En dichas jornadas los orientadores de la zona comparten experiencias, resuelven dudas, coordinan actuaciones y se forman en los temas que se proponen en la primera jornada. El **calendario** de las jornadas, fijado en la reunión inicial celebrada el 14 de octubre es el siguiente:

- 14 de octubre en el CEP de Antequera (10h.)
- 10 de febrero en el CEP de Antequera (10h.)
- 8 de abril el CEP de Antequera (9:30.)
- 19 de mayo en el CEP de Antequera (9:30h.)

- **Reuniones de coordinación y evaluación del Programa Forma Joven**

En caso de llevarse a cabo dicho programa, se mantendrán reuniones con el personal del Centro de Salud implicado.

2.8.- DEDICACIÓN HORARIA DEL/LA ORIENTADOR/A.

La distribución horaria del/la orientador/a se realizará atendiendo por igual a los siguientes ámbitos:

14. Asesoramiento psicopedagógico, básicamente referido a la coordinación en la elaboración de Adaptaciones Curriculares, y a la elaboración del Proyecto Curricular.
15. Atención a padres
16. Trabajo directo con los grupos de alumnos.
17. Planificación, coordinación y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.
18. Atención individualizada a padres, profesores y alumnos.
19. Asesoramiento psicopedagógico
20. Tutoría lectiva con los alumnos de Diversificación Curricular.

Las funciones del Departamento de Orientación se centrarán en la actuación con los distintos miembros de la comunidad educativa: centro en general, alumnado, profesorado y familias.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Departamento organizará su actuación

en torno a tres ámbitos fundamentales:

→ Acción Tutorial.
→ Atención a la Diversidad.
→ Orientación Académica y Profesional.

A continuación se expone el contenido de los distintos planes que conforman este POAT el cual se subdividirá en tres planes que atenderán a las tres grandes funciones citadas:

→ Plan de Acción Tutorial.
→ Plan de apoyo al proceso de enseñanza - aprendizaje: Atención a la Diversidad.
→ Plan de Orientación Académica - Profesional.

3. OBJETIVOS GENERALES PARA EL CURSO

Se trata ahora de definir aquellos objetivos que van a guiar, durante el presente curso, la orientación educativa en el Centro. Para ello seguimos la normativa vigente regulada en el Decreto 200/1997 y las Órdenes de 17 de julio de 1995 y de 27 de julio de 2006 respectivamente. El Departamento de Orientación tratará de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación educativa de todos los alumnos del centro, así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que algunos alumnos puedan necesitar. Para realizar dichas funciones el Departamento de Orientación se plantea los siguientes objetivos generales:

CON RESPECTO AL CENTRO:

- Fomentar la relación del Centro con organismos públicos y privados del entorno que favorezcan el desarrollo de la acción tutorial en todos sus aspectos.
- Formular propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica sobre los aspectos psicopedagógicos del Proyecto Curricular de Centro.

CON RESPECTO AL ALUMNADO:

- Favorecer la integración académica y social del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento de sí mismo y de sus compañeros.
- Desarrollar programas que favorezcan la convivencia.
- Proporcionar información y orientación a los alumnos de forma colectiva o individual, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales.
- Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, personal y profesional.
- Desarrollar programas y actividades dirigidas a la mejora de los hábitos para el estudio y el aprendizaje autónomo.

CON RESPECTO AL PROFESORADO:

- Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de Orientación y Tutoría que los profesores han de realizar con sus grupos de alumnos. El objetivo primordial será conectar con las necesidades de los alumnos acercándose a sus motivaciones e intereses.
- Fomentar actividades de formación en colaboración con el Centro de Profesores y los Equipo de Orientación Educativa.
- Colaborar con los Departamentos Didácticos, bajo la coordinación del Jefe de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y elaborar la programación y la realización de Adaptaciones Curriculares dirigidas al

alumnado que lo precise.

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS:

- Promover la cooperación de la familia con el Centro para una mayor eficacia y coherencia en la educación.
- Potenciar la relación y comunicación entre los padres y profesores especialmente en lo que se refiere a la orientación profesional del alumnado.

3.1 PROGRAMA CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

OBJETIVOS EDUCATIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA.

. Rendimiento educativo del centro.

- Potenciar medidas que mejoren las orientaciones pedagógicas.
- Ayudar a nuestro alumnado a que adquiera una preparación y formación adecuada tanto a nivel académico como personal.
- Mantener o mejorar el nivel de la labor educativa desarrollada, con la finalidad de estabilizar una tipología de alumnado que continúe mayoritariamente sus estudios una vez finalizada la etapa de enseñanzas obligatorias.
- Concienciar al alumnado de la necesidad de titular para mejorar sus opciones futuras tanto académicas como profesionales (charlas, visitas a centros de formación).
- Motivar al alumnado para la creación de hábitos de estudios favorables.
- Ajustar las respuestas educativas a las necesidades particulares del alumnado (adaptaciones curriculares y metodológicas).
- Prevenir las dificultades de aprendizaje anticipándose a ellas, evitando así situaciones de absentismo y objeción escolar.
- Propiciar alternativas al abandono escolar adaptando los niveles a los que posee el alumnado.
- Motivar y concienciar al alumnado y a las familias sobre la importancia de la formación escolar.
- Mantener o mejorar el nivel de la labor educativa desarrollada con la finalidad de estabilizar una tipología de alumnado que continúe mayoritariamente sus estudios una vez superada la etapa de Enseñanza Obligatoria.
- Potenciar la información al alumnado sobre posibilidades académicas futuras, a través de charlas, visitas a centros con enseñanzas post-obligatorias.
- Ejecutar y evaluar las mediadas correctoras derivadas de las pruebas de

evaluación y diagnóstico.

- Motivar al alumnado ante las pruebas de evaluación y diagnóstico, con el fin de adecuar los resultados obtenidos en las pruebas con los niveles educativos reales del alumnado.

.

I. Actuaciones del centro.

- Solicitud por parte del Centro de nuevos Proyectos Educativos como el Proyecto TIC y el Proyecto Lector y Bibliotecas Escolares.
- Motivar al profesorado de la necesidad de su participación activa en el centro, con especial atención a aquellos proyectos que supongan una mejora de la situación educativa del mismo.
- Propiciar la participación activa de la Comunidad Educativa (con especial interés la AMPA) en los proyectos a desarrollar en el centro: Proyecto TIC y Proyecto Lector.
- Favorecer la participación activa de la AMPA en la vida del centro, recogiendo sus propuestas y haciéndolas partícipes en todas las decisiones importantes.

.

II. Clima y convivencia.

- Potenciar la participación del alumnado en actividades físico-deportivas que favorezcan la integración del nuevo alumnado en el Centro y la disminución de conflictos.
- Potenciar la comunicación entre las madres y los padres, y el profesorado, para un tratamiento conjunto y adecuado ante posibles acciones contra la convivencia por parte del alumnado.
- Mejorar y concienciar al alumnado sobre la importancia de la limpieza y potenciar hábitos al respecto para mantener el centro más limpio y digno.
- Desarrollar estrategias que permitan un seguimiento personalizado del alumnado ante actos contrarios a la convivencia, que permitan observar situaciones de reincorporación normal a la Comunidad Educativa o en su caso de reincidencia (hojas de seguimiento).
- Favorecer la participación activa del alumnado en la vida del Centro.
- Colaborar con otras entidades (AMPA, Ayuntamiento...) a la hora de promocionar y desarrollar actividades extraescolares y complementarias que abarquen las expectativas e inquietudes del alumnado.

.

V. Implicación de las familias.

- Creación de una Agenda Escolar para facilitar la comunicación entre las familias y el profesorado.
- Reuniones iniciales de los tutores con las familias.
- Horas de atención semanales a las familias por parte de los tutores/as y del Equipo Directivo.
- Potenciar la comunicación entre las madres y los padres, y el profesorado: Agenda Escolar, tutorías, información sobre faltas de asistencia.
- Informar a los padres, madres y/o tutores legales del alumnado de los criterios

de evaluación a aplicar por el profesorado del centro, fundamentalmente en la reunión inicial con los tutores/as del curso.

- Informar al alumnado y sus familias de manera escrita sobre los criterios de evaluación a aplicar en las distintas áreas.
- Facilitar la participación y satisfacción de las familias en el funcionamiento del Centro.
- Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- Mejorar el conocimiento del alumnado, mediante el intercambio de información entre tutor/a y profesorado.

4. ORGANIZACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL

La LOE define la acción tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo y tendentes a:

a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.

b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.

c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

El Plan de Acción Tutorial debe asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo, determinando los procedimientos de coordinación del equipo educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación de los alumnos y sobre las medidas que a partir de la misma deban adoptarse para dar respuesta a las necesidades detectadas. Cada tutor, siguiendo las líneas generales definidas en el Plan de Acción Tutorial, y que estarán determinadas por los objetivos anteriores, ha de programar las actividades más acordes con su grupo de alumnos.

4.1.- OBJETIVOS DE LA ACCION TUTORIAL

Se trata ahora de definir aquellos objetivos que van a guiar, durante el presente curso, la orientación educativa en el centro. Para ello se han tenido en cuenta las directrices marcadas por el ETCP en función de las necesidades del centro, las finalidades educativas que enmarcan y definen nuestro Proyecto de Centro , más las aportaciones de los tutores, equipo educativo, alumnos , padres, y contexto socieducativo se proponen los siguientes objetivos generales.

1- CON LOS ALUMNOS:

- Conocimiento de los alumnos.
- Integración en el grupo. Integración en el Centro y en la localidad.
- Orientación académica y vocacional.
- Optimización del tiempo y autoorganización.
- Favorecer el autoconcepto positivo
- Atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Habilidades sociales.

2- CON LOS EQUIPOS DOCENTES:

- Facilitar el conocimiento del alumno mediante la información recíproca entre el tutor y el profesor del área
- Conocer el sistema de evaluación de cada área, para una actuación coordinada.
- Detectar con rapidez los problemas de cada alumno en las diferentes asignaturas: absentismo, disciplina, integración, contenidos, etc
- Coordinar el proceso de evaluación y llevar a la práctica las decisiones de la junta de evaluación.

3- CON LA FAMILIA:

- Intercambiar información útil entre los padres y el centro.
- Informar a los padres sobre los objetivos y funcionamiento del centro (normas de convivencia, evaluación, actividades, horarios, instalaciones, etc.).

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

Las funciones del tutor/a se relacionan en cuatro ámbitos:

- l alumno como sujeto con unas características individuales, con diferentes motivaciones, necesidades e intereses.
- l grupo-clase en el cual se desempeña la tutoría.
- as familias de dichos alumnos.
- l Centro educativo en lo que se refiere a la coordinación de los equipos educativos y a la coordinación de tutores.

Para desarrollar dichas funciones se proponen los siguientes objetivos y actuaciones para el presente curso:

CON RELACIÓN AL CENTRO EN GENERAL:

- Fomentar la relación del centro con organismos públicos y privados del entorno que favorezcan el desarrollo de la acción tutorial en todos sus aspectos. Para ello se

realizarán las siguientes actuaciones:

- Invitación a expertos de la zona para dar charlas sobre diferentes temas de interés para el alumnado.

- Asesorar técnicamente al Equipo Directivo y al ETCP, en las cuestiones psicopedagógicas que demanden. Posibles actuaciones:
  - Reuniones con los distintos equipos.
  - Aportación y recopilación de material necesario.
- Colaborar en la elaboración de los distintos documentos que sintetizan la labor del centro: Proyecto de Centro, Proyecto Curricular de Centro, Plan Anual de Centro y Memoria final de curso. Algunas actividades podrían ser:
  - Análisis de la situación actual del centro.
  - Realización y revisión de estos documentos.
  - Búsqueda de recursos bibliográficos.

- Recogida y organización de los datos académicos de cada uno de los alumnos. Cada tutor deberá incluir en el expediente de los alumnos toda aquella información que facilite el conocimiento y seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos:
  - Informes de Evaluación Individualizados.
  - Información curricular, incluidos resultados de las distintas evaluaciones iniciales que haya ido realizando el alumno desde su ingreso en el Centro
  - Datos psicopedagógicos
  - Datos aportados por las familias en las sucesivas entrevistas con tutores o cualquier miembro del Equipo Educativo o con el Orientador Revisión y actualización de los documentos según la normativa legal actual.

CON RESPECTO A LOS ALUMNOS

La actuación con este sector de la comunidad educativa será la que mayor tiempo ocupará de este Plan de Acción Tutorial. Se proponen los siguientes objetivos y actuaciones:

- avorecer la integración académica y social de los alumnos en los distintos aspectos de la vida escolar. Para el desarrollo de este objetivo se proponen las siguientes actividades:
  - esión de acogida para todo el alumnado del centro.
  - ctividades para el conocimiento del grupo.
  - ctividades que faciliten la convivencia y el respeto dentro del Centro
  - lección de delegado/a y subdelegado/a de grupo.
  - nformación sobre las normas de convivencia y de los derechos y deberes del alumnado. Consenso acerca de las mismas.
  - esarrollo de Programas de Técnicas de Trabajo Intelectual que dote a los alumnos de las estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezca su

rendimiento académico en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

- esarrollo de Programas de habilidades sociales que faciliten la integración en el grupo y la convivencia en el Centro.

■ Informar a los alumnos sobre su proceso de aprendizaje, sobre la programación general, las actividades, los criterios de evaluación, y los mecanismos concretos por los cuales la evaluación se va a transformar en "nota". Las actuaciones podrían ser de la siguiente forma:

- ntes de cada evaluación, se realizará una reunión en la tutoría donde se analizarán fundamentalmente cuestiones de tipo académico.
- eriódicamente (al menos tres veces a lo largo del curso), el tutor informará por escrito a las familias y a los alumnos sobre el aprovechamiento académico de éstos y la marcha de su proceso educativo.
- l finalizar el año académico el profesor tutor emitirá un informe de evaluación individualizada de carácter ordinario de acuerdo con la Orden 18 de noviembre de 1.996 sobre la evaluación. Para ello contará con el informe de los profesores correspondientes a cada una de las áreas y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

■ Desarrollo de la cohesión del grupo. Para ello nos centraremos en actuar a través de estas actividades:

- rganizar actividades de acogida a principios de curso sobre todo para los alumnos que llegan al centro por primera vez. Dichas actividades constituyen un acto amistoso, de ofrecimiento del Centro y de explicación de la organización del mismo.
- inámica de grupos.
- abilidades sociales
- ealización de excursiones de carácter tutorial donde se fomenten la convivencia, la participación y la integración de los alumnos.
- laboración de un sociograma donde se reflejen las relaciones informales que acontecen en el aula y ayude a captar los problemas de integración, a detectar la presencia de líderes, a diseñar estrategias de resolución de conflictos.
- stablecimiento de debates, coloquios..., donde los alumnos expresen sus ideas y opiniones, ejecuten actitudes de tolerancia, de respeto al otro, de crítica constructiva, donde se acostumbren a ser ciudadanos de una sociedad democrática.

• Desarrollo de la participación: informar a los alumnos sobre la estructura y normativa del centro, potenciando su participación.

- l/la tutor/a informará sobre los derechos y deberes del alumno, así como de las sanciones asociadas a la infracción de las normas conforme a lo establecido en el R.O.F. del Centro. A este respecto, en todos los cursos de E.S.O. el/la tutor/a

explicará a principios de curso lo reseñado más arriba, asegurándose de que sea comprendido por todos.

- e coordinará el proceso de elección de Delegados y Subdelegados haciendo especial hincapié en la responsabilidad y representatividad de los mismos.

CON RESPECTO AL PROFESORADO:

- Facilitar el conocimiento del alumnado mediante la información recíproca entre el tutor/a y el profesor/a .

Análisis de casos problemáticos.

- Asesorar y coordinar al equipo educativo para adecuar al grupo los objetivos del curso.
- Asistir a las reuniones mensuales de Equipos Educativos y coordinarlas
- Rendimiento académico de los alumnos, dificultades.
- Propuestas de mejora para el grupo, medidas de atención a la diversidad.
- Relaciones sociales dentro del grupo; integración del alumnado, problemas de convivencia.
- Coordinación de las programaciones didácticas y en las medidas adoptadas antes diversas situaciones.
- Participar con el profesorado en la prevención y detección de alumnos con dificultades en el proceso de enseñanza - aprendizaje, así como todos aquellos que sean de índole personal. Actividades previstas:
  - Cuestionarios.
  - Observación sistemática: registro de incidencias, estudio de casos, etc.

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS:

- Facilitar el establecimiento de relaciones fluidas entre los padres/madres y el centro. Para ello nos centraremos en el desarrollo de las siguientes actuaciones:
  - euniones con los padres: Cada tutor/a celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con todos los padres y madres de los alumnos/as para exponer el plan global del curso conforme a la normativa que regula determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los I.E.S..
  - l Tutor mantendrá contactos periódicos con los padres de alumnos de su grupo. La hora de visita será los miércoles de 16 a 17 horas. Estas entrevistas tendrán la finalidad de recabar información útil sobre la vida fuera del Instituto, y para que los padres conozcan el proceso educativo de sus hijos.
  - l/la Orientador/a del centro mantendrá entrevistas personales con los padres de los alumnos sobre los que el Departamento de Orientación esté realizando una atención individualizada con la finalidad de ayudar a los padres a conocer mejor a sus hijos, plantear pautas comunes de actuación, etc.

12.

l Tutor informará sobre las faltas de asistencia, incidentes o sanciones. En cualquier caso, en el boletín informativo de evaluación figurarán también las faltas de asistencia a clase durante el periodo que comprende la evaluación. Asimismo se comunicarán por escrito o a través de teléfono cuantas cuestiones sean precisas.

■ P

romover la cooperación de la familia en su relación con el Centro respecto a la educación de sus hijos e informarles de casos puntuales relacionados con la problemática de sus hijos. Actividades previstas:

- ntrevistas con los padres e informe orientativo cuando lo requiera el caso.
- harlas-coloquios sobre la responsabilidad de la familia en la educación y aprendizaje de sus hijos y la necesidad del estudio diario por parte de los alumnos y el control de ello por parte de los padres.
- n el caso de alumnos que planteen problemas de convivencia en el Centro se hace imprescindible la colaboración por parte de los padres para el control y sanción de las posibles conductas conflictivas.
- ras la segunda evaluación el tutor de cada grupo se entrevistará con los padres de los alumnos, especialmente en el caso de aquellos que no hayan superado tres o más materias.

- Información a los padres sobre cuestiones relativas a la orientación

Académica y profesional de sus hijos.

4.3.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS INTERVENCIONES A REALIZAR CON LOS GRUPOS.

Las actuaciones a desarrollar con los diferentes grupos de alumnos y alumnas, respecto a la Acción Tutorial, se guías por una serie de criterios. Éstos se justifican desde la necesidad de diversificar las actuaciones en función del colectivo al que se dirige y de responder a las necesidades planteadas en cada caso. Los criterios son los siguientes:

- Las intervenciones tienen como prioridad la prevención, evitando la aparición de problemas y dificultades por parte del alumnado y anticipándose a los mismos.
- Las actuaciones elegidas están en consonancia con las características y peculiaridades del contexto en el que se lleva a cabo su desarrollo.
- Las actuaciones tienen en cuenta su utilidad y que provocan un mejor desenvolvimiento del alumno o alumna en su vida cotidiana y su preparación para la vida.
- Son realistas y posibles de llevar a la práctica con los medios y recursos con que cuenta el centro educativo.
- Potencian las relaciones interpersonales y la inclusión entre el alumnado así como la cultura de paz y no violencia.
- Garantizan la conexión y relación entre las intervenciones que se desarrollan desde las áreas y materias y las desarrolladas desde la propia tutoría.

4.4 CRITERIOS GENERALES A LOS QUE SE AJUSTAN LAS INTERVENCIONES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO.

La atención individualizada al alumnado es una de las formas de intervención desde la Acción Tutorial para la consecución del desarrollo integral y global del mismo. Se fijan los

siguientes criterios para garantizar una adecuada realización de la misma:

- La finalidad que debe regir la atención individualizada con un alumno o alumna será la prevención de dificultades y problemas, evitando la aparición de los mismos, y la intervención ante la aparición de éstos.
- No debe mediar tiempo excesivo entre la aparición de una dificultad o problema y la intervención, debiendo tener ésta un carácter inmediato.
- La atención individualizada se extenderá a todos los alumnos y alumnas.
- El horario más adecuado para la atención individualizada de un alumno o alumna se determinará en función de las características del mismo.
- Se llevará a cabo en un clima de confianza que permita el establecimiento de una relación adecuada y apoye los objetivos que la misma pretende.
- Se tenderá a buscar la colaboración y compromiso del alumno en la temática planteada, favoreciendo la autonomía del mismo.

4.5 DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA 4ª HORA DEL HORARIO DEL TUTOR/A.

En nuestro Centro, se acuerda realizar las siguientes tareas en cada una de las tutorías:

TAREA	ACCIONES
Entrevistas con la Familia	- Reunión general de padres a comienzos de curso. - Aquellas solicitadas por iniciativa de los padres. - Las que el tutor/a considere oportunas para responder a las necesidades educativas o de otra índole. - Reunión trimestral de padres para la entrega de notas comentando individualmente el proceso de enseñanza – aprendizaje y las posibles acciones a emprender.
Entrevistas Individual Alumno/a	- Una vez al trimestre y en casos especiales, cuando la situación lo requiera.
Entrevistas con el Delegado/a	- Cada semana con objeto de sondear, conocer y detectar los conflictos del grupo.
Seguimiento de compromisos pedagógicos	- Quincenalmente para hacer un seguimiento efectivo de los acuerdos

	tomados por el Equipo Educativo.
Coordinación Equipo Educativo	- Al menos una vez al mes, además de las que se estimen oportunas en casos excepcionales. Podrán asistir los delegados/as
Cualesquiera otras que redunden en el beneficio del alumno/a	- Siempre que sea necesario.
Tareas Administrativas .	- Durante la Tutoría Administrativa se citarán individualmente a los alumnos/as que necesitan algún tipo de refuerzo tutorial, así como rellenar y actualizar informes académicos, partes de faltas y disciplinarios, datos personales del alumnado, etc. - Atender las necesidades del alumnado que solicita entrevista personalizada para resolver algún problema puntual.

4.6.- DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA RECOGER Y ORGANIZAR DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DE CADA ALUMNO/A.

Se trata de aquella información, de carácter académico y personal, considerada necesaria para orientar el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Entre ella puede estar:

- Información sobre la historia escolar del alumnado.
  - Acta de la reunión de coordinación para la transición de los alumnos de 6º a 1º de ESO, en ella quedará reflejada la información más relevante de los alumnos.
  - Informe de tránsito de primaria a Secundaria.
  - Copia de los Informes de Evaluación Individualizados.
- Información curricular.
  - Resultados de las pruebas de evaluación inicial
  - Resultados de la evaluación trimestral y de la información recogida en la sesión de evaluación.
- Datos psicopedagógicos.
  - Informes psicopedagógicos de determinados alumnos/as.
- Información de las reuniones de los equipos educativos
- Información del proceso de enseñanza-aprendizaje.
  - Se recogerá esa información en un modelo específico para ello.
- Información de la coordinación entre tutores/as y el Departamento de Orientación.
  - Aportada en las reuniones de coordinación semanal entre tutores y orientador/a.
- Información obtenida en las entrevistas mantenidas con las familias.

4.7 PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

La labor docente que se desarrolla en los centros educativos requiere, para la consecución de los objetivos planteados, la implicación, participación y colaboración de las familias del alumnado en los procesos de enseñanza-aprendizaje emprendidos.

En este sentido, la comunicación con las familias se convierte en un pilar fundamental para el logro de dichos objetivos y, en consecuencia, en uno de los ejes centrales de intervención de la Acción Tutorial.
A tales efectos, los procedimientos para desarrollar esta comunicación serán los siguientes:

- Reuniones grupales con padres y madres del alumnado de un mismo grupo. Habrá una reunión, obligatoria, al inicio de curso y se podrán celebrar otras reuniones cuando se considere necesario. Será la Jefatura de Estudios quien convoque a las familias para la asistencia a estas reuniones.
- Entrevistas individualizadas con las familias. Las familias serán atendidas por los tutores los miércoles en horario de tarde .Estas entrevistas se celebrarán tras la primera y segunda sesión de evaluación, prioritariamente con padres y madres del alumnado que no hay superado tres o más materias (según el artículo 14 de la Orden de 27 de julio de 2006), y cuando sea requerida por el tutor o tutora o la familia. El horario de atención a padres y madres por parte del Departamento de Orientación será los martes y jueves de 12:00 a 13:00 horas

Las entrevistas con la familia será trimestral no obstante, estas podrán convocarse con más asiduidad dependiendo de las características del alumno/a así como del carácter de urgencia. No obstante, cada tutor/a debe al menos reunirse una vez individualmente con los padres de sus alumnos/as.
Referente a los alumnos/as que cursan el Programa de Diversificación, así como aquellos que asisten al aula de Apoyo, la comunicación con los padres será más fluida a lo largo del curso escolar.
Ante cualquier incidencia o parte de conducta que recaiga sobre un alumno/a, la comunicación será inmediata vía telefónica. Otra vía de comunicación con los padres puede ser la agenda escolar, en ella el profesor o el tutor puede hacer anotaciones dirigidas a la familia cuando así lo estime conveniente.

4.8.- COORDINACIÓN ENTRE EL PROFESORADO QUE TENGA ASIGNADA LA TUTORIA DE LOS DISTINTOS GRUPOS.

Para posibilitar el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial se hace necesario el trabajo conjunto entre Departamento de Orientación y Tutores, y para posibilitarlo habrá que establecer un horario de coordinación semanal, que facilite el intercambio de ideas, necesidades, responsabilidades….entre tutores y orientador. En dichas reuniones se concretarán otros aspectos de las actividades expuestas en la programación anual, como es la metodología de cada una de ellas, los contenidos, los recursos necesarios para llevarlas a cabo, la temporalización…
En nuestro caso hemos establecido como hora de coordinación semanal los miércoles de10:30 a 11:30 para los tutores de 1º y 2º de ESO, y los lunes de 12:00 a 13:00 para los tutores de 3º y 4º. No obstante, por tratarse temas que afecten al alumnado de integración, también asistirá a dichas reuniones la profesora de Pedagogía Terapéutica.
La orientadora, en calidad de asesora psicopedagógica del centro, podrá asistir a los órganos colegiados y/o asociaciones constituidas en el mismo cuando así le sea requerido. En esta línea, asistirá a todas las sesiones de evaluación, siempre que no se solapen unas a otras. Se mantendrán, como ya hemos visto, reuniones de periodicidad semanal con los tutores/as agrupados por niveles educativos, así como con el profesorado del aula de apoyo a la integración, con el profesorado de los ámbitos educativos del programa de diversificación curricular y reuniones mensuales con el Equipo Educativo de toda la etapa.
A continuación aparecen las horas dedicadas a la tutoría lectiva de los diferentes cursos y grupos de Secundaria así como los tutores asignados a cada una de ellas. Ellos serán los encargados de llevar a cabo los distintos programas que se realizarán, excepto los de

Orientación Académica y Vocacional en 3º y 4º de ESO que serán trabajados por la Orientadora, así como la aplicación del test de aptitudes BADYG-M .

CURSO/ GRUPO	DÍA	HORA	TUTOR/A
1ºA			
1ºB			
2ºA			
2ºB			
3ºA			
3ºB			
4ºA			
4ºB			

4.9 ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO.

En el artículo 13 de la Orden de 27 de julio de 2006, se establece la necesidad de mantener reuniones entre los diferentes miembros del equipo educativo de cada grupo. El objetivo de estas reuniones no ha de ser otro que garantizar la coordinación en la labor que desempeñan cada uno de los profesores y profesoras que intervienen en el grupo y, de esta forma, avanzar en la consecución de los objetivos educativos que se han planteado para éste y para cada uno de los alumnos y alumnas individualmente.

- La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de estudios.
- La periodicidad de celebración queda fijada en el artículo 13 de la Orden de 27 de julio de 2006, y tendrá un carácter, al menos, mensual, teniendo en cuenta que el plazo entre la última convocatoria de una reunión de coordinación y la reunión dedicada a la sesión de evaluación no podrá ser inferior a un mes.
- Los participantes serán: el profesorado que imparte docencia al grupo o intervienen en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado del mismo; delegados y delegadas de grupo que podrán asistir con voz pero sin voto, en los términos en que esté establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.
- Contarán con el asesoramiento del orientador u orientadora.
- Los temas que serán tratados en estas reuniones podrán ser: evolución del rendimiento académico del alumnado (análisis de los resultados académicos, estudios de las principales dificultades que plantea el alumnado individualmente y en grupo, detección de aquellos aspectos favorecedores u obstaculizadores del rendimiento académico, hábitos y actitudes hacia el estudio...); propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno o alumna y las decisiones que se tomen al respecto (adopción de medidas de atención a la diversidad ordinarias o extraordinarias, cambios en la organización del grupo, comunicación con las familias, tratamiento de las técnicas de estudios y trabajo intelectual...); valoración de las relaciones sociales del grupo, propuestas para mejora de la convivencia en el grupo y decisiones al respecto, coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

4.10.- PROGRAMACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL POR NIVELES EDUCATIVOS

Con relación a la programación a desarrollar durante el presente curso académico, especificar que se presenta detalladamente el plan de acción tutorial que se llevará a cabo durante el presente curso académico.

Los criterios seguidos para establecer los objetivos y actividades que vamos a trabajar con los alumnos parten de la realidad del aula y de los intereses y necesidades del alumnado, pues sólo de esta forma podemos plantearnos poder conseguir los objetivos previstos e implicar a los alumnos en las distintas actividades a realizar.

Al mismos tiempo, señalar que esta programación no es cerrada por lo que se pueden introducir cambios y mejoras en ella a lo largo de todo el curso escolar, según vayan surgiendo demandas.

PRIMERO DE ESO
PRIMER TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
	SEPTIEMBRE	
Actividades de acogida	Conocer al alumnado y facilitar la comunicación y la cohesión grupal	Dinámicas de Grupo
	OCTUBRE	
Recogida de información	Recoger información académica, familiar, vocacional...	Cuestionario de Recogida de Datos del Alumno/a.
Pruebas de capacidad	Conocer la capacidad intelectual de los alumnos	BADyG-M
Organización del grupo. Nuestras normas de convivencia.	Elegir Delegado/a. Análisis de las normas de Régimen Interior del Instituto y del Real Decreto por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia	Revisar las funciones y el perfil que debe cumplir el delegado de grupo y elegir
	NOVIEMBRE	
Técnicas de cohesión grupal	Facilitar la comunicación y la cohesión grupal	Dinámica de grupo: Formamos un grupo.
Técnicas de trabajo intelectual	Revisar cómo se realiza actualmente el estudio para detectar posibles problemas y planificarlo adecuadamente	¿ Qué tal estudiante soy ?
Técnicas de trabajo intelectual	Introducción a los métodos de estudio	Condicionates del trabajo, hábitos de estudio, planificación.
25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		

DICIEMBRE		
Técnicas de trabajo intelectual	Favorecer el aprendizaje lector eficaz. Desarrollar y afianzar las técnicas de selección de la información: subrayado y resumen.	Estrategias y Técnicas de Aprendizaje.
Autoevaluación	Recogida de información en una ficha, que los delegados deberán llevar a las sesiones de evaluación.	Pre-evaluación
Autoevaluación.	Análisis de los resultados de esta evaluación, propuestas y cambios para llevar a cabo durante el siguiente trimestre.	Post-evaluación.

PRIMERO DE ESO
SEGUNDO TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
ENERO		
Programa de Aprender a Pensar.	Favorecer el desarrollo y mejora de las destrezas y habilidades del pensamiento.	Atención y Percepción.
Programa de Aprender a Pensar.	Favorecer el desarrollo y mejora de las destrezas y habilidades del pensamiento.	Memoria y Creatividad
Organización del grupo	Detectar posibles casos de maltrato y acoso escolar.	Cuestionario sobre acoso escolar.
30 DE ENERO DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ		
FEBRERO		
Programa de Aprender a Pensar.	Favorecer el desarrollo y mejora de las destrezas y habilidades del pensamiento.	Comprensión verbal y Razonamiento.
Programa de Aprender a Pensar.	Favorecer el desarrollo y mejora de las destrezas y habilidades del pensamiento.	Cálculo numérico
Programa de Coeducación.	Fomentar la educación no sexista	Programa afectivo-sexual en la Adolescencia “ Los saberes de cada día”
MARZO		
8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA		
Programa de Coeducación	Conocer la situación de la mujer en distintos países	Charla-coloquio de la Fundación Mujeres en zona de conflicto.
Alcohol y Sociedad.	Concienciar a los alumnos sobre los efectos del Alcohol.	Fundación Alcohol y Sociedad.

21 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL		
Autoevaluación	Recogida de información en una ficha, que los delegados deberán llevar a las sesiones de evaluación	Pre-evaluación

PRIMERO DE ESO
TERCER TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
ABRIL		
Autoevaluación	Comunicar las opiniones y decisiones del Equipo Educativo Reflexionar sobre los resultados de la segunda evaluación y realizar un plan de mejora	Post-evaluación
Prevención de drogodependencias	Concienciar a los alumnos sobre los efectos de las drogas	Prevenir para Vivir
Prevención de drogodependencias	Fomentar la responsabilidad de los alumnos sobre sus propias decisiones	Prevenir para Vivir
MAYO		
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en los adolescentes.	A no fumar ¡me apunto!
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en los Adolescentes.	A no fumar ¡me apunto!
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en los Adolescentes.	A no fumar ¡me apunto!
31 DE MAYO DÍA MUNDIAL SIN TABACO		
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en los Adolescentes.	A no fumar ¡me apunto!
JUNIO		
Orientación vocacional	Conocer las asignaturas comunes y optativas del próximo curso	Información sobre asignaturas de 2º de ESO y los requisitos para promocionar de curs
Prevención de drogodependencias	Fomentar la responsabilidad de los alumnos sobre sus propias decisiones	Prevenir para Vivir
Autoevaluación	Preparar la sesión de evaluación y reflexionar sobre las dificultades encontradas	Pre-evaluación

SEGUNDO DE ESO
PRIMER TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
	SEPTIEMBRE	
Actividades de acogida	Conocer al alumnado y facilitar la comunicación y la cohesión grupal	Dinámicas de Grupo
	OCTUBRE	
Recogida de información	Recoger información académica, familiar, vocacional...	Cuestionario de Recogida de Datos del Alumno/a.
Organización del grupo Nuestras normas de convivencia	Revisar las funciones y el perfil que debe cumplir el delegado de grupo y elegirlo .Análisis de las normas de Régimen Interior del Instituto y del Real Decreto por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia	Elegir delegado/a
Técnicas de trabajo intelectual	Revisar cómo se realiza actualmente el estudio para detectar posibles problemas y planificarlo adecuadamente	¿ Qué tal estudiante soy ?
Técnicas de trabajo intelectual	Analizar y cambiar los condicionantes del trabajo intelectual.	Condicionantes del trabajo, hábitos de estudio.
	NOVIEMBRE	
Técnicas de trabajo intelectual	Analizar y cambiar los condicionantes del trabajo intelectual.	Planificación.
Técnicas de trabajo intelectual	Desarrollar estrategias de adquisición, organización, elaboración ,repetición y recuperación de la información.	Estrategias y Técnicas de Aprendizaje.

Programa de coeducación.	Fomentar la educación no sexista.	Programa afectivo-sexual en la Adolescencia " Los saberes de cada día"
25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES		
DICIEMBRE		
Técnicas de trabajo intelectual	Favorecer el aprendizaje lector eficaz. Desarrollar y afianzar las técnicas de selección de la información: subrayado y resumen.	Estrategias y Técnicas de Aprendizaje.
Autoevaluación	Recogida de información en una ficha, que los delegados deberán llevar a las sesiones de evaluación.	Pre-evaluación
Autoevaluación.	Análisis de los resultados de esta evaluación, propuestas y cambios para llevar a cabo durante el siguiente trimestre.	Post-evaluación.

SEGUNDO DE ESO
SEGUNDO TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
ENERO		
Programa de Aprender a Pensar	Favorecer el desarrollo y mejora de las destrezas y habilidades del pensamiento.	Atención, Percepción, Memoria y Creatividad.
Programa de Aprender a Pensar.	Favorecer el desarrollo y mejora de las destrezas y habilidades del pensamiento.	Comprensión verbal y Razonamiento.
Organización del grupo	Detectar posibles casos de maltrato y acoso escolar.	Cuestionario sobre acoso escolar.
30 DE ENERO DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ		
FEBRERO		
Programa de desarrollo de Habilidades Sociales.	Desarrollo de la Competencia Social.	Habilidades sociales no verbales, para-lingüísticas,
Programa de desarrollo de Habilidades Sociales..	Desarrollo de la Competencia Social.	Cortesía y Amabilidad, Auto-afirmación,
Programa de Coeducación	Conocer la situación de la mujer en distintos países	Programa afectivo-sexual en la adolescencia " Los saberes de cada día".
MARZO		
8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA		
Programa de Coeducación	Conocer la situación de la mujer en distintos países	Charla-coloquio de la Fundación Mujeres en zona de conflicto.

Alcohol y Sociedad.	Concienciar a los alumnos sobre los efectos del alcohol.	Fundación Alcohol y Sociedad.
21 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL		
Autoevaluación	Preparar la sesión de evaluación y reflexionar sobre las dificultades encontradas	Pre-evaluación

SEGUNDO DE ESO
TERCER TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
ABRIL		
Autoevaluación	Comunicar las opiniones y decisiones del Equipo Educativo Reflexionar sobre los resultados de la segunda evaluación y realizar un plan de mejora	Post-evaluación
Prevención de drogodependencias	Concienciar a los alumnos sobre los efectos de las drogas	Prevenir para Vivir
Prevención de drogodependencias	Fomentar la responsabilidad de los alumnos sobre sus propias decisiones	Prevenir para Vivir
MAYO		
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en la adolescencia.	A no fumar ¡me apunto!
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en la adolescencia	A no fumar ¡me apunto!
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en la adolescencia	A no fumar ¡me apunto!
31 DE MAYO DÍA MUNDIAL SIN TABACO		
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en la adolescencia	A no fumar ¡me apunto!
JUNIO		
Orientación académica y profesional	Conocer las asignaturas comunes y optativas del próximo curso	Información sobre asignaturas de 3º de ESO y los requisitos para promocionar de curso
Educación para la salud	Hacer que el alumno reflexione sobre su propio autoconcepto y proporcionarle recursos para mejorar. Prevenir trastornos en la alimentación.	Mi autoestima. Anorexia y Bulimia
Autoevaluación	Comunicar las opiniones y decisiones del Equipo Educativo Reflexionar sobre los resultados	Post-evaluación

	de la segunda evaluación y realizar un plan de mejora	

TERCERO DE ESO
PRIMER TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
SEPTIEMBRE		
Actividades de Acogida	Conocer al alumnado y facilitar la comunicación y la cohesión grupal **OCTUBRE**	Dinámicas de Grupo
Recogida de Información	Conocer información académica, familiar, vocacional...	Cuestionario de Recogida de Datos del Alumno
Organización del grupo	Revisar las funciones y el perfil que debe cumplir el delegado de grupo y elegirlo	Elegir Delegado/a
Organización del grupo	Establecer normas para el funcionamiento del grupo	Responsables
NOVIEMBRE		
Técnicas de Trabajo Intelectual	Revisar cómo se realiza actualmente el estudio para detectar posible problemas y planificarlo adecuadamente	¿Qué tal estudiante soy?
Técnicas de Trabajo Intelectual	Autoconocer, valorar y modificar las condiciones materiales, ambientales y fisiológicas que influyen en el estudio.	Condicionates del trabajo. Hábitos de estudio. Planificación.
25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		
Programa de Coeducación	Fomentar la educación no sexista.	Guía “ Ni ogros ni princesas”, “ Los saberes de cada día”
DICIEMBRE		
Técnicas de trabajo Intelectual	Autoconocer, valorar y modificar las condiciones materiales, ambientales y fisiológicas que influyen en el estudio.	Estrategias y Técnicas de Aprendizaje.

Autoevaluación	Preparar la sesión de evaluación y reflexionar sobre las dificultades encontradas	Pre-evaluación
Autoevaluación.	Análisis de los resultados de esta evaluación, propuestas y cambios para llevar a cabo durante el siguiente trimestre.	Post-evaluación.

TERCERO DE ESO
SEGUNDO TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
ENERO		
Aprender a Pensar	Favorecer el desarrollo y mejora de las destrezas y habilidades de pensamiento.	Atención y Percepción
Aprender a Pensar	Favorecer el desarrollo y mejora de las destrezas y habilidades de pensamiento	Memoria, y Creatividad
Organización del grupo	Detectar posibles casos de acoso escolar o maltrato entre compañeros.	Custionario sobre acoso escolar.
30 DE ENERO DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ		
FEBRERO		
MIRA	Educación Vial.	Programa Mira.
MIRA	Educación Vial.	Programa Mira.
Alcohol y Sociedad	Concienciar a los alumnos sobre los efectos del alcohol.	Fundación Alcohol y Sociedad.
MARZO		
8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA		
Programa de Coeducación	Conocer la situación de la mujer en distintos países	Charla-coloquio de la Fundación Mujeres en zona de conflicto.
Autoevaluación	Preparar la sesión de evaluación y reflexionar sobre las dificultades encontradas	Pre-evaluación

TERCERO DE ESO
TERCER TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
ABRIL		
Autoevaluación.	Comunicar las opiniones y decisiones del Equipo Educativo	Post-evaluación.

	Reflexionar sobre los resultados de la segunda evaluación y realizar un plan de mejora	
Orientación académica y profesional	Reflexionar sobre las propias capacidades y su relación con los estudios y posteriores	Historia Académica
Orientación académica y profesional	Reflexionar sobre las propias capacidades y su relación con los estudios posteriores	Historia Académica
MAYO		
Orientación académica y profesional	Conocimiento de sus intereses profesionales	Cuestionario Intereses Profesionales
Orientación académica y profesional	Conocer la estructura del sistema educativo	Información sobre las opciones académicas post-obligatorias
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en los Adolescentes	A no fumar ¡me apunto!
Prevención de drogodependencias	Prevención del tabaquismo en los Adolescentes	A no fumar ¡me apunto!
31 DE MAYO DÍA MUNDIAL SIN TABACO		
JUNIO		
Educación afectivo-sexual	Conocer y valorar los distintos mètodos anticonceptivos	La sexualidad sin riesgos
Educación afectivo-sexual	Analizar las enfermedades de transmisión sexual	La sexualidad sin riesgos
Autoevaluación	Preparar la sesión de evaluación y reflexionar	Pre-evaluación

CUARTO DE ESO
PRIMER TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
SEPTIEMBRE		
Actividades de Acogida	Conocer al alumnado y facilitar la comunicación y la cohesión grupal	Dinámicas de Grupo

Recogida de Información	Conocer información académica, familiar, vocacional...	Cuestionario de Recogida de Datos del Alumno
Organización del grupo	Revisar las funciones y el perfil que debe cumplir el delegado de grupo y elegirlo	Elegir Delegado/a
Organización del grupo	Establecer normas para el funcionamiento del grupo	Responsables
NOVIEMBRE		
Técnicas de Trabajo Intelectual	Revisar cómo se realiza actualmente el estudio para detectar posible problemas y planificarlo adecuadamente	¿Qué tal estudiante soy?
Técnicas de Trabajo Intelectual	Autoconocer, valorar y modificar las condiciones materiales, ambientales y fisiológicas que influyen en el estudio.	Condicionates del trabajo. Hábitos de esutido. Planificación.
25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES		
Programa de Coeducación	Fomentar la educación no sexista.	Guía “ Ni ogros ni princesas”, “ Los saberes de cada día”
DICIEMBRE		
Técnicas de trabajo Intelectual	Autoconocer, valorar y modificar las condiciones materiales, ambientales y fisiológicas que influyen en el estudio.	Estrategias y Técnicas de Aprendizaje.
Autoevaluación	Preparar la sesión de evaluación y reflexionar sobre las dificultades	Pre-evaluación

	encontradas	
Autoevaluación.	Análisis de los resultados de esta evaluación, propuestas y cambios para llevar a cabo durante el siguiente trimestre.	Post-evaluación

CUARTO DE ESO
SEGUNDO TRIMESTRE

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD
ENERO		
Organización del grupo	Detectar posibles casos de maltrato y acoso escolar	Cuestionario sobre acoso escolar
Orientación académica y profesional	Reflexionar sobre sí mismo/a. Conocer y valorar las propias habilidades y capacidades.	Conocimiento personal.
Orientación académica y profesional	Reflexionar sobre sí mismo/a. Conocer y valorar las propias habilidades y capacidades.	Aptitudes Académicas.
30 DE ENERO DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ		
FEBRERO		
Orientación académica y profesional	Analizar los intereses profesionales y los estudios que se corresponden con ellos	Intereses profesionales.
Orientación académica y profesional	Reflexionar sobre sí mismo/a. Conocer y valorar las propias habilidades y capacidades.	Rendimiento Académico
Orientación académica y profesional	Conocer la estructura, requisitos y títulos de los ciclos formativos de grado medio,Bachillerato así como otros estudios	¿ Qué puedo hacer al terminar la ESO?Oferta educativa.
MARZO		
8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA		
Orientación académica y profesional	Ayudar al alumno en la toma de decisón respecto a estudios posteriores.	Toma de decisiones.
Programa de Coeducación Fomentar la educación no sexista		Guía “ Ni ogros ni princesas” Los saberes de cada día”
Autoevaluación	Preparar la sesión de	Pre-evaluación

	evaluación y reflexionar sobre las dificultades encontradas	

CUARTO DE ESO
TERCER TRIMESTRE

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ACTIVIDADES
ABRIL		
Autoevaluación.	Comunicar las opiniones y decisiones del Equipo Educativo Reflexionar sobre los resultados de la segunda evaluación y realizar un plan de mejora	Post-evaluación.
Prevención de drogodependencias	Formar la opinión del alumno para elegir sus propias opciones y concienciarles sobre los efectos del tabaco.	Programa A no fumar ! Me apunto!
Prevención de drogodependencias	Formar la opinión del alumno para elegir sus propias opciones y concienciarles sobre los efectos del tabaco.	Programa A no fumar ! Me apunto!
MAYO		
Prevención de drogodependencias	Formar la opinión del alumno para elegir sus propias opciones y concienciarles sobre los efectos del tabaco.	Programa A no fumar ! Me apunto!
Educación afectivo-sexual	Conocer y valorar los distintos mètodos anticonceptivos	La sexualidad sin riesgos
Educación afectivo-sexual	Analizar las enfermedades de transmisión sexual	La sexualidad sin riesgos
31 DE MAYO DÍA MUNDIAL SIN TABACO		
Prevención de drogodependencias	Fomentar la responsabilidad de los alumnos sobre sus propias decisiones	Alcohol y Drogas
JUNIO		
Ocio y tiempo libre	Revisar alguna propuestas para el tiempo de ocio	Adición a las Nuevas Tecnologías

Ocio y tiempo libre	Revisar alguna propuestas para el tiempo de ocio en verano	Ocio y tiempo libre
Autoevaluación	Preparar la sesión de evaluación y reflexionar sobre Las dificultades encontradas	Pre-evaluación

4.11.- RECURSOS EDUCATIVOS.

Los recursos con los que cuenta el Departamento de Orientación para el desarrollo de este Plan de Acción tutorial son, entre otros, pruebas y test estandarizados, así como libros de apoyo a la acción tutorial y algunos específicos de Atención a la Diversidad y Orientación Académica - Profesional. Contamos además con un ordenador e impresora que permiten facilitarles al profesorado las actividades necesarias para la acción tutorial.

Con el presupuesto del departamento se cubren los gastos de material como la adquisición de libros, tests de evaluación, material fungible, fotocopias…

4.12.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Acción tutorial se evaluará atendiendo a una serie de bloques.

→ Atención individualizada a los alumnos: Se realizará a partir del análisis de los informes realizados a cada uno de los alumnos.

→ Acción Tutorial: Se evaluará empleando los siguientes instrumentos:
Cuestionarios de evaluación para tutores y alumnos acerca del seguimiento de las horas de tutoría.

- Observación sistemática de los procesos de enseñanza-aprendizaje de los grupos de alumnos.
- Reuniones del Departamento con los tutores, para realizar un análisis continúo del Plan de Acción Tutorial.
- Análisis y seguimiento de los informes individualizados de los alumnos.

Se realizará una evaluación de la acción tutorial cada trimestre.

→ Atención a las familias: se evaluará a través de:
e)
Cuestionarios pasados a padres, tutores y alumnos.

- Reuniones y entrevistas con las familias, tanto por parte del orientador como de los tutores.

- Planificación, coordinación y desarrollo del Plan de Acción Tutorial. Este bloque dependerá en gran medida de los resultados que se vayan obteniendo en el resto de los bloques.

- Apoyo psicopedagógico a los diferentes órganos directivos y estructuras del centro, el cual se realizará a partir del análisis de los contactos mantenidos con los distintos órganos del centro: Director, Jefatura de Estudios, Secretaría, etc.

4.13 CONTRIBUCIÓN DEL POAT AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS.

La orientación y acción tutorial deben contribuir decididamente al desarrollo de **las competencias básicas**. Por ello desde nuestra perspectiva como orientadores realizamos una breve propuesta de programas y actividades que desde la tutoría se pueden llevar a cabo con el grupo de alumnos/as, padres y madres y profesorado, y que pueden incidir en la adquisición de las habilidades y /o destrezas que componen cada una de las competencias básicas que forman parte del currículum.

- Competencia en comunicación lingüística. Desarrollaremos programas para el desarrollo de la inteligencia emocional, actividades para el desarrollo de la inteligencia social y desarrollo de la conducta asertiva .Actividades de fomento de la lectura. Programas de mejora de la comprensión lectora.
- Competencia matemática. Programas para la mejora de las técnicas de trabajo intelectual, actividades para el desarrollo y mejora de la inteligencia.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico. Desarrollo de hábitos de vida saludable a través de diferentes programas para la promoción de la salud (prevención de drogodependencias, de embarazos no deseados, del abuso sexual, de la violencia de género, de trastornos alimenticios, educación para el consumo…)
- Tratamiento de la información y competencia digital. Realizando cambios metodológicos en la realización de la acción tutorial por ejemplo contribuyendo a que nuestro alumnado aprenda a buscar, selecciones y transmita información para ello podemos visitar webs, editar o utilizar webquest, crear blog y wiki Realizando actividades de tutoría a través de internet..
- Competencia social y ciudadana. Programa de competencia social de Manuel Segura. Prevención del racismo y xenofobia, educación en valores, programa coeducativo de orientación académica y profesional, desarrollo de las habilidades sociales, etc.
- Competencia cultural y artística. Programa de educación intercultural, programa de educación para el ocio y tiempo libre, programa de orientación académico y profesional.
- Competencia para aprender a aprender. Programa de enriquecimiento instrumental de Feuerstein. Programa aprendiendo a pensar. Desarrollando mi inteligencia. C. Yuste y J.f. Rodríguez. Programas de desarrollo de la inteligencia.
- Autonomía e iniciativa personal. Programa de educación emocional, programa de habilidades emocionales, programa de fomento de la cultura emprendedora, o programa de orientación académica y profesional.

5. PLAN DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

5.1.- OBJETIVOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Potenciar un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas que faciliten la atención a la diversidad del alumnado.
- Concienciar sobre la importancia de la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares.
- Destacar la importancia de la identificación de los alumnos con necesidades específica de apoyo educativo desde Primaria y el paso hacia Secundaria con la documentación obligatoria actualizada.
- Considerar el Programa de Diversificación Curricular como una medida positiva para el alumnado pero no accesible a todos.
- Mejorar la adaptación e integración del alumnado con necesidades educativas especiales en general y el inmigrante en particular.
- Colaborar y coordinar las actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las distintas medidas de atención a la diversidad.

5.2.- CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO POR PARTE DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La atención directa al alumnado deberá cumplir una serie de criterios, evitando convertirse en un cúmulo de intervenciones descontextualizadas y desconectadas del currículum escolar. Con el fin de evitar situaciones de sobrecarga que impidan proporcionar una atención de calidad al alumnado que lo necesita, se han establecido una serie de prioridades teniendo en cuenta los criterios que a continuación se establecen:

- as intervenciones deben primar la prevención, anticipándose a las dificultades antes de que éstas aparezcan, o al menos, evitando el agravamiento de aquellos problemas ya presentes. En cualquier caso, huiremos de intervenciones exclusivamente remediales o terapéuticas, más cercanas a un modelo clínico de intervención que al carácter preventivo y sistémico del modelo de programas.
- a atención debe proporcionarse tan pronto como sea posible y con la continuidad y regularidad necesarias
- a responsabilidad de la atención educativa al alumnado es compartida por todos los profesionales del Centro.
- a intervención implica la participación del conjunto de agentes familiares y educativos, coordinando las actuaciones emprendidas y las medidas adoptadas con dichos agentes.

5.3 PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN Y EL ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Se tratarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan optimizar la atención a la diversidad del alumnado del Centro.

■ Agrupamiento de alumnado.

- Criterios de promoción y titulación.
- Optatividad como medida de atención a la diversidad.
- Recuperación de áreas no superadas.
- Prevención del absentismo escolar.
- Atención a la integración escolar del alumnado en el Centro
- Adaptaciones curriculares y refuerzo educativo
- Detección de dificultades.
- Elaboración del Programa Base de Diversificación Curricular.
  - Reuniones de los equipos docentes y sesiones de evaluación.
  - Reuniones de coordinación con los tutores.
- Seguimiento de casos de absentismo.
- Seguimiento del alumnado que precisa medidas de apoyo educativo
  - Reuniones de coordinación de Orientador/a con Maestro/a de Pedagogía Terapéutica
- Análisis y evolución escolar del alumnado, valorando las medidas tomadas.
- Entrevistas individualizadas con el profesorado para asesorar sobre atención a la diversidad.
  - Asesoramiento sobre atención a la diversidad.
- Diseño de Programaciones de Aula y Unidades Didácticas.
- Asesoramiento sobre la elaboración y seguimiento de Adaptaciones Curriculares.
- Programas de mejora de la comprensión lectora...
- Información sobre el alumnado, extraída del informe psicopedagógico o del Dictamen de Escolarización.
- Organización de los apoyos, dentro y fuera del aula.
- Horarios de apoyo.
- Materiales didácticos a utilizar.

5.4- ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Asesoramiento a los Órganos de gobierno y Coordinación Docente del Centro para que en la elaboración del Proyecto Educativo se tengan en cuanto medidas de atención a la diversidad.
- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Propuesta de procedimientos para identificar y detectar tempranamente

alumnado con dificultades o con altas capacidades.

- Seguimiento de adaptaciones curriculares y de la evolución del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Evaluación psicopedagógica, previa a la elaboración de adaptaciones curriculares y a la incorporación a los programas de diversificación curricular.
- Programa de Tránsito.
- Reuniones de la Comisión Zonal de Orientación Educativa y Atención a la diversidad.
- Entrevistas con las familias del alumnado que presenta necesidad de apoyo educativo.
- Actividades de acogida.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o se precise asesoramiento psicopedagógico.
- Coordinación con la maestra de pedagogía terapéutica para tratar temas como la respuesta educativa, el seguimiento de su evolución, promoción, materiales didácticos
- Programa de Diversificación Curricular.
- Coordinación, elaboración del Programa Base de Diversificación Curricular.
- Selección del alumnado, realizando la evaluación psicopedagógica.
- Impartición de la hora de tutoría específica tanto en 3º como en 4º.
- Alumnado inmigrante.

■ Acogida, evaluación psicopedagógica.

■ Seguimiento

■ Análisis y si es necesario propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad de apoyo educativo asociado a discapacidad, realizándose para ello la evaluación psicopedagógica.

■ Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia en el Centro.

5.5.- PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS.

Remito al apartado de la Programación anual del aula de apoyo a la integración.

5.6.- ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO BENEFICIARIO DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

■ Dedicación horaria, por parte de los componentes del departamento, a entrevistas con las familias del alumnado atendido.

▪ or parte de la orientadora: miércoles de 13:00 a 14:00 horas y. viernes de 13:00 a 14:00 horas.

■ Definición de otros procedimientos de comunicación, coordinación y colaboración con dichas familias:

▪ nformes del aula de apoyo.

▪ oletines de calificaciones.

▪ gendas semanales y notas.

■ Actividades tipo a incluir en el Programa de Tránsito, dirigidas a familias del

alumnado objeto de medidas de atención a la diversidad en Educación Primaria.

▪ ntrevistas iniciales, con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el conocimiento de datos médicos, socioafectivos y académicos de interés sobre dicho alumnado; la previsión de los materiales curriculares y didácticos necesarios; la información sobre la organización de la atención educativa a recibir, etc.

5.7 PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

Por un lado tendremos una evaluación continua y con un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no den los resultados esperados y por otro lado una evaluación final que contribuya a fijar propuestas de mejora de cara al curso siguiente. Los instrumentos a utilizar para llevar a cabo el seguimiento serían:

- Reuniones de coordinación con ETCP, equipo educativo, tutores....
- Cuestionarios de profesorado, alumnado, familias...
- Análisis de resultados escolares, evaluación de diagnóstico
- Entrevistas a alumnado, profesorado, familias.
- Análisis del clima de convivencia.
- Observación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Memorias finales.

- Además de valorar las actuaciones desarrolladas, deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar. Las conclusiones más importantes se incluirán en la memoria final del Departamento de Orientación que a su vez se recogerán en la Memoria Final del Centro.va o en su caso de reincidencia (hojas de seguimiento).
- Favorecer la participación activa del alumnado en la vida del Centro.
- Colaborar con otras entidades (AMPA, Ayuntamiento...) a la hora de promocionar y desarrollar actividades extraescolares y complementarias que abarquen las expectativas e inquietudes del alumnado.

▪

V. Implicación de las familias.

- Creación de una Agenda Escolar para facilitar la comunicación entre las familias y el profesorado.
- Reuniones iniciales de los tutores con las familias.
- Horas de atención semanales a las familias por parte de los tutores/as y del Equipo Directivo.
- Potenciar la comunicación entre las madres y los padres, y el profesorado: Agenda Escolar, tutorías, información sobre faltas de asistencia.
- Informar a los padres, madres y/o tutores legales del alumnado de los criterios de evaluación a aplicar por el profesorado del centro, fundamentalmente en la reunión inicial con los tutores/as del curso.

- Informar al alumnado y sus familias de manera escrita sobre los criterios de evaluación a aplicar en las distintas áreas.
- Facilitar la participación y satisfacción de las familias en el funcionamiento del Centro.
- Favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- Mejorar el conocimiento del alumnado, mediante el intercambio de información entre tutor/a y profesorado.

Capítulo J. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Los titulares de la tutoría de cada grupo durante el transcurso de la primera reunión con las familias y, como establece el artículo 10, de la orden de 10 de agosto de 2007 referente a la participación de las familias, podrán proponer a los padres y madres la suscripción de compromisos pedagógicos, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que los/as atiende. El compromiso pedagógico estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la enseñanza obligatoria y podrá

suscribirse en cualquier momento del curso escolar. La suscripción del compromiso pedagógico supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos.

En esta primera reunión con las familias se tratarán entre otros los siguientes aspectos:

- Características generales del grupo en el que está integrado cada alumno/a (horario escolar del grupo y profesores que imparten las distintas materias, número de alumnos, materias optativas, etc.).
- Líneas generales de funcionamiento del Centro: normas de convivencia y firma de los compromisos de convivencia con las familias (Anexos I y II).
- Metodología y trabajo en el Centro.
- Pruebas de Evaluación de Diagnóstico para el alumnado que tenga que realizar las pruebas.
- Horario de atención a padres por parte de los tutores, del Departamento de Orientación y de Dirección.
- Planes y Proyectos educativos que se desarrollan en el centro.
- Plan de Actuación de Altas Capacidades para el alumnado de 1º de ESO, así como la prueba de aptitudes intelectuales (BADyG-M) que se aplicará al alumnado de dicho curso.
- Aspectos comunes a evaluar por el profesorado del centro. Se informará a las familias sobre el informe de evaluación y los diferentes compromisos educativos que cada profesor/a establecerá con las familias en cada área. (Anexo III).
- Guías de derechos y responsabilidades de las familias andaluzas en educación.
- Elección de los/as delegados/as de padres y madres del alumnado, explicando las funciones de los mismos.
- Medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo en el centro.
- Protocolo de Mediación en conflictos. El centro cuenta entre el profesorado con mediadores y en caso necesario se pueden establecer acuerdos entre los interesados para la solución de conflictos a través de contratos de comportamiento o de mediación.(Anexo IV).

- - Puesta en marcha de la Escuela de Padres y Madres del Alumnado si se llevara a cabo.

Además de lo anteriormente expuesto, se les informará a las familias del protocolo de seguimiento de sus hijos/as a través de la página web del centro, y más concretamente, a través de la plataforma e-valúa (que se encuentra disponible en la misma), en donde pueden consultar o hacer un seguimiento de sus hijos/as (faltas de asistencia, consulta de calificaciones de las diferentes áreas, comunicaciones con el profesorado...) en tiempo real. También se les informará del horario de las tutorías de atención a las familias que se establecerán los miércoles en horario de 16 a 17 horas y de como utilizar la agenda escolar que se le proporciona a todo el alumnado al comienzo del curso.

Durante la reunión inicial se les explicará el procedimiento en la justificación de las faltas y los retrasos al centro (recogidos en el ROF) y el procedimiento para la concertación de citas con el profesorado y el equipo directivo.

Por último, se les explicará el calendario escolar, el de las diferentes evaluaciones (incluida la evaluación inicial) y el de recogida de los boletines de calificaciones del curso correspondiente.

Los modelos utilizados por el centro para el establecimiento de compromisos educativos y de convivencia con las familias aparecen a continuación como anexos:

MODELO COMPROMISO EDUCATIVO (ANEXO I)

D./Dª

representante legal del alumno/a
matriculado en este centro en el curso escolar ,en el grupo
y D./Dª
en calidad de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

❑ Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.

❑ Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.

❑ Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.

❑ Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.

❑ Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a

❑ Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.

❑ Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

❑ Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

❑ Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.

❑ Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).

❑ Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.

❑ Otros:

Modelo de Compromiso Educativo

En _____a_____de _____de _____

EL TUTOR/A LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____ Fdo: _____

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo: _____

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL IES GENIL. (ANEXO II)

El Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) recoge una serie de normas que regulan la convivencia y permiten el funcionamiento de nuestro Centro educativo. Para conseguir una enseñanza de calidad, dichas normas deben ser cumplidas por todos los componentes de la comunidad educativa. Por este motivo deseamos informarte, a ti y a tu familia, de las que te afectan más directamente. Tras leerlas con atención, debes devolver a tu tutor o a tu tutora el comprobante que aparece al final de este documento, debidamente relleno y firmado.

- Las puertas del Centro permanecerán cerradas durante el horario escolar. Si un alumno tiene que abandonar el Centro durante la jornada, deberá ser recogido por su madre, padre o un adulto autorizado, quien justificará debidamente (volante médico, autorización firmada o similar) las horas de ausencia. **Si el alumno llega tarde al centro, la madre, el padre o un adulto autorizado deberá acompañarlo y justificará la falta o el retraso, en caso contrario permanecerá sin recreo esa jornada**. En el caso de que llegara tarde sin acompañante, el profesorado de guardia informará a los padres con la mayor brevedad posible, anotando el retraso en el parte destinado a ello y acompañando al alumnado a su aula.

- El alumnado se incorporará a las aulas cuando toque el timbre. Aquellos que lleguen tarde reiteradamente serán apercibidos por escrito y comunicado al tutor. A la llegada a clase del profesorado, cada alumno estará en su sitio y tendrá preparado su material.

- **Para una mejor comunicación entre el profesorado y los padres durante el presente curso los alumnos utilizarán una Agenda Escolar destinada a ese fin. El alumnado está obligado a una correcta utilización de la misma. La agenda escolar es un documento que el alumnado tiene que traer a diario al centro ya que se le podrá solicitar en cualquier momento.**

- Es deber del alumnado cuidar y utilizar correctamente el material y las instalaciones del aula y del Centro, así como respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Si causase daño a las mismas quedará obligado a reparar el daño causado, o hacerse cargo de su coste económico.

- Los libros de texto incluidos dentro del Programa de Gratuidad son propiedad del Centro. En caso de deterioro malintencionado o pérdida de los mismos, se solicitará a los padres su reposición. A la finalización del curso escolar el alumnado deberá entregar los libros a la Comisión del Programa de Gratuidad para su revisión.

- Es deber del alumnado colaborar con la limpieza y mantenimiento del Centro (se han instalado suficientes papeleras para ello). Quien ensucie una mesa u otro componente del mobiliario (pintadas, manchas de “tipex”, etc) lo limpiará. Si tira papeles, comida etc. al suelo del aula, pasillos, servicios o patio, realizará trabajos de limpieza . Estas correcciones podrán cumplirse en horario no lectivo.

- También es deber del alumnado respetar el espacio reservado para el profesorado, servicios administrativos y personal no docente. Sólo se entrará en dichas dependencias con permiso expreso.

- Durante el horario lectivo, los alumnos no permanecerán en los pasillos del Centro sin permiso del profesor o la profesora de guardia o de cualquier miembro del equipo directivo. Los cambios de aulas en los desdobles se harán lo más rápidamente posible, manteniendo el orden y silencio en los pasillos. Los alumnos llevarán consigo todo su material. En caso contrario, el Centro no se hará responsable de lo que pueda ocurrir a dicho material.

- **La imposición de un parte disciplinario acarreará la suspensión del derecho a participar en las actividades deportivas durante los recreos u otras actividades que el centro organice durante al menos un mes, a no ser que la hoja de observación o de seguimiento que rellena el profesorado se entregue antes de la fecha con valoración positiva. Será el Jefe de Estudios quien valore el levantamiento de la sanción. Ningún alumno/a accederá a las instalaciones deportivas si tiene partes de disciplina en los recreos.**

- Durante la jornada escolar el alumnado no podrá acercarse a las vallas que rodean al Centro, ni intercambiar objetos con personas que se encuentren en el exterior. Si alguno olvida el material o el desayuno, la persona que lo traiga deberá entregarlo en Conserjería.

- El alumnado debe aceptar (obedecer) las indicaciones del profesorado, se produzcan o no en el aula, así como las del personal de administración y servicios.

- El alumnado se colocará en los pupitres siguiendo el orden establecido (filas de dos) y según el criterio de su tutor o tutora. Si otro profesor tiene otro criterio, los alumnos ordenarán la clase a su finalización.

- Durante la clase se mantendrá una actitud de máxima atención y respeto, tanto a la explicación de los profesores, como a la intervención de otros compañeros. **No se puede interrumpir a los profesores ni a los compañeros cuando intervienen en clase**. Los alumnos pedirán el turno de palabra levantando la mano. La actitud demostrada en clase por cada alumno (es decir, el buen comportamiento y el interés por el trabajo) será muy considerada en la evaluación.

- Los alumnos no pueden levantarse sin permiso del profesor o de la profesora, ni recoger el material antes de que éste dé por terminada la clase, aunque haya tocado el timbre.

- Está prohibido comer o beber en el aula, masticar golosinas o cualquier otro producto similar. Si un/a alumno/a necesita salir de la clase lo solicitará al profesorado, si lo considera oportuno le entregará un pase de profesor durante la clase preferiblemente al comienzo o antes de su finalización. El alumnado en ningún caso podrá ir al servicio durante los cambios de clase debiendo esperar al profesorado en el interior de la misma.

- Para evitar averías que pueden resultar incluso peligrosas, está prohibido bloquear la rejilla superior de los radiadores de la calefacción, colocando sobre ella cualquier clase de objeto (bocadillos, cuadernos, prendas de vestir...)

- No se puede fumar en ningún espacio del Instituto. El alumnado que fume en el Centro será sancionado con un día de expulsión, como mínimo, de acuerdo con las normas y leyes vigentes.

- **Queda prohibida la posesión de teléfonos móviles en el Centro**, así como la utilización de alarmas de relojes y otros dispositivos electrónicos en las aulas, que puedan alterar el normal funcionamiento de la clase. De no cumplirse esta norma, el objeto será retirado y solo podrá ser recogido en Jefatura de Estudios por los padres del alumno. El alumnado podrá utilizar en caso de necesidad los teléfonos del Centro.

- Al Centro escolar se debe venir aseado y vestido de forma adecuada, como corresponde a un centro educativo. No se permitirá mantener posturas inadecuadas.

- **No se tolerará ninguna forma de maltrato entre el alumnado: novatadas, agresiones físicas o verbales, peleas, maltrato psicológico... Recuerda que ser espectador activo o jalear en peleas o agresiones es una forma de complicidad con la violencia y de agresión a los demás. Dicho tipo de conductas serán corregidas por la Comisión de Convivencia, pudiendo suponer la expulsión inmediata del alumno por un mínimo de cuatro días.**

- Durante el recreo, los alumnos no pueden permanecer en las aulas ni en los pasillos, salvo con autorización del Jefe de Estudios o cuando exista un profesor o una profesora responsable en clase.

- Por motivos de seguridad, está prohibido el uso de correctores “tipex” líquidos, así como de cualquier otro tipo de materiales que puedan generar situaciones de riesgo.

- En caso de no cumplir estas normas y otras, recogidas en la normativa vigente y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) del Centro, se tomarán las medidas correctoras previstas. El incumplimiento de algunas de ellas, así como la reiteración en el incumplimiento de otras, constituye de por sí una conducta gravemente perjudicial, cuya corrección es la expulsión del Centro escolar por un mínimo de cuatro días.

- La responsabilidad del estado de los pupitres y de los equipos informáticos (fijos y portátiles) recaerá sobre los alumnos o alumnas que lo utilizan. Cada reparación derivada de un mal uso de estos elementos será por cuenta de los usuarios/as.

- Queda prohibida la manipulación de los equipos informáticos, el cambio de configuración y la instalación de software.

- Queda prohibido el almacenamiento en los equipos informáticos (fijos y portátiles) de información ilegal u ofensiva. De igual manera queda prohibido el almacenamiento de información cuyo uso no sea el estrictamente relacionado con el desarrollo de las diferentes asignaturas (videos, audios, imágenes).

- Aquellos equipos no asignados a ningún alumno serán responsabilidad del conjunto de la clase.

(Devolver firmado a la tutora o al tutor)

ALUMNO/A: _____CURSO: _____GRUPO:____

Enterados/as de las Normas de funcionamiento interno del LE.S. Genil:

(la alumna/el alumno) (padre, madre o tutor)

Fdo.: Fdo.:

I.E.S. “GENIL” - DEPARTAMENTO DE ……. ……. - CURSO 2010/11

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES DE

EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EN LAS MATERIAS DEL DEPARTAMENTO

1. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

A) Evaluación ordinaria

Entendida la evaluación como un proceso continuo, debe partir de una evaluación inicial de los alumnos, y para ello se realizarán **pruebas iniciales**, para valorar el nivel de cada uno de ellos en los principales aspectos conceptuales, procedimentales y de algunas de las competencias básicas, de forma previa al comienzo del desarrollo de los contenidos de la materia, e incluso, podrían hacerse antes de comenzar los grandes bloques de contenido. En lo sucesivo, y de forma específica y adaptada a los contenidos que se vayan desarrollando, se llevará a cabo una serie de procedimientos para la evaluación que a continuación se describen:

d) **Observación sistemática** de actitudes, conductas y dedicación a las actividades, mediante la toma de anotaciones sobre la atención, participación, predisposición al trabajo, y rendimiento en la actividad. Todas las actividades permiten dicha observación y toma de información tanto de los aspectos positivos como los negativos.

e) **Presentación de actividades y trabajos por escrito**. Sea en el cuaderno, o en hojas aparte, la valoración de estos trabajos es un elemento de primer orden para la evaluación, y así, el profesor o profesora revisará trabajo realizado por los alumnos en el cuaderno, que será valorado en la medida en que se presente limpio y ordenado, correcto y completo, informando al alumno sobre las carencias observadas para su corrección inmediata o, en su caso, la repetición de los trabajos. De la misma manera se valorarán otros trabajos o informes entregados por escrito, realizados individualmente o en equipo.

f) **Preguntas en clase**, orales o escritas (a modo de “test”, por ejemplo), que podrán realizarse de forma inmediata, en cualquier momento del proceso de desarrollo de los contenidos de cada unidad didáctica, con el objeto de evaluar si la comprensión de los conceptos básicos es adecuada, así como de detectar errores que corregir sobre la marcha para un adecuado seguimiento y aprovechamiento posterior de los contenidos, que favorezca el proceso de aprendizaje y la consecución de los objetivos didácticos.

g) **Pruebas objetivas escritas (exámenes).** Las pruebas contendrán una selección graduada de preguntas y actividades, que incluya un conjunto de cuestiones básicas que representen el grado mínimo aceptable para la superación de la prueba (normalmente, definidos entre los Criterios de Evaluación específicos de cada una de las unidades didácticas o temas trabajados), además de otras cuestiones de un nivel de exigencia progresivo. **La calificación tendrá en cuenta la expresión escrita y la ortografía**. Los ejercicios de la prueba podrán incluir:

a) Preguntas de respuesta cerrada, acerca de la comprensión de los conceptos principales y de la síntesis de las ideas más importantes.

b) Preguntas abiertas en las que el alumno relacione conceptos, aplique conocimientos a casos particulares utilizando el razonamiento lógico, desarrolle algunos de los procedimientos trabajados, etc.

c) Resolución de problemas y ejercicios de aplicación de los conceptos y principios estudiados, a través del análisis de la información, del razonamiento y de los cálculos adecuados.

d) Actividades de interpretación y organización de la información, como completar esquemas mudos, organizar la información en tablas, efectuar clasificaciones sencillas, etc.

e) En su caso, ejercicios relativos a contenidos anteriores no superados por algunos de los alumnos.

Ofrecemos a continuación una **ponderación de las calificaciones** de cada apartado (es decir, el peso relativo que tiene cada uno para obtener la calificación global), que estaría distribuida aproximadamente como sigue:

- Pruebas escritas: entre el 50% y el 75%
- Preguntas en clase: hasta un 30%
- Presentación de trabajos: hasta un 30%
- Observación del esfuerzo y actitud: hasta un 20%

El porcentaje concreto de cada uno de los apartados mencionados se adaptará en cada caso a las características de los contenidos específicos y a las características del grupo-clase, y las posibles variaciones en dichos porcentajes obedecen a que el peso relativo (en la práctica) de unos y otros instrumentos de evaluación puede diferir de uno a otro nivel educativo o periodo sobre el que se aplique, o en función de la materia de que se trate. En cualquier caso, queda claro que para obtener una calificación positiva en las materias de este Departamento no sólo cuenta la superación de los exámenes (aunque siguen siendo el apartado de más peso), sino que apartados como el trabajo personal y la actitud en la asignatura son decisivos.

No obstante esta ponderación de los diferentes instrumentos para la evaluación, se tendrá en cuenta en todo momento el carácter continuo e integrado de ésta en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que sirva a un fin no meramente calificatorio, sino de detección y subsanación de dificultades de aprendizaje (lo que implica la posibilidad de introducir, trabajos de refuerzo o actividades de recuperación, o, si el profesor lo cree oportuno, pruebas de recuperación parciales), y que, en definitiva, permita valorar, especialmente en su etapa final, el grado de consecución de los objetivos didácticos desde un punto de vista global.

B) Evaluación extraordinaria

Los alumnos que, al cabo de la evaluación ordinaria (junio) no superen los criterios de evaluación mínimos establecidos, y por ello no alcancen los objetivos didácticos establecidos, obteniendo calificación negativa en alguna de las materias, serán objeto de evaluación extraordinaria.

Para ello, el profesor elaborará un informe con los objetivos no alcanzados por el alumno y los contenidos de la materia relacionados con aquéllos. Este informe le será entregado junto con una serie adecuada de actividades de refuerzo a través de las cuales pueda trabajar dichos contenidos. Finalmente, y antes de la sesión de evaluación extraordinaria (septiembre), realizará una prueba escrita sobre algunos los aspectos conceptuales y procedimentales más importantes de dichos contenidos, basada principalmente en dichas actividades de refuerzo.

2. RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS EN CURSOS ANTERIORES

Los alumnos que hayan promocionado al curso siguiente sin haber superado todas las materias seguirán un **Programa de Refuerzo** destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberán superar la evaluación correspondiente a dicho programa. El procedimiento de recuperación para los alumnos que tengan materias de este Departamento con calificación negativa en cursos anteriores comprenderá dos fases que se describen a continuación, y de cuyos detalles se informará a los alumnos implicados y a sus familias en el primer trimestre del curso:

1. Los alumnos realizarán una serie de ejercicios de refuerzo, seleccionados por el Departamento relacionados con los contenidos más importantes de cada materia, y basados en el informe de objetivos no alcanzados correspondiente a la evaluación final de la misma en el curso anterior. La realización de dichas actividades será objeto de un seguimiento, y deberán ser entregadas al profesor responsable de la materia (o, en su defecto, al jefe del Departamento) en las fechas que se indiquen. Para realizar las actividades, los alumnos deberán consultar y repasar los contenidos desarrollados a través del libro de texto y del cuaderno de trabajo de dicha materia.

2. Sobre el contenido de dichas actividades, los alumnos realizarán, antes de final de curso, un examen propuesto por el Departamento, en la fecha que se les indicará en su momento. Los alumnos que no hayan entregado las actividades de refuerzo no podrán realizar el examen.

Para facilitar el éxito de los alumnos en la recuperación, los contenidos de las materias a recuperar se dividirán en dos bloques que serán evaluad os en el segundo y tercer trimestre respectivamente.

3. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las familias que deseen información más concreta sobre los objetivos y contenidos, y sobre los criterios de evaluación específicos de cada uno de los temas y asignaturas, pueden solicitarla a este Departamento, que la pone en todo momento a su disposición.

……

Quedo informado/da de los procedimientos de evaluación del Departamento de ….....

Cuevas de San Marcos, a _____ de _____ de 2010

El padre / La madre del **ALUMNO/NA**: _____ del grupo _____

Fdo.:_____

DNI:_____

CONTRATO DE ACUERDO DE MEDIACIÓN (ANEXO IV)

No sot ros y

estamos de acuerdo en resolver el conflicto y para que estos problemas no vuelvan a repetirse en

el futuro, debemos hacer lo siguiente:

Debido a nuestro compromiso de confidencialidad nos exigimos mutuamente que...

De ser necesario, volveremos a revisar los acuerdos en el plazo de...

Al firmar este acuerdo nos comprometemos a llevar a cabo todo lo anteriormente expuesto.

_____ _____

Fdo: Fdo:

Mediadores: _____

_____

FECHA

Capítulo K. Formación de la Comunidad Escolar.

Sección K.1.- Para el Alumnado.

El tutor/a dedicará al menos dos sesiones de tutoría a comienzos de curso para comentar con los alumnos los principios que regulan la convivencia del centro, las normas

y el desarrollo del Plan de Convivencia, así como las consecuencias (sanciones entre ellas) que pudieran tener aquellas conductas contrarias a las mismas.

En caso necesario y a lo largo del curso, los tutores, ayudados por Jefatura de Estudios y el departamento de Orientación, programarán otras intervenciones en este sentido para reforzar aquellos aspectos que requieran una mayor dedicación.

Sección K.2.- Para los Padres y Madres.

En las reuniones de recepción de padres antes del inicio de curso, se informará con detalle de los principios que regulan la convivencia del centro, las normas y el desarrollo del Plan de Convivencia, así como las consecuencias (sanciones entre ellas) que pudieran tener aquellas conductas contrarias a las mismas.

Una vez aprobado el Plan de Convivencia, se informará a las familias, resaltando el importante papel que corresponde a las familias en la educación de sus hijos/as y en la buena relación de convivencia entre todos en el centro.

El Instituto podrá planificar cuantas actividades considere necesarias para mejorar la información de los alumnos y padres en este tema.

Sección K.2.- Para el Profesorado.

Antes de comenzar el curso escolar se realizará una sesión monográfica, dentro del claustro, para analizar la situación de la convivencia en el centro y las medidas que contempla el Plan de Convivencia y aquellas que sea conveniente introducir para su mejora.

Igualmente, el centro podrá organizar aquellos cursos y actividades de formación que el profesorado requiera para una mejor aplicación del Plan de Convivencia.

La línea de trabajo preferente será la de formación en centro y se trabajará sobre temas de interés para el profesorado siempre que supongan una aplicación directa y una mejora en el proceso educativo del alumnado. Básicamente, las líneas de actuación serán: TIC y Bilingüe.

Capítulo L. Plan de convivencia

Incluido en el ROF

Capítulo M. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

La distribución del tiempo escolar parte necesariamente de la legislación vigente a tal efecto, concretamente del articulo 9 de la Orden de 10 de Agosto de 2007 y del artículo 13 del decreto 231/2007. La distribución del mismo se extiende durante cinco mañanas (de lunes a viernes) y una tarde (miércoles) de la siguiente manera:

	Desde	Hasta

1ª hora	08:30	09:30
2ª hora	09:30	10:30
3ª hora	10:30	11:30
Recreo	11:30	12:00
4ª hora	12:00	13:00
5ª hora	13:00	14:00
6ª hora	14:00	15:00
7ª hora	16:00	17:00
8ª hora	17:00	18:00

Los seis módulos de una hora de cada una de las cinco mañanas completan las 30 horas lectivas que debe recibir el alumnado, mientras que los dos módulos horarios de la tarde del miércoles serán utilizados para la recepción de padres y madres del alumnado (de 16:00 – 17:00) y otras funciones del profesorado (PAO, A1, Reuniones de Departamento, Tutorías Adiministrativas).

La distribución por áreas o materias del horario lectivo semanal del alumnado se ajusta a lo establecido en el Anexo III de la orden de 10 de Agosto de 2007. En lo referente a las horas de libre disposición asignadas a 1º y 2º de la ESO (2 y 1 horas semanales respectivamente), y teniendo en cuenta su carácter de refuerzo de las materias instrumentales y de promoción de la lectura, se procurará que sean impartidas por el profesorado de los departamentos didácticos de lengua y/o matemáticas.

Los horarios del profesorado están recogidos en la Memoria Informativa, en los partes diarios de control de asistencia y en el resumen semanal de los mismos (Sala de Profesores y en Secretaria).

Los criterios pedagógicos para la realización de los horarios de los distintos grupos parten del acuerdo entre los diferentes departamentos didácticos en el ámbito del ETCP y aprobados por el Claustro, debiendo incluirse al menos los siguientes:

- Evitar la asignación de las dos últimas horas lectivas de cada día a las materias instrumentales (Lengua, Matemáticas e Inglés), debido a la especial importancia que tienen para el desarrollo de las Competencias Básicas, y buscando un mayor nivel de concentración del alumnado en el desarrollo de las mismas.
- Evitar, en la medida de los posible, la concentración en días sucesivos de una asignatura para un grupo. Este criterio es especialmente importante para Educación Física.
- Evitar la concentración de una asignatura para un grupo en la última hora lectiva.
- Evitar que un/a profesor/a imparta más de una hora lectiva a un grupo al día, especialmente si esas horas lectivas son consecutivas.

Anexo III Horario lectivo semanal de la Educación Secundaria Obligatoria (BOJA núm. 171 - año 2007, pág. 65)

MATERIAS	CURSOS			
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO

TUTORÍA	1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA	4	4	4	3
LENGUA EXTRANJ.	4	3	4	4
MATEMÁTICAS	4	3	4	4
CIENCIAS NATURALES	3	3	4	-
CIENCIAS SOCIALES	3	3	3	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2	2
ENS. DE RELIGIÓN	1	1	2	1
EDUC. CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS	-	-	1	-
EDUC. ÉTICO-CÍVICA	-	-	-	2
ED. PLÁSTICA Y VISUAL	2	2	-	3*
MÚSICA	2	2	-	3*
TECNOLOGÍAS	-	3	3	-
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	-	-	-	3*
FÍSICA Y QUÍMICA	-	-	-	3*
INFORMÁTICA	-	-	-	3*
LATÍN	-	-	-	3*
2ª LENGUA EXTRANJERA	-	-	-	3*
TECNOLOGÍA	-	-	-	3*
OPTATIVA (1)	2	2	2	1
DE LIBRE DISPOSICIÓN (2)	2	1	-	-

TOTAL	**30**	**30**	**30**	**30**

(1) En todos los cursos de la etapa el alumnado cursará una materia optativa.

(2) Los centros incluirán en el horario semanal del alumnado dos horas en el primer curso y una en el segundo curso de libre disposición.

(*) El alumnado deberá cursar tres de estas materias.

2. Actividades complementarias y extraescolares

Podemos considerar como actividades complementarias y extraescolares todas aquellas que se realicen dentro o fuera del Centro, por grupos de alumnos, profesores y en su caso por padres y madres, organizadas por cualquier estamento del Centro, ya sean culturales o recreativas.

Estas actividades son un medio excelente para propiciar una enseñanza abierta a nuestro entorno, inserta en lo cotidiano, no limitada al espacio-aula y que nos permite abordar aspectos educativos que no pueden ser suficientemente tratados en el régimen ordinario de clase.

1. Actividades complementarias: son las organizadas por los Institutos durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Educativo. Sus características principales son las siguientes:

a) Son de obligada participación para todos los miembros del grupo al que van dirigidas, a excepción de aquellas que supongan una aportación económico y/o salida del centro por parte del alumnado.
b) Deben organizarse para grupos completos.
c) No entorpecerán la impartición de las clases al resto de los grupos del Centro.
d) En el caso de que la actividad complementaria exija la salida del Instituto de alumnos menores de edad, éstos deberán contar con la correspondiente autorización de los padres o tutores.

2. Actividades extraescolares: se realizan fuera del horario lectivo, encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Sus características principales son las siguientes:

a) Se realizan, total o parcialmente, fuera del horario lectivo.
b) La participación en las mismas es voluntaria, y el alumnado que la realiza puede proceder de varios grupos, no completos, alcanzando al menos el 50% del alumnado de cada uno de los grupos implicados. El número de alumnos está limitado por las condiciones impuestas por el organismo o personas que organizan la actividad.
c) En ningún caso formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.
d) Será imprescindible para los menores de edad, al objeto de su participación en actividades extraescolares fuera del Instituto, la autorización escrita de sus padres o tutores.
e) No podrán participar en este tipo de actividades alumnos y alumnas que hayan sido sancionados por faltas graves o por su reiteración en faltas leves. En este sentido se respetará la decisión que el Equipo Educativo haga constar en el acta de la sesión de la

evaluación.
f) En ningún caso se suspenderán las clases de los grupos cuando algunos de sus miembros participen en la actividad. Si mientras dure la actividad se llegara a realizar algún examen programado, los alumnos participantes en la misma tendrán derecho a realizarlo en otra fecha. La Jefatura de Estudios podrá realizar una reagrupación del alumnado que acuda al centro durante esos días, siempre que cuente con el visto bueno de los profesores implicados.

g) La proporción de profesores acompañantes a las actividades extraescolares deberá ser de un/a profesor/a por cada veinte alumnos/as como mínimo.

h) En la medida de los posible se intentará evitar la acumulación en un corto espacio de tiempo de las actividades extraescolares que vaya a realizar un grupo. Con espacial atención a los grupos de 4º ESO y en el tercer trimestre para todos los grupos del centro.

Las actividades complementarias y extraescolares serán desarrolladas desde los departamentos didácticos, siendo coordinadas por el Departamento de Actividades Extraescolares. Los departamentos deben presentar en el primer trimestre las actividades extraescolares y complementarias que van a desarrollar durante el curso, rellenando para cada una de ellas un formulario con las características y objetivos de las mismas (Anexo I). Todas las actividades a desarrollar deben aprobarse en el ámbito del Claustro durante el primer trimestre, dentro de sus correspondientes programaciones, antes de llevarse a cabo, informándose de la misma a los miembros del Consejo Escolar.

Para evitar las alteraciones imprevistas del currículo de las diferentes materias, el profesorado que desarrolle actividades complementarias y extraescolares debe informar al resto del profesorado con suficiente antelación sobre las siguientes cuestiones:

- Día y hora a la que va a realizarse la actividad.

- Cursos y alumnos que se ven implicados en la actividad.
- Actividades que el profesorado implicado en la actividad dejan para los grupos con los que tienen clase el día de la misma.

Para un mayor conocimiento por parte del profesorado sobre la temporización de las mismas, la persona responsable (Jefe/a del departamento), elaborará un cuadrante resumen en donde se recojan las distintas actividades a realizar durante el curso escolar, distribuidas por trimestres. La elaboración de este cuadrante se deberá realizar en el periodo correspondiente a la aprobación de las programaciones didácticas y serán aprobadas y supervisadas por el Consejo Escolar.

Capítulo N. Procedimientos de evaluación interna

La **LEA** en su **artículo 130** hace referencia a que todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los proce-sos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.

A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca.

Así mismo en su **artículo 135.**2 en donde se hace referencia a las competencias del Consejo Escolar, nos dice que este aprobará y evaluará el Plan de Centro a que se refiere el artículo 126 de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado en relación con la planificación y la organización docente, y analizará y evaluará el fun- cionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones que se realicen.

La evaluación interna del IES Genil se llevará a cabo en diferentes ámbitos:

A. Autoevaluación del centro basada en la consecución de los logros escolares.
B. Concreción y supervisión de las medidas adoptadas tras la realización de las pruebas de diagnóstico.
C. Valoración de los resultados tras la realización de las diferentes evaluaciones.
D. Evaluación de la actividad docente.
E. Funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente.

A. Autoevaluación del centro basada en la consecución de los logros escolares.

Dado que todos los centros deben efectuar una autoevalución tras la conclusión de cada curso escolar, y esta será el punto de partida que marcará el desarrollo de las actividades en el siguiente curso académico, proponemos a continuación cuales serán los aspectos relevantes de esta evaluación, así como el desarrollo y los responsables de la misma.

1. La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula:

1.1 Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos y elaboración de horarios:

- Se evaluará si el centro dispone de unos criterios pedagógicos, centrados en la mejor atención educativa del alumnado, de asignación de enseñanzas, de grupos y horarios, debatidos y aprobados por el Claustro, y conocidos por la Comunidad Educativa.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
Primera quincena de octubre	* Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. * Equipo Directivo.	- Aparecen unos criterios pedagógicos centrados en la mejor atención educativa en el Proyecto Educativo de Centro
Primera quincena de octubre	* Departamento de Formación, Evaluación e	- Se tienen en cuenta los criterios aprobados para la

	Innovación Educativa. * Equipo Directivo.	asignación de las enseñanzas, de grupo y horarios.
Primera quincena de octubre	* Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. * Equipo Directivo.	- Se han aprobados esos criterios en el Claustro y se han dado a conocer a la Comunidad Educativa

1.2 Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del centro:

- Cumplimiento del calendario laboral y escolar a lo largo del curso, de forma especial al comienzo de cada curso y al final de cada uno de los trimestres.
- Información a las familias del horario de atención a las mismas, así como del calendario escolar y las normas básicas de funcionamiento del centro.
- Control de los horarios, permisos y ausencias del profesorado debidamente justificadas, así como la publicación de las mismas.
- Existencia de un procedimiento para la sustitución del profesorado de tal manera que incida lo menos posible en los aprendizajes.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
Al comenzar y finalizar cada trimestre	* Equipo Directivo	-Cumplimiento del calendario laboral y escolar a lo largo del curso, de forma especial al comienzo de cada curso y al final de cada uno de los trimestres.
Primera quincena de Octubre/ Reunión inicial con las familias	* Tutores/as * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	- Información a las familias del horario de atención a las mismas, así como del calendario escolar y las normas básicas de funcionamiento del centro.
Primeros 5 días de cada mes	* Equipo Directivo	- Control de los horarios, permisos y ausencias del profesorado debidamente justificadas, así como la publicación de las mismas.
Inicio del curso escolar/ Protocolo de sustituciones	* Equipo Directivo * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	-Existencia de un procedimiento para la sustitución del profesorado de tal manera que incida lo menos posible en los aprendizajes.

1.3 Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula:

- Puntualidad en las entradas y las salidas, así como en los cambios de clase para no interrumpir la actividad en el aula.
- Utilización de actividades complementarias planificadas y motivadoras.
- Realización de actividades extraescolares
- Seguimiento y registro del absentismo y el abandono escolar.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
A diario	* Jefatura de Estudios/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	-Puntualidad en las entradas y las salidas, así como en los cambios de clase para no interrumpir la actividad en el aula
Mes de Octubre (entrega de las Programaciones Didácticas) y seguimiento durante el curso (reuniones de departamentos)/ Libro de actas de los departamentos didácticos	* Jefes/as de departamentos/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	-Utilización de actividades complementarias planificadas y motivadoras.
Mes de Octubre (entrega de las Programaciones Didácticas) y seguimiento durante el curso (reuniones de departamentos)/ Libro de actas de los departamentos didácticos	* Jefes/as de departamentos/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	-Realización de actividades extraescolares
Primeros 5 días de cada mes/ Reuniones mensuales de los equipos docentes	* Jefatura de Estudios/ * Tutores/as/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	-Seguimiento y registro del absentismo y el abandono escolar.

2. La concreción del currículum, su adaptación al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente.

   2.1. establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículúm (proyectos, tareas...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

- Existe una secuenciación de contenidos donde se establecen los logros a alcanzar por el alumnado al finalizar los diferentes cursos y etapas, que han sido debatidos por los órganos del centro y se han dado a conocer a la Comunidad Educativa.
- Se realiza una revisión de los resultados por los diferentes departamentos y ETCP.
- Se revisan los programas de atención a la diversidad, prestando especial atención a las programaciones de atención individualizada.

TEMPORALIZACIÓN	**PERSONAS RESPONSABLES**	**INDICADORES DE CALIDAD**
2ª Quincena de Octubre/ Entrega de las Programaciones Didácticas	* Jefatura de Estudios/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Existe una secuenciación de contenidos donde se establecen los logros a alcanzar por el alumnado al finalizar los diferentes cursos y etapas, que han sido debatidos por los órganos del centro y se han dado a conocer a la Comunidad Educativa.
Al finalizar cada trimestre/(análisis de los resultados) ETCP y Equipos docentes/ Reuniones de los diferentes departamentos didácticos	* Tutores/ * Jefatura de Estudios/ * ETCP/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Se realiza una revisión de los resultados por los diferentes departamentos y ETCP.
Una vez al mes reunión de los equipos docentes	* Equipos docentes/ *Departamento de Orientación	– Se revisan los programas de atención a la diversidad, prestando especial atención a las programaciones de atención individualizada.

3. La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

   3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.

– Existen unos criterios de evaluación por área o materia y se aplican unos criterios de promoción y titulación comunes del centro conforme a normativa y conocidos por la comunidad educativa.
– Aparecen en esos criterios la adquisición de las competencias básicas, el grado de madurez.
– Modelo y procedimiento de información a las familias.

TEMPORALIZACIÓN	**PERSONAS**	**INDICADORES DE**

	RESPONSABLES	CALIDAD
Antes de la finalización del mes de octubre/ Entrega de las Programaciones didácticas	* Jefaturas de los diferentes departamentos/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Existen unos criterios de evaluación por área o materia y se aplican unos criterios de promoción y titulación comunes del centro conforme a normativa y conocidos por la comunidad educativa.
Antes de la finalización del mes de octubre/ Entrega de las Programaciones didácticas	* Jefaturas de los diferentes departamentos/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	- Aparecen en esos criterios la adquisición de las competencias básicas, el grado de madurez
Antes de la finalización del mes de octubre/ Modelo de información a las familias (evaluación)	*Profesorado/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	- Modelo y procedimiento de información a las familias.

3.2 Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

- Realización de pruebas de evaluación inicial, continua y final.
- Realización de sesiones de evaluación en las que se realiza un acta en donde vienen recogidas las medidas que se adoptan para el alumnado, así como las dificultades de aprendizaje.
- El centro adopta medidas tras la realización de las pruebas de diagnóstico, se hace un seguimiento de las mismas y se compromete a todo el profesorado en la adopción de medidas que posibiliten la mejora de los rendimientos escolares.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
Primera Quincena de Octubre/ Una vez al mes/ Al finalizar el curso	* Jefatura de estudios/ * Equipos Docentes/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Realización de pruebas de evaluación inicial, continua y final.
En las sesiones de evaluación/ Entrega de actas en Jefatura de Estudios	* Tutores/as/ * Jefatura de Estudios/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Realización de sesiones de evaluación en las que se realiza un acta en donde vienen recogidas las medidas

		que se adoptan para el alumnado, así como las dificultades de aprendizaje.
Seguimiento de las medidas a adoptar en los Equipos Docentes y ETCP/ Una vez al mes	* Jefatura de Estudios/ * ETCP/ * Equipos docentes/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– El centro adopta medidas tras la realización de las pruebas de diagnóstico, se hace un seguimiento de las mismas y se compromete a todo el profesorado en la adopción de medidas que posibiliten la mejora de los rendimientos escolares.

4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.

   4.1 Medidas de atención a la diversidad adoptadas a las necesidades específicas del alumnado.

– El centro establece un Plan de Atención a la Diversidad en el que se contemplan las medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y a las necesidades del alumnado.
– Se realiza una revisión continua de esas medidas.
– Se informa a las familias sobre su contenido y objetivos.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
Antes de la finalización del mes de Octubre	* Departamento de Orientación/ Tutores/as	– El centro establece un Plan de Atención a la Diversidad en el que se contemplan las medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y a las necesidades del alumnado.
Reuniones semanales de los/as Tutores/as con el/la orientador/a	* Departamento de Orientación/ Tutores/as	– Se realiza una revisión continua de esas medidas.
Antes de la finalización del mes de octubre/	* Departamento de Orientación/	– Se informa a las familias sobre su

Modelo de información a las familias	Tutores/as	contenido y objetivos.

4.2 Programación adaptada a las necesidades del alumnado.

- El centro realiza revisiones a las distintas programaciones adaptándolas a las necesidades del contexto y a sus características personales.
- Se establecen compromisos con las familias.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
* Reuniones de los Departamentos Didácticos/ * Al finalizar cada trimestre/ * Libro de actas de los Departamentos	* Departamentos didácticos/ Jefe/a del Departamento Didáctico.	– El centro realiza revisiones a las distintas programaciones adaptándolas a las necesidades del contexto y a sus características personales.
Antes de la finalización del mes de octubre/ Modelo de información a las familias	* Profesorado	– Se establecen compromisos con las familias.

4.3 Tutorización del alumnado, relación con las familias

- Se establece un Plan de Acción Tutorial en el que todos los equipos docentes colaboran en su puesta en práctica, favoreciendo la adaptación, la integración y el seguimiento del alumnado.
- Se hace un seguimiento del alumnado detectando las dificultades y proponiendo soluciones. Los acuerdos se recogen en las actas de los equipos docentes y se realiza un seguimiento de los mismos en las sesiones posteriores.

- Se establece un protocolo de comunicación con las familias y se realizan compromisos educativos con las mismas.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
* Reuniones semanales de los/as tutores/as con el/la orientador/a/ * Reuniones de los Equipos docentes una vez al mes	* Jefe/a del Departamento de Orientación/ * Jefatura de Estudios/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Se establece un Plan de Acción Tutorial en el que todos los equipos docentes colaboran en su puesta en práctica, favoreciendo la adaptación, la integración y el

		seguimiento del alumnado.
* Reuniones semanales de los/as tutores/as con el/la orientador/a/ * Reuniones de los Equipos docentes una vez al mes	* Tutores/as/ * Equipos Docentes/ * Jefe/a del Departamento de Orientación	– Se hace un seguimiento del alumnado detectando las dificultades y proponiendo soluciones. Los acuerdos se recogen en las actas de los equipos docentes y se realiza un seguimiento de los mismos en las sesiones posteriores.
* Reuniones semanales de los/as tutores/as con el/la orientador/a/ * Reuniones de los Equipos docentes una vez al mes	* Tutores/as/ * Jefe/a del Departamento de Orientación	– Se establece un protocolo de comunicación con las familias y se realizan compromisos educativos con las mismas.

5. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares del alumnado.

– El Proyecto educativo incluye medidas de mejora en el aprendizaje y de los rendimientos escolares, promoviendo medidas que la garantice y estableciendo un seguimiento de las mismas.
– El centro realiza actuaciones que mejoren la convivencia escolar, la adquisición de valores y garantiza un funcionamiento adecuado del mismo.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
A lo largo de todo el curso/ Seguimiento en los Equipos Docentes (una vez al mes incluidas las sesiones de evaluación)/ Después de cada evaluación (análisis de los resultados y medidas a adoptar)/ Al finalizar el curso (memoria final)	* Equipo Directivo/ * Equipos Docentes/ ETCP/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– El Proyecto educativo incluye medidas de mejora en el aprendizaje y de los rendimientos escolares, promoviendo medidas que la garantice y estableciendo un seguimiento de las mismas.
A lo largo de todo el curso se realizan diferentes tipos de actividades incluidas en el Plan de Convivencia/ Ligas Deportivas	* Equipo Directivo/ * Equipos Docentes/ ETCP/ * Departamento de Formación, Evaluación e	– El centro realiza actuaciones que mejoren la convivencia escolar, la adquisición de valores

Coeducativas/ Ligas de Limpieza	Innovación Educativa.	y garantiza un funcionamiento adecuado del mismo.

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

- Elaboración de un Plan de Convivencia propio adecuado a la realidad de nuestro entorno y de acuerdo a la normativa vigente.
- El Plan de Convivencia recoge las diferentes actuaciones a realizar para cada situación teniendo como base la resolución pacífica de los conflictos.
- El centro cuenta con personas formadas en mediación en conflictos y se realizan mediaciones entre alumnado, profesorado y familias, así como acuerdos que favorezcan la mejora de la convivencia.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
Al comienzo del curso y revisión trimestral o cuando lo solicite el Claustro	* Equipo Directivo	– Elaboración de un Plan de Convivencia propio adecuado a la realidad de nuestro entorno y de acuerdo a la normativa vigente.
A lo largo del curso	* Equipo Directivo	– El Plan de Convivencia recoge las diferentes actuaciones a realizar para cada situación teniendo como base la resolución pacífica de los conflictos.
A lo largo del curso	* Equipo Directivo/ * Mediadores en conflictos/ Orientador/a	– El centro cuenta con personas formadas en mediación en conflictos y se realizan mediaciones entre alumnado, profesorado y familias, así como acuerdos que favorezcan la mejora de la convivencia.

B. Concreción y supervisión de las medidas adoptadas tras la realización de las pruebas de diagnóstico.

Tras la realización de las Pruebas de Evaluación y Diagnostico el centro establecerá un calendario de reuniones en donde se analizarán los resultados del centro en cada una de

las competencias y se propondrán medidas para la mejora de la adquisición de las mismas. En las reuniones posteriores del ETCP se elaborarán las medidas a adoptar tras los acuerdos adoptados y serán ratificadas por el Claustro.

Para conseguir una mayor participación del profesorado y una reflexión más profunda de las medidas a adoptar, los departamentos didácticos elaborarán un informe una vez conocidos los resultados, que deberán llevar a la siguiente reunión del ETCP, y que será entregado al/la Jefe/a de Estudios al finalizar la misma.

A partir de aquí, y una vez adoptadas las medidas aprobadas por el Claustro, cada departamento didáctico deberá incluirlas en su programación y elaborar un seguimiento de las mismas para el siguiente curso escolar.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
Mes de Mayo (tras la publicación de los resultados de las pruebas)	* ETCP/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Análisis de los resultados tras la realización de las Pruebas de evaluación y Diagnóstico
Finales de Mayo /Junio	* ETCP/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Propuesta de medidas para la mejora de los resultados.
Junio	* Claustro	– Aprobación de las medidas a adoptar .
Mes de Octubre/ Entrega de las Programaciones Didácticas/ Seguimiento trimestral	* Jefes/as de los Departamentos Didácticos/ * Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.	– Inclusión de las medidas en las diferentes programaciones didácticas y establecimiento del seguimiento de las mismas

C. Valoración de los resultados tras la realización de las diferentes evaluaciones.

Una vez establecido el calendario de las diferentes evaluaciones, se establecerá también otro referente a la valoración de los resultados y a las medidas a adoptar tras los mismos. En dichas reuniones los diferentes departamentos didácticos realizarán una valoración de los mismos por materias y grupos, así como las diferentes medidas a adoptar para su mejora. Los responsables de cada departamento realizarán un informe en el que deberá constar:

1. Valoración de los resultados en los diferentes grupos.
2. Dificultades encontradas.
3. Medidas a adoptar (recuperaciones de los aprendizajes no adquiridos, posibles

adaptaciones al alumnado con dificultades...
4. Seguimiento de las medidas adoptadas (calendario de supervisión de las mismas).

La valoración de los resultados se realizará en una doble vertiente: se analizarán los resultados de las evaluaciones por los diferentes Departamentos Didácticos a través del ETCP, y a la semana siguiente se realizará un análisis de los mismos mediante los equipos docentes. Cada profesor/a deberá acudir a las reuniones de los Equipos Docentes con un informe de cada grupo en donde imparte clase, en donde se recoja los aspectos de la evaluación que hemos visto anteriormente. El informe será entregado a la persona responsable de la Jefatura de Estudios al finalizar la reunión.

Como mínimo se realizarán las siguientes:

1. Análisis de los resultados tras la Evaluación Inicial.
2. Análisis de los resultados de la 1ª Evaluación.
3. Análisis de los resultados de la 2ª Evaluación.
4. Análisis de los resultados de la Evaluación Ordinaria.
5. Análisis de los resultados de la Evaluación Extraordinaria.

TEMPORALIZACIÓN	PERSONAS RESPONSABLES	INDICADORES DE CALIDAD
1ª Semana de Octubre	ETCP/ Equipos Docentes	– Análisis de los resultados tras la Evaluación Inicial
1ª Quincena de Enero	ETCP/ Equipos Docentes	– Análisis de de los resultados de la 1ª Evaluación.
Al finalizar la 2ª Evaluación	ETCP/ Equipos Docentes	– Análisis de los resultados de la 2ª Evaluación
Ultima semana de Junio	ETCP/ Equipos Docentes	– Análisis de los resultados de la Evaluación Ordinaria
Al finalizar la Evaluación Extraordinaria	ETCP/ Equipos Docentes	– Análisis de los resultados de la Evaluación Extraordinaria

D. Evaluación de la actividad docente.

Ya que la evaluación es una herramienta que nos sirve para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos que pretendemos lograr, y dado que el profesorado es una pieza fundamental para alcanzar los mismos, creemos que una evaluación sobre la

actividad docente nos ayuda a estructurar mejor los diferentes ámbitos en los que nuestra labor debe incidir.

Esta evaluación docente no es nueva entre el profesorado de nuestro centro, ya que durante el curso 2007/08 se estableció un modelo que recogía una valoración de la implicación del profesorado en los siguientes ámbitos:

- Rendimiento educativo del centro.
- Actuaciones en el centro.
- Clima y convivencia.
- Implicación con las familias.

La evaluación de la labor docente será efectuada por diferentes órganos del centro en función de la implicación de la misma. Ver anexo VI

Capítulo E. Funcionamiento de los órganos colegiados y de coordinación docente.

PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL IES GENIL CURSO 2011/12

JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	JEFE/ DE DEPARTAMENTO	REDUCCIÓN HORARIA POR	COORDINACIÓN DE ÁREA COMPETENCIAL	HORAS ACUMULADAS

		JEFATURA		
MATEMÁTICAS		3 HORAS	_____	3 HORAS
LENGUA CASTELLANA		3 HORAS	_____	3 HORAS
IDIOMAS		3 HORAS	_____	3 HORAS
CIENCIAS NATURALES		3 HORAS	_____	3 HORAS
CIENCIAS SOCIALES		2 HORAS	2 HORAS	4 HORAS
ARTÍSTICO		2 HORAS	_____	2 HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA		1 HORA	2 HORAS	3 HORAS
TECNOLÓGICO		1 HORA	2 HORAS	3 HORAS
DACE		2 HORAS	_____	2 HORAS
ORIENTACIÓN		2 HORAS	_____	2 HORAS
FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA		2 HORAS	_____	2 HORAS

PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

ÓRGANO DE COORDINACIÓN DOCENTE	HORAS A LA SEMANA	HORARIO REGULAR	HORARIO IRREGULAR	PERIODICIDAD
ETCP	½ HORA	NO	SI	1 REUNIÓN AL MES
EQUIPOS DOCENTES	1 HORA	NO	SI	1 REUNIÓN AL MES
ÁREAS DE COMPETENCIAS	1 HORA	SI	NO	1 REUNIÓN SEMANAL
REUNIONES DEPARTAMENTO	1/2 HORA	SI	NO	1 REUNIÓN SEMANAL
REUNIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	1/2 HORA	SI	NO	1 REUNIÓN SEMANAL
REUNIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1/2 HORA	SI	NO	1 REUNIÓN SEMANAL

CALENDARIO DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTES

ETCP

FECHA DE REUNIÓN	HORARIO	ASPECTOS A DESARROLLAR
SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- CONSTITUCIÓN DEL ETCP. - NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO. - LECTURA DE LAS FUNCIONES Y REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EQUIPO ANTERIOR. (CONVIVENCIA, PLANES Y PROYECTOS...). - EVALUACIÓN INICIAL (CALENDARIO Y ACTUACIONES)
PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS (APARTADOS, PLAN DE LECTURA, DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES...) - PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. - NOVEDADES A NIVEL NORMATIVO (INSTRUCCIONES ALTAS CAPACIDADES, JUSTIFICACIÓN FALTAS, CONVIVENCIA, PLAN DE CALIDAD...). - CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LAS DISTINTAS MATERIAS. - CALENDARIO DE EXÁMENES
PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO. - DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INTERNOS DEL CENTRO (LIGAS DEPORTIVAS COEDUCATIVAS Y LIGAS DE LIMPIEZA). - DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.
PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO. - SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA. - PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN (ACTAS, ALUMNADO CON DIFICULTADES, ENTREGA DE NOTAS...) - ACTIVIDADES A DESARROLLAR LOS ULTIMOS DÍAS DEL TRIMESTRE
PRIMERA QUINCENA DE ENERO	MIÉRCOLES/ TARDE	- ANÁLISIS Y VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA EVALUACIÓN. - PROPUESTAS DE MEJORA Y ACUERDOS ADOPTADOS.
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	MIÉRCOLES/ TARDE	- CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMACIONES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS. - SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA. - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DÍA DE ANDALUCÍA.
PRIMERA QUINCENA DE MARZO	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO. - PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN (ACTAS, ALUMNADO CON DIFICULTADES, ENTREGA DE

		NOTAS...) - ACTIVIDADES A DESARROLLAR LOS ULTIMOS DÍAS DEL TRIMESTRE
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL	MIÉRCOLES/ TARDE	- ANÁLISIS Y VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LA SEGUNDA EVALUACIÓN. - SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO.
PRIMERA QUINCENA DE MAYO	MIÉRCOLES/ TARDE	- CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO. - MEDIDAS A ADOPTAR TRAS LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO. - SEGUIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA ASÍ COMO DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.
PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	MIÉRCOLES/ TARDE	- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL CURSO (MEMORIAS DE DEPARTAMENTOS, INFORMES...) - CALENDARIO DE LAS PRUEBAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA. - ACTUACIONES DERIVADAS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

EQUIPOS DOCENTES

FECHA DE REUINIÓN	HORARIO	ASPECTOS A DESARROLLAR
PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO. - ALUMNADO CON DIFICULTADES (ACIS, ADAPTACIONES DE AULA, PROGRAMAS DE REFUERZO, GRUPOS FLEXIBLES...) - ELECCIÓN DE DELEGADOS. - REUNIÓN INICIAL CON LOS PADRES/MADRES DEL ALUMNADO (DOCUMENTACIÓN SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, COMPROMISOS DE CONVIVENCIA...). - ACUERDOS ADOPTADOS
PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES. - REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. - ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS.
SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE	EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN/ HORARIO DE TARDE	- 1ª EVALUACIÓN. - VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - DIFICULTADES ENCONTRADAS. - MEDIDAS A ADOPTAR (RECUPERACIONES, ADAPTACIONES...) - SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.

PRIMERA QUINCENA DE ENERO	MIÉRCOLES/ TARDE	- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA 1ª EVALUACIÓN. - SEGUIMIENTO DE LAS DIFICULTADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - SEGUMIENTO DEL PLAN DE LECTURA.
PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES. - REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. - ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS.
SEGUNDA QUINCENA DE MARZO	EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN/ HORARIO DE TARDE	- 2ª EVALUACIÓN. - VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - DIFICULTADES ENCONTRADAS. - MEDIDAS A ADOPTAR(RECUPERACIONES, ADAPTACIONES...) SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS.
PRIMERA QUINCENA DE ABRIL	MIÉRCOLES/ TARDE	- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA 2ª EVALUACIÓN. - SEGUIMIENTO DE LAS DIFICULTADES DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - SEGUMIENTO DEL PLAN DE LECTURA.
PRIMERA QUINCENA DE MAYO	MIÉRCOLES/ TARDE	- SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES. - REVISIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. - ANÁLISIS Y EVOLUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS. - PRUEBAS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO PARA EL ALUMNADO DE 2º DE ESO. - ORIENTACIÓN ACADÉMICA PARA 3º Y 4º DE ESO (OPTATIVAS, BACHILLERATOS..).
SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN/ HORARIO DE TARDE	- EVALUACIÓN ORDINARIA. - ORIENTACIÓN ACADÉMICA (OPTATIVAS, DIVERSIFICACIÓN...) - MEMORIAS FINALES DE TUTORIAS, INFORMES PERSONALES DEL ALUMNADO
PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE	EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN	- EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA.

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

SE REUNIRÁ AL MENOS UNA VEZ POR SEMANA Y LOS ASPECTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES SE INCLUIRÁN EN EL PLAN DE REUNIONES QUE ESTÁN ELABORANDO Y SIGUIENDO LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (ANEXO)

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

SE REUNIRÁ AL MENOS UNA VEZ POR SEMANA Y LOS ASPECTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES SE INCLUIRÁN EN EL PLAN DE REUNIONES QUE ESTÁN ELABORANDO Y SIGUIENDO LAS ACTUACIONES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

PROYECTO de GESTIÓN
IES GENIL

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su artículo 129 establece que: “el proyecto de gestión de los centros públicos recogerá la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos”.

El Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su artículo 27, se refiere también a la estructura que deben tener los proyectos de gestión de los Centros de Secundaria.

ANEXOS

ÍNDICE

1. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO .
1.1. COMPETENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SECTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR .
1.1.1. Competencias de la Consejería de Educación
1.1.2. Competencias del Consejo Escolar del Centro
1.1.3. Competencias del Claustro del Profesorado
1.1.4. Competencias de la Dirección
1.1.5. Competencias de la Jefatura de Estudios
1.1.6. Competencias de la Secretaria
1.1.7. Competencias del Profesorado
1.1.8. C ompetencias del PAS: Oficina, Ordenanzas y Limpiadoras

1.2. CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE CARGOS DEL INSTITUTO
1.2.1. Director/a y Directivos/as
1.2.2. Tutores y Tutoras
1.2.3. Coordinadores/as de Áreas y Jefes/as de Departamentos
1.2.4. Coordinadores/as de Programas y Planes Estratégicos
1.3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS
1.3.1. Horario general del Centro
1.3.2. Horario individual del profesorado
1.3.3. Horario del alumnado
1.3.4. Horario del Personal de Administración y Servicios
1.3.5. Puntualizaciones sobre horarios
1.4. SISTEMA DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE HORARIOS
1.4.1. Deber de asistencia del Profesorado y actuaciones del Equipo Directivo
1.4.2. Deber de asistencia del PAS y actuaciones del Equipo Directivo
1.4.3. Faltas injustificadas al trabajo del Profesorado y del PAS
1.4.4. Deber de asistencia del Alumnado y actuaciones del Equipo Directivo, Tutores/as y Profesorado
1.5. LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO
1.6. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO
2. ORDENACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO
2.1. COMPETENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SECTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR
2.1.1. Competencias de la Consejería de Educación
2.1.2. Competencias del Consejo Escolar
2.1.3. Competencias del Claustro del Profesorado

2.1.4. Competencias de la Dirección
2.1.5. Competencias de la Jefatura de Estudios
2.1.6. Competencias de la Secretaria
2.1.7. Competencias del Profesorado
2.1.8. Competencias del PAS

2.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO
2.2.1. Fundamentos legales
2.2.2. El presupuesto del Instituto
2.2.3. El estado de ingresos
2.2.4. El estado de gastos para funcionamiento
2.2.5. La elaboración y aprobación del presupuesto del Instituto
2.2.6. El registro de la actividad económica

2.3 MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

2.4. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS DE LOS GRAVADOS POR TASAS, ASÍ COMO OTROS FONDOS PROCEDENTES DE ENTES PÚBLICOS, PRIVADO O PARTICULARES. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE RECIBAN DE LA ADMINISTRACIÓN LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS .

2.5. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL CENTRO

2.6. CRITERIOS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO Y DE LOS RESIDUOS QUE GENERE, QUE, EN TODO CASO, SERÁ EFICIENTE Y COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL INSTITUTO

1.1. COMPETENCIAS de la INSTITUCIÓN, ÓRGANOS de GOBIERNO y SECTORES de la COMUNIDAD ESCOLAR

1.1.1. Competencias de la Consejería de Educación (Decreto 302/2010, de 1 de junio):

a) La ordenación de la función pública docente.
b) La selección del profesorado.
c) La determinación de los puestos de trabajo docentes en los centros públicos así como la forma de provisión de los mismos.
d) El nombramiento de Directores/as, directivos/as, tras la celebración o no del proceso de selección y el nombramiento de Jefes/as de Departamento y Coordinadores de Áreas, a propuesta de los Directores/as de los Centros educativos.
e) El seguimiento y valoración de las prácticas de los funcionarios interinos.
f) La evaluación de la gestión y ordenación del personal del Instituto.

1.1.2. Competencias del Consejo Escolar del Centro (art. 51 del ROC):

a) Participar en la selección del director o directora del Centro en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
b) Conocer los criterios sobre elaboración de horarios.
c) Pronunciarse sobre el sistema de control de horarios.
d) Conocer los nombramientos de Tutores/as, Coordinadores/as de Área, Jefes/as de Departamentos, Coordinadores de Planes y Programas Estratégicos.
e) Pronunciarse sobre criterios de sustitución del Profesorado y del PAS.
f) Conocer y pronunciarse sobre el absentismo laboral del Profesorado y del PAS.
g) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería de Educación.

1.1.3 Competencias del Claustro del Profesorado (art. 68 del ROC):

a) Promover iniciativas en el ámbito de la formación del profesorado del centro.
b) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.
c) Conocer y pronunciarse sobre los documentos que integran el Plan de Centro.
d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.
e) Pronunciarse sobre los criterios para elaboración de los horarios del Centro.
f) La entrega de horarios individualizados del profesorado en Claustro celebrado en la quincena de septiembre.
g) Pronunciarse sobre el sistema de control de horarios.
h) Conocer y pronunciarse sobre el grado de absentismo del Profesorado.
i) Elegir a los Profesores del Consejo Escolar que formarán parte de la Comisión de Selección del Director.
j) Conocer el nombramiento de Director y cargos unipersonales del Equipo Directivo.
k) Pronunciarse sobre los criterios de nombramientos de Tutores/as, Coordinadores/as de Áreas, Jefes/as de Departamentos, Coordinadores/as de Programas y Planes Estratégicos.

l) Conocer los nombramientos de Tutores/as y Coordinadores de Planes y Programas Estratégicos.
m) Conocer las propuestas elevadas a la Delegada Provincial de Educación de los Coordinadores/as de Áreas y Jefes/as del Departamento.

1.1.4. Competencias de la Dirección (art. 72 del ROC):

a) Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre todo el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del Instituto.
b) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
c) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro, tanto Profesorado como PAS.
d) Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el
artículo 73 del ROC.
e) Impulsar las evaluaciones internas del Instituto y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
f) Convocar al Profesorado y presidir los actos académicos y sesiones del Consejo Escolar y Claustro del profesorado así como ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
g) Proponer requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo docentes del centro, de acuerdo con lo que a tales efectos determine por la Consejería de Educación.
h) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación el nombramiento y cese de los miembros del Equipo Directivo, previa información al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
i) Establecer el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.
j) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica que se pudieran establecer, oído el Claustro de Profesorado.
k) Designar las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica encargadas de la coordinación de las áreas de competencias y nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios.
l) Decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad, ausencia u otra causa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.
m) Firmar convenios de colaboración con centros de trabajo, previo informe favorable del Consejo Escolar.
n) Tomar iniciativas y coordinar acciones de formación y autoformación del Profesorado y PAS así como de la aplicación de las nuevas tecnologías a la organización escolar y la dinamización pedagógica.
o) Tomar iniciativas y coordinar acciones de formación y autoformación del Profesorado y PAS así como de la aplicación de las nuevas tecnologías a la organización escolar y la dinamización pedagógica.
p) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

1.1.5. Competencias de la Jefatura de Estudios (art. 76 del ROC):

a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
b) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
c) Proponer a la dirección del instituto el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.
d) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del Equipo Directivo, el horario general del Instituto, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el Proyecto Educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.
e) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
f) Coordinar las actividades de las jefaturas de departamento.
g) Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en a formación del alumnado y en su inserción profesional.
h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

1.1.6. Competencias de la Secretaria (art. 77 del ROC):

a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al Instituto y controlar la asistencia al trabajo del mismo.
b) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del Equipo Directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como velar por su estricto cumplimiento.

1.1.7. Competencias del Profesorado (art. 9 del ROC)

a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
e) La realización de funciones pedagógicas y evaluatorias incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.
f) La participación en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
g) El ejercicio de su autoridad magistral y académica.
h) La participación en los proyectos de experimentación e innovación para la obtención de éxitos educativos y de rendimiento escolar así como de incorporación de las nuevas tecnologías al aula y al Centro.
i) La participación en actividades de formación y autoformación.
j) La formación y autoformación para la actualización y mejora de las prácticas docentes y evaluatorias.

1.1.8. Competencias del PAS (artículo 15 del ROC y VI Convenio Colectivo del Personal

Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía [Código del Convenio 7100082], resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 22 de noviembre de 2002, revisada en 2005, actualizada en 2007)

a) Colaborar y seguir las indicaciones del Equipo Directivo y en tareas administrativas y de mejora de servicios del Centro para satisfacción de la comunidad escolar:

b) Las auxiliares administrativas, pertenecen al grupo IV, tienen como referencia de ubicación la Oficina y, según el mencionado VI Convenio, “son los trabajadores encargados de tareas consistentes en operaciones elementales relativas al trabajo de oficina y despacho, tales como correspondencia, archivo, cálculo sencillo, confección de documentos tales como recibos, fichas, trascripción o copias, extractos, registros, contabilidad básica, atención al teléfono, mecanografía al dictado y copia, toma taquigráfica en su caso y la traducción correcta a máquina, manejo de máquinas simples de oficina que, por su funcionamiento no requieran hallarse en posesión de técnicas especiales, y realiza también funciones administrativas de carácter elemental.”

c) Los ordenanzas pertenecen al grupo V y, según el mencionado VI Convenio, “son los trabajadores cuyas funciones consisten en la ejecución de recados oficiales dentro o fuera del centro de trabajo, la vigilancia de puertas y accesos a la dependencia donde esté destinado, controlando las entradas y salidas de las personas ajenas al servicio; el recibir peticiones de éstas relacionadas con el mismo e indicarles la unidad u oficina donde deban dirigirse; realizar el porteo, dentro de la dependencia, del material, mobiliario y enseres que fueren necesarios, franquear, depositar, entregar, recoger y distribuir la correspondencia; hacerse cargo de las entregas y avisos, trasladándoles puntualmente a sus destinatarios, cuidar del orden, custodiar las llaves, encargarse de la apertura y cierre puntual de las puertas de acceso a la dependencia; prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, ascensores, etc., atención al alumnado en los centros docentes, cuando estuviese destinado en ellos; atender y recoger llamadas telefónicas o de radio que no le ocupen permanentemente; realizar copias y manejar máquinas sencillas de oficina ocasionalmente cuando se le encargue.

d) Las limpiadoras pertenecen al grupo V y, según el mencionado VI Convenio, “son los trabajadores que limpian y mantienen en buen orden el interior de edificios públicos, oficinas, fábricas, almacenes, dependencias, establecimientos y casas: Barre, friega y encera pisos y retira las basuras; limpia alfombras y felpudos, limpia y da brillo a los cristales, adornos, herrajes y otros objetos de metal, limpia el polvo de los muebles y objetos; limpia las cocinas donde las haya, los cuartos de baño y servicios.”

1.2. CRITERIOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE CARGOS DEL INSTITUTO

1.2.1. Director/a y Directivos/as

a) El nombramiento de Director/a es competencia de la Delegación provincial de Educación a propuesta de la Comisión de Selección de Director presidida por el Inspector de referencia del Centro e integrada por representantes del Profesorado en el Consejo Escolar, elegidos en Claustro, y representantes de los sectores de padres y alumnos del Consejo Escolar extraordinario.

b) Para la propuesta de nombramiento del resto de cargos unipersonales del Equipo Directivo, el Director tendrá en cuenta:

- La prioridad en su elección a los funcionarios/as docentes de carrera.
- Se procurará alcanzar la proporción del 60% y el 40% entre hombres y mujeres.
- La idoneidad para el desempeño del cargo.
- La experiencia positiva en el desempeño de ese mismo cargo u otros cargos.
- Las buenas prácticas docentes y evaluatorias.
- El compromiso con el interés general del Centro.
- La participación en proyectos de innovación educativa, programas y planes estratégicos que se llevan a cabo en el Centro.
- La aportación de ideas y propuestas en ETCP, Claustro, Consejo Escolar.
- El conocimiento y experimentación de las nuevas tecnologías.

1.2.2. Tutores y Tutoras

a) El hecho de que imparta clase a todo el grupo.
b) La idoneidad para grupos específicos según sus características.
c) El análisis del desempeño de la Tutoría en cursos anteriores: desarrollo del Plan de Acción Tutorial y Orientación; atención a la Tutoría de padres/madres; atención a la tutoría de alumnos/as; mediación en conflictos que puedan darse en el grupo; coordinación en actuaciones con alumnos de conductas contrarias, perjudiciales para la convivencia o disruptivas; seguimiento; preparación y coordinación de sesiones de evaluación; asistencia y participación en las reuniones de contenido tutorial convocadas por el Equipo Directivo; seguimiento temporal del programa de actuación tutorial y orientación diseñado por la Jefa del Departamento de Orientación.
d) El cumplimiento de tareas y objetivos contemplados en proyectos, planes y programas del Centro como “Competencias Básicas”, “Calidad y Mejora de Rendimientos Escolares” , así como de otros planes y programas vigentes en el Instituto.
e) Con anterioridad a proceder al nombramiento de los Tutores y Tutoras del Instituto, el Director oirá a la Jefa de Estudios, Directivos/as del Centro y Jefa del Departamento de Orientación.

1.2.3. Coordinadores/as de Áreas y Jefes/as de Departamentos

a) Se nombrarán preferentemente a Catedráticos y Catedráticas, si bien no será el criterio único.
b) Se procurará alcanzar la proporción del 60% y el 40% entre hombres y mujeres.
c) El cumplimiento de tareas y objetivos contemplados en proyectos, planes y programas del Centro como “Competencias Básicas”, “Calidad y Mejora de Rendimientos Escolares”, así como de otros planes y programas vigentes en el Instituto.
d) Las buenas prácticas docentes y evaluatorias.
e) La implicación en tareas de diseño curricular, innovación educativa, atención a la diversidad, necesidades pedagógicas del alumnado, coordinación y seguimiento de la

programación curricular y de actividades extraescolares de su Departamento.
f) La aportación de ideas y propuestas en ETCP, Claustro o Consejo Escolar.
g) El conocimiento y experimentación de las nuevas tecnologías así como del cuaderno digital.
h) El análisis del desempeño de las funciones y tareas de la Jefatura del Departamento o Coordinación de Área en cursos anteriores.
i) Para la elaboración de la propuesta de nombramiento de Jefaturas de Departamentos y Coordinaciones de Áreas, el Director oirá al Equipo Directivo .
j) Con anterioridad a remitir a la Delegación Provincial la propuesta de nombramientos de Jefes/as de Departamento y Coordinadores/as de Áreas, el Director la dará a conocer en Claustro.

1.2.4. Coordinadores/as de Programas y Planes Estratégicos

a) Los Coordinadores/as de Programas y Planes Estratégicos como Bilingüismo, Centro TIC, Deporte Escolar, Lectura y biblioteca, PROA u otros, son nombrados por el Director, oídos los miembros del Equipo Directivo.
b) Se procurará alcanzar la proporción del 60% y el 40% entre hombres y mujeres.
c) Se tendrá en cuenta la idoneidad del perfil para el cargo; el desempeño de esa labor, en caso de que haya ejercido ya la coordinación; la disponibilidad y preparación para su desempeño; las buenas prácticas docentes y evaluatorias; el compromiso y la participación en otros Proyectos del Centro como Plan de Calidad y Mejora de Resultados; Deporte en la Escuela (si se llevara a cabo) o Competencias Básicas.
d) El nombramiento será por un período de dos años, coincidiendo con los nombramientos y períodos de Coordinadores/as de Áreas y Jefes/as de Departamentos.
e) El Director informará al Claustro y Consejo Escolar de estos nombramientos.

1.3. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

1.3.1. Horario general del Centro

a) La actividad lectiva se desarrolla, de lunes a viernes, entre las 8 horas 30 minutos y las 15 horas.

b) De lunes a jueves, en horario de tarde, tienen lugar las actividades previstas en los programas específicos, actividades de formación o reuniones de estructuras pedagógicas y Órganos Colegiados del Centro.

c) Los miércoles, en horario de tarde, se desarrollan las siguientes actividades:
- o Tutorías de padres/madres.
- o Reuniones de los Departamentos Didácticos.
- o Actividades de (auto)formación del profesorado
- o Actividades extraescolares
- o Competiciones deportivas del Centro, con otros Centros e instituciones.
- o Actividades programadas por los Departamentos.
- o Reuniones del AMPA y de la Junta de Delegados de padres y madres.
- o Escuelas de padres y madres
- o Reuniones de la Junta de Delegados de Alumnos.
- o Reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- o Sesiones de Evaluación.
- o Claustro de Profesores
- o Consejos Escolares.

- o Comisiones del Consejo Escolar del Centro.
- o Programa de Acompañamiento.
- o Deporte Escolar.
- o Biblioteca.

1.3.2. Horario individual del profesorado

a) El régimen de dedicación horaria del profesorado es el establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 1987 (BOJA, 11-10-87) por la que se rige la jornada laboral de los funcionarios públicos docentes; en la Orden de 9 de septiembre de 1997 por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Institutos; así como en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010.
b) El horario individual del profesorado lo planifica la Jefatura de Estudios, bajo la coordinación y responsabilidad del Director, teniendo en cuenta los criterios pedagógicos aprobados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y el Claustro.
c) En la primera quincena de septiembre se celebran dos Claustros del Profesorado: en el orden del día del primero se incluye el informe de la carga lectiva por Departamentos y Áreas y se pide al profesorado que expresen de forma individual preferencias horarias para su estudio sin carácter vinculante. En el segundo Claustro, el Equipo Directivo entrega los horarios individuales a cada profesor o profesora.
d) El profesorado permanece en el Instituto treinta horas semanales. El resto, hasta las treinta y cinco horas semanales, se distribuyen según su libre disposición para la preparación de las actividades docentes o para otras actividades pedagógicas complementarias.
e) Las tutorías lectivas así como las reducciones de edad previstas para profesores y profesoras mayores de 55 años se rigen por los criterios fijados por la Consejería de Educación.
f) El horario lectivo comprende la docencia directa con los grupos de alumnos y las tareas desempeñadas en funciones directivas o de coordinación docente que será de un mínimo de 18:00 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 horas, según establece el artículo 13, apartado 3 de l Decreto 327/2010, por el que se aprueba y regula los Reglamentos Orgánicos de los IES.
g) Cada profesor suma entre su horario lectivo y las horas complementarias de obligada permanencia en el Instituto, recogidas en su horario personal, un total de treinta horas semanales. Un mínimo de veinticinco de esas horas se computan semanalmente como horario regular (clases, reuniones de departamento, actividades de tutoría, guardias...)
h) Las restantes horas hasta completar las treinta de obligada permanencia comprenden actividades que son computadas mensualmente (reuniones de Claustro y del Consejo Escolar, sesiones de evaluación, actividades complementarias y extraescolares, actividades de formación...).
i) Las cinco horas restantes hasta completar las 35 forman parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el Instituto, se dedicarán a la preparación de actividades docentes tanto lectivas como no lectivas, del perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

1.3.3. Horario del alumnado

a) Las actividades docentes programadas para los alumnos de ESO se desarrollan en jornada de mañana que va de las 8 horas 30 minutos a las 15 horas.
b) El recreo es de las 11 horas 30 minutos a las 12 horas.

c) El horario con la distribución de materias para cada grupo de alumnos/as se aprueba en Claustro del Profesorado celebrado con anterioridad al inicio de las clases y se da a conocer al alumnado en reuniones tutoriales celebradas el primer día de clase.

1.3.4. Horario del Personal de Administración y Servicios

a) Para su elaboración se toma como referencia el establecido para el personal labora o para los funcionarios de administración y servicios por la Junta de Andalucía.
b) Los administrativos de la oficina, ordenanzas y limpiadoras, cumplirán la mayor parte de su jornada laboral en horario de mañana y, cuando proceda, preferentemente los martes, completarán su jornada laboral en horario de tarde. En todo caso, el horario será flexible, según establece el VI Convenio laboral ya citado y en relación con el cumplimiento de funciones, tareas y horarios que corresponden a este Instituto.
c) En caso de que el PAS siga el calendario de apertura del Centro, no tendrán efecto el cómputo de “días propios”.
d) Los vacaciones para funcionarios y laborales del PAS se tomarán en el mes de agosto.

1.3.5. Puntualizaciones sobre horarios

• La actividad docente se concentra en horario de mañana.

• Las tutorías de padres/madres tendrán lugar los miércoles por la tarde, de las 16:00 a las 17:00 horas.

• Las reuniones de los Departamentos Didácticos no programados por la mañana se celebrarán también los miércoles por la tarde, de las 17 a las 18 horas. En aquellos Departamentos en que el horario de profesores lo permita, las reuniones se celebrarán por la mañana.

1.4. SISTEMA DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE HORARIOS

1.4.1. Deber de asistencia del Profesorado y actuaciones del Equipo Directivo

El profesorado debe cumplir en el Instituto el horario personal que le corresponde y que comprende tanto las actividades lectivas como las no lectivas u horas complementarias. Los profesores y profesoras firmarán todos los días, en el registro diario de asistencia ubicado en la Sala del Profesorado, al incorporarse al Instituto y en cada uno de los partes de las clases a las que asistan, rellenando las incidencias que se pudieran dar en el apartado reservado para las observaciones. Ese soporte será actualizado diariamente por la Jefa de Estudios y retirado por ella a diario. Los días que haya actividad por la tarde se pondrá el soporte de asistencias para que el profesorado
proceda a firmar. El soporte de firmas será custodiado en Jefatura de Estudios, será visado por el Director y estará a disposición del Inspector de referencia del Centro cuando éste lo solicite.

En el mismo soporte habrá otro registro diario donde firmarán los profesores de guardia e incluirán la anotación de incidencias que se produzcan como ausencias de profesores/as, quienes les sustituyen en el aula, grupos de alumnos que no están en clase. En determinadas situaciones, Jefatura de Estudios facilitará soportes para registrar alumnos que incumplen normas de puntualidad en el Centro o que son atendidos por el profesorado de guardia al ser expulsados del aula.

1.4. 2. Deber de asistencia del PAS y actuaciones del Equipo Directivo.

El personal de administración y servicios debe cumplir en el Instituto el horario personal que le corresponde y firmarán todos los días laborales, en el registro diario de asistencia ubicado en la Oficina, al incorporarse al Instituto y al terminar su jornada, indicando la hora de entrada y salida. Los días que haya actividad por la tarde, los ordenanzas a los que corresponda abrir y cerrar el Centro firmarán en el soporte habilitado para este fin. El soporte de firmas será facilitado y retirado a diario por la Secretaria, visado por el Director, custodiado en la Secretaría del Centro y estará a disposición del Inspector de referencia del Centro cuando éste lo solicite.

En caso de que se produzcan anomalías en las firmas o se constaten ausencias no justificadas, se adoptarán las medidas correspondientes por parte del Equipo Directivo. Trimestralmente, se enviará a la Delegación Provincial de Educación, la estadística de ausencias del PAS recogida en el Anexo correspondiente.

Las ausencias del Profesorado y del PAS se grabarán en la aplicación SÉNECA, se expondrán en la Sala del Profesorado y en la Oficina, y se analizarán e informarán estadísticamente en las sesiones ordinarias del Claustro y del Consejo Escolar.

1.4.3. Faltas injustificadas al trabajo del Profesorado y del PAS.

Cuando se produzcan faltas de asistencia total o parcial durante la jornada de trabajo de profesores/as, funcionarios y laborales, el Director, analizará la situación con la Jefa de Estudios (si se trata de profesorado) o con la Secretaria (si se trata de PAS) para arbitrar las medidas necesarias; notificarán al interesado por escrito la ausencia total o parcial por escrito y darán un plazo para alegaciones y justificación documental de la ausencia. Una vez finalizado este plazo, presentada por el interesado la respuesta demandada en el registro de la Oficina del Instituto y analizada por el Equipo Directivo la documentación presentada, se adoptará la resolución de considerar justificada o injustificada la ausencia, se pondrán en marcha los trámites administrativos correspondientes, en su caso, se remitirá copia del expediente custodiado por la Secretaria al Servicio de Inspección Educativa y a la Comisión Provincial de Ausencias.

Diariamente o durante los dos primeros días hábiles siguientes de cada semana, los datos relativos a las ausencias tanto las consideradas justificadas como las no justificadas se introducirán en la aplicación informática SÉNECA.

En lo referente al incumplimiento injustificado del horario de trabajo hasta un máximo de nueve horas al mes, la falta injustificada de un día, o el incumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la legislación de la función pública o del personal, corresponde al Director la potestad disciplinaria. Las tipificaciones serán de falta leve, sancionables con apercibimiento que se comunicará a la Delegación Provincial. Se garantizarán derechos como el de presentar alegaciones, trámite al interesado y posibilidad de recurso de alzada, ante la Delegación Provincial (profesores) y ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación (PAS).

Las resoluciones de recursos de alzada y de reclamaciones previas que se dicten pondrán fin a la vía administrativa.

1.4.4. Deber de asistencia del Alumnado y actuaciones del Equipo Directivo, Tutores/as y Profesorado.

Es una prioridad del Centro la lucha contra el absentismo escolar y velar para que el alumnado asista a todas y cada una de sus clases con puntualidad.

El profesorado incorporará a diario a su Cuaderno Digital las faltas, retrasos o impuntualidades del alumnado que serán comunicadas a los padres/ madres con carácter inmediato, así como otras informaciones sobre su trabajo en el aula, a través de la plataforma PASEN.

Los padres además del derecho de ser informados tienen el deber de presentar justificaciones y de colaborar con el Centro para evitar que se produzcan ausencias injustificadas o faltas de puntualidad. Las justificaciones se presentarán ante profesores/as y Tutores/as y deben ser avaladas con documentos médicos. No se considerarán justificadas aquellas que, aunque vengan firmadas por los padres, no sean razonadas, no aporten documentación razonada o no se adapten a la tipología de altas justificadas del Plan de Convivencia. En caso de que los padres no estén de acuerdo con la consideración de faltas consideradas como no justificadas por los profesores pueden dirigirse por escrito registrado en la Oficina y dirigido a la Jefa de Estudios quien les comunicará por escrito la resolución definitiva que proceda.

Las ausencias injustificadas a clase del alumnado tienen la repercusión en las calificaciones definidas por el Equipo Técnico de Coordinación del Profesorado e incorporadas al Proyecto Curricular del Centro. También pueden ser objeto de resolución sancionadora por parte del Director al tipificarlas como conducta contrarias a la convivencia o gravemente perjudicial para el Centro.

Cuando el número de faltas sea superior al 25% de las horas lectivas se iniciará el procedimiento que establece el Plan de Convivencia para imponer la sanción de pérdida del derecho a la evaluación continua. En su caso, la evaluación de materia o materias afectadas se producirá de acuerdo con el procedimiento evaluatorio aprobado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y será aplicado por el Departamento Didáctico correspondiente, en colaboración con el Departamento de Orientación, necesitando, en todo caso, los alumnos afectados, obtener una puntuación equivalente de, al menos un 75%, para obtener una calificación positiva.

1.5. LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROFESORADO LICENCIA O SOLICITUD Y CONTENIDO.

DOCUMENTOS		
Mod. Normalizado Anexo I	- Misma localidad: 1 día - Distinta localidad y misma provincia: 2 días. - Distinta localidad y provincia: 4 días.	El traslado se
Mod. Normalizado Anexo I (Presentar con una antelación de al menos 15 días)	Hasta 3 meses cada 2 años	Subordinado a l se
Mod. Normalizado Anexo I Acreditación del deber	Tiempo indispensable	Carácter público jus
Mod. Normalizado Anexo I. Justificación documental	Según la modalidad	Para exámenes relacionados co
Mod. Normalizado Anexo I		Carácte
Mod. Normalizado Anexo I. Acreditación del matrimonio o constitución de la pareja en el plazo de 20 días.	15 días naturales consecutivos, comprendiendo del día en que se celebre el matrimonio o se constituya la pareja de hecho.	Derechos ec
Mod. Normalizado Anexo II. Justificante de la necesidad de hacerlo en la jornada de trabajo.	Tiempo indispensable	Derechos ec
Mod. Normalizado Anexo I Acreditación documental	15 días naturales posteriores al hecho	Derechos ec
Mod. Normalizado Anexo II Acreditación documental	16 semanas, ampliables en caso de parto, adopción múltiple en 2 semanas más por cada hijo	La madre podrá progenitor disfru lic
Mod. Normalizado Anexo II Acreditación documental	4 semanas a continuación del permiso por parto, adopción o acogimiento	Solicitud simultáne adopción
Mod. Normalizado Anexo I Acreditación documental	1 hora diaria por cada hijo o hija, que se podrá dividir en dos fracciones de ½ hora. Podrá acumularse en un permiso de jornada completa con una duración de 4 semanas	Lo puede disfruta
Mod. Normalizado Anexo I Acreditación documental	Tiempo necesario.	Con reducción d proporcional
Mod. Normalizado Anexo I Acreditación documental	1er grado: misma localidad, 4 días hábiles distinta localidad, 5 días hábiles 2º grado: misma localidad, 3 días hábiles distinta localidad, 4 días hábiles	De forma ininterrum permiten las nec
Mod. Normalizado Anexo I Justificación documental	Disminución 1/3 o 1/2 de la jornada. Retribución proporcional a la reducción	Cónyuge o pareja años o disminuid actividad retribuida familiar h
Mod. Normalizado Anexo II Parte médico de incapacidad temporal, expedido por facultativo de una entidad concertada con MUFACE	Hasta terminación de la licencia o de la última prórroga. Máximo 18 meses, salvo que se inicie antes el procedimiento de jubilación por incapacidad permanente	Prórroga de la lic virtud de la Disposi la Ley 67/1985, la la diferencia ha acreditadas en e
Mod. Normalizado Anexo II. Parte médico que acredite el riesgo específico y la duración probable	Por el probable período de riesgo acreditado por el facultativo	Tiene la misma c que la situación de

1.6. CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO

a) La gestión de las sustituciones es un instrumento para profundizar la autonomía

organizativa del Instituto, permite al Equipo Directivo afrontar con prontitud y eficacia las soluciones ante bajas del profesorado que afectan a la estructura de clases y permite una organización más flexible de los recursos humanos disponibles.

b) El Director, que es designado por la normativa vigente como la persona competente para decidir cuándo se sustituirán las ausencias del profesorado con personal externo y cuándo se atenderán con los recursos propios del Centro, someterá los criterios de sustitución a la consideración tanto del Claustro como del Consejo Escolar y expondrán en estos Órganos Colegiados la aplicación de estos criterios a los casos concretos que puedan presentarse en el Centro.

c) Conocida la fecha a partir de la cual se ha decidido proceder a la sustitución de un profesor o profesora, se cumplimentará el formulario que figura en la aplicación SÉNECA. Asimismo se remitirá a la Delegación Provincial la acreditación de la causa del profesor o profesora ya ea por baja laboral, permiso o licencia.

d) Para proceder a la propuesta de fecha de inicio de la cobertura de la ausencia, se tendrá en cuenta el tiempo medio de respuesta de la Delegación Provincial.

e) Para cubrir las bajas del profesorado se tendrá en cuenta la asignación de jornadas de sustitución por parte de la Dirección General del Profesorado y Gestión de los Recursos Humanos y, en caso de consumirse dichas jornadas, si hubiera causas razonables se expondrán ante la Jefatura de Servicio correspondiente de la Delegación Provincial solicitando su ampliación para seguir cubriendo bajas.

f) Se procurará la sustitución de las bajas a partir de los 15 días. En consecuencia, se pedirá al profesorado que sea muy puntual y riguroso al entregar la documentación sanitaria para proceder con eficiencia a gestionar la baja y a cubrir la sustitución.

g) Se considerará prioritarias la sustitución de profesores/as que impartan materias instrumentales en ESO.

h) Será tanto más necesaria la sustitución, cuanto a más alumnos afecte. Cuando el profesor/a sustituido disfrute de algún tipo de reducción horaria, se completará el horario del sustituto en función de la mejora de la oferta educativa del Instituto.

2. ORDENACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO

2.1. COMPETENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SECTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

2.1.2. Competencias de la Consejería de Educación

a) Asignar anualmente una partida presupuestaria al Centro para la elaboración del presupuesto.

b) Asignar partida presupuestaria para inversiones en la reparación y mejora de instalaciones del Centro.

c) Asignar partida presupuestaria para la adquisición y entrega de libros gratuitos al alumnado.

d) Controlar e inspeccionar el gasto del Centro.

e) Dotar al Centro de material informático, mobiliario y equipamiento escolar del Centro.

f) Elaborar normativas para que los Centros lleven a cabo la gestión de recursos económicos y materiales.

g) Evaluar la ordenación y utilización de los recursos económicos y materiales del Centro.

2.1.3. Competencias del Consejo Escolar (art. 51 del ROC):

a. Promover la conservación y renovación de las instalaciones, mobiliario, máquinas y equipo escolar.
b. Conocer y pronunciarse sobre la distribución de espacios, aulas y despachos.
c. Analizar y valorar el funcionamiento del Plan de Gestión.
d. Aprobar el presupuesto anual del Centro.
e. Ser informado periódicamente del gasto en las sesiones ordinarias del Consejo Escolar.
f. Aprobar la liquidación anual del presupuesto.
g. Valorar las necesidades de intervenciones para la conservación y mejora en el edificio así como de la renovación de equipamiento y material escolar.
h. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

2.1.4. Competencias del Claustro del Profesorado (art. 68 del ROC):

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas sobre la ordenación y utilización de los recursos materiales del Centro para su inclusión en el Proyecto de Gestión del Plan de Centro.
b) Analizar y valorar el funcionamiento del Plan de Gestión.
c) Conocer el presupuesto anual del Instituto así evolución del gasto a lo largo del curso y hacer propuestas de mejora.
d) Ser informado de las necesidades de intervenciones para la conservación y mejora en el edificio así como de la renovación de equipamiento y material escolar.
e) Conocer y pronunciarse sobre la distribución de espacios, aulas y despachos.
f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden dela persona titular de la Consejería de Educación.

2.1.5. Competencias de la Dirección (art. 72 del ROC):

a) Realizar las contrataciones de obras, servicios ysuministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos, todo ello de conformidad con lo que establezca la Consejería de Educación.
b) Consultar al Claustro y Consejo Escolar sobre criterios para la elaboración del presupuesto; modificación de gastos; reorganización del espacio escolar; adquisición de bienes, maquinarias o equipamiento escolar.
c) Coordinar la elaboración y actualización del inventario del Centro.
d) Tomar iniciativas ante situaciones imprevistas que supongan pérdida, deterioro o rotura de edificación, maquinarias o material escolar.
e) Velar por el mantenimiento y buen uso del mobiliario y material escolar.
f) Organizar la entrega gratuita de libros así como su recogida.
g) Coordinar acciones para la elección, puesta en marcha y funcionamiento de libros y contenidos digitales.
h) Implicar a la comunidad escolar en el uso pedagógico y organizativo de las tecnologías digitales.
i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería de Educación.

2.1.6. Competencias de la Secretaria (art. 77 del ROC):

a) Realizar el inventario general del Instituto y mantenerlo actualizado.

b)Adquirir el material y el equipamiento del Instituto, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la Dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la Dirección.
c) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden del Consejero de Educación.

2.1.7. Competencias del profesorado (art. 9 del ROC):

a) Realizar propuestas de adquisición de equipamientos y material escolar o tecnológico a través de los Departamentos, el Equipo Técnico de Coordinación Docente o el Claustro.
b) Velar porque el alumnado haga buen uso de los recursos materiales del aula y del Centro.
c) Realizar propuestas referidas a la distribución de espacios en el Instituto así como a la consecución de una mayor rentabilidad y eficacia de los enseres y patrimonio informático del Centro.
d) Poner en conocimiento del Equipo Directivo el deterioro o rotura de los recursos técnicos y materiales así como de sus posibles causas.

2.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ENTRE LAS DISTINTAS PARTIDAS DE GASTO

2.2.1. Fundamentos legales

a) La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 29, dice que “los centros docentes públicos gozarán de autonomía de gestión económica en los términos establecidos en la legislación vigente y en esta Ley”. También dictamina que: “Sin perjuicio de que los centros públicos reciban de la Administración los recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos, podrán, asimismo, obtener, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca, ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares y cualesquiera otros que les pudieran corresponder, los cuales se situarán en la cuenta autorizada de cada centro y se aplicarán directamente, junto con los primeros, a los gastos de dichos centros”.

b) La distribución de dichos ingresos, entre las distintas partidas del capítulo de gastos, deberá recogerse en el proyecto de presupuesto del centro.

2.2.2. El presupuesto del Instituto

a) Será anual y estará integrado por el estado de ingresos y gastos. Según se recoge en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía así como en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de la Consejería de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

b) La aprobación del proyecto de presupuesto así como la justificación de la cuenta de gestión son competencia del Consejo Escolar del centro. En el caso de la justificación de la cuenta, se realizará por medio de una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a los recursos totales, que sustituirá a los justificantes originales, los cuales, junto con toda la documentación, estarán a disposición tanto de la Consejería competente en materia de educación, como de los órganos de la Comunidad Autónoma con competencia en materia de fiscalización económica y presupuestaria, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, del Parlamento de Andalucía, del Tribunal de Cuentas y de los órganos de la Unión Europea con competencia en la materia.

2.2.3. El estado de ingresos

a) Estará conformado por los créditos asignados por la Consejería de Educación o por otros fondos procedentes del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía, Ayuntamiento o por cualquier otro ente público o privado; por los ingresos derivados de la prestación de servicios, distintos de los gravados por tasas, que se obtengan de la venta de material y de mobiliario obsoleto y por otros que correspondan, siempre que hayan sido aprobados por el Consejo Escolar.

b) El presupuesto de ingresos se confeccionará, de acuerdo con el anexo I de la Orden de 10 de mayo de 2006, diferenciando:

- La previsión de ingresos propios.

- La previsión de ingresos como recursos procedentes de la Consejería de Educación anotando los ingresos para gastos de funcionamiento, y, por otra parte, los ingresos para inversiones.

- Los fondos procedentes de otras personas o entidades.

- La suma de los importes de las tres columnas se corresponderá con el global total de los ingresos.

2.2.4. El estado de gastos para funcionamiento.

a) Se confeccionará con cargo a recursos propios, procedentes de otras entidades o de la Consejería de Educación se harán conforme al anexo II de la Orden de 10 de mayo de 2006, ajustándose a los créditos disponibles, a su distribución entre las cuentas de gasto y a la consecución de los objetivos para los que se liberan tales fondos.

b) El Instituto hará las oportunas adquisiciones de equipos ymaterial inventariable con cargo a los fondos de la Consejería de Educación procurando: que queden cubiertas todas las necesidades para el normal funcionamiento del Centro; que las adquisiciones no superen el 10% del crédito anual librado al Instituto; que los apruebe el Consejo Escolar del Centro.

2.2.5. La elaboración y aprobación del presupuesto del Instituto se realizará de acuerdo con

los siguientes criterios:

a) El proyecto del presupuesto del Instituto será elaborado por la Secretaría del Centro de acuerdo con lo establecido en la Orden.
b) El proyecto del presupuesto será elaborado sobre la base de los recursos económicos consolidados recibidos en los cursos anteriores. El ajuste del presupuesto se hará a partir de la asignación de gastos de funcionamiento y de inversiones por parte de la Consejería de Educación.

2.2.6. El registro de la actividad económica se realizará cumplimentando la siguiente documentación:

a) Registro de ingresos que se confeccionará conforme al anexo IV de la Orden de 10 de mayo de 2006, haciendo constar: número de asiento, fecha, concepto, ingresos, importe acumulado y la caja de ahorros donde el Centro tiene su cuenta.

b) Registro de movimientos en cuenta corriente autorizada por la Consejería de Hacienda a solicitud de la de la Consejería de Educación, en los que se incluirán: número de asientos, fecha en que se registra el movimiento, concepto en el que se especifica el tipo de gasto o ingreso que se ha realizado, cantidad exacta anotada en la columna de haber (ingreso realizado por el Centro) o debe (gasto realizado por el Centro y saldo restante). La disposición de fondos de la cuenta se hará bajo la firma conjunta del Director y de la Secretaria del Centro. La apertura de esta cuenta corriente en la entidad UNICAJA fue abierta previa autorización de la Dirección general de Tesorería y Política Financiera y está acogida a la reglamentación derivada de la Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se regulan las cuentas de la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas a las Entidades Financieras. Los pagos ordenados con cargo a la cuenta corriente se realizarán, preferentemente, mediante transferencias bancarias y también mediante cheque. El registro de movimientos en la cuenta corriente se confeccionará según el anexo V de la Orden de 10 de mayo de 2006, teniendo en cuenta: número de asiento, fecha, concepto, número de extracto, debe, haber y saldo.

c) Registro de movimientos de caja teniendo en cuenta que se podrá mantener efectivos hasta 600 euros para el abono directo de pequeñas cuantías. El registro de movimiento de entrada y salida de fondos en efectivo se realizará conforme al modelo del anexo VI de la Orden de 10 de mayo de 2006, teniendo en cuenta: número de asiento, fecha, concepto, debe, haber y saldo.

d) Registro de gastos para cada una de las subcuentas previstas en el anexo III de la Orden de 10 de mayo de 2006, teniendo en cuenta: número de asiento, fecha, concepto, base imponible, IVA, total, total acumulado, UNICAJA.

e) El control de la cuenta corriente y de los gastos se hará a través de conciliaciones semestrales entre los saldos reflejados en el registro de movimientos en cuenta corriente, siguiendo el Anexo XII y XII bis de la mencionada Orden de 10 de mayo de 2006, y arqueos mensuales de la caja, siguiendo el Anexo XIII. Las actas, firmadas por el Director y la Secretaria, quedarán al servicio de la Consejería de Educación y de las instituciones de la Comunidad Autónoma con competencias en la fiscalización de estos fondos.

f) La justificación de gastos se realiza por medio de certificación del acuerdo del Consejo Escolar que aprueba las cuentas. El Director elabora la aprobación según el Anexo X de la mencionada Orden 10 de mayo de 2006. El desglose se hace por gastos de bienes

corrientes y de servicios, gastos de adquisiciones de material inventariable e ingresos para inversiones. Una vez aprobado por mayoría de los miembros del Consejo Escolar con derecho a voto, el Director remite a la Delegación Provincial de Educación, antes del 30 de octubre, la certificación del acuerdo aprobatorio, según el Anexo XI de la Orden de 10 de mayo de 2006. Las justificaciones originales se custodian en el Centro y están a disposición de la Consejería de Educación y de instituciones de la Comunidad Autónoma competentes en la fiscalización de los fondos. Las cantidades no dispuestas en el momento de la finalización del curso escolar podrán reintegrarse o, preferentemente, incorporarse al siguiente curso escolar.

2.3 MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL EQUIPAMIENTO ESCOLAR

a) Los fondos que el Instituto reciba para gestionar inversiones con cargo al Capítulo VI del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán empleados con racionalidad, atendiendo a las necesidades más urgentes y a los intereses generales del Centro para conservación, mantenimiento o modernización de las instalaciones. Así lo puntualiza la Orden de 11 de mayo de 2006, conjunta de la Consejería de Economía y
Hacienda y de Educación, por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones que perciban con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación los centros públicos de educación secundaria, de enseñanzas de régimen especial a excepción de los Conservatorios Elementales de Música, y las Residencias Escolares, dependientes de la Consejería de Educación.

b) El tipo de intervenciones con cargo a este capítulo presupuestario se destinarán a:

- Obras de accesos, cerramientos, fachadas y cubiertas.

- Pintura y rotulación.

- Obras para la adecuación de espacios.

- Elementos de climatización en edificios.

- Adecuación de instalaciones de comunicaciones.

- Adecuación de instalaciones sanitarias.

- Instalación o adecuación de medidas de seguridad.

- Adquisición o instalación de elementos para el equipamiento del Centro.

- Adquisición e instalaciones de elementos para el equipamiento docente.

- Aquellas otras instalaciones de naturaleza similar a las enumeradas anteriormente.

c) Las cantidades que perciba el Instituto para inversiones se incorporarán al presupuesto del Centro, en cuentas y subcuentas específicas que permitan el control exhaustivo de las inversiones realizadas. No se realizarán reajustes en el presupuesto para destinar a otros conceptos de gasto corriente cantidades recibidas por el Centro para inversiones.

d) El registro de las actividades que se derive de la aplicación de estos fondos se regirá por lo establecido en la citada Orden de 10 de mayo de 2006.

2.4. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS DE LOS GRAVADOS POR TASAS, ASÍ COMO OTROS FONDOS PROCEDENTES DE ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS O PARTICULARES. TODO ELLO SIN PERJUICIO DE QUE RECIBAN DE LA ADMINISTRACIÓN LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

a) La obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas no es una prioridad para el IES Genil. De hecho en la historia del Instituto, se han producido pocas demandas sociales de este tipo y desde el Centro tampoco se ha alentado esta política de consecución de fondos.
b) Tampoco existe una tradición de recepción de subvenciones u otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares. En todo caso, si se producen convenios de cesión de unidades o instalaciones del Instituto como polideportivo, salón de actos, cafetería, aulas específicas... serán analizados y aprobados por el Consejo Escolar y el correspondiente contrato, en representación del Instituto, será firmado por el Director.

c) La cesión de instalaciones, de producirse, se hará enlos términos establecidos por el Consejo Escolar. En ningún caso la cesión de unidades o instalaciones se hará en horario lectivo o de utilidad para las actividades propias, programas o planes del Centro. Se fijará una tasa para los gastos de luz, calefacción, limpieza y mantenimiento. Se hará un seguimiento para velar por el cumplimiento de los acuerdos suscritos.
d) En ningún caso, los acuerdos de cesión de instalaciones se harán por un período superior a un curso académico.

2.5. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DEL CENTRO .

a) El registro de inventario recoge los movimientos de material inventariable del Centro incluyendo tanto las incorporaciones como las bajas que se produzcan: mobiliario, equipo de oficina, equipo informático, equipo audiovisual no fungible, material deportivo y, en general, todo aquel que no sea fungible.

b) Se confeccionará respecto a los modelos que figuran como Anexo VIII y VIII bis de la mencionada Orden de 10 de mayo de 2006, para altas y bajas que se produzcan durante el curso escolar teniendo en cuenta: número de registro, fecha de alta, fecha de baja, número de unidades, descripción del material, dependencia de adscripción, localización, procedencia de la entrada, motivo de la baja. Existen inventarios auxiliares por Departamentos y Biblioteca, conforme al modelo que figura en el Anexo IX de la mencionada Orden de 10 de mayo de 2006.

2.6. CRITERIOS PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO Y DE LOS RESIDUOS QUE GENERE, QUE, EN TODO CASO, SERÁ EFICIENTE Y COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

a) En el IES Genil queremos materializar de forma equilibrada las dimensiones escolar, económica y ambiental del desarrollo sostenible. Entendemos que es esta una forma operativa de luchar contra el cambio climático y por la conservación medioambiental. Entre las prioridades de la conservación del edificio figuran la de aumentar la eficiencia energética y la de reducir el impacto ambiental del edificio a lo largo de su ciclo de vida.

b) Entre los objetivos marcados para el edificio figuran:

- Hacerlo atractivo, duradero, funcional, accesible, confortable y saludable.

- Garantizar la eficiencia en relación al uso de recursos, consumo de energía, materiales y agua, favoreciendo el uso de energías renovables.

- Respetuoso con la vecindad y con la cultura edilicia y constructiva local.

- Asumible en cuanto a costes de mantenimiento y durabilidad.

c) Estrategias en torno al mantenimiento sostenible:

- Código ético que vele por la solidaridad intergeneracional en el uso y disfrute del edificio, sus maquinarias y equipamiento.

- Cohesión y participación de todos los sectores de la comunidad escolar.

- Principio de precaución que impulse actuaciones siempre que existan amenazas de producirse algún daño contra el medio ambiente.

- Enfoque integrado para integrar la variable medioambiental en todas las actuaciones.

- Ecoeficiencia capaz de producir bienestar usando más recursos humanos y menos recursos naturales.

- Planificación estratégica a partir del tipo de calidad ambiental que la sociedad demanda.

d) Se promoverán medidas que conlleven:

- Optimación del uso de las instalaciones.

- En obras de acondicionamiento se recurrirá a materiales de bajo impacto ambiental minimizando el uso de materiales tales como el PVC, poliuretanos o los llamados materiales

tropicales.

• Utilización de materiales certificados y provistos de etiquetas ecológicas.

• Renovación de aparatos e instalaciones que supongan un consumo excesivo pro otros que garanticen un rendimiento más racional y sostenible.

• Cuando el Instituto se abra, en horario de tarde, se procurará utilizar sólo la planta baja y la biblioteca para ahorrar energía eléctrica y calefacción.

• En determinadas asignaturas, cuyo currículo sea idóneo, se encargarán a los alumnos estudios de consumo para detectar los puntos fuertes y los puntos débiles y hacer propuestas para la mejora de la sostenibilidad de la gestión de recursos del Centro.

• La promoción de programas de sensibilización en las aulas para fomentar la cultura del ahorro energético (por ejemplo, apagar luces al abandonar las aulas o no dejar las ventanas abiertas mientras funciona el aire acondicionado), del reciclaje de la basura y de la protección del medio ambiente así como para garantizar un mejor uso de las instalaciones, equipamientos e infraestructuras del Centro.

2.7. OTROS ASPECTOS RELATIVOS A LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL CENTRO NO CONTEMPLADOS EN EL ROCS DE INSTITUTOS DE SECUNDARIA AL QUE, EN TODO CASO, SE SUPEDITAN

a) En la primera quincena de septiembre se les pedirá a los profesores propuestas personales y argumentaciones pedagógicas para confeccionar su horario personal.

b) En el primer trimestre de cada curso se les pedirá a Coordinadores de Área y Jefes de Departamento que hagan propuestas razonadas de necesidades económicas y de inversión para serán analizadas y atendidas, en la medida de las posibilidades y prioridades presupuestarias del Centro.

c) Periódicamente se informará tanto al Claustro como al Consejo Escolar del Centro de la gestión de los recursos humanos, de los recursos económicos y de los recursos materiales y escolares.

d) En las reuniones periódicas del Equipo Directivo con la Junta de Delegados y el AMPA del Centro se abordará el análisis del equipamiento e infraestructuras del Centro así como de propuestas de mejora.

ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

INTRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

CAPÍTULO I: La estructura de organización y funcionamiento del centro.

SECCIÓN I. El alumnado

SECCIÓN II. El profesorado

Apartado 1. Derechos, deberes y funciones

Aparatado 2. Funciones del profesorado de guardia y de guardia de recreo

Apartado 3. Funciones del profesorado encargado de la orientación educativa

Apartado 4. Funciones del profesorado encargado de la atención del alumnado con n.e.e.

SECCIÓN 3. Personal no docente

Apartado 1. Disposiciones generales.

Apartado 2. Derechos y deberes.

Apartado 3. Funciones.

SECCIÓN IV. Cauces de participación de los sectores de la comunidad educativa.

Apartado 1. Participación del alumnado.

Apartado 2. Participación de las familias.

SECCIÓN V. Órganos de coordinación docente

Apartado 1. ETCP

Apartado 2. Departamentos de coordinación didáctica

Apartado 3. Áreas de competencias

Apartado 4. Departamento de orientación

Apartado 5. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

Apartado 6. Departamento de actividades complementarias y extraescolares

Apartado 7. Competencias de las jefaturas de departamento

Apartado 8. Equipos docentes

Apartado 9. Tutoría

Apartado 10. Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente

SECCIÓN VI. Órganos de gobierno unipersonales: el equipo directivo

Apartado 1. Composición y funciones

APARTADO 2. DIRECCIÓN

Apartado 3. Jefatura de Estudios

Apartado 4. Secretaria

Apartado 5. Régimen de suplencias en el equipo directivo

SECCIÓN VI. Órganos de gobierno colegiados.

Apartado 1. Consejo Escolar

Apartado 2. Claustro de profesores

SECCIÓN VII. Canales de información en materia de evaluación y convivencia al alumnado y sus familias.

CAPÍTULO II. Normas de funcionamiento.

SECCIÓN I. Normas generales de funcionamiento.

Apartado 1. Accesos y salidas del centro.

Apartado 2. Permanencia del alumnado en espacios comunes durante la jornada lectiva.

Apartado 3. Normas específicas para el periodo de recreo.

Apartado 4. Normas del funcionamiento del aula.

Apartado 5. Justificación de ausencias por parte del alumnado. Control y seguimiento del absentismo.

SECCIÓN II. Organización de espacios, instalaciones y recursos materiales.

Apartado 1. Recursos materiales

Apartado 2. Organización de espacios e instalaciones específicas

Apartado 2.1. La biblioteca

Apartado 2.2. Resto de aulas específicas.

Apartado 2.3. Organización de las aulas TIC

Apartado 2.4. Normas Taller Tecnología

SECCIÓN III. Programa de gratuidad de libros de texto.

Apartado 1. Consideraciones generales

Apartado 2. Entrega de libros de texto

Apartado 3. Recogida de libros de texto

Apartado 4. Normas de utilización y conservación

Apartado 5. Sanciones previstas

SECCIÓN IV. Normas específicas en relación al uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos. procedimientos para un acceso seguro a internet por el alumnado.

CAPÍTULO III. Plan de autoprotección y prevención de riesgos laborales.

SECCIÓN I. El plan de autoprotección.

SECCIÓN II. Competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO IV. Anexos.

INTRODUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Reglamento de Organización y Funcionamiento juega un papel clave, ya que regula la ordenación de la práctica docente, la concreción de los aspectos organizativos y de funcionamiento de las diferentes estructuras del Centro, los recursos humanos y materiales puestos en acción para conseguir los objetivos educativos, los procedimientos para fomentar la participación de padres/madres, alumnos/alumnas y profesores/profesoras en la vida del Centro, así como las relaciones de convivencia entre éstos y las del Centro con su entorno.

En una sociedad plural, la educación debe contribuir a la formación de personas que sean capaces de asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos dentro de los principios democráticos de la convivencia, proporcionando para ello una base sólida fundamentada en el respeto a las libertades de los demás y en el uso responsable de la propia, a la vez que en el ejercicio de la tolerancia y de la solidaridad. En definitiva, la educación debe contribuir al desarrollo de aquellos valores que permiten avanzar en el respeto a la diversidad de opiniones y puntos de vista, en la lucha contra las desigualdades de cualquier índole y en la disminución de los conflictos y tensiones.

En este contexto, los derechos y deberes del alumnado adquieren una singular importancia dentro del proceso educativo, pasando a constituir contenido y resultado fundamentales del mismo. Se entiende que en la preparación del alumnado para el ejercicio de sus derechos se fundamenta su formación como personas libres y participativas y que, al mismo tiempo, en su educación para el cumplimiento de deberes radica la base de su formación como personas responsables, tolerantes y solidarias, que respetan los derechos de los demás, mantienen actitudes que favorecen la convivencia y aprovechan el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición.

Por otro lado, el ROF debe ser un documento que atienda las necesidades que durante el curso escolar van apareciendo. Por este motivo será un documento dinámico, flexible y abierto, susceptible de ser actualizado en cualquier momento.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento y sus modificaciones serán elaboradas por el Equipo Directivo, contando con las aportaciones del Claustro de Profesores, de las Asociaciones de Padres de Alumnos, de las Asociaciones de Alumnos y de los restantes sectores de la Comunidad Educativa. Las modificaciones propuestas se remitirán a todos los estamentos de la Comunidad Educativa para su conocimiento y análisis y al Consejo Escolar para su estudio y aprobación.

CAPÍTULO I: LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

SECCIÓN I. EL ALUMNADO

Son alumnos/as del Centro todos los matriculados en los distintos cursos que se imparten en él, teniendo todos los mismos derechos y deberes. El ejercicio de sus derechos por parte del alumnado implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

En este apartado incluiremos los derechos y deberes del alumnado, los cuáles se encuentran en los art. 2, 3 y 4 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio. En los referente a los **deberes** del alumnado, estos serían los siguientes:

a) El estudio, que se concreta en:

1º La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.

2º Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

3º El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.

4º El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

5º La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.

c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa,
así como la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.

e)Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de
un adecuado clima de estudio en el instituto.

f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.

g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación

y mantenimiento.

h) Participar en la vida del instituto.

i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Los **derechos** del alumnado serían los siguientes:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.

b) Al estudio.

c) A la orientación educativa y profesional.

d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.

f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.

g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.

i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.

j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

l) A la protección contra toda agresión física o moral.

m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.

n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Con el fin de garantizar el acceso efectivo a determinados derechos por parte del alumnado, también se establece en la legislación los siguientes aspectos:

1. A fin de estimular el ejercicio efectivo de la participación del alumnado y facilitar el ejercicio de su derecho de reunión, los institutos de educación secundaria establecerán, al elaborar sus normas de convivencia, las condiciones en las que sus alumnos y alumnas pueden ejercer este derecho. En todo caso, el número de horas lectivas que se podrán dedicar a este fin nunca será superior a tres por trimestre.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia ni serán objeto de corrección, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito por el delegado o delegada del alumnado del instituto a la dirección del centro.

2. Para favorecer el ejercicio del derecho a la libertad de expresión del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates, mesas redondas u otras actividades análogas en las que éste podrá participar.

3. Asimismo, en las normas de convivencia se establecerá la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

SECCIÓN II. EL PROFESORADO

Se considera profesorado del Centro todos los que desempeñan en él su actividad docente de forma regular, sea cual fuere su situación administrativa, y nombrados conforme a derecho, desde el día de su toma de posesión hasta su cese.

En este apartado dedicado al profesorado se recogerán sus derechos y deberes, sus funciones generales, sus funciones durante las horas de guardia y las funciones específicas del profesorado dedicado a la orientación educativa y a la atención del alumnado con n.e.e.

Apartado 1. Derechos, deberes y funciones

Los aspectos relacionados con los derechos, deberes y funciones del profesorado se encuentran recogidos en el Título II del Decreto 327/2010 de 13 de Julio.

Los deberes y funciones básicos del profesorado se llevaran a cabo incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria. Dichos **deberes y funciones** serán los siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.

e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

j) La participación en la actividad general del centro.
k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

En lo que respecta a los **derechos** del profesorado, serían los siguientes:

1. El profesorado de los institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

2. Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.

b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.

c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.

d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.

e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación

de la Administración educativa.

f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.

g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.

h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.

i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.

l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.

m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

En relación a los derechos del profesorado cabe destacar la protección de los mismos desde la Consejería competente en materia de educación, según los siguientes términos:

1. La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

2. La Administración educativa otorgará al profesorado de los institutos de educación secundaria presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

3. Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

4. La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los institutos de educación secundaria, cuando se hallen

desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

5. La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los institutos de educación secundaria, siempre que se trate de actos u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.

b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

Aparatado 2. Funciones del profesorado de guardia y de guardia de recreo

Las funciones del profesorado de guardia quedan recogidas en el art.18 de la Orden de 20 de agosto de 2010. Dichas funciones serían las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento del normal desarrollo de las actividades docentes y no docentes.

b) Velar por el normal desarrollo de las actividades en el tiempo de recreo, dedicando una mayor atención al alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria a fin de garantizar su integración en el instituto en las mejores condiciones posibles.

c) Procurar el mantenimiento del orden en aquellos casos en que por ausencia del profesorado encargado de este cometido sea necesario, así como atender a los alumnos y alumnas en sus aulas con funciones de estudio o trabajo personal asistido.

d) Anotar en el parte correspondiente las incidencias que se hubieran producido, incluyendo las ausencias o retrasos del profesorado.

e) Auxiliar oportunamente a aquellos alumnos y alumnas que sufran algún tipo de accidente, gestionando, en colaboración con el equipo directivo del instituto, el correspondiente traslado a un centro sanitario en caso de necesidad y comunicarlo a la familia.

f)Atender la biblioteca del instituto, en caso de ausencia del profesorado que tenga asignada esta función en su horario individual.

g) Atender, en su caso, el aula de convivencia, de acuerdo con lo que se establezca en el plan de convivencia.

Otros aspectos relacionados con las guardias y guardias de recreo, también están recogidos en las normas de funcionamiento del presente ROF en el Plan de Convivencia. Cabe destacar situaciones en las cuales el profesorado puede desarrollar funciones de guardia aunque así no lo recoja su horario de forma

específica:

1. Cuando el profesorado quede libre de clase porque su grupo de alumnos/as participe en alguna actividad complementaria o extraescolar fuera del Centro, apoyará al profesorado de guardia a esa hora.

2. Las ausencias del profesorado que se encuentre de viaje de fin de estudios con el alumnado de 4º de ESO, serán cubiertas por el profesorado de guardia, con el apoyo, si fuese necesario, del profesorado que quede libre por la ausencia del alumnado del citado curso.

3. Cuando el profesorado de guardia no fuese suficiente para hacer frente a las ausencias producidas, será apoyado por los miembros del Equipo Directivo y del resto del profesorado que se encuentre libre dentro de sus horas de permanencia en el Centro.

Apartado 3. Funciones del profesorado encargado de la orientación educativa

Las funciones de la persona encargada de la orientación del centro, vienen recogidas en el art. 86 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, siendo las siguientes:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Apartado 4. Funciones del profesorado encargado de la atención del alumnado con n.e.e.

Sin perjuicio de los deberes y funciones del profesorado ya recogidos en el apartado destinado a tal efectos en el presente ROF, las funciones específicas de la persona encargada de atender al alumnado con n.e.e., recogidas en el art. 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010, serían las siguientes:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementa- ria y con otros profesionales que participen en el proceso educa- tivo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Otros aspectos relacionados con el profesorado que nos ocupa, quedan recogidos en el artículo antes citado, siendo los siguientes:

- La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.

- De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.

SECCIÓN 3. PERSONAL NO DOCENTE

Apartado 1. Disposiciones generales.

- El personal no docente está constituido por el personal administrativo, el/la ordenanza y el personal de limpieza.

- El personal no docente forma parte de la Comunidad Educativa del Centro, participando con la realización de funciones encomendadas a cada uno de sus componentes.

- El personal no docente estará a las órdenes directas del Secretario del Instituto.

Apartado 2. Derechos y deberes.

Se incorpora en este apartado lo recogido a tal efecto en el Título IV del Decreto 327/2010 de 13 de Julio.

- El personal de administración y servicios tendrá los derechos y deberes que legalmente les correspondan según su condición de funcionarios o laborales, siendo para estos últimos de aplicación el VI convenio colectivo para el Personal

laboral al servicio de la Junta de Andalucía, vigente hasta el año 2006.

- Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

- La Administración de la Junta de Andalucía establecerá planes específicos de formación dirigidos al personal de referencia en los que se incluirán aspectos relativos a la ordenación general del sistema educativo y a la participación de este sector en el mismo.

Por otro lado, para hacer efectiva la protección de estos derechos se determinan los siguientes aspectos:

- Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los institutos de educación secundaria.

- Asimismo, se proporcionará a este personal asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional de igual manera que lo establecido para el profesorado.

Apartado 3. Funciones.

Auxiliares administrativos

Son los trabajadores encargados de tareas consistentes en operaciones elementales relativas al trabajo de oficina y despacho, tales como correspondencia, archivo, cálculo sencillo, confección de documentos tales como recibos, fichas, trascripción o copias, extractos, registros, contabilidad básica, atención al teléfono, mecanografía al dictado y copia, toma taquigráfica en su caso y la traduce correctamente a máquina, maneja máquinas simples de oficina que por su funcionamiento no requieran hallarse en posesión de técnicas especiales y realizan también funciones administrativas de carácter elemental.

Limpiadoras

Son los trabajadores que limpian y mantienen en buen orden el interior de edificios públicos, oficinas, fábricas, almacenes, dependencias, establecimientos y casas: barre, friega y encera pisos y retira las basuras; limpia alfombras y felpudos, limpia y da brillo a los adornos, herrajes y otros objetos de metal, limpia el polvo de los muebles y objetos; limpia las cocinas donde las haya, los cuartos de baño y servicios.

Ordenanzas

Es el trabajador cuyas funciones consisten en la ejecución de recados oficiales dentro o fuera del centro de trabajo, la vigilancia de puertas y accesos a la dependencia donde esté destinado, controlando las entradas y salidas de las personas ajenas al servicio; el recibir peticiones de estas relacionadas con el mismo e indicarles la unidad u oficina donde deban dirigirse; realizar el porteo;

dentro de la dependencia, del material, mobiliario y enseres que fueren necesarios, franquear, depositar, entregar, recoger y distribuir la correspondencia; hacerse cargo de las entregas y avisos, trasladándolos puntualmente a su destinatario, cuidar del orden, custodiar las llaves, encargarse de la apertura y cierre puntual de las puertas de acceso a la dependencia; prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en archivos, bibliotecas, almacenes, ascensores, etc., atención al alumnado en los centros docentes cuando estuviese destinado en ellos; atender o recoger llamadas telefónicas de radio que no le ocupen permanentemente, realizar copias y manejar máquinas sencillas de oficina ocasionalmente cuando se le encargue; en los centros asistenciales, ayudarán a aquellos beneficiarios que lo precisen, al traslado de sus equipajes.

SECCIÓN IV. CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Apartado 1. Participación del alumnado

Uno de los principios del sistema educativo andaluz, recogidos en la Ley de Educación de Andalucía, es "*La formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento*".

La citada Ley recoge como objetivos de esa participación:

– Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
– Promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se

sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

– Estimular en el alumnado la capacidad crítica ante la realidad que le rodea, promoviendo la adopción de actitudes que favorezcan la superación de desigualdades.

Por otro lado, entre los derechos del alumnado se encuentra el de *"la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo".* También encontramos entre los deberes del alumnado los de *"participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto" , "participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine" y "participar en la vida del instituto".*

La participación del alumnado es fundamental, ya que son los perceptores de todo el proceso de enseñanza y aprendizaje que se lleva a cabo. Concebimos la participación del alumnado como una metodología de aprendizaje democrático, escolar y social.

El aula, y el centro en general, son el marco idóneo para el desarrollo del aprendizaje democrático. Es amplio el conjunto de actividades que el centro brinda para ello: desde la gestión compartida de los recursos del aula, hasta el análisis de los problemas y búsqueda de alternativas en las reuniones de clase.

La participación del alumnado no está al servicio exclusivo del aprendizaje de la democracia y los valores éticos y morales que sustenta nuestro modelo de sociedad. Es también una metodología de aprendizaje social y escolar que facilita el conocimiento e interpretación de las relaciones sociales y del medio en que se vive, para la adaptación e integración del mismo. Dicha participación del alumnado se concreta en los delegados y delegadas de clase, la Junta de delegados y delegadas de clase y el representante del alumnado en el Consejo Escolar.

Delegados/as de clase

La legislación recoge en el art. 6 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, la información relativa a los delegados y delegadas de clase, siendo la siguiente:

1. El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

3. El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

Las funciones de los delegados/as de clase para nuestro centro son más amplias que las recogidas en la legislación. Su posición de intermediador entre el alumnado y el profesorado es clave

para el buen funcionamiento del grupo y para anticiparse y solucionar posibles situaciones de conflicto. Las funciones de esta figura son:

- Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.

- Informar al grupo de los asuntos tratados en la Junta de Delegados, así como de las deliberaciones tomadas.

- Llevar la opinión del grupo a la Junta de Delegados.

- Presidir y coordinar las reuniones de grupo. Cuando estas se celebren en presencia de un profesor colaborará con este en la coordinación y moderación del grupo.

- Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente de sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.

- Colaborar con el tutor y con el Equipo Educativo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos/as

- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento del mismo.

- Custodiar el parte de asistencia diario y velar por su correcto uso.

- Ayudar al profesorado en las tareas necesarias para el normal desarrollo de la clase.

- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.

- Comunicar en Secretaria los desperfectos sufridos en el aula u otras dependencias motivados por el desgaste. Cuando los desperfectos se deban a la negligencia o mal uso del material la comunicación se hará al tutor o tutora y éste la trasvasará a Jefatura de Estudios y Secretaría para que tomen las medidas oportunas.

- Mantener al alumnado del grupo en el aula y recabar diligentemente la presencia del profesorado de guardia cuando, habiendo pasado diez minutos del comienzo de la clase, no se haya presentado a la misma el/la profesor/A a quien corresponda impartirla.

- Colaborar en el Plan de Autoprotección del Centro.

- Participar en las sesiones de evaluación. Esta participación se realizará de acuerdo con los siguientes procedimientos.

  - Los delegados de clase podrán conocer sobre los resultados globales de la evaluación de su grupo, la valoración del tutor y los

acuerdos y propuestas de mejora.

- Los delegados de clase no podrán estar presentes en la sesión cuando se traen asuntos personales de los alumnos y alumnas.

- Los delegados de clase participarán aportando la opinión de la clase, cuando se realice el análisis de la evaluación.

- La participación de los Delegados de Grupo en la sesión de evaluación se realizará a petición de este, con la oportuna antelación al tutor o tutora, tendrá lugar en los minutos iniciales o en los minutos finales, según decisión del tutor o tutora.

El delegado o delegada de grupo podrá cesar por alguna de las siguientes causas:

- Al finalizar el curso.

- Dimisión motivada y aceptada por Jefatura de Estudios.

- Incumplimiento reiterado de sus obligaciones.

- Apertura de expediente disciplinario o acumulación de tres faltas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Petición por mayoría absoluta del grupo, previo informe razonado dirigido al/la tutor/a

Salvo en la primera de las causas, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones a la mayor brevedad posible. Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por el ejercicio de la función representativa del grupo al que pertenecen.

Junta de delgados/as

Mientras que la función del delegado/a de clase se ciñe en mayor medida al ámbito de su grupo, la Junta de delegados tiene un repercusión y funciones generales a nivel de centro. Lo establecido por la normativa para la Junta de delegados, está recogido en el art. 7 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, siendo lo siguiente:

1. La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.

2. La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

3. La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.

4. La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

Las funciones asignadas en nuestro centro a la Junta de Delegados serían las siguientes:

- Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo.

- Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.

- Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.

- Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.

- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.

- Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.

- Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.

- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.

- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

- Los miembros de la Junta de Delegados, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del Instituto, salvo aquélla cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

El funcionamiento de la Junta de delegados vendrá marcado por las siguientes pautas:

- La Junta de Delegados podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones.

- La Junta de Delegados se reunirá previa convocatoria, por escrito y personal, por parte del Sr. Director, a iniciativa de este o por petición de algún representante de los alumnos en el Consejo Escolar o de cinco Delegados de Grupo.

- El Jefe de Estudios facilitará a la Junta de delegados un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

- Para que se lleve a cabo la sesión se requerirá la mitad mas uno de los miembros de la junta, en primera convocatoria, y no se requerirá quórum en segunda convocatoria.

- Entre cada convocatoria deben transcurrir al menos 24 horas, debiendo ser esta segunda debidamente convocada.

- El Director o en su efecto quien nombre el Sr. Director presidirá las reuniones de

la Junta de Delegados.

- La Junta de Delegados adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes.

- La Junta de Delegados se reunirá de manera ordinaria una vez al trimestre, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Representantes del alumnado en el Consejo Escolar

Existirán tres representantes del alumnado en el Consejo Escolar, elegidos por los alumnos y alumnas inscritos o matriculados en el centro. Esta representación se renovará totalmente cada dos años, siendo elegibles aquellos alumnos y alumnas que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral.

Los representantes del alumnado en el Consejo Escolar deberán informar a la Junta de delegados y delegadas sobre los acuerdos adoptados en el seno de este órgano colegiado. Sus funciones vienen establecidas por las propias competencias del Consejo Escolar al que pertenecen, estando recogidas en el apartado específico dedicado a este órgano colegiado.

Asociaciones del alumnado

En nuestro centro aún no existen asociaciones del alumnado, posiblemente a causa de que solo contamos con las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria. Se considera como una opción futura para la mayor implicación del alumnado de la vida en el centro. En todo caso, estas asociaciones estarán reguladas por los establecido en el art. 8 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio.

Para terminar con lo cauces de participación del alumnado en el centro. Cabe destacar la participación activa en la organización y puesta en marcha de proyectos y actividades internas como la semana cultural y as ligas deportivas internas.

Apartado 2. Participación de las familias

La participación activa y colaborativa de las familias en la vida del centro es de vital importancia, teniendo en cuenta al menos los tres factores siguientes:

- Los padres y madres o representantes legales del alumnado son los principales responsables de la educación de estos. De ahí nacen sus derechos y deberes para con el Centro.

- Los padres y madres o representantes legales constituyen el elemento clave de la relación profesorado-alumnado y de ello depende, en gran medida la educación de sus hijos/as y la buena marcha del Centro.

- Los padres y madres o representantes legales forman parte de la Comunidad Educativa y, por tanto, comparten con el resto de los miembros de la misma la responsabilidad en el logro de los objetivos educativos del Centro.

La necesaria colaboración de los padres y madres antes citada, se concreta en:

a. Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.

b. Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.

c. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.

d. Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.

e. Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Los medios de participación de las familias son diversos, destacando los siguientes:

1. Delegados y delegadas de los padres y madres para cada grupo. Este apartado también está contemplado dentro del Plan de Convivencia del centro. Las funciones de los mismos serían:

- Representar a los padres y madres de alumnos del grupo.
- Tener estrecha relación con el tutor/a y tener la información de la situación del grupo, problemas, carencias, falta de profesorado etc que tenga el grupo.
- Ser intermediario entre el tutor/a y los padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información general, quejas, propuestas, proyectos etc..
- Colaborar con el tutor en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos/as y familias (faltas colectivas del alumnado, etc), en la organización de de visitas culturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones, etc.
- Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y/o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
- Elaborar y dar información a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Instituto (Actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios, disciplina etc.).
- Animar a los padres y madres a participar en la Escuela de Padres como recurso que sirve para mejorar la atención a sus hijos en todos los aspectos.

2. Representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar. En nuestro caso cuatro representantes; tres de ellos democráticamente elegidos,y uno por

designación directa del AMPA. Las funciones que desarrollarán, son las establecidas para dicho órgano colegiado.

3. A título personal podrán acceder a ser recibidos por el órgano o cargo correspondiente cuando así lo soliciten:

• Tutor/a: en las horas de atención a padres.
• Jefatura de Estudios
• Orientador
• Director.
• Para contactar con un profesor será necesario que uno de los órganos o cargos anteriormente citados lo posibilite.

4. Asociaciones de madres y padres del alumnado. El Decreto 327/2010 de 13 de Julio recoge en su art. 14 las siguientes consideraciones:

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.

b) Colaborar en las actividades educativas del instituto.

c) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.

5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

En relación al último punto, el Equipo Directivo tendrá una reunión trimestral con el AMPA para informar de la situación global del centro en todos sus aspectos: resultados, convivencia, proyectos desarrollados, etc.

Actualmente nuestro centro cuenta con una Asociación de Madres y Padres legalmente constituida.

Por último cabe destacar otras vía o medios de comunicación y colaboración de las familias con el centro:

- Compromisos educativos y de convivencia o labores de intermediación del centro entre el alumnado

y sus familias.

- Vías de comunicación electrónica. Información del alumnado recogidas en la plataforma EVALUA de acceso a las familias a través de internet.

SECCIÓN V. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Apartado 1. ETCP

La información referente al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica viene recogida en los artículos 88 y 89 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio. En su funcionamiento se intentará siempre adoptar las decisiones por consenso y cuando fuere necesario adoptarlas mediante votación será suficiente la mayoría simple.

Composición

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias y las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

Funciones

a)Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.

b)Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.

c)Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.

d)Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.

e)Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

f)Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación

curricular y los programas cualificación profesional inicial.

g)Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

h)Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

i)Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Apartado 2. Departamentos de coordinación didáctica

Los departamentos de coordinación didáctica del centro, son los recogidos en el Proyecto Educativo, donde se incluye los profesores que los conforman. Las Competencias de dichos departamentos están recogidas en el art. 92 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, siendo las siguientes:

a)Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.

b)Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.

c)Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

d)Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

e)Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.

g)Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.

i)Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.

j)Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

k)Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias

o módulos profesionales integrados en el departamento.

l)Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.

n)Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

ñ)Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El profesorado que imparta áreas o materias correspondientes a varios departamentos didácticos, colaborará en todos ellos, con especial atención al departamento del cual desarrolle mayor cantidad de horas de clase, a la reunión del cual deberá asistir, estando exento de hacerlo a las reuniones de los otros departamentos con los que colabore.

Apartado 3. Áreas de competencias

La distribución de los diferentes departamentos didácticos entre las áreas de competencias social-lingüística, científico-tecnológica y artística, está recogida dentro del Proyecto Educativo. Las funciones de las áreas competenciales están recogidas en el art. 84 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, siendo las siguientes:

a) Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

b) Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.

c) Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.

d) Realizar trabajos y tomar decisiones previas a los ETCP, para que la persona responsable del área refleje en dicho órgano de coordinación docente la visión conjunta de los miembros que componen cada una de las áreas competenciales.

d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Apartado 4. Departamento de orientación

La composición y funciones del departamento de orientación están recogidas en el art. 85 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio. La composición de dicho departamento será la siguiente:

a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y

lenguaje.

c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Las funciones del departamento de orientación son las siguientes:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspecto generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Apartado 5. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

La composición y funciones de este departamento están recogidas en el art. 87 el Decreto 327/2010 de 13 de Julio. La composición del departamento será la siguiente:

a) La persona que ostente la jefatura del departamento.

b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Las funciones del departamento serán las siguientes:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.

i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.

k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.

l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.

n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

o) Llevar a cabo los trabajos de valoración y propuestas de mejora derivados de las Pruebas de Evaluación Y diadnóstico.

Apartado 6. Departamento de actividades complementarias y extraescolares

La creación de este departamento en nuestro centro se ha decidido dentro del ámbito del ETCP, siendo posteriormente aprobado por el Claustro. Este departamento promoverá, coordinará y organizará la realización de las actividades extraescolares y complementarias en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica. Por tanto, la persona en la que recaiga la jefatura de este departamento debe desempeñar sus funciones en colaboración con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones del alumnado y de sus padres y madres y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Las competencias, nombramiento y cese de la persona encargada de la jefatura de este departamento, serán iguales a las del resto de departamentos didácticos. No obstante, se añaden una serie de competencias a esta jefatura:

a.) El Jefe del D.A.C.E., junto con los/as jefes/as de los diferentes departamentos, programará las Actividades Complementarias y Extraescolares anuales para su inclusión en el Plan Anual de Centro, contando para ello con la colaboración y propuestas que realicen los Departamentos didácticos, la Junta de Delegados de Alumnos, las Asociaciones de Padres de Alumnos y las de Alumnos.
b.) Organizar la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
C.) Distribuir los recursos económicos asignados por el Consejo Escolar para la realización de actividades complementarias.
d.) Coordinar la organización de los viajes de estudios si así se decide, los intercambios escolares y cualquier tipo de viajes programados por el profesorado.

Apartado 7. Competencias de las jefaturas de departamento

Las competencias de los jefes de departamento están recogidas en el art. 94 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio, siendo las siguientes:

a) Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.

b) Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.

c) Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

d) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.

e) Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.

f) Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

i) Rellenar toda la documentación relativa a la valoración de las evaluaciones, PED, etc, a nivel departamental.

En el Proyecto Educativo se concretaron los criterios para seleccionar a los jefes de departamento, mientras que lo referente a su nombramiento está recogido en el art. 95 del decreto citado al inicio, destacando lo siguiente:

1. La dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

2. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

3. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente del centro.

Por último, los aspectos referentes al cese de las jefaturas de departamento, están recogidos en el art. 96, siendo los siguientes:

1. La persona titular de la jefatura de los departamentos cesará en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

b) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección del instituto.

c) A propuesta de la dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia a la persona interesada.

2. En cualquiera de los supuestos a que se refiere el apartado anterior el cese será acordado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

3. Producido el cese de la jefatura del departamento, la dirección del instituto procederá a designar a la nueva jefatura del departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95. En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en

los párrafos b) y c) del apartado 1, el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor o profesora.

Apartado 8. Equipos docentes

Los aspectos referentes a la composición y funciones de los equipos docentes están recogidos en el art. 83 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio. En lo que respecta a su composición, los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Por otro lado, las competencias que la legislación determina para los equipos docentes, son las siguientes:

a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.

b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación

c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.

e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.

f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Dentro de lo equipos docentes, es fundamental el trabajo coordinado entre los miembros que lo componen, con la finalidad de lograr al menos los siguientes objetivos:

- Prevenir y solucionar los problemas de aprendizaje del alumnado.

- Prevenir y solucionar los problemas de convivencia.

- Lograr que el alumnado desarrolle adecuadamente las competencias básicas.

- Lograr que el alumnado supere los objetivos de etapa.

Apartado 9. Tutoría

La designación y funciones de la tutoría están recogidas en los artículos 90 y 91 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio.

En lo que respecta a la designación de las tutorías, los aspectos a tener en cuanta para la selección de tutores/as, están incluidos dentro del Proyecto Educativo. La aportación legislativa a este apartado de la designación es la siguiente:

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de
manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

En lo referente a las funciones de las personas encargadas de las tutorías, estas serían las siguientes:

a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.

e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.

f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.

i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.

j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.

k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Apartado 10. Plan de reuniones de los órganos de coordinación docente

REALIZAR A PRINCIPIO DE CURSO (ANEXO V)

SECCIÓN VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES: EL EQUIPO DIRECTIVO

Toda la información legal utilizada en este apartado del ROF del centro, salvo que se especifique lo contrario, ha sido extraída del Decreto 327/2010 de 13 de Julio.

Apartado 1. Composición y funciones

En lo referente a la composición del equipo directivo de nuestro centro, teniendo en cuenta que el número de unidades siempre ha estado por debajo de diez, y atendiendo al art. 71, será de una dirección, una jefatura de estudios y una secretaria. No obstante, en el equipo directivo del instituto se integrará, a los efectos que se determinen, el profesorado responsable de la coordinación de aquellos planes estratégicos que se disponga por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Con respecto a las funciones del equipo directivo, estas vienen marcadas por el art. 70, siendo las siguientes:

a) Velar por el buen funcionamiento del instituto.

b) Establecer el horario que corresponde a cada materia, módulo o ámbito y, en general, el de cualquier otra actividad docente y no docente.

c) Adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesorado, así como velar por el cumplimiento de las decisiones de los órganos de coordinación docente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

d) Elaborar el Plan de Centro y la memoria de autoevaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 3 y 28.5.

e) Impulsar la actuación coordinada del instituto con el resto de centros docentes de su zona educativa, especialmente con los centros de educación primaria adscritos al mismo.

f) Favorecer la participación del instituto en redes de centros que promuevan planes y proyectos educativos para la mejora permanente de la enseñanza.

g) Colaborar con la Consejería competente en materia de educación en aquellos órganos de participación que, a tales efectos, se establezcan.

h) Cumplimentar la documentación solicitada por los órganos y entidades dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

APARTADO 2. DIRECCIÓN

En lo referente a la selección, nombramiento y cese de la dirección de los institutos de educación secundaria se realizará según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en las disposiciones que la desarrollen.

Las competencias generales de la persona encargada de la dirección del

centro, según el art. 72 son las siguientes:

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre todo el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del instituto.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.

g) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del proyecto educativo del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

h) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del instituto con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.

i) Impulsar las evaluaciones internas del instituto y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

j) Convocar y presidir los actos académicos y sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.

k) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos, todo ello de conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.

l) Visar las certificaciones y documentos oficiales del instituto, así como de los centros privados que, en su caso, se adscriban a él, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.

m) Proponer requisitos de especialización y capacitación profesional respecto de determinados puestos de trabajo docentes del centro, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

n) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

ñ) Establecer el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

o) Proponer a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica que se pudieran establecer en aplicación de lo recogido en el artículo 82.2, oído el Claustro de Profesorado.

p) Designar las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica encargadas de la coordinación de las áreas de competencias y nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de estudios.

q) Decidir en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad, ausencia u otra causa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.

r) Firmar convenios de colaboración con centros de trabajo, previo informe favorable del Consejo Escolar.

s) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

t) Adoptar los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar, así como cuando haya indicios de que cualquier alumno o alumna vive en un entorno familiar o relacional en el que se esté produciendo una situación de violencia de género.

Al no contar nuestro centro con la figura de vicedirección, la dirección también asumirá las siguientes competencias recogidas en el art. 75:

d) Promover e impulsar las relaciones del instituto con las instituciones del entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.

e) Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.

f) Promover y, en su caso, coordinar y organizar la realización de actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

g) Facilitar la información sobre la vida del instituto a los distintos sectores de la comunidad educativa.

h) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida y en el gobierno del instituto, así como en las distintas actividades que se desarrollen en el mismo, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

i) Promover e impulsar la movilidad del alumnado para perfeccionar d) Promover e impulsar las relaciones del instituto con las instituciones del entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.

e) Promover las relaciones con los centros de trabajo que colaboren en la formación del alumnado y en su inserción profesional.

f) Promover y, en su caso, coordinar y organizar la realización de actividades complementarias y extraescolares en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.

g) Facilitar la información sobre la vida del instituto a los distintos sectores de la comunidad educativa.

h) Fomentar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida y en el gobierno del instituto, así como en las distintas actividades que se desarrollen en el mismo, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.

i) Promover e impulsar la movilidad del alumnado para perfeccionar sus conocimientos en un idioma extranjero y para realizar prácticas de formación profesional inicial en centros de trabajo ubicados en países de la Unión Europea.

También debe incluirse como una nueva función de la dirección la potestad disciplinaria que se desarrolla en el art. 73. de la siguiente forma:

1. Los directores y directoras de los institutos de educación secundaria serán competentes para el ejercicio de la potestad disciplinaria respecto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que presta servicios en su centro, en los casos que se recogen a continuación:

a) Incumplimiento injustificado del horario de trabajo hasta un máximo de nueve horas al mes.

b) La falta de asistencia injustificada en un día.

c) El incumplimiento de los deberes y obligaciones previstos en la legislación de la función pública o del personal laboral que resulta de aplicación, en el presente Reglamento, así como los que se establezcan en el Plan de Centro**,** siempre que no deban ser calificados como falta grave.

2. Las faltas a las que se refiere el apartado anterior podrán ser sancionadas con apercibimiento, que deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación a efectos de su inscripción en el registro de personal correspondiente.

3. El procedimiento a seguir para la imposición de la sanción garantizará, en todo caso, el derecho del personal a presentar las alegaciones que considere oportunas en el preceptivo trámite de audiencia al interesado o interesada.

4. Contra la sanción impuesta el personal funcionario podrá presentar recurso de alzada ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación y el personal laboral podrá presentar reclamación previa a la vía judicial ante la Secretaría General Técnica de dicha Consejería. Las resoluciones de los recursos de alzada y de las reclamaciones previas que se dicten conforme a lo dispuesto en este apartado pondrán fin a la vía administrativa.

Apartado 3. Jefatura de Estudios

La elección de la persona encargada de la jefatura de estudios será responsabilidad de la dirección entre las personas con destino en el centro. Dicha propuesta, tras ser comunicada al Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, será formulada a la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación. El cese en funciones de la jefatura de estudios se producirá al finalizar el mandato de la dirección o con anterioridad bajo alguna de las siguientes circunstancias:

a) Renuncia motivada aceptada por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, previo informe razonado de la dirección, oído el Consejo Escolar.

b) Cuando por cese de la dirección que los propuso, se produzca la elección del nuevo director o directora.

c) Cuando deje de prestar servicios efectivos en el instituto.

- A propuesta de la dirección, mediante escrito razonado, previa audiencia al interesado y previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.

Las competencias de la jefatura de estudios están recogidas en el art. 76, siendo las siguientes:

a) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal

docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

b) Sustituir al director o directora en caso de vacante, ausencia o enfermedad cuando no exista la vicedirección.

c) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.

d) Proponer a la dirección del instituto el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.

e) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.

f) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como velar por su estricto cumplimiento.

g) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

h) Coordinar la organización de las distintas pruebas y exámenes que se realicen en el instituto.

i) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación y el calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.

j) Coordinar las actividades de las jefaturas de departamento.

k) Garantizar el cumplimiento de las programaciones didácticas.

l) Organizar los actos académicos.

m) Organizar la atención y el cuidado del alumnado de la etapa de educación secundaria obligatoria en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

n) Adoptar, conforme a lo establecido a la normativa vigente, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.

ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Apartado 4. Secretaria

Los aspectos relacionados con la elección y cese de la persona encargada

de la secretaria, serán idénticos a los detallados en el apartado de la jefatura de estudios. Las funciones de la secretaría están recogidas en el art. 77, siendo las siguientes:

a) Ordenar el régimen administrativo del instituto, de conformidad con las directrices de la dirección.

b) Ejercer la secretaría de los órganos colegiados de gobierno del instituto, establecer el plan de reuniones de dichos órganos, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos, todo ello con el visto bueno de la dirección.

c) Custodiar los libros oficiales y archivos del instituto.

d) Expedir, con el visto bueno de la dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas.

e) Realizar el inventario general del instituto y mantenerlo actualizado.

f) Adquirir el material y el equipamiento del instituto, custodiar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la dirección, de conformidad con lo recogido en el artículo 72.1.k).

g) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al instituto y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

h) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como velar por su estricto cumplimiento.

i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del instituto.

j) Ordenar el régimen económico del instituto, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante la Consejería competente en materia de educación y los órganos a los que se refiere el artículo 27.4.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el Plan de Centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Apartado 5. Régimen de suplencias en el equipo directivo

Todo lo referente a este apartado se encuentra en el art. 80, recogiendo

las siguientes pautas:

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la dirección del instituto será suplida temporalmente por la vicedirección, si la hubiere. De no existir ésta, la suplencia corresponderá a la jefatura de estudios.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la jefatura de estudios será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección, que informará de su decisión al Consejo Escolar. Dicha designación recaerá en una de las jefaturas de estudios adjuntas en aquellos institutos que dispongan de estos órganos directivos.

3. Igualmente, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la secretaría será suplida temporalmente por el profesor o profesora que designe la dirección que, asimismo, informará al Consejo Escolar.

SECCIÓN VI. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS.

Apartado 1. Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el órgano colegiado a través del cuál los distintos miembros de la comunidad educativa participan en el gobierno del mismo. La composición, elección, funcionamiento y competencias del Consejo Escolar están recogidos en el Título IV del Decreto 327/2010 de 13 de Julio. En lo referente a la composición del mismo, teniendo en cuenta que nuestro centro tiene menos de doce unidades, sería la siguiente:

a) El director o la directora del instituto, que ostentará la presidencia.

b) El jefe o la jefa de estudios.

c) Seis profesores o profesoras.

d) Cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas.

e) Tres alumnos o alumnas.

f) Una persona representante del personal de administración y servicios.

g) Una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto.

i) El secretario o la secretaria del instituto, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

La elección de todos los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el Consejo Escolar se realizará por dos años, desarrollándose durante el primer trimestre del curso académico de los años pares. En el proceso de elección, los electores de cada uno de los sectores representados sólo podrán hacer constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir. El voto será directo, secreto y no delegable. Además, los miembros de la comunidad educativa sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán presentar candidatura para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

En lo referente al procedimiento para cubrir vacantes en este órgano colegiado, la normativa establece lo siguiente:

1. La persona representante que, antes del procedimiento ordinario de elección que corresponda, dejara de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo Escolar, generará una vacante que será cubierta por el siguiente candidato o candidata no electo de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la dotación de las vacantes que se produzcan, se utilizará la relación del acta de la última elección. En el caso de que no hubiera más candidaturas para cubrir la vacante, quedaría sin cubrir hasta el próximo procedimiento de elección del Consejo Escolar. Las vacantes que se generen a partir del mes de septiembre inmediatamente anterior a cada elección se cubrirán en la misma y no por sustitución.

2. El procedimiento recogido en el apartado anterior se aplicará también en el supuesto de fallecimiento, incapacidad o imposibilidad absoluta de alguna de las personas representantes en el Consejo Escolar.

Todos los aspectos relacionados con la elección de los representantes de los distintos miembros de la comunidad educativa, vienen recogidos en los artículo 55 hasta el 64 del decreto citado al inicio.

El Consejo Escolar tiene un régimen de funcionamiento marcado por las siguientes pautas:

1. Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde que no interfiera el horario lectivo del centro.

2. El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.

3. Para la celebración de las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Consejo Escolar, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

4. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.

5. El alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrá

participar en la selección o el cese del director o directora.

Por otro lado, siendo el Consejo Escolar el órgano que más ampliamente representa a toda la comunidad educativa, está dotado de competencias fundamentales en referencia al funcionamiento del centro:

a) Aprobar y evaluar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado que se establecen en el artículo 68 b) y c) en relación con la planificación y la organización docente.

b) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.

c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

d) Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.

e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la desarrollen.

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

g) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del instituto, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

h) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

i) Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia al interesado.

j) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.

k) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

l) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

m) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

La constitución del Consejo Escolar se realizará en el plazo de diez días a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, mediante convocatoria del director o directora del centro. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera o designara a sus representantes en el Consejo Escolar por causas imputables al propio sector, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado.

Dentro del ámbito del Consejo Escolar se constituirán tres comisiones; la comisión permanente, la comisión de convivencia y la relacionada con la prevención de riesgos laborales y el plan de autoprotección. La comisión de convivencia estará integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia. La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

En lo que respecta a la comisión permanente, estará compuesta por el director o directora, el jefe o jefa de estudios, un profesor o profesora, un padre, madre o representante legal del

alumnado y un alumno o alumna, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el ámbito del Consejo Escolar. Dicha comisión llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado. (CONCRETAR FUNCIONES)

Apartado 2. Claustro de profesores

La normativa referente al claustro de profesores está recogida en los artículos 67, 68 y 69 del Decreto 327/2010 de 13 de Julio. El claustro de profesores está integrado por la totalidad de profesores y profesoras del mismo, bajo la presidencia del director o directora del mismo. La función de secretaría la llevará a cabo el secretario o secretaría del centro. Los profesores y profesoras que prestan servicios en más de un centro docente se integrarán en el Claustro de Profesorado del centro donde impartan más horas de docencia. Asimismo, si lo desean, podrán integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros con los mismos derechos y obligaciones que el resto del personal docente de los mismos.

La competencias del claustro de profesores serán las siguientes:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Plan de Centro.

b) Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, a que se refiere el artículo 22.3.

c) Aprobar las programaciones didácticas.

d) Fijar criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado.

e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

f) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director o directora en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y demás normativa de aplicación.

g) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.

h) Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

i) Informar el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

j) Informar la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

k) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que éstas se atengan a la normativa vigente.

l) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto.

m) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el reglamento de organización y funcionamiento del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de

educación.

En lo que respecta a su funcionamiento, las reuniones del Claustro de Profesorado deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros. En las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Claustro de Profesorado, por orden del director o directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje. La convocatoria de dicho claustro se realizará por acuerdo del director o directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesorado será obligatoria para todos sus miembros, considerándose la falta injustificada a los mismos como un incumplimiento del horario laboral.

SECCIÓN VII. CANALES DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y CONVIVENCIA AL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS.

La comunicación e información al alumnado y sus familias sobre el funcionamiento del centro, es fundamental para lograr desarrollar una dinámica favorable dentro de la comunidad educativa que posibilita un correcto funcionamiento dentro del centro. Los canales de información sobre la evaluación y la convivencia son múltiples:

- Reuniones iniciales de los tutores y tutoras con las familias. En esta reunión las familias son informadas ampliamente de aspectos relacionados con el funcionamiento del centro. El contenido y desarrollo de la misma están recogidos en el Proyecto Educativo.

- Reuniones periódicas que las familias del alumnado pueden mantener con el tutor o tutora, con la persona encargada de la orientación o con algún miembro del equipo directivo. Para estas reuniones hay horarios establecidos por parte del centro recogidos en el Proyecto Educativo.

- Información sobre la evaluación y metodología que el profesorado entrega a las familias en relación a las materias que impartan.

- Información sobre la evaluación continua del alumnado que el profesorado introduce

mediante la PDA en el portal E-VALUA, al cual pueden acceder las familias a través de la página web del centro.

- Información sobre las acciones contrarias a la convivencia a las familias del alumnado implicado. Se informa telefónicamente sobre los partes disciplinarios que reciba el alumnado. Por otro lado hay reuniones previas con las familias cuando se vayan a aplicar medidas correctoras que supongan la expulsión del centro.

- Reuniones trimestrales del equipo directivo con la AMPA, donde se les informa de la evolución del centro en temáticas relacionadas con la evaluación, la convivencia, el absentismo, etc.

- Información recogida en el ámbito del Consejo Escolar por los representantes de los distintos miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

SECCIÓN I. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.

Apartado 1. Accesos y salidas del centro.

El horario lectivo del centro es desde las 8:30 hasta las 15:00. La apertura de puertas exteriores se realizará a las 8:15, manteniéndose abiertas hasta las 8:35. Tras la finalización de la jornada lectiva se cerrarán las puertas exteriores una vez comprobada la salida de todo el alumnado. La persona encargada de la conserjería será la que lleve a cabo las funciones antes descritas.

En el caso del alumnado que llegue al centro una vez cerrada las puertas exteriores debe seguirse el siguiente protocolo:

1. Si llega acompañado de algún mayor de edad responsable del mismo, debe apuntarse en el registro de entrada que existe para tal efecto en Secretaría, indicando el motivo de su retraso.
2. Si no llega acompañado de un mayor de edad responsable del mismo el profesorado den guardia debe contactar telefónicamente con ellos para informarles sobre dicho retraso. Además, el alumno debe apuntarse en el registro de entrada indicando el motivo de su retraso.

En ambos casos, si el motivo del retraso no se considera como adecuadamente justificado, el alumno será sancionado con un castigo de privación de recreo. El alumnado que llega tarde al centro debe ingresar en su clase una vez cumplimentado los trámites anteriores

En lo referente a la salida del alumnado del centro durante la jornada lectiva, está siempre debe realizarse debido a una causa justificada y ante la presencia de una mayor de edad responsable del mismo. Dicho responsable debe rellenar un documento existente para tal efecto en Secretaría, cuya custodia posterior pertenecerá a Jefatura de Estudios. Ante la imposibilidad de que una persona mayor de edad pudiera personarse en el centro, podría aceptarse una justificación por escrito de la misma para permitir la salida del centro del alumno.

Apartado 2. Permanencia del alumnado en espacios comunes (pasillos y vestíbulo) durante la jornada lectiva.

En lo que respecta a los tiempos muertos consecuencia de los cambios de clase, se parte de la base de la corresponsabilidad entre alumnado y profesorado. Por parte del profesorado se reducen al mínimo las transiciones entre clases, mientras que los profesores de guardia vigilan los posibles incidentes que puedan generarse en estos intervalos de tiempo. Por parte del alumnado, se lleva a cabo una información detallada a principio de curso de todas las normas de convivencia por parte de los tutores, entre las que se encuentran aquellas que hacen referencia a los intervalos de tiempo que hay entre clase y clase. El alumnado debe permanecer dentro del aula, y en el caso que tenga que

desplazarse a otra lo hará con la mayor celeridad posible y llevando su material. La presencia del alumnado en los pasillos en el intercambio de clase será considerada como contraria a las normas de convivencia, pudiendo ser sancionada, especialmente si es reiterada.

En lo referente al uso de los aseos por parte del alumnado, este no se realizará en los intercambios de clases. En todo caso se podrá realizar en el tiempo de recreo y durante las clases siempre con el permiso del profesorado que las imparta. Todo el profesorado dispondrá de tarjetas que acreditan dicho permiso, de manera que el encargado de controlar el acceso al servicio (Conserje) apuntará al alumnado que acceda a los aseos teniendo en cuenta la hora a la que lo hagan y el profesor que se lo permita.

La presencia del alumnado en los espacios comunes del centro durante el recreo estará limitada a los siguientes supuestos:

1. Malas condiciones metereológicas, que impidan la presencia del alumnado en el patio exterior.
2. Realización de tareas consecuencia de alguna sanción, siempre bajo la supervisión de algún profesor.
3. Tránsito hacia la biblioteca del centro, siempre previo permiso del profesorado de guardia de recreo.

En todo caso, en los espacios comunes se evitará el consumo de bebidas y alimentos por parte del alumnado, con la finalidad de facilitar los objetivos de limpieza en las mismas.

Apartado 3. Normas específicas para el periodo de recreo.

El tiempo de recreo, así como la entrada y salida del mismo, son momentos especialmente delicados en lo referente a las posibles acciones contrarias a la convivencia del alumnado. Por este motivo el alumnado y el profesorado debe seguir escrupulosamente unas pautas para evitar conflictos.

A la hora de empezar el recreo el último en salir de la clase es el

profesor/a para evitar posibles conflictos, hurtos, etc. Las aulas quedarán vacías durante el mismo. En el caso de que algún profesor castigue a uno o varios alumnos a trabajar durante el recreo en algún aula, debe vigilar la presencia de los mismos para evitar deterioros, hurtos, etc.

Durante el tiempo de recreo el alumnado permanecerá en el patio exterior, salvo que las condiciones meteorológicas lo impidan, en cuyo caso el alumnado estará en el vestíbulo de la planta baja. Parte del alumnado puede estar en el pabellón desarrollando alguna de las ligas deportivas organizadas por el departamento de Educación Física, así como en la biblioteca si cumplen los requisitos establecidos para ello.

En el tiempo de recreo hay al menos seis profesores de guardia, uno de ellos se hace cargo de la primera planta y sus servicios, donde también vigilará al alumnado castigado sin recreo por llegar tarde al centro sin justificación. Otros dos se hacen cargo de la planta-vestíbulo y sus servicios, vigilando también el correcto acceso del alumnado a la biblioteca. Dos se encargan de vigilar el patio de recreo y uno se hace cargo de la pista deportiva. En la medida de los posible se intentará incrementar la presencia del profesorado en el patio de recreo, debido a la especial importancia de una correcta vigilancia del mismo. Para ello el profesorado encargado del patio debe vigilar activamente la totalidad del mismo. La asignación de guardias de recreo, de puestos específicos y funciones en las mismas dependerá de Jefatura de Estudios, estando ambas informaciones por escrito en el tablón de anuncios de la sala de profesores según el siguiente modelo:

De: Jefatura de Estudios
A: Profesores
Asunto: **INSTRUCCIONES PARA GUARDIAS DE RECREO**

- Al terminar las clases previas al recreo, cada profesor **se preocupará de que sus alumnos abandonen el aula**, no debiendo quedar nadie dentro sin motivo justificado.
- Uno de los profesores encargados de vigilar pasillos y vestíbulo controlará que no quede nadie en los pasillos ni aulas de las plantas 1ª y 2ª; el otro hará lo mismo en la planta baja y **pasillo de biblioteca**. Una vez realizada la ronda, ambos se encontrarán en el vestíbulo de la planta baja, donde **no permitirán a los alumnos acceder a las aulas**, salvo que tengan un motivo justificado (acceso a la biblioteca)
- Los profesores que vigilan los servicios de la 1ª planta recogerán las llaves de los mismos en conserjería. Tras un tiempo prudencial, los cerrarán (nunca después del toque de timbre). Después deben dejar las llaves de nuevo al conserje. Deben vigilar al alumnado castigado en el recreo a consecuencia de un retraso injustificado.
- Para **evitar en lo posible el consumo de tabaco en los servicios**, es conveniente no dejar pasar más alumnos que retretes haya libres. Los demás aguardarán en fila ordenada a la entrada de los servicios.
- Los profesores de patio se distribuirán por el mismo: en torno al rincón del gimnasio, al final del pasillo de acceso a la pista deportiva y en la zona del porche. **Se evitará que los alumnos jueguen cerca de la valla de separación con el colegio**. Los profesores de patio han de velar para que los alumnos observen las normas de limpieza adecuadas.
- En caso de mal tiempo, los profesores de patio reforzarán a los de pasillo y vestíbulo, **cuidando en estos días que las escaleras y suelos queden limpios al acabar el recreo**.
- Para evitar confusiones en el servicio de guardias de recreo, estas se distribuyen de la siguiente manera:

	SERVICIOS 1ª PLANTA	SERVICIOS PLANTA BAJA Y PASILLO BIBLIOTECA	PATIO 1	Pabellón
LUNES				
MARTES				
MIÉRCOLES				
JUEVES				

VIERNES				

Las normas de convivencia del centro son efectivas durante el recreo, con especial atención a aquellas referidas a la limpieza. Es responsabilidad del alumnado utilizar adecuadamente las papeleras establecidas para depositar los restos derivados del desayuno, así como del profesorado vigilar esta situación. Quedan prohibidos cualquier tipo de juego que pueda suponer riesgo para la integridad física del alumnado, así como la utilización de balones, cuerdas u otros objetos.

Al finalizar el recreo el profesorado de guardia en el patio será el último en abandonarlo una vez que este vacío, siendo el comienzo de la cuarta hora un momento importante para evitar tiempos muertos en las aulas para evitar conflictos, para lo cual el profesorado acudirá a las mismas con la mayor celeridad posible.

Apartado 4. Normas del funcionamiento del aula.

- Las aulas ordinarias del alumnado serán abiertas por la persona encargada de la consejería a las 8:15 y cerradas por la misma al finalizar la jornada lectiva tras comprobar que todas las persianas estén cerradas.
- Determinadas aulas específicas tendrán unas normas de uso particulares atendiendo a sus condiciones especiales. Dichas normas serán recogidas en el presente ROF, como es el caso de la Biblioteca y el Taller de Tecnología.
- Las aulas ordinarias con material TIC tienen normas específicas referente al mismo que están incluidas en el presente ROF.
- Queda prohibido el consumo de cualquier tipo de alimento o bebida dentro de las aulas del centro, existiendo para ello la posibilidad de salir al servicio y el tiempo de recreo.
- El alumnado que deba cambiar de aula para cursar algún desdoble, optativa, refuerzo, etc, lo hará con la mayor celeridad posible llevando consigo todo su material.
- El alumnado que espera en el aula a un profesor lo hará siempre en orden y sin generar distorsiones (gritos, empujones, …) para el normal funcionamiento del centro. En el caso de que no se presente el profesor encargado de desarrollar la

clase o el correspondiente profesor de guardia en un plazo de cinco minutos, el delegado o subdelegado del grupo se dirigirán a la Sala de Profesores para informar de dicha situación.

- Cada aula ordinaria asignada a cada uno de los grupos cuenta con unas normas específicas desarrolladas dentro del ámbito de la tutoría. Entre dichas normas tienen gran importancia las referidas a lograr la correcta limpieza y orden de la misma.
- Al finalizar cada jornada escolar, es responsabilidad del alumnado que todas las persianas del aula queden cerradas y las sillas correctamente ordenadas.

Apartado 5. Normas para la justificación de ausencias por parte del alumnado. Control y seguimiento del absentismo escolar.

Teniendo en cuenta las enseñanzas impartidas por nuestro centro, la asistencia al mismo para el alumnado cobra gran importancia, especialmente porque la mayor parte del mismo es menor de dieciséis años.

En estos niveles educativos obligatorios la necesidad de asistencia al centro presenta una doble vertiente:

- Constituye un derecho y deber fundamental para el alumnado menor de dieciséis años, siendo una de las funciones básicas de la Jefatura de Estudios controlar y coordinar todas las acciones relacionadas con el absentismo escolar.
- La evaluación continua en las distintas áreas o materias, tiene su base inicial en la asistencia al centro. Cada departamento didáctico establecerá el peso que la asistencia a clase tendrá dentro de dicha evaluación, siendo un factor fundamental a la hora de determinar aspectos tan importantes como la promoción entre cursos o la obtención del titulo de ESO.

La justificación de las faltas es un deber inexcusable de los responsables legales del alumnado. Para realizar estas justificaciones utilizaran el modelo que para tal efecto existe en Secretaría, siendo acompañado en la medida de lo posible de documentos que lo verifiquen (volante o cita médica, etc). Este justificante debe ser presentado por el alumnado al profesorado con quien cursaran clases el día o días de ausencia, para después entregárselo al tutor. Existe una carpeta en la Sala de Profesores donde los tutores

archivarán estos justificantes junto con los partes de control de asistencia del alumnado por grupos. El “tutor de faltas” en coordinación con la Jefatura de Estudios introducirán estos datos en el programa informático SENECA.

Un aspecto de capital importancia es el de la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar, para lo cual se recogen medidas que parten de la legislación vigente a tal efecto:

- Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 25 de noviembre de 2003 y publicado en BOJA nº 235, de 5 de diciembre.

- Orden de 19 de septiembre de 2005, (B.O.J.A. nº 202 de 17 de octubre), por el que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

- Orden de 19 de diciembre de 2005, (B.O.J.A. nº 7 de 12 de enero de 2006), modificando la de 19 de septiembre, por el que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria al centro sin motivo que lo justifique. Se considera que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de veinticinco horas de clase, o el equivalente al 25 % de días lectivos o de horas de clase, respectivamente.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro pueda representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata. El protocolo de actuación que se desarrollará a continuación pretende prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, salvaguardando además con sus actuaciones la responsabilidad que el centro educativo tiene en la prevención y denuncia de las situaciones de desamparo de los menores de edad, de las que la ausencia de escolaridad o deficiencia en la misma es una de sus manifestaciones.

Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo

1. El tutor ante situaciones iniciales de absentismo, según los parámetros antes citados, debe comunicar tal hecho a los responsable legales del alumno implicado con la mayor brevedad posible, así como a la persona titular de Jefatura de Estudios.

2. Si los padres o tutores legales no respondieran adecuadamente a los requerimientos de justificación de las faltas, desde Jefatura de Estudios se pondría en marcha los siguientes mecanismos:

2A. Comunicación por escrito, con una periodicidad mensual, a los padres/tutores de las posibles responsabilidades legales en que pudieran estar incurriendo.
2B. Comunicación por escrito, con una periodicidad mensual, de los casos de absentismo existentes en el centro al servicio de Asuntos Sociales del municipio.

3. Se elevará información a Fiscalía de Menores, en los casos de absentismo que así solicitará el servicio de Asuntos Sociales del municipio.

Todos los documentos resultantes de los anteriores apartados 2 y 3 serán enviados desde el centro con su correspondiente registro de salida, archivándose una copia de los mismos en Jefatura de Estudios.

Independientemente del protocolo antes descrito es fundamental el tratamiento fluido de la materia desde Jefatura de Estudios y en el ámbito de los Equipos Educativos. La comunicación telefónica con las familias implicadas y con los Asuntos Sociales del municipio es fundamental para coordinar medidas que permitan hacer desaparecer situaciones de absentismo. Por otro lado, la prevención del absentismo tiene un aspecto clave en la adaptación de las distintas áreas o materias a los diferentes niveles existentes en el alumnado. Este trabajo debe partir de los Equipos Educativos bajo la supervisión del departamento de orientación, para concretarse en adaptaciones de aula, salidas al aula de apoyo, etc, para el alumnado que así lo necesitara.

SECCIÓN II. ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES.

Apartado 1. Recursos materiales

Todos los recursos materiales con los que cuenta el centro están relacionados en el Registro General del Inventario, depositado en la Secretaría del centro. Su contenido es público para todo el profesorado del centro, facilitando así el conocimiento de los medios existentes, su localización y el uso compartido de los mismos.

Los recursos materiales existentes están situados físicamente en los departamentos didácticos, en los despachos del equipo directivo, en los espacios y aulas específicas o en las aulas comunes de uso general. Todos los medios materiales son de uso compartido para todo el profesorado y su utilización sólo requiere la previa petición de su uso al responsable de los mismos en función de su ubicación.

Es un deber del alumnado el cuidado y buen uso de los medios materiales puestos a su alcance para su aprendizaje. El incumplimiento de este deber conllevará la reposición de lo dañado o la contraprestación económica correspondiente. El profesorado es responsable de aplicar los sistemas de control establecidos para evitar daños, pérdidas o uso inadecuado de los medios materiales existentes.

En lo referente a recursos audiovisuales cuya utilización pueda ser frecuente por parte del profesorado (DVD, proyectores, cañones digitales, etc), se establecerán cuadrantes para organizar su uso.

Apartado 2. Organización de espacios e instalaciones específicas

Se consideran instalaciones específicas las que son utilizadas por parte o la totalidad del alumnado en diferentes tramos horarios asociadas al desarrollo de determinadas áreas, así como aquellas que no están destinadas directamente a la docencia.

Para regular el uso de estas aulas se marcarán preferencias en su uso si fuera necesario, pudiéndose establecer horarios públicos para la solicitud de su utilización. En algunos casos se han establecido normas específicas para su utilización.

Las aulas específicas existentes en el centro son las siguientes:

- Biblioteca
- Laboratorio de Física y Química
- Taller de Tecnología
- Gimnasio
- Aula de Música
- Aula de Educación Plástica

Apartado 2.1. La biblioteca

La biblioteca del centro se abrirá durante todos los recreos bajo la supervisión del profesorado participante en el Proyecto Lector y Plan de Uso Bibliotecas Escolares, preferentemente del perteneciente al Departamento de Lengua y Literatura. Su uso durante este periodo de recreo será el siguiente:

- Para préstamos, que solo podrán realizar las personas designadas y autorizadas por el profesor responsable del Proyecto Lector.

- Para consultar en cualquier libro, enciclopedia, diccionario, internet.

- Los prestamos serán quincenales y prorrogables, realizándose a través del programa "Abies".

- Para estudiar, elaborar algún trabajo o realizar actividades de clase.

- Para leer un libro, cómic o revista.

En ningún caso las funciones o usos de la biblioteca serán los siguientes:

- Enviar alumnos que han llegado tarde o han sido expulsados; salvo que vayan acompañados de un profesor/a y realicen una actividad preestablecida relacionada con la lectura, el estudio, consulta de documentos o actividades de clase.

- Para que los alumnos jueguen con los ordenadores durante los recreos o a cualquier otra hora.

Por otro lado la biblioteca podrá ser utilizada durante el resto de horas lectivas en alguno de los siguientes casos:

1. Para el desarrollo durante el curso de asignaturas optativas, desdobles, programas de refuerzo, etc, siempre que fuera necesario ante la posible falta de aulas ordinarias en el centro.
2. Para su utilización puntual por parte del profesorado con algún grupo del centro, con el fin de utilizar alguno de sus recursos bibliográficos o audiovisuales.

Para regular el uso de la biblioteca se publicará al inicio de cada curso un horario donde se recoja los tramos lectivos asignados para todo el curso por Jefatura de Estudios para determinadas asignaturas, facilitando así al profesorado la planificación de las posibles visitas y usos de las misma durante el curso.

En cualquier caso y circunstancia la biblioteca cuenta con unas normas de uso y comportamiento específicas, siendo las siguientes:

– Prohibido comer y beber.
– Guardar silencio.
– No molestar a los compañeros.
– Respetar y cuidar el material.
– No tocar los libros sin el permiso del profesor responsable.
– Colocar los libros en su sitio después de su uso.
– Usar el ordenador solo para actividades escolares (consultas, elaboración de trabajos, etc).
– Cualquier persona que incumpla alguna de las normas anteriores o distorsione el normal desarrollo de las actividades en la biblioteca, será expulsado. En caso de reiteración se le podrá prohibir la entrada durante un periodo de tiempo estimado por el equipo responsable.

<u>Funciones de la persona encargada del Proyecto Lector Plan de Uso Bibliotecas Escolares.</u>

La persona encarga del Proyecto Lector y Plan de Uso Bibliotecas Escolares

será seleccionada desde la Dirección del centro, preferentemente entre el profesorado perteneciente al departamento de Lengua y Literatura. Las funciones básicas que debe realizar dicha persona son las siguientes:

- Velar por el buen funcionamiento de la biblioteca.

- Dar información al profesorado y alumnado de los fondos nuevos adquiridos.

- Coordinar a los/as profesores/as participantes en el Proyecto Lector en lo referente a los horarios, trabajo a realizar, criterios a aplicar, soluciones a los problemas que se presenten, atención a los alumnos/as, etc.

- Aportar al equipo de autoevaluación los datos más relevantes sobre el uso de la biblioteca a la finalización del curso académico, como son: el censo de lectores, las compras y adquisiciones realizadas, incidencias principales y propuestas de mejora.

- Cumplimentar los datos e informes relacionados con el Proyecto Lector que fueran necesarios.

Apartado 2.2. Resto de aulas específicas.

El resto de aulas específicas serán utilizadas preferentemente para el desarrollo de determinadas asignaturas ligadas a algunos departamentos didácticos, según la relación siguiente:

Aula	Departamento	Áreas
Laboratorio de Física y Química	Departamento de Ciencias Naturales	-Física y Química de 3º y 4º de ESO -Biología y Geología de 3º y 4º de ESO - Ciencias Naturales de 1º y 2º de ESO
Taller de Tecnología	Departamento de Tecnología	- Tecnología de 2º, 3º y 4º de ESO
Gimnasio	Departamento de Educación Física	- Educación Física de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO
Aula de Música	Departamento Artístico	- Música de 1º, 2º y 4º de ESO
Aula de Educación Plástica	Departamento Artístico	- Educación Plástica y Visual de 1º, 2º y 4º de ESO

La utilización de estas aulas para impartir áreas diferentes a las anteriormente citadas debe contar con la autorización expresa del Equipo Directivo. Dicha utilización se

justificará ante falta de espacio en las aulas ordinarias para el desarrollo de determinadas optativas, refuerzos, desdobles, etc.

La presencia de medios audiovisuales en el Aula de Música y en el Laboratorio de Física y Química, hacen que su utilización puntual por determinados grupos pueda ser más frecuente. Para gestionar dicho uso se hará público a principio de cada curso un cuadrante que refleje las horas en las que estén ocupadas y libres.

Apartado 2.3. Organización de las aulas TIC

En el centro contamos con dos tipos de aulas aulas ordinarias que tienen recursos TIC:

– Aulas con equipos informáticos fijos. Serán progresivamente desmanteladas y sustituidas en los próximos cursos.
– Aulas que cuentan con conexión Wifi para los portátiles que parte del alumnado tiene en su poder (?), así como su correspondiente pizarra digital.

Cada tipo de aula cuenta con sus normas de funcionamiento específicas que se desarrollan a continuación:

Normas de funcionamiento de las aulas con equipos informáticos fijos:

- La responsabilidad del estado de los pupitres y de los equipos informáticos recaerá sobre los alumnos o alumnas que lo utilizan. Cada reparación derivada de un mal uso de estos elementos será por cuenta de los usuarios/as *(según artículo 35.2c del Decreto 85/1999 de 6 de Abril).*

- El tutor o tutora asignará los puestos de trabajo que ocuparán los alumnos/as y lo reflejará en la hoja de ocupación del aula **(Anexo I)** correspondiente que entregará al coordinador TIC, dejando una copia sobre la mesa del profesor y otra en el tablón del aula. De igual manera nombrará dos alumnos/as delegados/as TIC.

- Los grupos que cambien de clase y los profesores que requieran una distribución diferente rellenarán una hoja de ocupación del aula que entregarán al coordinador TIC. Una copia quedará en la carpeta TIC del aula.

- Queda prohibido cualquier cambio de puesto de trabajo que no esté autorizado por el tutor o tutora.

- Sólo el profesor o profesora responsable podrá autorizar un cambio de ubicación puntual por motivos pedagógicos o de control disciplinario.

- Al comenzar la jornada, cada par de alumnos/as realizará un reconocimiento visual del ordenador y de su mesa de trabajo, si en ese momento o en el transcurso de la sesión de trabajo se observa alguna anomalía, deberá comunicarse inmediatamente al profesor que imparte la clase y al delegado/a TIC.

- En caso de incidencia, el profesor y el delegado/a TIC cumplimentarán el Parte de Incidencias (Anexo II), que será firmado por los alumnos responsables del equipo que ha sufrido la incidencia y por el profesor y, una vez cumplimentado, será entregado en Secretaria por el delegado TIC del aula.

- Las incidencias producidas por un uso indebido o malintencionado se transmitirán a Jefatura de Estudios, que se encargará de las diligencias disciplinarias pertinentes.

- Al finalizar la clase deben apagarse correctamente todos los equipos, dejar el mobiliario debidamente recogido y limpiar las mesas de trabajo.

- Tanto para el inicio de una sesión de trabajo, como para su desarrollo y finalización deberán seguirse las indicaciones del profesor o profesora que imparte la clase.

- Queda prohibida la manipulación de los equipos informáticos, el cambio de configuración y la instalación de software.

- Queda prohibida expresamente la manipulación no autorizada de cualquier equipo distinto del de vuestro puesto de trabajo.

- Quedan prohibidas las conexiones de Internet sin autorización del profesor o profesora que imparte la asignatura. Dada la limitación de ancho de banda disponible se prohíbe expresamente la descarga y uso de juegos de Internet. En la hora de guardia y si el profesor/a lo autoriza, se podrán utilizar como herramientas de estudio, investigación, lectura de periódicos y revistas digitales.

- Sólo debes almacenar información en tu carpeta de usuario. Queda prohibido el almacenamiento de información ilegal u ofensiva.

- Si fuese necesario el uso de auriculares, éstos los aportará el alumnado por motivos de higiene.

- El uso del ordenador deberá ser compartido por los dos alumnos a los que les corresponde dicho equipo.

- Queda prohibido el uso del corrector líquido en las clases.

- Al final de cada trimestre se procederá a una revisión y limpieza del mobiliario y equipos por parte de los usuarios/as.

- Aquellos equipos no asignados a ningún alumno serán responsabilidad del conjunto de la clase.

- En el caso de sustracción o deterioro del material TIC cuyo autor sea desconocido, la reposición o arreglo del mismo dependerá del grupo o grupos que hubieran hecho uso de la clase en el momento del incidente.

Normas de uso de los ultraportátiles y la pizarra digital: las normas desarrolladas a continuación, se han redactado para facilitar la comprensión de las mismas al alumnado y sus familias.

- El ordenador es material escolar y por tanto, como ocurre con los libros de texto, debe llevarse a clase.

- Los/as alumnos/as son los responsables del correcto uso y cuidado de su equipo.

- No expongas el ordenador a la humedad, calor, frío o productos químicos.

- Ten mucho cuidado con derramar líquido sobre él.

- Protégelo de golpes y caídas, guárdalo siempre en su funda.

- Evita dejar caer objetos sobre el ordenador o poner objetos pesados sobre él.

- La pantalla es muy sensible: no sostengas el ordenador por la pantalla, no la golpees, ni la rayes con ningún objeto.

- El ordenador se limpia con un paño suave.

- Siempre debes llevar el ordenador a clase con la batería cargada.

- Nunca debes desmontar el ordenador, ni el cargador, ni la batería, ni los cables…

- No alteres el exterior del ordenador, no quites la etiqueta de identificación, ni quites el logotipo: es una medida de seguridad.

- Traslada siempre el ordenador protegido en su funda dentro de la mochila, entre los libros.

- No saques el ordenador de la mochila en el trayecto a casa; evita darle golpes a la mochila y dejarla tirada sin vigilancia.

- El ordenador es para uso escolar, y esto incluye la información a la que se accede desde él y la que guardas en él.

- Los fondos de pantalla deben ser, en todo momento, respetuosos con la sensibilidad de los/as compañeros/as y el profesorado.

- El alumnado debe seguir en todo momento las indicaciones del profesor/a presente en el aula. Bajo ningún concepto el alumnado utilizará los ordenadores sin supervisión de un/a profesor/a.

- No podrá tocarse o utilizarse ningún otro ordenador que no sea el del alumno/a.

- Los/as alumnos/as podrán conectarse a Internet sólo cuando cuenten con la autorización del profesor/a y sólo en las páginas que éste/a autorice. Los ordenadores son herramientas de estudio, investigación y/o lectura. El uso excepcional del ordenador para jugar será según criterio del profesor/a y con fines didácticos.

- Al concluir la sesión se apagará correctamente el ordenador, guardándolo de forma correcta.

- Los/as alumnos/as solo podrán utilizar la PDI en presencia del profesor/a, a petición del mismo/a y siguiendo sus indicaciones.

- Cualquier deterioro intencionado de la PDI será responsabilidad del alumnado implicado en el incidente, teniendo que hacerse cargo del arreglo de la misma. Si no se aclara la autoría de los hechos la responsabilidad del arreglo de la PDI recaerá en el conjunto del alumnado de la clase.

- En clase habrá hojas de incidencias (Anexo III) para reflejar cualquier anomalía del ordenador. El/la delegado/a TIC utilizará esta plantilla para reflejar las incidencias y se lo comunicará al Coordinador TIC.

- La dirección del centro, junto con el coordinador TIC, podrán retirar, si lo estiman oportuno, de manera temporal o permanente, el equipo a un alumno/a por mal uso de este, mal comportamiento u otras causas que requieran de esta medida en cuestión para solventar o mejorar su actitud.

- Ante cualquier avería, rotura, robo o accidente de los ultraportátiles debe seguirse el protocolo de actuación marcado por la Consejería de Educación. (Anexo IV)

Apartado 2.4. Normas Taller Tecnología

– Durante su estancia en el taller, el alumnado estará siempre acompañado de un profesor/a.

– El alumnado deberá incorporarse a clase con puntualidad, puesto que es en los primeros minutos cuando se dan las instrucciones precisas sobre el desarrollo de la actividad. Puesto que el incumplimiento de esta norma podría provocar algún accidente que pusiera en peligro la seguridad e integridad del alumnado, ello puede ser considerado por el profesor/a como una conducta que atenta contra el normal desarrollo de la actividad docente, con la corrección correspondiente.

– El profesor/a nombrará, con carácter permanente o periódico, a los encargados de cada grupo.

– Las herramientas del taller están colocadas en paneles, por lo que, antes de comenzar y al finalizar la clase, los encargados de cada curso deberán revisar los paneles. Si faltara alguna herramienta, están obligados a comunicarlo al profesor o profesora correspondiente. En caso contrario, la responsabilidad de la pérdida recaerá sobre el autor de la misma, o el grupo, a los efectos de la reposición o abono del importe correspondiente.

– El material existente en el taller es de uso de todo el alumnado, por lo que sus usuarios están obligados a cuidarlo y respetarlo al máximo, siguiendo las instrucciones del profesorado.

– La existencia en el taller de máquinas y herramientas potencialmente peligrosas obliga a guardar toda precaución y cuidado en su uso. Es por ello que el alumnado deberá conocer y seguir las normas de seguridad establecidas y se abstendrá de utilizarlas sin permiso del profesor/a a su cargo.

– Queda prohibido jugar, correr y molestar a los compañeros mientras se está trabajando, ya que en cualquier distracción o juego puede provocar un accidente.

– El alumnado está obligado a mantener el taller en perfectas condiciones, respetando las mesas de trabajo y las máquinas y herramientas a su disposición.

– Las mesas de trabajo tienen instalación eléctrica y no deben ser conectadas sin el permiso del profesor/a.

– Es obligación del alumnado el conocimiento de las normas de seguridad y funcionamiento del taller.

– En función de la disponibilidad presupuestaria y de las actividades programadas, el departamento podrá establecer los materiales que deberán ser adquiridos por el alumnado.

– Es obligatorio limpiar y recoger el taller en los últimos minutos de cada clase. Está acción será realizada por orden de lista por el alumnado a lo largo del curso.

SECCIÓN III. PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO.

Apartado 1. Consideraciones generales

a. Se entiende por libro de texto el material impreso, no fungible y autosuficiente,

destinado a ser utilizado por el alumnado, y que desarrolla, atendiendo a las orientaciones metodológicas y criterios de evaluación correspondientes, los contenidos establecidos por la normativa educativa vigente.

b. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

c. La participación en el Programa de Gratuidad es voluntaria, por lo que al formalizar la inscripción en el centro para un determinado curso, el representante legal del alumno o alumna deberá comunicarlo en el impreso establecido al efecto. Esta renuncia es anual y no vinculante para cursos posteriores.

d. Los libros de texto seleccionados por el centro no podrán cambiarse hasta transcurridos cuatro cursos académicos.

e. Los libros de texto son propiedad de la Administración educativa y el alumnado beneficiario los recibe en régimen de préstamo para su uso durante el curso escolar.

Apartado 2. Entrega de libros de texto

a. Cuando proceda la entrega del cheque-libro a los representantes legales del alumnado, se realizará no más allá del 10 de septiembre.

b. La entrega de los libros de texto se realizará en los primeros días del curso y nunca después del 30 de septiembre de cada curso.

c. Esta actuación correrá a cargo del tutor o tutora de cada grupo, asistidos por las personas designadas por la Comisión Permanente del Consejo Escolar para los trabajos relacionados con el programa de gratuidad de libros de texto.

d. El profesorado anotará al inicio de cada curso, en los libros de las materias que vayan a impartir, el nombre del alumnado que vaya a utilizarlo. En el caso de que los libros sean de nueva adquisición, también corresponderá al profesorado poner el sello identificativo a los mismos. Además comprobará que la valoración adjudicada al libro se corresponda con la realidad, informando a las personas encargadas del programa de gratuidad de libros de aquellos libros destacables por su errónea valoración.

d. Los alumnos o alumnas repetidores recibirán los mismos libros que fueron utilizados por estos durante el curso anterior.

e. Se procurará guardar cierta proporción entre el estado de los libros que se le prestan a un alumno o alumna y el estado de los libros que previamente entregó del curso anterior.

f. Hasta tanto no devuelva o reponga los libros de texto que le fueron entregados en el centro del que proviene, no se entregarán nuevos libros al alumnado que se incorpore al centro a lo largo del curso.

Apartado 3. Recogida de libros de texto

a. Esta actuación correrá a cargo del tutor o tutora de cada grupo, previa valoración del estado de conservación de los libros por parte del profesorado que haya impartido la materia del mismo.

b.Se desarrollará en dos fases, según el calendario que al efecto elabore Jefatura de Estudios:

En junio: durante los últimos días lectivos del curso, preferentemente el día de entrega de notas.

En septiembre: coincidiendo con los días establecidos para la realización de los exámenes extraordinarios.

c. Alumnado a los que se le recogerán los libros en junio:

- Aquellos que aprueban todo.
- A quienes sólo le quedan dos asignaturas pendientes (a excepción de los correspondientes a éstas).
- Aquellos que van al PCPI.

d. A los restantes se les recogerán los libros en septiembre, así como a quienes dispusieron de ellos por tener sólo dos materias a superar.

e. Los tutores/as dispondrán de una copia de las materias en las que está matriculado el alumnado, completándola de la siguiente manera:

- **E :** entregado
- **PS:** pendiente de su entrega en septiembre (alumnos con materias suspensas)

f. En el sello situado en el interior del libro de texto recogido se indicará su estado de conservación, utilizando los siguientes términos:

A: excelente B: bueno C: aceptable D: necesita reposición

Dicha valoración será realizada inicialmente por el profesorado (apartado a), para después ser ratificada por las personas encargadas del programa de gratuidad de libros de texto.

g. En el caso de que se produzca un cambio de centro a lo largo del curso, el alumno o alumna deberá entregar los libros de texto que le fueron prestados.

Apartado 4. Normas de utilización y conservación

a. Puesto que durante los cuatro años de vigencia de los libros de texto seleccionados estos serán reutilizados en años posteriores por otros alumnos o alumnas, el beneficiario está obligado al cuidado y buen uso de los mismos.

b. Los padres y madres están obligados a realizar un seguimiento periódico del uso que sus hijos e hijas hacen de los libros prestados, procurando de ellos el cuidado pretendido.

c. El tutor o tutora del curso supervisará de manera frecuente y periódica el estado de conservación de los libros de texto, facilitando así el control que de los mismos habrá de realizar a la finalización del curso.

d. El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación, por parte de los representantes legales del alumno o alumna, de reponer el material deteriorado o extraviado.

e. Para el buen uso y mantenimiento de los mismos se tendrá en cuenta que es obligatorio forrar todos los libros, no se podrá escribir, pintar, subrayar ni pegar en ellos, y

en la etiqueta identificativa se escribirá el nombre del alumno o alumna, que será responsable del mismo.

f. En el caso de que el alumno/a tenga que reponer el libro por deterioro o extravío, el Consejo Escolar solicitará a la familia del alumno/a la reposición del material mediante una notificación escrita.

g. Esta reposición deberá hacerse dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Ante la imposibilidad de adquirir un ejemplar nuevo del libro deteriorado, el representante legal podrá entregar al centro el importe económico correspondiente.

h. En el caso de que los padres, madres o representantes legales manifiesten su disconformidad con la reposición de alguno de los libros requeridos, elevarán una reclamación al Consejo Escolar en el documento establecido al efecto, para que resuelva lo que proceda.

i. Si un alumno o alumna cambiara de centro a lo largo del curso y no devolviera los libros de texto que le fueron entregados, la Dirección elevará el informe correspondiente, que será enviado al centro educativo de destino para que resuelva según proceda.

Apartado 5. Sanciones previstas

Cualquier demanda que se realice a los padres o madres del alumnado, en relación a la reposición de los libros de texto por pérdida o deterioro culpable, no puede conllevar su exclusión del Programa de Gratuidad. Ello no es óbice para que no se le sean entregados los libros de texto correspondientes al año académico en curso hasta tanto no reponga los que le son demandados.

No obstante, si la situación creada se extendiera en el tiempo e impidiera el reconocido derecho al estudio del alumno o alumna, se podrán adoptar las siguientes medidas alternativas:

- Exclusión de la participación en actividades extraescolares.
- Desempeño de trabajos de conservación y cuidado del centro educativo, en proporción al importe de los libros demandados.
- Remisión de un informe a la Delegación Provincial de Educación.
- Supresión de cualquier ayuda económica para la participación en actividades complementarias o extraescolares.

SECCIÓN IV. NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN AL USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. PROCEDIMIENTOS PARA UN ACCESO SEGURO A INTERNET POR EL ALUMNADO.

La utilización de teléfonos móviles y de cualquier otro dispositivo electrónico particular en el centro queda prohibida para el alumnado. Con esta medida se pretende evitar conflictos derivados de la grabación de videos, imágenes y sonidos, que atenten

contra la intimidad de algún miembro de la comunidad educativa y/o puedan ser vejatorios. La utilización de móviles y otros dispositivos electrónicos con los fines antes descritos, también estará prohibida durante las actividades extraescolares que el centro pudiera organizar. La comunicación del alumnado con sus familias y viceversa, está asegurada mediante la utilización de las líneas telefónicas del centro.

Si la utilización de dispositivos electrónicos particulares fuera necesaria para el desarrollo de las actividades de alguna materia, el profesorado implicado en dicha actividad debe comunicarlo en Jefatura de Estudios. Dichos dispositivos electrónicos serán custodiados en Secretaría el resto de la jornada lectiva para evitar una incorrecta utilización de los mismos.

En lo referente al acceso seguro a internet por parte del alumnado, nos remitimos al Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

a. Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.

b. Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.

c. Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.

d. Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.

e. Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

El centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes actuaciones:

a. Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización de los padres y madres, y de las personas que ejerzan la tutoría.

b. Diseñando estrategias educativas (charlas, cursos, talleres…) dirigidas al alumnado y a su familia para el uso seguro y responsable de Internet.

c. Desarrollando la creación de espacios específicos, tanto físicos como virtuales para personas menores, y en su caso, identificando contenidos veraces y servicios de calidad.

d. Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados. Para ello el centro dispondrá de cortafuegos y filtros y cuidará que estén operativos, o bien dispondrá de un servidor de contenidos a través del cual se realizarán los accesos a Internet.

CAPÍTULO III. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

SECCIÓN I. EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El centro cuenta con un plan de autoprotección aprobado por el Consejo Escolar el 25 de noviembre del 2009, plataforma a partir de la cual dicho plan debe llegar a los distintos miembros de la comunidad educativa. Existe una copia en la Secretaría del centro en un lugar visible y accesible, remitiéndose otra copia al Ayuntamiento a efectos de informar del mismo a el órgano competente en materia de Protección Civil y Emergencias en el municipio.

Existe dentro del centro una persona dedicada al Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales (Carmen Venegas López) encargada a su vez del plan de autoprotección, así como una Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito del Consejo Escolar. La persona encargada del plan de autoprotección ha informado del mismo a los distintos miembros de la comunidad educativa, especialmente al alumnado del centro. En este sentido se realiza cada curso escolar una simulacro de evacuación cuyo resultado queda registrado en la plataforma educativa SENECA .

La persona encargada del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales, asumirán las competencias que el Consejo Escolar tiene en materia de autoprotección:

a) Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.

b) Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

c) Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.

i) Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.

l) Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de

Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

Por otro lado la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales tiene las siguientes funciones en relación al plan de autoprotección:

a) Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.

b) Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.

c) Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al Centro de Profesorado que corresponda la formación necesaria.

d) Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

e) Catalogar los recursos humanos y medios de protección, en cada caso de emergencia y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.

g) Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y le sean encomendadas por la Administración educativa.

SECCIÓN II. COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las competencias y funciones en materia de prevención en riesgos laborales e comparten entre persona encargada del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales y Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales. En el primero de los casos las funciones asignadas serían las siguientes:

d) Facilitar, a la Administración educativa, la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.

e) Comunicar, a la Administración educativa, la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.

f) Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.

g) Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.

h) Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.

i) Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.

j) Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria a su Centro de Profesorado correspondiente.

k) Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.

l) Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

La comisión citada al inicio, tiene las siguientes competencias en materia de riesgos laborales:

a) Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal

docente de los centros públicos.

c) Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al Centro de Profesorado que corresponda la formación necesaria.

d) Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno, estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Centro, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.

g) Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y le sean encomendadas por la Administración educativa.

CAPÍTULO IV. ANEXOS